TOMO 195 Montevideo, Jueves 20 de Mayo de 1954 Núm. 14227

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se declara oficial una misión de estudio encomendada al Director de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1954.

Vista la precedente nota de la Intendencia Municipal de Montevideo;

Considerando: Que la mencionada Intendencia ha encomendado al Director de la Asesoría Jurídica de la misma doctor Mario Sergio Dupetit la misión de trasladarse a Europa a fin de que estudie los siguientes problemas:

A) Relaciones del Estado con los contratistas. El principio de la invariabilidad e irrevocabilidad de los precios en los contratos de obras públicas. La teoría de la imprevisión en la legislación y la jurisprudencia de otros países. Requisitos esenciales para su aplicación, y

B) Servicios públicos y privados de transportes colectivos. Institutos de Administración mixta o combinados.

Considerando: Que dicha Comuna solicita que la misión de que se trata sea declarada oficial, y que, a la vez se otorgue el tipo de cambio preferencial que determina el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1952, para la cantidad de tres mil pesos (pesos 3.000.00), importe del viático que le concede al referido doctor para facilitarle el cumplimiento de la misión que le confía;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo al Director de la Asesoría Jurídica de la misma doctor Mario Sergio Dupetit, a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dispondrá lo conveniente a fin de que se provea al doctor Dupetit, la documentación necesaria para su traslado al exterior.

Art. 3.o El Ministerio de Hacienda dispondrá el tipo de cambio vendedor de $ 1.90 el dólar dentro de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00).

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se prorrogan los plazos para el pago de sobretasa, contribución inmobiliaria y adicionales, por determinados terrenos situados en zonas balnearias y|o de turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de abril de 1954. — (Carpeta número 187|953|A-26).

Vista la nota de la Dirección General de Catastro, expresando las dificultades para realizar los empadronamientos motivados por el decreto de 12 de enero de 1954, sobre fraccionamiento de tierras en zonas balnearias y de turismo.

Atento: A que la cantidad de cédulas catastrales que deberá expedir la mencionada Dirección, impide que se pueda dar cumplimiento inmediato a la expedición de tales elementos, pudiendo vencerse los plazos para el pago de los impuestos antes de que se estuviera en condiciones de proporcionar los datos correspondientes.

De acuerdo con la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de julio del corriente año, los plazos establecidos por el decreto de 12 de enero de 1954, para el pago de sobretasa inmobiliaria, contribución inmobiliaria y adicionales, por terrenos resultantes del fraccionamiento y urbanización de superficies, situados en zonas balnearias o de turismo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se autoriza una retención de rentas al Gobierno Departamental de Rocha, para el pago de un préstamo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de abril de 1954. — (Carpeta número 751|950|A-11).

Visto el oficio Nº 79|954 de la Intendencia Municipal de Rocha, dando cuenta del contrato subscripto con la Caja

Nacional de Ahorro Postal, de un préstamo por la cantidad de $ 300.000.00 valor nominal, para plan de obras públicas.

Resultando: Que en la escritura autorizada por el escribano de Gobierno y Hacienda el 30 de diciembre de 1953, otorgada por el Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal y la Intendencia Municipal de Rocha, se especifican la forma y condiciones en que el préstamo fué concedido.

Resultando: Que el préstamo se realiza por la cantidad de $ 300.000.00, por cuyo valor nominal la Intendencia se obliga a emitir títulos que se denominarán "Empréstito Municipio de Rocha", los cuales devengarán un interés del seis por ciento anual sobre el valor nominal y del uno por ciento a la par, como tipo de rescate, pagaderos, uno y otra semestralmente con vencimiento al 1º de enero y al 1º de julio de cada año.

Considerando: Que en la misma escritura se establece que las cantidades necesarias para el pago de las cuotas correspondientes a los servicios de intereses y amortizaciones del préstamo, serán depositadas en la Dirección de Crédito Público, para que la misma realice el pago de los expresados servicios, debiendo comunicar al Banco de la República Oriental del Uruguay a sus efectos, las cantidades que dicho Banco deberá retener de las sumas depositadas en la cuenta especial "Obras Públicas del Municipio de Rocha".

Considerando: Que el mencionado contrato se concertó de acuerdo con las resoluciones de la Junta Departamental de Rocha, de 3 de diciembre de 1948, 27 de abril y 11 de mayo de 1949; con el decreto legislativo de 18 de octubre de 1949 y con la ley de 5 de diciembre de 1949.

Considerando: Que de acuerdo con la cláusula octava del contrato aludido, éste comenzará a regir cuuando la Caja Nacioanl de Ahorro Postal reciba la comunicación oficial de que el Poder Ejecutivo ha autorizado por decreto a la Dirección de Crédito Público, para efectuar el pago de los servicios de intereses y amortizaciones del empréstito,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección de Crédito Público, hasta la total cancelación del préstamo a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto y en un todo de acuerdo con el contrato mencionado en el primer resultando, para retener las sumas que a su pedido le sean entregadas por la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Rocha, provenientes de la cuenta especial "Obras Públicas del Municipio de Rocha", y pagar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, los servicios de interés y amortización del préstamo citado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 28 de abril de 1954

1596. — Se nombra Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Armando Ramón Moreira Córdoba.

1597. — Se nombran Auxiliares 3.os de la Jefatura de Policía de Florida, a los Agentes de Seguridad de la misma Hugo Alberto Román Laudicio y Oribe Dionisio Lavecchia Ambrosio.

1598. — Se acepta la renuncia presentada por Miguel Angel Bruno Mármol, del cargo de Oficial de Investigaciones de 3ª Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1599. — Idem, por el Fajinero de la Jefatura de Policía de Montevideo Ramón Ignacio Sánchez García, en mérito de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

1600. — Idem, por Juan Andrés Coll, del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Durazno, a fin de acogerse a los beneficios del artículo 30 de la ley de 27|3|953.

1601. — Idem, por Santiago Márquez, del cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27|3 53.

1602. — Se declara cesante al Oficial de Investigaciones de 2ª Clase, extrapresupuesto, de la Jefatura de Policía de Montevideo, Antonio Rey Maciel Rodríguez, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

1603. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para asignar cometidos de Teniente 2º de la Guardia Republicana, al Alférez Gervasio Pascual Somma Tabeira, sin que ello implique modificación en su situación presupuestal.

1604. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para asignar cometidos de Suboficial a once Agentes de Seguridad y de Sargento a igual cantidad de funcionarios de dicha categoría, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal, debiendo la citada Jefatura comunicar a la Oficial de Personal de este Ministerio los nombres de los empleados a los que asigne los cometidos referidos precedentemente.

1605. — Se retienen al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera don Luis Torres Casco, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

1606. — Se suspende preventivamente en el ejercicio de su funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Oficial 4º de la Jefatura de Policía de Colonia, Manuel Martín Machado, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

1607. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Altair Rudemar Agrieta Almara.

1608. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Antonio Artigas López Epifanio.

1609. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Fermín Rodríguez.

1610. — Se declara que la causa que motivó la exoneración del Suboficial del Cuerpo de Bomberos Central de la Jefatura de Montevideo, a Justo Silva Cardozo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1611. — Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas, don Alberto González Ribeiro, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1612. — Se concede al Coronel Justino E. Klein la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública, por un total de $ 1.053.00, de acuerdo con la siguiente liquidación: sueldo de su grado militar ($ 900.00); compensación con cargo al Item 7.03 (pesos 75.00) y Profesor de Tiro en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Montevideo ($ 78.00).

1613. — Se concede al funcionario Heleazar Agosto Merklen la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública, por un total de pesos 668.00), de acuerdo con la siguiente liquidación: Subdirector de la División Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo ($ 590.00) y Profesor de Práctica Policial en el Instituto de Enseñanza Profesional ($ 78 00).

1614. — Se concede al funcionario Clemente Pascale la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública, por un total de $ 558.00, de acuerdo con la siguiente liquidación: Comisario de la Policía de Montevideo (pesos 480.00) y Profesor de Régimen Administrativo Policial en el Instituto de Enseñanza Profesional ($ 78.00).

1615. — Se concede al funcionario Valentín González García la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública, por un total de pesos 558.00, de acuerdo con la siguiente liquidación: Jefe de División Asuntos Judiciales y Administrativos de la Jefatura de Montevideo ($ 480.00) y Profesor de Derecho Administrativo en el Instituto de Enseñanza Profesional ($ 78 00).

1616. — Se concede al funcionario Dardo V. Cabiró la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la administración Pública, por un total de $ 298.00, de acuerdo con la siguiente liquidación: Auxiliar 2º de la Jefatura de Montevideo (pesos 220.00) y Profesor de Derecho Penal en el Instituto de Enseñanza Profesional ($ 78.00).

1617. — Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a diversas firmas la provisión de formularios destinados a la tramitación y contralor de asuntos a su cargo, por un total de pesos 4.557.50, que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

1618. — Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a "Talleres Gráficos Donostia" 50.000 fichas de cartulina para la Sección Entradas e Informes de la misma, por $ 266.00, que se atenderá con cargo a "Gastos Generales de Oficina del Item 7.01.

1619. — Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Arnaldo C. Castro S. A" un mimeógrafo "Gestetner", accionado a mano, por pesos 465.00, destinado a la Jefatura de Policía de Tacuarembó; atendiéndose dicha erogación con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01.

1620. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para entregar a la madre del ex Agente de Seguridad de dicha Repartición don Gestido Ferreira, la su-

ma de $ 132.33, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento.

1621. — Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 2.220.00 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7 01, importe de la contribución de este Ministerio a los gastos originados a la precitada dependencia en ocasión de celebrarse el "... de la Policía".

1622. — Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1953, la suma de $ 13.368.75, importe de las cuentas que la Jefatura de Policía de Canelones quedó adeudando al finalizar dicho ejercicio por insuficiencia de sus rubros de gastos.

1623. — Decreto declarando oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo al Director de la Asesoría Jurídica de la misma, doctor Mario Sergio Dupetit a fin de que estudie en diversos países de Europa las relaciones del Estado con los contratistas, el principio de la invariabilidad e irrevocabilidad de los precios en los contratos de obras públicas, etc.

1624. — Mensaje a la Asamblea General remitiéndole la Memoria de los trabajos realizados por la Intendencia Municipal de Paysandú durante el ejercicio de 1953.

1625. — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo por el cual solicitaba el envío de copia testimoniada del informe producido por el Sumariante designado por este Ministerio para esclarecer los hechos ocurridos en la fábrica textil "La Mundial", remitiéndole copia fiel del informe producido por el doctor Justino Jiménez de Aréchaga en la investigación sumaria realizada a consecuencia de los sucesos antes aludidos.

1626. — Mensaje: a la Corte Electoral adjuntándole los antecedentes formados con motivo de la gestión de permutas de cargos formulada por el Auxiliar 39 de la Jefatura de Policía de Rivera Bismark Rivero Antúnez y el Oficial 59 de la Oficina Electoral de dicho Departamento señora Aidé de Mello Márquez solicitándole se sirva pronunciarse respecto a dicha gestión.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 28 de abril de 1954.

—Resolución por la que se crea una Comisión encargada de elaborar un plan para la realización de Cursos Interamericanos de Verano en Montevideo.

—Librar orden de pago a favor del Instituto de Estudios Superiores, por pesos 5.000.00, con destino a abonarle la subvención anual dispuesta por ley de 24 de junio de 1949, para su Escuela de Profesores.

—Revalidar por todo el corriente ejercicio, la vigencia de la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de octubre de 1953, que autorizó al Museo Histórico Nacional para excederse del duodécimo del rubro 2.05 a) "Publicaciones" del Item 6.16, a fin de que pueda atender el pago de la "Revista Histórica" que edita.

—Librar orden de pago a favor de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, por la suma de $ 5.000.00, importe de la subvención que le acordara para el ejercicio en curso, la ley número 11.923 de 27 de marzo próximo pasado.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 141.00 con destino a que abone lo que le adeuda a la Imprenta Nacional, por el suministro de sobres de oficio membretados.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 135.00, con destino a que abone lo que le adeuda a la firma Enrique Ghiringhelli por suministro de cubiertas.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 182.55, con destino a abonar lo que le adeuda a la firma Merlin S. A., por reparaciones, ajustes y suministros efectuados en febrero próximo pasado, a la camioneta de su pertenencia.

—Designar Agregados Culturales a la Embajada de la República en Francia, a los señores escultor don Severino Pose y pintor don José Cúneo.

Asuntos aprobados fuera de relación

—Decreto por el que se incorpora al artículo 18 del de 27 de enero de 1954 —que reglamenta el Servicio Cultural Infantil en Parques Públicos— un inciso aditivo, referente a las inasistencias.

—Autorizar a la Comisión H. Asesora del Conservatorio Nacional de Música, para disponer de $ 19.226.00, con destino a adquirir mobiliario y pianos destinados a la instalación y funcionamiento de sus oficinas y clases.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se acuerda por un sola vez, a la Asociación Uruguaya de Football, en carácter de subvención para su concurrencia al V Campeonato Mundial de Football a realizarse en Suiza, la suma de $ 200.000.00.

—Resolución por la que se dictan normas con el fin de que con los títulos procedentes del legado de doña María G. Saint Ges Sapparrart al Conservatorio Nacional de Música, se constituya un fondo de renta, que se pondrá a disposición de esta Secretaría de Estado para el fomento y mantenimiento de aquella Institución.

La Secretaría.

Montevideo, 30 de abril de 1954.

Vistos, el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|6—Ana Perdomo Coronell, con pesos 560.00. Rodolfo Agorio, con $ 612.30. Alfredo Beraza, con $ 561.00. José Poseiro, con $ 1.100.00. José A. Arias, con $ 588.00. Elena María Lena, con pesos 310.00.

7|12—Isidoro Biurrun, con $ 460.00. R. Constancio Lázaro, con $ 9.40.00. Anselmo Otero, con $ 580.00. Ramón Valverde, con $ 870.00. Aurelio Luchini, con $ 1.095.00. Juan J. Crottogini, con $ 1.080.00.

13|18—Aurora Curuchet de Beltrame, con $ 635.00. Rubens A. Chiggia, con $ 1.045.00. José J. Martínez, con pesos 750.00. Jeremías Milans, con $ 534.00. Juana María Ferraresso, con $ 630.00. Luis A. Faroppa, con $ 845.00.

19|24—Félix Mendía, con $ 595.00. Aldo Solari, con $ 475.00. Darío de Mello, con $ 715.00. Julio A. García Mantegazza, con $ 640.00. Arturo Achard, con $ 1.180.00. Rubén F. Nieves, con $ 420.00.

25|32—Renée Viotti de Piffaretti, con $ 340.00. Mercedes Queirolo, con pesos 519.00. Servando Pereda, con $ 570.00. Omar Clark, con $ 530.00. Jorge Ghiero, con $ 1.052.30. María Delia Botinelli, con $ 800.00. Atilio Trenchi, con $ 912.30. Antonio Pena, con $ 930.00.

33|40—José Scherschener, con pesos 760.00. Enrique Comas, con $ 390.00. Ema Ferreira Vargas, con $ 567.50. Cayetano Cano Marotta, con $ 765.00. Leopoldo Lecour Irigoyen, con $ 480.00. Ricardo J. Caritat, con $ 1.092.30. Justa M. Mendieta, con $ 595.00. Héctor Franchi Pade, con $ 1.100.00.

41|48—Raúl H. Clerc, con $ 320.00. Carlos Oehninger, con $ 720.00. Enrique D. Bía, con $ 1.130.00. Cándido Mario López, con $ 580.00. Gustavo Spangenberg, con $ 470.00. Hugo C. Liguori, con $ 1.020.00. Juan Carlos Bacigalupi, con $ 995.00. Sebastián Frasca Mónaco, con $ 480.00.

49|54—Victoria Freire de Montero, con $ 225.00 hasta el 30|4|953 y con pesos 450.00 desde el 1|5|953 en adelante. Heraclio Pérez Ubici, con $ 953.00 hasta el 30|4|953 y de $ 1.013.50 desde el 1|5|953 en adelante. Enrique Chifflet, con $ 345.17 del 17|3|952 al 21|7|952 y con $ 281.84 del 22|7|952 en adelante. Nelda González Ferreira, con $ 234.33 del 16|3|953 al 9|4|953. María Sara Vilabrú de Airaldi, con $ 349.83. María C. Bustamante, con $ 497.50 hasta el 30|4|953 y $ 603.00 desde el 1|5|953 en adelante.

55|59—Ricardo Martínez Quiles, con $ 357.00 ashta el 30|4|953 y con pesos 465.00 desde el 1|5|953 en adelante. Fernando A. Fontana, con $ 960.00 hasta el 30|4|953 y con $ 984.00 desde el 1|5|953. Elvira Pereyra Vila de Dogliotti, con $ 223.83 hasta el 30|4|953 y con $ 269.60 desde el 1|5|953 en adelante. Sara Satanoff, con $ 206.00 hasta el 30|4|953 y con $ 435.00 desde el 1|5|953 en adelante. Américo Norbis, con pesos 430.00 hasta el 30|4|953 y con $ 480.00 desde el 1|5|953 en adelante.

2.o Aprobar los estatutos o reformas de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo a lo determinado por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos Sociales

60|66—"Centro Recreativo y Deportivo Los Olivos", con sede en esta Capital. "City Club de Montevideo", con sede en esta Capital. "Centro Social y Deportivo La Alegría", con sede en esta Capital. "Asociación de Fabricantes de Bolsas de Arpillera", con sede en esta Capital. "Centro Social Portugués", con sede en esta Capital. "Club Social y Deportivo Costas de Pando", con sede en el paraje denominado Costas de Pando, 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. "Club de Bochas Los Pinos", con sede en el Balneario La Paloma (Departamento de Rocha).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a

continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilación

67—Carlos Alberto Barbetti, con pesos 4.320.90.

Pensionistas

68|71—María del Carmen Rodríguez de De Mata, con $ 2.520.00. Margarita Natividad Layes de Capurro y sus hijas Irma Esther y Margarita Capurro Layes, con $ 573.16. Lis Moreles de Couto y su hija Haydée Couto Moreles, con pesos 1.430.62. Candelaria Trujillo de Martí y su hija Rocío Martí Trujillo, con $ 1.650.29.

72|75—Otilia Braccini de Pons y sus hijos Héctor, Ivo y Otilia Pons Braccini, con $ 901.39. Elisabeth Bertoldi de Aguirre, con $ 1.470.00. Eustacia Cirila Cáceres de Olivera y su hija Nilda Ceferina Olivera Cáceres, con $ 1.061.88. María Felicia Parpal de Ichusti, con $ 1.440.00.

76|80—Nieves Pereda de García y su hija María Eneida García Pereda, con $ 4.317.19. María Martínez de Rodríguez, con $ 615.33. Ramona Almeida de Zeballos y su hija María Mercedes Zeballos, con $ 1.309.43. Calixta Boccia de Bonino, (ref. céd.), con $ 1.800.00. Corina Vázquez Elías de Sueiro, (ref. céd.), con $ 2.029.38.

Jubilaciones

81|85—Santiago Banchero Viviani, con $ 2.639.00. Pedro Fierro, con $ 3.360.00. $ 7.699.68. Juan Mayobre Cartelle, con $ 2.572.84. Jacinto Luciano del Puerto Bonilla, con $ 1.794.98.

86|90—Ricardo Nervi, con $ 3.481.81. Hilario Pérez Martínez, con $ 1.723.00. Angela Bonilla Píriz, con $ 4.257.91. Germán Atilio Linares Garbarini, con pesos 2.760.00. Isabel Sinforiana E. Penelas de Rodríguez, con $ 8.539.80.

91|95—Eugenio Roberto Fulquet Kliche, con $ 11.284.85. Miguel Suela Turbay, con $ 6.048.00. Juan Solare, con $ 1.878.50. Maximiliano Silvano Barcenes, con $ 6.480.00. Antonio Suárez, con $ 3.020.00.

96|101—Sadic Elbio Gutiérrez, con pesos 6.480.00. Antonio Dondo Iribar, con $ 5.187.04. Ramón Justo Giannattasio, con $ 4.980.00. Luis V. Sanguinetti Bartora, con $ 2.731.16. Dominga Casiana Iriartegaray de Borsani, con $ 5.600.00. María Angélica Alvarez de Carrau, con $ 8.604.00.

102|108—Víctor Martín da Rosa Olivera, con $ 2.160.00. Libre González, con $ 3.060.00. Pelayo Pedro Colina, con $ 4.080.00. Mariana Francual Harlepo, con $ 3.120.00. Antonio Zampayo, con $ 2.160.00. Felicia Teresa Castillo, con $ 3.120.00. Luis G. González Tafernaverry, con $ 4.080.00.

109|117—Juan F. Bonifacino Grenno, con $ 6.000.00. Vicente Vicente Vicente, con $ 2.595.92. Martiniano Araújo Ortega, con $ 4.560.00. Orlando Amado Gardil Rivas, con $ 3.655.29. Domingo B. Sierra González, con $ 2.399.14. Juan Charquero, con $ 3.600.00. Julio Natalio Paz Puppo, con $ 5.760.00. Sebastián Frasca Mónaco, con $ 4.080.00. Domingo Severo Amaro, con $ 2.700.00.

118|123—Luis Grande, con $ 1.733.40. Margarita Arzua de Speranza, (escolar) con $ 330.00 mensuales. Sara H. Díaz de Delgado, (escolar) con $ 536.00 mensuales. Ubaldo Tomás Arce, (escolar) con $ 759.38 mensuales. María Zulma Rodríguez de Busto, (escolar) con $ 795.80 mensuales. Alberto Leoni, (ref. céd.) con $ 1.080.00.

124|129—Mario Benito Torres (ref. céd.) con $ 4.080.00. Domingo Antonio Bovino, (ref. céd.) con $ 5.914.19. Jacinto García Rosa, (ref. céd.) con pesos 3.120.00. Adolfo Coppetti Burla, (ref. céd. y nueva) con $ 8.604.00. Luis María Planel Muñoz, (ref. céd). con pesos 2.131.87. José María Penco, (ref. céd.) con $ 3.669.18 y a partir del 1|4|953 importará $ 8.424.50.

130|136—Pablo Ernesto Doux Suárez, (ref. céd.) con $ 3.777.27. Carlos Aurelio Arzua, (ref. céd.) con $ 1.920.00. Justo Rufino Cisneros, (ref. céd.) con $ 2.160.00. Profeto Leamado Caetano, (ref. céd.) con $ 3.222.80. Carlos Ganzinelli Gatti, (ref. céd.) con $ 4.478.62. Silverio Espinosa, ref. céd.) con pesos 2.019.24. Marciano González, (ref. céd.) con $ 1.920.00.

137|142—Octavio J. Silva, (ref. céd.) con $ 5.480.00. Germán Damonte Schusselin, (ref. céd.) con $ 3.324.10. Nicolasa Reyes Rodríguez de De León, (ref. céd.) con $ 1.481.00. Florencio Acuña Sánchez, (ref. céd.) con 3.355.58. Ramón M. Tato Rodríguez, (ref. céd.) con $ 1.596.00. Francisco Juan Rodríguez Caridad, (ref. céd.) con $ 5.102.12.

143|150—José María Ramón Mata González, (ref. céd.) con $ 2.397.83. Ramón Conde Silva, (ref. céd.) con $ 2.807.26. Mónico U. Maidana. (ref. céd.) con pesos 2.370.00. Pascual Novelli Ricci, (ref. céd.) con $ 2.052.00. María Pensado de Agrelo, con $ 2.400.00. Elpidio Heraclio Fernández, con $ 1.526.50. Santiago Silvera, con $ 1.428.21. Valentina Franchi de Drocco, con $ 3.120.00.

151|158—Pablo Marcotte Aluffi, con $ 10.188.00. Rosa Rodríguez de Gómez, con $ 360.00. María E. J. Couret Rodríguez, con $ 5.376.00. Martín Cano Smith, con $ 669.89. Esta pasividad es de carácter temporal. Juan Ramón Cabrera con $ 2.160.00. Gregorio Delgado Morales, con $ 2.702.60. Alejandro Rodríguez Elizalde, con $ 2.280.00. Antonio Raún Magliolo Cal, con $ 4.080.00.

159—Declarar que el señor Héctor J. Cúneo Preve jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula para computar servicios posteriores y el sueldo ficto fijado por decreto del P. E. de 11|2|952, correspondiendo una nueva asignación de pesos 6.533.16 anuales.

160—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Carlos Manual Montaño, jubilado civil, tuvo derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 10.460.00 anuales y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Alice Thiele de Montaño y a la señorita María Liana Montaño Rovira, con una asignación de $ 6.903.60 anuales.

161—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Antonio Labella, tuvo derecho a jubilación, con una asignación de $ 6.660.00 anuales, y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Yolanda Palmerini de Labella, y a su hija Yolanda Alba Labella Palmerini, con una asignación de $ 4.395.60 anuales.

162—Declarar pensionistas civiles a la señora María Elena Pintos Vila, Margarita Luisa Pintos Vila y Violeta Ana Pintos Vila, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S|D de 6|7|925 a la señora Margrita Vila de Pintos, con una asignación de $ 513.61 anuales.

163—Declarar pensionista civil al señor Roberto Pérez, como copartícipe de la pensión otorgada por S|D de 22|10|937 a la señora Carmen Freire de Pérez, con una asignación de $ 120.00 anuales. Ley 9.848 de 2|8|939.

164—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 18|3|953, por la que se denegó derecho pensionario a la señora Joaquina Meneses de Souza, en razón de no estar amparada en lo dispuesto por el artículo 55, 2.a Categoría, inciso F) de la Ley 9.940 de 2|7|940.

165—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 24|3|954 en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es Francisco Gil García y no Francisco Geil García, como por error se estableció en la resolución que se modifica.

166—Modificar la S|R de 2|12|953 que otorgó pensión a la señorita Sara Moragues y a la señora Josefa Moragues de Tamborini en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que les corresponde es de $ 120.00 anuales.

167—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 23|10|953, por la que se declaró pensionistas civiles a la señora Blanca Elsa Mascaró y señorita Walkyria Mascaró, en sentido de establecer que les corresponde percibir una asignación de pasividad de $ 1.082.40 anuales, en sustitución de la acordada en la resolución que se modifica.

168—Declarar pesionista civil a la señora Petronila Fernanda Capurro, como copartícipe de la pensión otorgada por S|D de 2|4|952 a la señora Margarita Blanca Biurrum de Capurro, con una asignación de $ 1.207.04 anuales.

169—Declarar pensionista civil a la señorita María Esther Acosta, con una asignación de $ 1.743.95 anuales.

170—Declarar que la señora María Antonia Pérez de Piñeiro, pensionista civil por S|D de 24|12|952, tiene derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 1.239.08 anuales.

171—Declarar jubilado civil al señor Julián Policarpo Moreno, con una asignación de $ 6.212.27 anuales.

172—Declarar jubilado civil al señor Rodolfo Aurelio Garrido Gialdroni, con una asignación de $ 7.800.00.

173—Declarar jubilada escolar a la señora Obdulia Gumila de Augusto, con una asignación de $ 500.00 mensuales.

174—Declarar que el señor Arturo Borrat Viera, jubilado civil por S|D de 30|9|942 tiene derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 4.811.49 anuales.

175—Declarar pensionistas civiles a la señora Teresa Cappuccio de Arcia y a sus hijas Olivia Anunciata, Nelly Gloria y Gladys Sonia Arcia, con una asignación de $ 1.064.91 anuales.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

3ª SESION

Marzo 17 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, marzo 16 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 17 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Informe de la Comisión Especial de Distribución de Cargos en las Comisiones Permanentes. — (Carp. 2127|954). — Rep. 810.

2º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 4º Período de la XXXVI Legislatura.

3º — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al Art. 187). — (Carp. 70|951). — (Informado). — (En discusión). — Rep. 454 y anexo I.

4º — Jubilaciones de Profesionales Universitarios. — (Carp. 2036 de 1953). — (Mayoría especial. — Arts. 77, inc. 7º; 190 apartado 2º y 87 de la Constitución). — (Quórum máximo. — Art. 36, inc. C), del Reglamento). — (Votación). — Rep. 757.

5º — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. — Carp. 1713|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 87 de la Constitución). — (En discusión). — Rep. 718.

6º — VIII Conferencia General de la U.N.E.S.C.O. — (Solicitud de dependencias de la Cámara).—(Carp. 1951|953). — (Informado). — Rep. 807.

7º — Obras de interés general en el interior de la República. — (Ampliación de Deuda). — (Carp. 2007|953). — (Mayoría especial. — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — Rep. 808.

8º — Gobierno Departamental de Salto. — (Autorización para emitir Deuda por $ 500.000.00).—(Carp. 2009|953). — Mayoría especial. — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — Rep. 809.

9º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carp. 138|951). — Rep. 143 y anexos.

10º — Sedes de los Partidos Políticos. — (Exoneración de impuestos). — (Carp. 483|951). — (Informado). — Rep. 178.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De

Barros, Arturo J. Dubra, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Félix Zárate, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Fuera de hora, el señor Representante Miguel A. Ferreiro Iraola.

Suplente convocado la señora Reina Reyes.

—

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi y Alfredo J. Solares.

Con aviso, el señor Representante Gastón R. Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, Juan E. Fabini, Wáshington Fernández, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Alfredo Lepro, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro y César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Sobre régimen de comercialización de la leche".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Por el que se sustituye el artículo 267 de la Ley Orgánica Militar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Por el que se derogan varias disposiciones legales relativas a las Comisiones Administradoras de las Escuelas Experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso y a los directores de las Escuelas Auxiliares".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para vender el inmueble ubicado en el Departamento de Colonia, Sexta Sección Judicial, Padrón número 2439.

Sobre autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para vender el inmueble situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, Padrón Nº 1128".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos

"Por el que se autoriza a disponer de la suma de pesos 3.885, como retribución al Escribano señor Rómulo Orosmán de los Santos, por los servicios prestados a la Administración Pública como Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha'

Relativo a la autorización para disponer de la cantidad de $ 2.118.67, con destino a satisfacer una remuneración extraordinaria por los servicios especiales prestados por el señor Antonio Cozzano, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Proyecto Sustitutivo)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto'

"Por el que se establece un régimen de descanso dominical para las florerías establecidas o a establecerse en Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Por el que se amplía en un millón de pesos la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación, destinada a financiar una experiencia de colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se autoriza la adhesión al "Acuerdo relativo a las facilidades que deben concederse a los marinos mercantes para el tratamiento de las enfermedades venéreas.

Relativo a la aprobación del Convenio Comercial celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, el 18 de diciembre último".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La citada Presidencia remite los siguientes mensajes y decretos del Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir en licitación pública hasta cuarenta mil frascos de vidrio.

Sobre fijación del precio de venta en la industrialización de la remolacha azucarera y la caña dulce.

Relativo a franquicias aduaneras para la importacion de fariña, destinada al Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

Sobre medidas tendientes a contemplar las necesidades del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en materia de artículos alimenticios para el año 1954.

Por el que se fija el precio de venta del azúcar.

Por el que se fija el costo con utilidad de la tonelada de azúcar producida por la industria del ramo.

Por el que se declara en situación de emergencia de lucha contra la langosta, a los Departamentos de Durazno, Florida, Tacuarembó, Cerro Largo, Artigas, Treinta y Tres, Salto y Paysandú.

Sobre medidas tendientes a estimular la producción de papas y regular la comercialización de la misma".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"La misma Presidencia destina a la Cámara las siguientes notas:

De la Intendencia Municipal de Maldonado, relacionada con el proyecto que le autoriza a disponer hasta de pesos 250.000, para obras de pavimentación en la carretera a "El Placer".

De la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando pronto despacho del proyecto sobre fijación de soportes en los muros de bienes inmuebles, para sostén de las líneas aéreas requeridas por los servicios de la AMDET.

De la Corte Electoral, relacionada con la adopción de medidas legales sobre el régimen de escrutinio de los votos interdepartamentales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"De la Intendencia Municipal de Maldonado, solicitando la anuencia correspondiente para contratar un préstamo por la cantidad de $ 600.000, para efectuar trabajos de pavimentación en la localidad de Piriápolis.

De la Junta Departamental de Maldonado, solicitando la sanción de un proyecto de impuesto adicional municipal, a aplicarse a las propiedades ubicadas en la 2ª, 4ª y 6ª Sección Judicial de ese Departamento.

De la Intendencia Municipal de Lavalleja, solicitando anuencia constitucional para contratar un préstamo con el Banco de Seguros del Estado, hasta por la cantidad de $ 400.000 con destino a la construcción de un hotel en la ciudad de Minas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La mencionada Presidencia destina a la Cámara los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo, acompañando notas de OSE.

Por el se adquiere a la firma "Shell-Mex Uruguay Limi-

ted", lubricantes y grasas hasta por un monto de pesos $7.166.45.

Relativo a la adquisición a la firma "Talleres Metalúrgicos El Acero" S. A., de válvulas de retención.

Por el que se contrata con la firma "Carlos Iglesias", los servicios de flete para transportes varios.

Sobre adquisición a la firma "Ruston y Hornsby" Ltda., de Inglaterra, de repuestos para máquinas del Servicio de Aguas Corrientes.

Por el que se adquiere a la firma "CYPHOSA", caños de diversas medidas.

Relativo a la impresión de fórmulas para la cobranza de consumo de agua.

Sobre adquisición a la "Compañía de Cal y Cemento", de 240 toneladas de cal hidratada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"PEDIDOS DE INFORMES

Del señor Representante Beltrán (don Enrique) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con el Fondo de Trabajadores Rurales.

Del señor Representante Sierra Díaz al Ministerio de Obras Públicas, referente a la Administración de Ferrocarriles del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitieron con fecha 16 del corriente.

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:

"Del señor Representante Trías Du Pré, relacionado con el procedimiento a seguirse en los juicios por cobro del precio de la uva fijado por el Poder Ejecutivo". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"De los señores Representantes Terra y Carrere Sapriza, por el que se fija en $ 1.90 el tipo cambiario para la exportación de lanas sucias". Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Ferreiro Iraola, por el día de hoy".

(Se vota: Afirmativa).

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de Canelones, al señor Félix A. Machín Zárate". (Ver numeral 52).

COMUNICACIONES GENERALES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:)

"La Corte Electoral remite nota comunicando la proclamación del suplente del señor Representante Acosta". Trámite: Comisión de Asuntos Internos.

3

(Texto de los proyectos presentados)

A) "UVA

Procedimientos a seguir en los juicios de cobro del precio fijado por el Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los juicios que se suscitan por cobro del precio de la uva, basados en la negativa del industrializador a pagar el precio de la vid, determinado por el Poder Ejecutivo, se sustanciarán por el procedimiento establecido para el Juicio Ejecutivo.

Art. 2º Presentada la demanda acompañada por las guías correspondientes y los vales expedidos por el industrializador que acredita la entrega de la uva, el Juez decretará el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para satisfacer la suma reclamada, los gastos y honorarios que cause la sustanciación del Juicio.

Art. 3º Decretado el embargo, el Juez citará a las partes a llenar el requisito constitucional de la conciliación.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 17 de 1954.

JULIO L. TRIAS DU PRE, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley adjunto tiende a asegurar a los viticultores el pago del precio oficial fijado por el Poder Ejecutivo, a las distintas variedades de uva.

En general los industrializadores de la vid, que no han cumplido con los decretos pertinentes sobre el pago del precio oficial fijado a la vid, lo han hecho verificando una verdadera extorsión al productor, pues se han basado en el tiempo que demora la sustentación de un juicio ordinario, hecho que determina que el productor acepte el precio que se le ofrece por el industrializador con tal de cobrar rápidamente el precio de sus productos.

La traba de embargo de pleno derecho, tendrá como consecuencia que el industrializador trate de impedir la prosecución del juicio, pues son evidente las molestias que le ocasionan el tener parte de sus bienes embargados.

Es por estas buenas consideraciones, que hemos presentado este proyecto de ley que, a nuestro juicio, agilita los trámites para el pago del precio oficial de la uva.

Montevideo, marzo 17 de 1954.

JULIO L. TRIAS DU PRE, Representante por Canelones".

B) "LANA SUCIA

Fíjase en $ 1.90 el tipo cambiario de exportación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Fíjase en pesos 1.90 el tipo cambiario para la exportación de lanas sucias, correspondientes a las declaraciones juradas que se presenten a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Las exportaciones de lana lavada e industrializada, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo anterior solamente en la parte de la materia prima empleada y adquirida al entrar en vigencia la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 17 de 1954.

GABRIEL TERRA, Representante por Montevideo. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley adjunto tiene como finalidad la de fijar un nuevo tipo de cambio para evitar los serios inconvenientes que presenta actualmente la paralización de los negocios de exportación de nuestras lanas.

Estamos promediando el mes de marzo y existen todavía setenta millones de kilos de lana sin vender y si esa inactividad en las ventas se prolongara, produciría no sólo un desequilibrio acentuado en nuestra balanza comercial, sino que también acentuaría paulatinamente la asfixia económica en que se encuentra actualmente el productor.

Como es notorio, el peso uruguyo está ya de hecho devaluado por lo menos en un cuarenta por ciento sobre el 1.519 que se pretende establecer como su valor real.

La lana representa aproximadamente el 50 o|o de las exportaciones globales del país y las divisas y los beneficios de cambio que produce deben volver en una buena parte a la producción pecuaria, sobre todo teniendo en cuenta que el productor no recibe el precio internacional de la lana, sino el saldo resultante después de las deducciones sucesivas a que se le somete: el impuesto cambiario interno, que grava las exportaciones de lana; los elevados gastos de conducción, barraca, clasificación, en-

fardelaje, etc., etc. y los gastos prohibitivos del Puerto de Montevideo; los impuestos internos que directa o indirectamente se cargan a ese rubro, y finalmente los múltiples impuestos que pesan además sobre todas las exportaciones.

No sería justo ni equitativo que se insistiera en mantener el valor teórico con nuestra moneda, exclusivamente para un rubro básico de nuestra economía, cuyo costo actual de producción por diversas circunstancias, no tiene la compensación que obtienen otros sectores de nuestras actividades económicas.

Con la modificación del tipo cambiario propuesto, se busca la estabilidad de la explotación ganadera en defensa de la economía de la nación.

Montevideo, marzo 17 de 1954.

GABRIEL TERRA, Representante por Montevideo. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA, Representante por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión Ordinaria del día 16:

Con licencia: Alambarri, Castellanos, Ciompi y Solares.
Con aviso: Arismendi, Ferreiro Iraola y Pastorino.
Sin aviso: Abdala Astiazarán, Gonçalvez, Lamas, Lepro, Macedo, Martíns Maríns y Rodríguez Correa."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

—Tiene la palabra el señor Diputado don José León Lezama.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: al sancionarse el último presupuesto de sueldos, gastos y recursos, en lo que tiene relación con la Administración General de Quinielas, se fijó para compensación por gastos para locomoción y viático, para el Inspector General, para el Subinspector General, para dos Inspectores Jefes y para cinco Inspectores Regionales, una suma de $ 15.000.00 anuales, distribuída de la siguiente manera: el Inspector General, el Subinspector General y dos Inspectores Jefes, $ 160.00 mensuales cada uno; y $ 120.00 mensuales para cada uno de los cinco Inspectores Regionales, lo que en total suma $ 15.000.00 al año, que es la partida fijada al efecto. Pero como la ley no dice expresamente que es mensual la suma de $ 160.00 para el Inspector General, para el Subinspector General y para los Inspectores Jefes de la Capital e Interior, como tampoco dice que es mensual para los Inspectores Regionales la suma de $ 120.00 para cada uno —aun cuando sumadas esas cantidades mensuales dan los $ 15.000.00 que fija la ley— se ha dado el caso de que hasta el presente esos funcionarios que forzosamente tienen que hacer giras al interior del país para cumplir con sus obligaciones, no cobran ni cumplen con sus obligaciones, porque pese a la interpretación que han dado los abogados y a la interpretación que da el propio Administrador, el señor Contador de ese Organismo se niega a pagar por entender que esos $ 160.00 para cada uno de los Inspectores principales son anuales, y que los $ 120.00 de locomoción y viático para cada uno de los Inspectores Regionales, que tienen que recorrer cinco Departamentos cada uno serían también anuales, lo que no es concebible porque resultaría $ 10.00 para cada Inspector que tiene que recorrer mensualmente cinco Departamentos.

Pero además del perjuicio que ello reporta para esos funcionarios, representa un daño enorme al control que debe realizar la Administración de Quinielas para defender sus propios intereses.

Considero que es muy claro lo que expresa la ley y por ello pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo Nacional de Gobierno a fin de que por intermedio del Ministerio de Hacienda disponga que se pague a cada Inspector de los que he nombrado los viáticos a que me he referido, por ser lo que claramente resulta de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lezama se pasa al Consejo Nacional de Gobierno.
(Se vota):
—Veintidós en veintisiete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Hace algunos días encontrándome en la localidad de Velázquez, Departamento de Rocha, llamóme la atención que la población de esta Villa no se congregara en la plaza pública como se hace en todas las localidades del Interior, para realizar los festejos de Carnaval. La razón me fué dada a los pocos días por un grupo de vecinos que me entrevistaron para solicitar mi intervención ante la UTE con el fin de lograr que se llevara la luz eléctrica a la plaza de la Villa Velázquez, la única plaza de aquella población, pero que no tiene ni uno solo foco de luz.

Hace algo más de dos años, Velázquez no tenía energía eléctrica, pero entonces la plaza estaba iluminada por un farol de potente luz. Ahora resulta paradójico que habiéndose instalado allí la luz eléctrica, en esa plaza la UTE no haya colocado un solo foco.

Además, señor Presidente, Velázquez tiene agua corriente, agua abundante obtenida de un pozo semisurgente abierto frente a la misma plaza en la época en que actuaba en el Ministerio respectivo el señor Ingeniero don Juan José de Arteaga. La red de agua potable recién fué instalada hace alrededor de dos años y a pesar de que el agua pasa también por frente a la plaza, allí no hay un solo surtidor ni un bebedero.

Este es otro error del Estado: uno de la UTE y el otro del Ministerio de Obras Públicas, que fué el que instaló el agua corriente en ese lugar.

No se concibe que la única plaza de un pueblo progresista, en el que sus habitantes en su gran mayoría son propietarios, en el que el único lugar de reunión que tienen es la plaza, ésta no tenga luz, ni agua para el riego de sus jardines.

Paso a otro problema, señor Presidente. A pesar de ser esa localidad muy progresista y haber avanzado mucho en los últimos diez años y de existir dos empresas de ómnibus —ONDA y CORPORACION— que la unen a Montevideo mediante un servicio diario muy eficiente que realizan para llevar y traer pasajeros, las calles de Velázquez ofrecen en la actualidad un aspecto deplorable por la cantidad de baches y el mal estado de las cunetas desniveladas y peligrosas. Es natural que esta última parte corresponde al Intendente del Departamento.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de la primera parte de mis palabras se pase a la UTE y la de la segunda a OSE, que es el Organismo que tiene ahora lo relativo a aguas corrientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña se pasan a las instituciones mencionadas.
(Se vota):

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Sierra Díaz.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Me voy a ocupar de un problema similar al que recién acaba de plantear la señora Diputada Valverde de Graña.

Este problema ya mereció mi atención al promediar el año 1952. En aquel entonces presenté a la Mesa una exposición escrita destinada a las Usinas y Teléfonos del Estado; fué contestada con fecha 6 de noviembre de 1952, comunicándome la resolución adoptada por el Directorio del Organismo el 4 de noviembre del indicado año, esto es, posteriormente a la solicitud formulada por el Representante que habla.

Voy a leer la resolución del Directorio. Dice: "Visto el presente legajo, en el cual, a raíz del pedido formulado por el Represetannte Nacional don Hugo Sierra Díaz, se eleva el nuevo estudio realizado para suministrar energía eléctrica a varios vecinos de la estación Raigón".

Nótese, señor Presidente, que dice "nuevo estudio", lo que significa que el organismo ya había estudiado debidamente ese problema.

Prosigo: "Considerados los informes producidos por la Sección Ejercicio de Líneas de Alta Tensión, que cuenta con el visto bueno del Ingeniero Jefe de Servicios Eléctricos del Interior, Subgerente de Ejercicio y Gerencia de la División Usinas, de fechas [illegible], 16 y 28 de octubre de 1952 respectivamente, el Directorio de la UTE resuelve:

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, señor Diputado.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Sierra Díaz.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Prosigo: "1º Aprobar los presupuestos N.os 33|52 34|52 y 35|52, que ascienden a $ 22.017.00 (veintidós mil diecisiete pesos), formulados por la Sección Ejercicio de Líneas de Alta Tensión, para el suministro de que se trata.

2º Fijar como contribución a cargo de los futuros suscritores el 30 o|o de los presupuestos formulados, o sea $ 6.609.00 (seis mil seiscientos nueve pesos), de acuerdo a las contribuciones individuales que se detallan a fojas 23 vuelta y 24.

3º Que se les haga saber a los suscritores que la realización de las obras queda supeditada a la previa conformidad de su parte por escrito, de las contribuciones que cubran, por lo menos el 75 o|o del importe total de ellas, así como a la disponibilidad de los materiales necesarios en el momento oportuno.

4º Autorizar la ejecución de los trabajos una vez llenadas las formalidades de práctica".

Posteriormente, señor Presidente, he concurrido a la Oficina respectiva de la UTE a consultar el expediente administrativo y en él consta la conformidad de los vecinos interesados en este servicio de luz eléctrica, expresada en lo que tiene referencia con los presupuestos notificados.

Acompañé también en algunas oportunidades a una Comisión de vecinos que entresvitara a diversos integrantes del Directorio de la UTE, y ante ellos, en forma personal y reiterada me ocupé de este mismo asunto.

En virtud del tiempo transcurrido y manteniéndose siempre el problema de falta de luz eléctrica en Raigón, Departamento de San José, insisto en que la UTE a la brevedad posible dé cumplimiento a lo dispuesto por el Directorio en la sesión a que antes hice referencia.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al organismo en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Sierra Díaz se remite al Directorio de UTE por intermedio del Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y dos: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrari.

SEÑOR FERRARI. — Me ha entrevistado una numerosa delegación de vecinos de la localidad de Manga, a efectos de que inicie gestiones a fin de solucionar un grave problema de salubridad que pone en peligro la salud de una parte de la población de la zona y que es originado por dos fábricas, una de guano y otra de dulces y conservas. La fábrica de guano, sita en Camino del Andaluz esquina Tolón, utiliza sistemas extremadamente rudimentarios de producción, haciendo imposible la vida a los vecinos de sus proximidades por el hedor insoportable que se percibe en todo momento. Cabe destacar que en cierta oportunidad fué solicitada la clausura de la misma, habiéndose logrado ello por espacio de algunas semanas, pero luego sin solucionar las condiciones de salubridad que la ley exige, continuó desarrollando sus actividades.

La fábrica de dulces y conservas (FANDIC) está situada en Cuchilla Grande esquina Paso La Española. Este establecimiento trabaja intensamente en la época de más calor, arrojando las aguas saturadas de soda cáustica, ácidos de la fruta, etcétera, directamente a las cañadas y arroyuelos cuyo cauce serpentea entre muchas viviendas de personas que se ven obligadas a soportar los inconvenientes y olores que emanan de las aguas en estado de descomposición.

Por estas razones es que me hago eco de tan justo reclamo, en la esperanza de que la Intendencia Municipal de Montevideo, procure subsanar los inconvenientes a que me refiero, solicitando se le haga llegar la versión taquigráfica de las palabras que termino de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ferrari se remite a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y uno: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — En diciembre último solicité informes del Ministerio de Hacienda acerca de las razones que existen para que funcionarios designados hace varios años para desempeñar tareas en la Oficina de Catastro de Rivera se encuentren radicados en Montevideo desde la fecha de su nombramiento, quedando en consecuencia dicha Oficina en una situación inconveniente para el cumplimiento normal de sus funciones.

He recibido del Ministerio el informe, subscripto por el Jefe de la Dirección General de Catastro, el cual confirma, desde luego, las irregularidades que yo había denunciado. Hay un oficial segundo que desde hace varios años está desempeñando tareas en la Dirección General de Impuestos; hay un dibujante auxiliar primero que está en la Oficina Central de Catastro; hay un portero un señor Antonio Mello designado para Rivera, que fué adscripto a la Secretaría de la Presidencia de la República y que en la actualidad presta servicios en el Consejo Nacional de Gobierno.

Esta situación tan irregular de nombramientos hechos con violación de claras disposiciones de la ley, es criticada por la misma Oficina de Catastro en este informe que tengo a la vista.

La Oficina de Rivera, como todas las del país, en el corriente año ha de ver muy recargadas sus tareas y servicios por el reaforo de la propiedad que deberá practicarse este año, por lo cual resulta sumamente inconveniente la situación en que se encuentra por falta de personal.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se remita al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Segarra se pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — La semana pasada tuve el placer de visitar la localidad de Piedra Sola, importante centro de actividades generales, —donde existe entre otras muchas cosas dignas de conocerse, una cooperativa que podría servir de ejemplo a los reacios en la instalación de esas instituciones tan necesarias para defender la producción del país— y tuve la desagradable sorpresa de ver que un terreno propiedad del Estado está instalado un motor en marcha, con equipo pagado por los vecinos de la zona, completamente a la intemperie.

Además, los vecinos construyeron un tanque de emergencia para el agua que se extrae del pozo, también habilitado.

La Liga del Trabajo de Piedra Sola dispone de los recursos necesarios para la terminación de la obra empezada. Sólo falta que la OSE resuelva el envío de lo prometido o sea el encofrado y el hierro doblado para construir el tanque definitivo y la sala de máquinas, como asimismo la cañería para la instalación de la red de distribución de agua a la población.

Estas gestiones se iniciaron con motivo de una visita del ingeniero Algorta Guerra en enero de 1952. y hasta ahora no se ha conseguido materializar la promesa. Para mí es realmente lamentable que esto ocurra con las progresistas poblaciones del interior del país, olvidadas por las autoridades de este importante servicio.

Tengo la absoluta seguridad que una vez enterado el Directorio de OSE de este hecho, dispondrá de inmediato de lo necesario a fin de solucionar la grave situación de los habitantes de Piedra Sola, enviando lo prometido.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Obras Públicas y al Directorio de OSE a fin de que contemplen las legítimas aspiraciones de los vecinos de Piedra Sola.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado se remite al Ministerio de Obras Públicas y al Directorio de OSE.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Con fecha 25 de noviembre del año pasado el señor Diputado Verdier presentó a esta Cámara un proyecto por el que se ampliaba en $ 500.000, valor no-

minal, la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944, con destino a la reparación de la Tablada Nacional.

Este proyecto pasó a la Comisión de Obras Públicas, en la cual se produjo un debate de orden constitucional en el que intervinieron el señor Diputado Arosteguy y otros miembros de la Comisión, sustentándose el criterio de que la Cámara no debería en ningún caso pasar en consulta al Poder Ejecutivo iniciativas como ésta que son de su competencia privativa, según el artículo 85, numeral 6.o de la Constitución de la República.

Como este criterio prevaleció en términos generales en la Comisión de Obras Públicas, dicho asunto no ha podido ser considerado en la misma. En nuestro concepto, en consecuencia, falta que el órgano que jurisdiccionalmente corresponde remita la iniciativa al Parlamento.

Corresponde entonces, señor Presidente, solicitar del Poder Ejecutivo, la remisión de un mensaje y proyecto de ley a la Cámara a los efectos de resolver lo que tiene que ver con los recursos para realizar las reparaciones necesarias, y muy urgentes por cierto, de la Tablada Nacional.

Aprovecho la circunstancia para destacar que es absolutamente deplorable el estado en que se encuentra este Mercado de Haciendas. En efecto, es penoso el estado de las mangueras, los corrales, las balanzas, etc.

Recojo esta iniciativa oportuna del señor Diputado Verdier, y solicito en consecuencia que el Poder Ejecutivo atienda estos reclamos insistentemente reclamados en esta Cámara.

Destaco también que resulta deplorable que después de haber votado el Parlamento, hace unos años, recursos para la construcción del Mercado Nacional de Haciendas, las obras se encuentren totalmente abandonadas.

Para terminar sintetizo: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras que, en definitiva, vienen a reproducir el pensamiento y el propósito absolutamente plausible del señor Diputado Verdier, pase al Consejo Nacional de Gobierno y por su intermedio al Ministerio de Obras Públicas.

Es cuanto tenía que expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor Diputado Puig.

(Se vota:)

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado Goyenola.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra para hacerme eco de la queja de vecinos de mi Departamento que son tributarios de la línea ferroviaria que une a Treinta y Tres con Río Branco. Esa línea durante todo el año escolar sirve con un coche especial a los estudiantes del Liceo de Treinta y Tres y de las escuelas de esa Capital.

El año pasado al comenzar las clases, los vecinos se encontraron con la suspensión del servicio que hasta entonces había sido habitual en años escolares anteriores. Gestiones urgentes y nerviosas del vecindario consiguieron la rehabilitación de ese servicio. Vinieron las vacaciones próximas pasadas y la reiniciación de los cursos trajo el mismo inconveniente de la no existencia del servicio que transportaba a los estudiantes liceales y escolares de las estaciones intermedias.

Los vecinos no se explican la causa de esa omisión del Ferrocarril para cumplir una necesidad tan primordial como el transporte de los estudiantes a sus aulas.

El 15 de este mes los padres se enteraron de que no disponían del motocar. Fué mi propósito expresarme en esta Cámara en forma de crítica dura ante esa omisión de la Dirección de Ferrocarriles. Ayer me comuniqué con el señor Presidente de AFE y recibí su promesa en el sentido de que solucionaría el problema de acuerdo con esos intereses tan respetables que acabo de exponer.

Para complementar esa acción tan gentilmente recibida por el señor Presidente de la AFE quiero decir estas palabras por las que hago saber al Directorio que no debe repetirse en años próximos un hecho tan desagradable como éste.

Los estudiantes de Vergara, población importante de cuatro o cinco mil habitantes de mi Departamento, y los de las estaciones intermedias han quedado seguramente dos o tres días y quedarán más sin cumplir con sus obligaciones ante las autoridades liceales y escolares.

Es necesario que el Ferrocarril se ponga en armonía con las necesidades de la enseñanza pública. No es posible que porque varíen los itinerarios de verano a invierno o a las vacaciones la población de Treinta y Tres experimente los inconvenientes que ha padecido.

Por ese motivo solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de AFE a fin de que subsane el inconveniente y no se repita en lo futuro como ha ocurrido este año.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Goyenola en el sentido indicado.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y seis: **Afirmativa.**

13

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en primer término me referiré a una obra de gran importancia para el Departamento de Colonia la que permanece en una situación de abandono muy lamentable. Sé que será necesaria una votación para que este asunto sea incluído en la orden del día de la primera sesión ordinaria, pero entretanto quiero hacer algunas acotaciones al margen referentes a la forma en que se ha resuelto o cómo puede resolver el Ministerio de Obras Públicas el asunto de la carretera Montevideo-Colonia.

Se planea nada menos que la destrucción de todas las plantaciones laterales de la carretera para hacer un ensanche de dos metros y pico. Pero ese ensanche, vuelvo a repetirlo, no va a resolver el problema de vialidad de la carretera Montevideo-Colonia. Esta carretera, por su característica, recibe del interior del país y especialmente de San José, por la parte del centro de la República, una enorme cantidad de tránsito pesado que es el que obstaculiza y dificulta más la buena marcha del turismo y de las comunicaciones interdepartamentales en esa vía. Asimismo puedo asegurarlo con pleno conocimiento de causa, ya que presencié la construcción de ese afirmado que él no puede soportar en ninguna forma el enorme desgaste que significa ese tránsito en la misma carretera en que se realiza el turismo.

Entiendo que hay que planificar el tránsito en esta carretera; y sobre este particular me permitiré insistir ante el Ministerio correspondiente —y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas— en el sentido de que se tenga en cuenta aún ahora, porque todavía hay tiempo, nuestro proyecto para hacer dos rutas laterales que diferían el tránsito pesado llevándolo por dichas laterales, una en un sentido y otra en otro. Esto con respecto a la carretera Montevideo-Colonia.

Ahora me voy a ocupar rápidamente también de una necesidad no general del Departamento, sino particular de la localidad de Nueva Helvecia.

En reiteradas ocasiones manifesté que el agua corriente para Colonia Suiza no se podría obtener por los medios que se había planeado porque una usina de purificación en la Laguna Gilomén costaría más de $ 500.000.00 y no habría rubros para satisfacer esa necesidad imprescindible. Es una vergüenza que Colonia Suiza con toda la importancia de una ciudad bien edificada y bien planeada, con una población que es digna del mayor respeto por estar constituída por productores, a la que lleva una masa de turismo que en realidad merece encontrar un pueblo en perfectas condiciones, tenga a esta altura un hermoso tanque pero no tenga agua corriente.

De acuerdo con conversaciones que he mantenido con el doctor Olivera Ubios, digno integrante del Directorio de OSE, habría planes en el sentido de hacer en Colonia Suiza una instalación, si se quiere de carácter precario. Por lo menos habría que hacer una instalación mixta, es decir, una perforación además de las que se han planeado en la Laguna Gilomén a fin de tener agua de la perforación y de la laguna.

En esta forma, tendríamos agua inmediatamente en la perforación, y luego en la Laguna Gilomén cuando haya rubros necesarios para efectuar esa obra que necesita la ciudad.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Directorio de Aguas Corrientes y a la Dirección de Saneamiento, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y ocho: **Afirmativa.**

14

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: por resolución del Directorio de los Ferrocarriles se ha dispuesto que el personal que actualmente desempeña funciones en los Talleres de Florida sea trasladado a los Talleres de Peñarol.

Indudablemente, así, en principio, parecería que esta medida era necesaria para centralizar dos talleres en un solo punto, pero analizando el problema a fondo surge que estos funcionarios se verán enormemente perjudicados, dado que tienen su vida arreglada en Florida. Casi todos tienen casas de su propiedad que construyeron para vivienda propia luego de inmensos sacrificios, tienen a sus hijos instruyéndose o empleados en Florida; en una palabra, están totalmente arraigados a la ciudad de Florida, a cuyo progreso contribuyeron con su esfuerzo constituyendo una ayuda permanente para el comercio local.

Decía que esta medida en principio parecería necesaria, por cuanto en realidad, según me informaron algunos operarios, en Peñarol no cuentan con locales habilitados para efectuar la centralización necesaria proyectada por Ferrocarriles. Además, se afirma que el estado actual de inope-

rancia o poco rendimiento de los Talleres de Florida se debe a que el personal carece de material para realizar trabajos, lo que llama la atención más cuanto que tienen montada una maquinaria muy buena que, utilizada debidamente, podría dar muy buenos frutos.

Este personal, además de los inconvenientes señalados, lucha con el problema de obtener viviendas para sus familias en Peñarol, lo que contribuye aún más a agravar su situación.

Por lo tanto pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras llegue, por intermedio del Poder Ejecutivo, al Directorio de AFE, a fin de que este Organismo advierta la situación que crea a ese personal, situación insalvable por lo exiguo de los sueldos que perciben, obligándosele a encontrar viviendas que le resultan caras y difíciles de hallar en una localidad para ellos extraña, y porque se desarraiga a esas personas de la población en que viven, produciéndoseles, en consecuencia, inmensos sacrificios que les van a ser muy difícil sobrellevar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y nueve: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

15

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: con fecha 16 de setiembre de 1953 presenté un proyecto de ley concretado en un artículo, cuya justicia para mí es evidente. Con él pretendo que se designe a la Escuela Industrial de San José con el nombre de "María Espínola Espínola".

Decía la exposición de motivos de dicho proyecto: "Fué en el año 1920 que la señorita María Espínola Espínola, compenetrada de la magnitud de la obra que había proyectado realizar, iniciaba los cursos de enseñanza industrial, contando con la colaboración de la prensa local y de caracterizados vecinos y algunos hombres públicos, que reconocieron en ella un noble espíritu y férrea voluntad puestos al servicio común de la sociedad.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SIERRA DIAZ. — "Quienes, como nosotros" — decía el editorial del diario "El Pueblo" de fecha 15 del corriente, que sirvió de base al Representante que habla para justificar su proyecto de ley— "la vimos a María Espínola Espínola, luchar heroicamente (también hay heroínas en la enseñanza pública) porque sus ideas de iluminada no se malograran, estamos llamados a exhortar a los Poderes Públicos a que se le rinda a esta extraordinaria mujer, aunque sea, los simples honores de que lleve su nombre la Escuela Industrial de San José, que mañana [illegible] en sus salones al pueblo, por el cual tanto se desveló María Espínola Espínola, dándole a la juventud de ambos sexos un centro docente que la capacitara para enfrentar con éxito los embates de la vida".

Señor Presidente: solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, donde está radicado el proyecto, a que lo informe debidamente, y hago moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Sierra Díaz se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de abril.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y nueve: Afirmativa.

La Mesa exhortará a la Comisión respectiva.

16

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: considero de importancia hacer el planteamiento de que voy a dar cuenta a la Cámara, porque conceptúo que la Comisión Honoraria de Juegos de Azar no ha actuado correctamente en el asunto que voy a referir.

A fines del año pasado, el 30 de diciembre, el periódico "El Nacional" dió cuenta de una versión según la cual los miembros de la Comisión Honoraria de Juegos de Azar dispondrían de un viático de $ 1.000.00 mensuales. Poco después la prensa de la Capital, que se había hecho eco antes de la versión publicada por "El Nacional", recibió un desmentido de dicha Comisión, dirigido a la prensa en general, que voy a leer rápidamente: "Señor Director: La Secretaría de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Abar, debidamente autorizada, se dirije al señor Director rogándole se sirva [illegible] en el diario de su dirección lo siguiente: Que los miembros de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar no se han asignado ningún viático, ni han dispuesto de ninguna partida con destino a gastos de gestión. Con tal motivo, saluda al señor Director con su más alta consideración. — Bernardo Lion, Secretario Administrativo".

Bien, señor Presidente. El Diputado que habla tenía otra clase de informaciones, coincidentes con las publicadas por "El Nacional" e hizo un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, habiendo recibido contestación de ese Ministerio según la cual surge que era exacta la versión del diario "El Nacional" que había recogido la prensa, y que era totalmente inexacta la versión de la Comisión Honoraria de Juegos de Azar.

Para mejor ilustración de la Cámara voy a leer rápidamente lo que dice el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Mi pedido de informes decía: "1.o Si el Consejo Nacional de Gobierno ha votado sumas destinadas al otorgamiento de viáticos a los miembros de dicha Comisión. En caso afirmativo, especificar la cantidad y las veces que se ha hecho". Respuesta: "El Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 4 de marzo de 1953, autorizó a esta Secretaría de Estado para poner a disposición de la Comisión Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, la cantidad de nueve mil pesos ($ 9.000.00) para atender hasta la terminación de la temporada los gastos de gestión de la misma, estando incluídas en esta suma, las partidas destinadas al pago de los gastos que se originen a los integrantes de la Comisión. De los antecedentes examinados no surge haberse otorgado viático en otras oportunidades"

Segunda pregunta: "Distribución realizada, entre los miembros de las mencionadas sumas". Respuesta: "El Poder Ejecutivo por resolución del 21 de agosto de 1953, autorizó a este Ministerio para que con cargo a la suma de pesos 9.000.00 acordada por el decreto anteriormente citado de fecha 4 de marzo próximo pasado, se abonara con carácter de reintegro a los miembros de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, señores César Martínez, Elías Groci y Héctor Fernández Graña la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) a cada uno. Dicha suma fué hecha efectiva el 28 de agosto del pasado año".

Tercera pregunta: "Si los mencionados integrantes de la Comisión Honoraria de Juego de Azar, han rendido cuenta de los gastos efectuados en el desempeño de sus cometidos". Respuesta: "Dicha Comisión, por nota de fecha 10 de julio próximo pasado, ante la exigencia de rendir cuentas detalladas de los gastos efectuados, requerida por la Reglamentación del 5 de marzo de 1953 del decreto del Poder Ejecutivo del 4 del mismo mes, expresó a este Ministerio la imposibilidad en que se encontraba de hacerlo, dado que dicha Reglamentación llegó a su poder casi al término de la temporada (12 de marzo próximo pasado), no habiendo conservado comprobantes de clase alguna, agregando textualmente: "[illegible] que a los señores Contadores, se les liquidaba una partida de $ 500.00 mensuales con destino a viático, sin que se les exigiera comprobantes ni rendición de cuentas".

Podría leer algo [illegible] del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pero esto es, señor Presidente, lo sustancial, y demuestra la falta de seriedad de la Comisión Honoraria de Juegos de Azar que ha pretendido, a mi juicio, —o lo ha hecho—, engañar a la opinión pública, lo que es totalmente inadmisible, porque no se puede aceptar que un Organismo del Estado salga a la prensa desmintiendo una versión, y que luego tengamos la documentación oficial que acabo de leer —que está a disposición de los señores Diputados— diciendo en forma clara y terminante que no decía verdad la Comisión de Juegos de Azar. Esto, repito, es totalmente inadmisible.

Lo traigo al Parlamento porque creo que estas cosas no desprestigian sólo a la Comisión de Juegos de Azar, sino que desprestigian a las instituciones, a la democracia y al país.

No entro a discutir si los miembros de la Comisión de Juegos de Azar tienen o no derecho a percibir viáticos; lo que no tienen derecho es a engañar a la opinión pública en la forma que lo han hecho.

Hubiera pedido que mis palabras pasaran al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que tomara las medidas que creyera pertinentes. En estos cinco minutos he dicho en forma apretada mi opinión sobre este asunto, pero como veo que no hay en Sala el número reglamentario para que ello ocurra, levanto mi voz desde mi banca, como protesta por una actitud de esta naturaleza por parte de Organismos del Estado que, merece la reprobación unánime, no sólo del Parlamento, sino también de toda la opinión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ha planteado el señor Diputado Silva no es una cuestión de orden.

17

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: creo que conviene que la Comisión de Fomento de la Producción tome conocimiento e intervención en el asunto que voy a plantear.

Es conocido que los fertilizantes entran en la jurisdicción de la Comisión Nacional de Subsistencias como artículo de primera necesidad. Hace ya muchas semanas que se expidió el decreto sobre subsidios a los fertilizantes, pero el hecho es que no existen los fondos disponibles, que como se sabe están a cargo de Diferencias de Cambio, para hacer efectivos dichos subsidios. Lo que ocurre, por tanto, es lo siguiente: que los expendedores de fertilizantes se niegan a hacer los descuentos correspondientes al subsidio, desde luego con aparente razón, porque alegan que les está terminantemente prohibido, y los agricultores se abstienen de comprar los fertilizantes, dejando pasar la época propicia, porque, o una de dos: o pagan los fertilizantes al precio corriente, no subsidiado, o se abstienen de comprarlos, dejando pasar la oportunidad. Las víctimas, en definitiva: la producción y los productores.

(Apoyados).

—Creo, señor Presidente, que sea porque no existen fondos, o sea porque se ha olvidado la fijación del precio base, el hecho es que aquí pasa una cosa curiosa: la determinación de un subsidio en el papel; el poder decir que el Estado ha subsidiado los fertilizantes, y en la realidad de las cosas tal subsidio no existe.

Pido, por consiguiente, que la Comisión de Fomento de la Producción se entere, tome contacto con este problema, y vea qué se puede hacer para que desde el Parlamento se reclame una solución a este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a la Comisión de Fomento de la Producción.

18

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Al entrar esta tarde a Cámara, recibí una comunicación de algunos vecinos de San Gregorio de Polanco, 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, exponiéndome un hecho irregular que ocurre en el Hospital que inteligente y celosamente dirije el doctor Aroche en aquella población.

El hecho es que hace más de un año que el doctor Neves, actual Jefe de Policía de Tacuarembó ocupaba el cargo de dentista en dicho Hospital. Luego pasó a ocupar la Jefatura de Policía de Tacuarembó y desde esa época ha pasado un año y meses, sin haber sido designado dentista para aquella población, donde no hay otro especialista en esa materia.

Más aún, señor Presidente: me consta que el doctor Neves no ha renunciado al cargo que ocupaba en el Hospital. Y no obstante los respetos que me merece este ciudadano, creo que el doctor Neves tiene derecho a ser Jefe de Policía de Tacuarembó, como tiene derecho a ser dentista del Hospital de San Gregorio, así como cualquier otro Hospital de la República, pero no tiene derecho, ni este ciudadano ni ningún otro a ocupar un cargo de Jefe de Policía y no renunciar y retener el otro cargo, que no le pertenece, sino que pertenece a la Administración y a la sociedad, en perjuicio de una población importante, como lo es San Gregorio de Polanco.

Además, en aquel mismo Hospital, hace cerca de 7 meses que la partera inscripta pidió licencia, sin goce de sueldo. Esa licencia se ha ido prolongando, y el Hospital de San Gregorio durante este plazo ha estado sin obstétrica para la asistencia.

Hubiera querido plantear esta cuestión en la media hora previa, para que mis palabras pasaran al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pero como no me llegó el turno hago este planteo solicitando que mis palabras pasen a la Comisión de Higiene y Asistencia, ya que ésta es la última sesión ordinaria que realiza el Cuerpo este mes, en la esperanza de que dicha Comisión, frente a los graves hechos denunciados —graves no por el hecho en sí, sino por la necesidad pública de proveer esos cargos para aquella población— se ponga en contacto con el Ministerio de Salud Pública, para que corrija estas serias anomalías.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a dicha Comisión.

19

¿El señor Diputado Trianón había pedido la palabra para una cuestión de orden?

SEÑOR TRIANON. — En realidad, señor Presidente, casi pasó la oportunidad, porque en ocasión de hacer uso de la palabra el señor Diputado Silva sobre el asunto de juegos de azar, hice llegar a la Mesa el pedido de que deseaba ocuparme de dicho asunto, y si no me equivoco, la norma en el Parlamento, es que cuando un señor Diputado se quiere referir a una cuestión planteada, se le permita hacer uso de la palabra en ese momento.

(Murmullos).

—No voy a plantear el problema de si corresponde o no ese método de preferencia, pero llegado el momento en que vuelva a pasar esto, plantearé a la Cámara la cuestión para ver si soy yo el equivocado o es la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Trianón se va a referir al mismo asunto a que se refirió el señor Diputado Silva, sin solicitar ningún trámite interno, la Mesa desde ya le manifiesta que lo que plantea no es una cuestión de orden.

SEÑOR TRIANON. — Es para referirme al mismo punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está planteado ningún asunto, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Bien señor Presidente; llegado el momento de que se vuelva a reiterar el problema, lo plantearé en otros términos.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Cuando terminé mis palabras respecto del planteamiento que hice sobre la Comisión Honoraria de Juegos de Azar, no advertí, pero mis compañeros de bancada me lo hicieron conocer, que el señor Presidente había dicho que yo no había planteado una cuestión de orden.

Me permito decir a la Mesa que está equivocada en ese aspecto, porque he planteado justamente una cuestión de orden interno, ya que me he referido a un asunto que fué motivo de un pedido de informe por parte del Diputado que habla. Es pues, una cuestión específica del Parlamento, que he comentado en la Cámara.

Entiendo, pues, repito, que la Mesa ha estado equivocada en este asunto. Además, yo no pedí que esto saliera de la órbita del Parlamento. Ni siquiera pedí, como lo hubiera hecho si hubiera habido 50 votos, que este asunto pasara al Poder Ejecutivo; dije que me alcanzaba con la resonancia que pudiera tener y que se enteraran el Poder Ejecutivo y la opinión pública, de la actitud a mi juicio inconveniente o incorrecta de la Comisión Honoraria de Juegos de Azar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que reglamentariamente estuvo bien y que el equivocado es el señor Diputado Silva.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR TRIANON. — Refiriéndome al tema planteado por el señor Diputado...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Perdón, señor Diputado! La Mesa concedió la palabra al señor Diputado Carrere Sapriza.

El señor Diputado Trianón dijo que haría un planteamiento posteriormente. En este momento no hay ningún asunto a consideración del Cuerpo, señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — Voy a referirme, señor Presidente, a una cuestión de orden, como acaba de comprobarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Trianón para una cuestión de orden.

SEÑOR TRIANON. — En realidad, se trata de una cuestión ligada a la misma a que se refirió anteriormente el señor Diputado Silva. Por lo visto la Mesa sigue equivocada, puesto que yo me refería al mismo tema que el señor Diputado, repito, que es netamente de orden interno.

Precisamente hice un pedido de informes a efecto de comprobar la veracidad de lo percibido por los señores miembros de la referida Comisión Honoraria, a los cuales, según mis informes, se les habría destinado ya este año la suma de tres mil pesos a cada uno, suma que creo que ha sido cobrada en los últimos días de febrero o en los primeros de marzo.

Pero en mi pedido de informes no me referí sólo a este aspecto, sino que traté de destacar cómo se otorgan los dineros del Estado. Se trata de una comisión cuya función parece ser la de designar funcionarios.

(Apoyados).

—...sustituyendo en ello al señor Ministro de Instrucción Pública, que era quien los designaba anteriormente.

Además, en mi pedido de informes establecía mis dudas respecto a por qué el casino de Punta del Este no tiene para el público que concurre ninguna otra atracción más que el juego. No hay una orquesta, ni ninguna otra atracción de ninguna categoría, lo cual hace que las familias de Punta del Este se decidan a concurrir a San Rafael, donde se les ofrece toda clase de atracciones; donde, in-

clusive, acaban de ceder un piso del Hotel para los golfistas que concurren al campeonato de ese deporte. Cualquier señor legislador que lo desee puede concurrir a Punta del Este, donde comprobará que lo más jerarquizado de esa zona asiste a San Rafael, donde se trabaja intensamente, beneficiándose, por lo tanto, en una forma evidente con relación a los beneficios que percibe el Estado. Esto indica que la Comisión que está actuando al frente de los casinos, y en particular en lo que respecta al de Punta del Este, ha entendido al parecer que su misión se reduce a dirigir el establecimiento de la sala de juegos solamente, permitiendo que toda la corriente de turistas y de familias de Punta del Este se dirijan a San Rafel, lo que, en concreto, se traduce en una evidente disminución de aportes al Estado, puesto que el juego se hace menor, como es lógico, a causa de las atracciones que ofrece San Rafael.

Para completar el cuadro, la Asociación de Hoteleros de Piriápolis pidió autorización al Poder Ejecutivo para habilitar el hotel de esa localidad, encargándose de la contratación de toda clase de atracciones —orquestas y números de varieté— y el Estado le negó esa autorización a pesar de que se trataba de un contrato que hubiera favorecido al mismo, al estimular una mayor afluencia de turistas y jerarquizando un hotel como el Argentino, hoy en total decadencia.

Es a lo que quería agregar al planteo del señor Diputado Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Trianón no ha cumplido con la Mesa, puesto que la cuestión planteada no es de orden.

A los efectos de que quede perfectamente aclarado cuáles son las mociones de orden, se va a dar lectura, en lo pertinente, al artículo 41 del Reglamento.

(Se lee:)

"Son cuestiones de orden:

1º La integración de la Cámara y asuntos de economía interna de la misma.

2º La aplicación del Reglamento.

3º La suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera.

4º La reconsideración de cualquier decisión de la Cámara, antes de su sanción definitiva.

5º La proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General.

6º La de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente.

7º La de resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentadas, relativas a un mismo punto.

8º La de declarar libre la discusión.

9º La de declarar el punto suficientemente discutido.

10. El pedido de consideración de un asunto que figure en la convocatoria respectiva y no haya podido ser considerado en la oportunidad reglamentaria en que debió ser tratado, por falta del quórum especial exigido.

11. La alteración de la orden del día.

12. El pedido de que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

13. Las rectificaciones de trámite; la integración de Comisiones.

14. La autorización a las Comisiones para reunirse durante la sesión de la Cámara.

En la consideración de las cuestiones de orden comprendidas en los numerales 1.o a 5.o, inclusive, cada orador no podrá hacer uso de la palabra por más de cinco minutos; las demás se votarán sin discusión".

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Quiero decirle a la Mesa que el señor Diputado Silva planteó, evidentemente, una cuestión de orden interno al referirse a un problema ligado a un pedido de informes solicitado y a la irregularidad comprobada de la respuesta dada, lo que en realidad viene, prácticamente, a traducirse en una cuestión ligada al interés interno de la Cámara.

Pido que las palabras del señor Diputado Silva y las mías pasen a la Comisión respectiva de la Cámara.

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para referirme a esta cuestión.

(Interrupción del señor Representante Trianón)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me voy a referir al tema en discusión, sino a la interpretación que formuló la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado se va a referir, entonces, a la cuestión reglamentaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es, señor Presidente. Como se puede ver, esta Cámara es incurable. Nuestras mociones de orden, salvo raras excepciones, son, evidentemente, mociones de desorden. Prueba de ello es que a la altura en que estamos de la sesión, continuamos con una cosa que no es sino la prolongación de esa media hora de cuestiones previas. Cada uno propone lo que se le ocurre y todo cabe dentro de las mociones de orden.

Por la lectura del artículo del Reglamento hemos visto cómo se clasifican las mociones de orden, y es evidente que ninguna de las que se ha propuesto está comprendida dentro de esa clasificación.

(No apoyados).

—No puede decirse que porque un asunto nuevo tenga alguna relación con algo que se ha propuesto en otra oportunidad, esto le dé al primero carácter de cuestión de orden interno; sigue siendo un asunto nuevo. Con la amplitud con que se entienden actualmente las cosas, siempre podrá decirse que cualquier asunto está relacionado con algo que se trató en Cámara en algún momento, ya sea por la persona que lo propone o por otra que haya tratado ese punto.

Creo que vamos a tener que ser más claros en la Reglamentación en lo que respecta a las mociones de orden, si no queremos seguir perdiendo el tiempo como lo estamos haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento es bien claro al respecto, señor Diputado.

20

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a pronunciar unas palabras que creo no van a caer en la crítica del señor Diputado Batlle Pacheco, porque si no se trata de una moción de orden, es por lo menos un problema de orden que tiende a evitar un desorden que conspira contra el propio prestigio del Parlamento.

Me refiero, señor Presidente, a la integración de la Suprema Corte de Justicia y de la Corte Electoral.

La responsabilidad nos corresponde en parte y me parece que organismos del Estado como la Suprema Corte de Justicia y la Corte Electoral, que es un casi poder del Estado, no pueden seguir en esta situación desintegrados, en medio —al parecer— de la indiferencia del Poder Legislativo.

Destaco la trascendencia de esta desintegración por cuatro o cinco puntos que dejo a la reflexión de todos.

En primer lugar, señor Presidente, hay una anormalidad en la desintegración de la Suprema Corte de Justicia en sí misma, y en la de la Corte Electoral. Son Poderes que tienen autoridades colegiadas para que funcionen con la totalidad de sus integrantes y no con la mitad o punto menos.

En segundo lugar, en el caso de la Suprema Corte de Justicia, se ha producido la detención práctica de todo el movimiento administrativo. Funciona jurisdiccionalmente, pero en lo que se refiere a la parte administrativa no puede actuar, y hay entonces un conjunto de derechos de funcionarios y un conjunto de obligaciones del organismo que no pueden cumplirse por esta pasividad y por esta mora del Poder Legislativo.

En tercer lugar, hay un funcionamiento anormal de la propia Suprema Corte de Justicia en lo que se refiere a lo que es propiamente jurisdiccional, ya que para funcionar así debe integrarse en una forma que está permitida en la ley, pero permitida para casos excepcionales y no para que la excepcionalidad sustituya a la normalidad en la integración del Cuerpo.

(Apoyados).

—En cuarto lugar, creo que este Poder, con este forcejeo que se está haciendo para la elección de los candidatos y para su nombramiento, vinculado al parecer, con los nombramientos para integrar la Corte Electoral, significa un verdadero ataque a la división de Poderes, porque es un propio Poder del Estado el que hace imposible el funcionamiento normal de otros Poderes del Estado.

(Apoyados).

—Y en quinto lugar, señor Presidente, es un espectáculo poco alentador para el pueblo y para el orden democrático el ver que los intereses políticos y sus forcejeos se sobreponen al interés social que existe para que funcionen normalmente estos servicios vitales de la colectividad.

Dejo estas cinco reflexiones a la meditación de todos los colegas. No pido que estas palabras, naturalmente —y no

es el momento— pasen a ningún organismo del Estado pero pido sí, que estas reflexiones sean meditadas por los Diputados y por los Senadores, y especialmente por los partidos políticos que tienen en sus manos en estos momentos el mantenimiento de una situación anómala que es desprestigiante para el Poder Legislativo y para el propio orden democrático.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco es una cuestión de orden la planteada por el señor Diputado Brena.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Creo que ese asunto es de economía interna...

SEÑOR BRENA. — De absoluta economía interna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es que el señor Diputado plantea una cuestión reglamentaria, la Mesa entiende que no hay ningún asunto planteado.

SEÑOR CARDOSO. — No, en el aspecto reglamentario...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ...pero creo que el planteamiento hecho por el señor Diputado Brena puede y debe tener una definición estricta en el sentido de economía interna, como el señor Presidente hizo leer. Y es la siguiente: Creo que, oída la exposición del señor Diputado Brena, la Cámara no puede permanecer indiferente, y ella tiene derecho suficiente para tomar la decisión de dirigirse al Presidente de la Asamblea General solicitándole que ésta sea convocada a efectos de proceder a la elección de miembros de la Suprema Corte de Justicia.

(Apoyados).

—De tal manera, creo que esta es estrictamente una cuestión de orden, y yo la dejo planteada a menos que la mayoría de la Cámara entienda que no está indicado el cumplimiento de su deber por parte de la Asamblea General. Si la mayoría de la Cámara entiende que no deben elegirse los miembros de la Suprema Corte de Justicia que hay que elegir, pues que vote en contra esta proposición.

(Interrupciones).

—Creo que me ajusto al propósito del señor Brena al dar forma concreta a su deseo.

Propongo, pues, que la Cámara dirija minuta al Presidente de la Asamblea General solicitándole que la convoque a los efectos de elegir los miembros de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Muy brevemente, señor Presidente, para señalar que nadie puede entender que no se deba integrar la Suprema Corte de Justicia o la Corte Electoral; pero parece anormal que se ignore que no se puede hacer mientras no haya la mayoría necesaria para efectuar esa integración.

Además, señor Presidente, yo no sé hasta dónde son de orden estas cuestiones que, en el fondo, son especies de llamados a responsabilidad de unos partidos a otros y que luego terminan, como la del señor Diputado Brena, invitando a meditaciones, más propias, parece, de otro orden de actividad espiritual que del ajetreo parlamentario.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—Esto, por lo menos, ha tenido una revelación agradable para todos: el señor Diputado Brena ha aparecido intensamente preocupado por el orden democrático, una preocupación que le ignorábamos, porque no le conocíamos esa definición de demócrata. En ese aspecto ha sido agradable.

Pero yo quería simplemente señalar que votaré en contra de la moción, porque sé que no hay una mayoría precisa para integrar estos organismos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Veo que el señor Diputado Arosteguy continúa con su pretensión de discernir títulos democráticos a los colegas, o a algunos colegas del Parlamento.

(Interrupciones).

—No le reconozco esta competencia al señor Diputado Arosteguy, y me parece que en la propia Cámara tengo antecedentes suficientes que dejan fuera de lugar las palabras, para mí hirientes, del señor Diputado Arosteguy.

Tengo títulos democráticos suficientes, porque pertenezco a un partido democrático, y porque mi conducta ha sido siempre democrática.

(Apoyados).

—En momentos en que el Parlamento debió defender los intereses democráticos del país, me confirió un honor inmenso —que ya es un título que deja fuera de lugar nuevamente las palabras del señor Arosteguy— nombrándome Presidente de una Comisión que trataba de defender los fueros democráticos del país.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Mis palabras, señor Presidente, no eran, al menos en la intención, hirientes para el señor Diputado Brena.

Lo que siempre he creído —y no me interesa la competencia que me confiera o no el señor Diputado Brena— es que el partido que integra —la Unión Cívica— no es un partido democrático como se entiende cuando se dice "democrático"; no es un partido adicto a la democracia liberal, que es la única que entendemos por democracia.

SEÑOR BRENA. — No apoyado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Es un partido, según entiendo, demócrata-cristiano. Los señores Diputados dirán que no es así. Y eso de la democracia cristiana es algo tan democrático que funciona lo mismo bajo las tiranías peores que en el régimen más liberal. Por eso entiendo que no es demócrata, porque cuando se dice demócrata, se entiende partidarios de la democracia liberal, y los señores Diputados no lo son; lo niegan siempre, lo definen siempre; lo tienen negado en documentos, a través del periodismo, de sus libros y de sus discursos. Son demócratas cristianos, y, a mi juicio, y con la definición correspondiente de la democracia cristiana y entiendo por tal la que dan los documentos pontificales, eso no tiene nada que ver con los regímenes políticos que definimos cuando llamamos "democráticos" a los regímenes democráticos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión de orden político, tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es un poco difícil, señor Presidente, entrar a contestar los ataques de que es objeto nuestro partido, en el plano doctrinario, —en el único en que podría realmente analizarse el sentido de la democracia—, para demostrar que la democracia liberal no es el monopolio de la verdadera democracia.

Habrán demócratas liberales que sienten como demócratas; pero la doctrina del liberalismo ha llevado, a través del concepto de Rousseau de la voluntad general soberana, al concepto del totalitarismo. Yo tengo esa visión; el señor Diputado Arosteguy tiene la suya. Se trata aquí de saber quién es el que tiene más títulos para conceder o no la calificación de demócratas a los demás.

Yo no se lo acepto, y nuestro sector no se lo acepta al señor Diputado Arosteguy para declarar que la democracia cristiana no es democracia.

En este momento del mundo la democracia de Europa se ha salvado por las fuerzas demócratas cristianas; se ha salvado en Italia, se ha salvado en Alemania, y en la resistencia francesa, y en el momento de la victoria de las fuerzas democráticas tuvo un papel preponderante la democracia cristiana. Si la democracia cristiana no hubiera existido en Europa, en este momento quizá no habría esperanzas de democracia para Europa, ni de la liberal, ni de la otra.

De modo, señor Presidente, que estas opiniones tan personales, tan originales, tan sorprendentes del señor Diputado Arosteguy, no tienen más valor que la expresión de un modo de pensar muy original de dicho señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay ninguna alusión; y sobre todo, tiene la impresión de que el señor Diputado Arosteguy y la bancada cívica no se van a poner de acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la interpretación hecha por la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que la Mesa está equivocada. Cuando un señor Diputado dice que la opinión de otro es muy particular, muy original, evidentemente lo alude. Hace una crítica a su manera de pensar y es evidente que quien la hace en esas condiciones tiene derecho a contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Terra Arocena sostiene que su opinión no será, seguramente, compartida nunca por el señor Diputado Arosteguy, que tiene sobre el asunto una opinión muy particular. La Mesa entiende que no es este el momento de entrar a un debate sobre temas extraños totalmente al asunto en consideración. Si la Cámara considera que este asunto debe discutirse ahora, lo resolverá.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se trata de discutir; en ese caso tendría razón la Mesa. Pero es evidente que ha habido un calificativo sobre la manera de pensar de un señor Diputado...

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Enrique).

—...hecho con la mayor habilidad y con la inteligencia

con que lo hace el señor Diputado Terra Arocena, que todos reconocemos. Pero evidentemente ha procurado desprestigiar la posición de un señor Diputado, naturalmente que reaccionando, a su vez, ante las palabras pronunciadas por el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa somete a consideración del Cuerpo si considera que el señor Diputado Arosteguy ha sido aludido por el señor Diputado Terra Arocena, y si corresponde que conteste la alusión.

(Interrupciones. — Murmullos).

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Comparto, señor Presidente, el deseo de la Cámara de no enfrascarse en un debate; pero no me parece correcta la actitud de los colegas que han negado que ha habido alusión, cuando toda la intervención del señor Diputado Terra Arocena ha sido aludiéndome. Eso me parece que es innegable.

(Murmullos. — Interrupciones)

—No voy a insistir planteando un debate fuera de lugar. Lo que sí voy a hacer es someter a la reflexión del señor Diputado Terra Arocena que las dos democracias, al menos son distintas. La democracia liberal nos lleva a reconocer como un mandatario democrático a Roosevelt; la democracia cristiana ha permitido que en un libro escrito por el señor Diputado Brena se presente como un ejemplo de demócrata a Oliveira Salazar, que a raíz de un pronunciamiento portugués, desde hace veintiséis años está instalado en el Poder en Portugal.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—De modo que no hago cuestión de que las dos sean democracias; pero evidentemente hay diferencias.

En segundo lugar, no acepto el cotejo a que me sometía el señor Diputado Terra Arocena sobre quién puede dar a quién títulos de demócrata. No lo acepto, porque no es una cuestión de competencias de dar títulos; es cuestión de que los partidos son de un modo o son de otro, y a mi juicio la Unión Cívica no es demócrata, aunque diga que es demócrata cristiana.

Nada más, y no insistiré en el punto.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Dejo constancia de que el señor Diputado Arosteguy no sabe bien lo que es democracia, ni tampoco sabe bien leer los libros que los Diputados amigos le envían generosamente.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy y contestación del señor Representante Brena).

—En ese libro que cita el señor Diputado, llamado "Corporativismo de asociación" no se dice una palabra del espíritu democrático del señor Oliveira Salazar; simplemente establece una experiencia del tipo corporativo, y se elogia en lo que puede elogiarse desde el punto de vista técnico, y nada más. Toda la construcción ideológica, en consecuencia, del señor Diputado Arosteguy para llegar a la conclusión de que no tengo espíritu democrático, si se basa en esa afirmación del libro, es totalmente carente de verdad.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Brena lo único que ha expresado es la posibilidad de que el señor Diputado Arosteguy no sepa leer, y la Mesa entiende que eso no puede discutirse: el señor Diputado Arosteguy sabe leer perfectamente bien.

(Hilaridad. — Murmullos).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso, para que la Cámara se dirija al señor Presidente de la Asamblea General solicitando la convocatoria del Cuerpo, a efectos de elegir los integrantes de la Suprema Corte de Justicia y de la Corte Electoral.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Habría que determinar, previamente, si este es un procedimiento para solicitar la reunión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Carbonell y Migal: este procedimiento no está establecido en el Reglamento de la Asamblea General, pero la Mesa entiende que la Cámara, por cincuenta votos conformes, puede solicitar la convocatoria de dicho Cuerpo.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota:)

—Treinta y siete en sesenta: **Negativa.**

21

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en la media hora previa adelanté mi propósito de solicitar una preferencia, para que la Cámara trate en la primera sesión ordinaria el asunto referente a la Carretera Montevideo-Colonia, que se encuentra informado.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de abril próximo el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Triay.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

22

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — La moción de orden que iba a formular era exactamente la misma que acaba de hacer el señor Diputado Triay. Pero habiendo más de cincuenta señores Diputados en Sala, pasaré a la Mesa una moción para que este problema de la reconstrucción de la carretera Montevideo-Colonia sea tratado de inmediato.

23

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: si hubiera más de cincuenta señores Diputados en Sala, como recién lo anunció la Mesa, pediría que la versión taquigráfica del debate realizado en torno a los juegos de azar se pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica del debate producido en torno a los juegos de azar se pasa al Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Informe de la Comisión Especial de Distribución de Cargos en las Comisiones Permanentes".

(Antecedentes:)

"Cámara de Representantes.

Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Fíjase, de acuerdo al cuadro siguiente, la distribución de cargos en las Comisiones Permanentes para el Cuarto Período de la XXXVI.a Legislatura.

Comisiones	Puestos	P. Batllismo	P. Lib. Just.	P. Nacional	P. Nac. Indep.	P. Unión Cív.	P. Comunista	P. Socialista
Fomento de la Producción	13	5	1	4	1	1	—	1
Legislación del Trabajo	9	3	—	2	1	1	1	1
Obras Públicas	11	4	2	4	1	—	—	—
Presupuesto	9	3	2	3	1	—	—	—
Asuntos Financieros y Bancarios	11	4	1	3	1	1	1	—
Constitución, Legislación General y Códigos	7	3	1	2	1	—	—	—
Instrucción Pública	7	3	1	2	—	1	—	—
Asuntos Internacionales	5	2	1	2	—	—	—	—
Asuntos Internos	5	2	1	2	—	—	—	—
Defensa Nacional	5	3	1	1	—	—	—	—
Higiene y Asistencia	5	2	1	1	1	—	—	—
Previsión Social	7	4	—	3	—	—	—	—
Asuntos Departamentales	5	3	—	2	—	—	—	—
Totales	99	41	12	31	7	4	2	2

Sala de la Comisión, marzo 16 de 1954.

Carlos V. Puig, Miembro informante. — José Pedro Cardoso. — Justino Carrere Sapriza. — Donato Cartolano. — Enrique Beltrán. — Raúl R. Gaudín. — Venancio Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

—En consideración.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — A los efectos de que los colegas estén debidamente ilustrados sobre este asunto, debo decir, como Miembro informante, que la Comisión ha repetido la misma estructura que rigió en el Período anterior. En concreto, que no se han operado modificaciones al respecto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución de la Comisión Especial de Distribución de Cargos en las Comisiones Permanentes.

(Se vota):

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: Afirmativa.

25

En consideración el asunto que figura en segundo término en la orden del día: "Designación de Miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el cuarto Período de la XXXVI Legislatura".

No han sido presentadas a la Mesa listas de candidatos para integrar esta Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que se postergue este asunto para la primera sesión ordinaria de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota):

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

26

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Habiendo más de cincuenta señores Diputados en sala, solicito que se voten las mociones de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones de urgencia presentadas.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a prórroga del plazo concedido por el artículo 32 de la ley de 27 de marzo de 1954.

Fundo esta proposición en que de no ser aprobado en la tarde de hoy dicho proyecto, perdería oportunidad.

Amílcar Vasconcellos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La ley de Ordenamiento Financiero establece la incompatibilidad de acumulación de cargos públicos, dándole una amplitud tal que incluso aquellos contratados no podrían desempeñar simultáneamente dos funciones.

Esto crea una serie de problemas que un proyecto debidamente articulado que obra en las carpetas de la Cámara tiende a contemplar, aceptando un temperamento que la Cámara de Diputados en su oportunidad aprobó y el Senado rechazó. Por ejemplo, no se podría contratar un arquitecto para hacer un dictamen sobre algunos aspectos del Palacio Legislativo...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la Cámara ya está ilustrada al respecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Termino en un minuto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de urgencia no tienen discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo único que busca el proyecto es que el plazo que vence el 27 de marzo para las situaciones ya existentes se prorrogue por trescientos sesenta días más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Desearía saber si el asunto sobre el cual pide preferencia el señor Diputado Vasconcellos tiene informe de la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene informe; entró recién ayer en la Cámara.

SEÑOR PUIG. — Siendo que la naturaleza del asunto...

SEÑOR FLORES. — Ya está informado por la Comisión de Presupuesto y tiene el voto casi unánime de la Cámara en el proyecto que rechazó el Senado.

SEÑOR PUIG. — La información que yo pedí me fué suministrada por la Mesa y por ella veo que es un proyecto presentado en el día de ayer y que no existe informe.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Son dos problemas distintos.

Hay un proyecto que recoge en forma permanente el criterio seguido por la Cámara en oportunidad de la sanción de la ley de Ordenamiento Financiero, que el Senado después rechazó, sancionándose el artículo 32 tal como está. Ese proyecto está a estudio de la Comisión respectiva de la Cámara y fué presentado antes de la terminación del Período Legislativo anterior.

Lo que se hace en este proyecto más corto y más simple es prorrogar por trescientos sesenta días un plazo que aquella ley estableció y que vence el 17 de este mes. Si éso no se hace ahora, vamos a prorrogar la situación de que muchas personas que están viviendo...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento prohibe expresamente que se discutan las mociones de urgencia.

Para evitar que ocurran situaciones como ésta, la Mesa ruega a los señores diputados que al formular mociones de urgencia sean suficientemente explícitos en sus proposiciones.

Se va a votar la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — [illegible] Cámara ha incurrido en un error al rechazar esta moción de urgencia. No se trata, como señalaba hace un instante el señor Diputado Vasconcellos, de modificar la legislación de fondo que establece la incompatibilidad de acumulación de cargos en determinada circunstancia. Se trata simplemente de prorrogar un plazo para unas situaciones respecto a las cuales la Cámara convino en la última ley de modificaciones presupuestales que tal como se sancionaba contenía una serie de errores en potencia que iban a trabar la administración del Estado. Se dan casos curiosísimos. Por ejemplo, para un peritaje, el Estado no puede contratar a una persona si tiene otro cargo. Lo mismo en caso de arquitectos, ingenieros, inclusive médicos. En el SODRE, por ejemplo, no se podrá contratar un artista o un músico, si ese artista o ese músico tiene otro cargo para una función determinada.

Lo que se pide entonces es la prórroga simple de un plazo dentro del cual se supone que el Parlamento elaborará una nueva redacción del artículo 32, que respetando la finalidad esencial del mismo de evitar la acumulación de cargos, impida esos errores que traban a la Administración.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado en contra y volveré a votar en contra.

Si la Cámara cree que esto es tan urgente —y creo que lo es en ciertos aspectos— lo que se tiene que hacer es presentar un proyecto que corrija los defectos a que se alude; pero no es cuestión de que tras de las cosas razonables se cuelen las otras que no lo son: una serie de abusos que todos hemos conocido que hace que algunos acaparen contratos y contratos, mientras otros no tienen oportunidad de trabajar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El proyecto que tiende a corregir esos errores ha sido presentado y obra en las carpetas respectivas de la Comisión correspondiente.

Lo que se busca con este proyecto de ley es simplemente prorrogar por un tiempo más una situación que la propia ley ha entendido que debía ser prorrogada por trescientos sesenta días.

Al no hacerlo, ¿qué sucederá? Sucederá que vamos a crear una serie de situaciones a personas que están vivien-

do actualmente con un tipo de vida que el trabajo que han logrado acumular les permite llevar. Creo que ese no puede ser el propósito del legislador en este momento en que se ha preocupado precisamente de esas situaciones frente al encarecimiento de la vida.

Se pide una prórroga para poder considerar ese proyecto de fondo. Se piden trescientos sesenta días, pero si la Cámara quiere, puede reducirlo a mucho menos, si se entiende que es un plazo excesivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El plazo de un año es un plazo excesivo. Si el asunto es tan urgente, ¿porqué no fijamos un plazo de dos meses, que es tiempo más que suficiente para que sea votado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota):

—Cuarenta en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo he votado afirmativamente porque tengo mis dudas personales de que dentro de la Constitución actual podamos modificar la disposición de fondo del año presente, dado que indirectamente se trataría de aumentar dotaciones. Pero aún suponiendo que esto pueda ser contestado, las dificultades creadas por la disposición a que nos referimos son realmente graves.

Hay casos de técnicos de la Administración que no son de ninguna manera full-time; arquitectos o ingenieros, por ejemplo. Los arquitectos de la Administración Pública tradicionalmente se presentan a los concurso públicos, y se da el caso, por la disposición actual, de que hasta los premios de los concursos pueden ser objetados si se trata de un funcionario a sueldo, lo que sería una injusticia tremenda, porque un arquitecto de la Administración Pública no puede estar privado de ganarse un premio en un concurso.

De modo que es evidente que la disposición de fondo tiene que modificarse, y por ello es lógico que mientras tanto se establezca esta prórroga.

SEÑOR MATTOS — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a hacer moción para que se rectifique nuevamente la votación.

Creo que la Cámara no ha percibido bien que el señor Diputado autor del proyecto que se pide tratar como grave y urgente, ha aceptado reducir el plazo al tiempo necesario para que la Cámara pueda expedirse respecto de un proyecto de fondo que sea sometido a su consideración por la Comisión correspondiente.

De modo que por esa razón yo considero que sería necesario rectificar la votación nuevamente con la esperanza de que se obtengan los votos necesarios para tratar ese proyecto de introducir las modificaciones correspondientes, ya que la principal de ellas la acepta el Diputado que firma dicha iniciativa, el doctor Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación tomada respecto de la moción presentada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota):

—**Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Negativa.**

27

—**Léase la siguiente moción de urgencia.**

(Se lee):

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a reconstrucción de la carretera Colonia-Montevideo.

Fundamos esta proposición en que ya está aprobado por el Senado y en la urgencia en proceder a la iniciación de las obras.

Ismael L. Triay. — Edgardo Buscarons Dotta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota):

—**Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Negativa.**

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voté por la afirmativa esta moción de urgencia y me permito señalar a la consideración de la Cámara la conveniencia de sancionar las enmiendas del Senado en torno a este asunto.

Es conocido que el estado de conservación de la carretera a Colonia es realmente deplorable y ello va en detrimento de todo el tránsito que se opera por esa carretera. Existe verdadera urgencia en que se proporcionen los recursos al Poder Ejecutivo para que se realicen esas obras y desde luego señalo que esa carretera, a pesar de haberse destinado durante años, desde 1946 a la fecha, alrededor de $ 600.000 para su reparación tomados del fondo de Vialidad, sólo se ha destinado a materiales el 34 o|o y el 66 o|o al pago de jornales.

Pero esto ya es historia antigua; la verdad es que la carretera a Colonia se encuentra en un estado deplorable y me permito requerir la atención de la Cámara en el sentido de que acompañe esta moción de urgencia a los efectos de que el Poder Ejecutivo pueda disponer de los recursos necesarios para las reparaciones exigidas imperiosamente por el mal estado de esa vía de tránsito.

Hago moción, pues, para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay cincuenta señores Diputados en Sala. Por tanto no puede rectificarse la votación.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Yo considero que la Cámara no ha estado feliz al rechazar la moción de urgencia sobre este proyecto de ley. No es ninguna novedad que la carretera a Colonia está sumamente destruída, sobre todo en un tramo que pertenece al Departamento de San José.

Al final del período legislativo anterior, esta Cámara aprobó por inmensa mayoría el proyecto que daba recursos y financiaba las obras. Pasó al Senado donde se le introdujo una pequeña modificación, y debido a ello se han perdido tres meses que hubieran sido preciosos para la iniciación de los trabajos.

Yo creo, señor Presidente, que hay una urgencia inmediata en sancionar este proyecto de ley, que por otra parte, no va a dar lugar a ninguna discusión.

El fondo del problema fué debatido en su oportunidad, cuando la Cámara trató el proyecto inicial. No pueden existir, de ninguna manera, inconvenientes de magnitud, por cuanto no los hubo en aquel mometo, que sirvan para oponerse a este proyecto, y sobre todo teniendo en cuenta que en la aprobación de este proyecto va un poco —y tal vez me quedo corto en el calificativo— el interés y la economía del país.

Por eso solicito que si en este momento hay en Sala el número reglamentario, se proceda a rectificar la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular de la Mesa, que también votó afirmativamente la moción de urgencia, lamenta que en este momento no haya cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Igualmente he votado en sentido favorable la moción de urgencia para que trataran de inmediato las enmiendas del Senado al proyecto sobre reparaciones a la carretera a Colonia.

Como integrante de la Comisión de Obras Públicas y miembro informante del proyecto en oportunidad de tratarse en Cámara, expuse en ese momento la necesidad y la urgencia que había en hacer esas reparaciones indispensables, pues a medida que transcurre el tiempo ha de ser más oneroso y más difícil el llevarlas a cabo, y se van causando perjuicios cada vez más grandes como se ha señalado en Sala.

Por ello adhiero a la moción presentada para que se rectifique la votación no bien haya el quórum necesario en Sala, solicitando desde ya a la Mesa que procure que ello ocurra, a fin de tratar brevemente este proyecto y emprender esas obras de tanta necesidad y que tantos beneficios van a significar sobre toda la zona del litoral y, por ende, sobre la economía nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya el quórum necesario, se rectificará la votación.

28

—Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

—Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Ferreiro Iraola solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la urgencia solicitada.

(Se vota):

—Treinta y seis en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

29

—Léase un pedido de preferencia formulado por el señor Diputado Puig.

(Se lee):

"El señor Representante Puig mociona para que se incluya en la orden del día de la sesión próxima el proyecto por el que se autoriza al Banco Hipotecario a efectuar préstamos a instituciones de agremiación comercial".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota):

—Treinta y ocho en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

30

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: es indudable que faltando solamente una hora para terminar la sesión, la Cámara no estará dispuesta a abocarse al asunto que figura en tercer término de la orden del día.

A fin de hacer una sesión con resultado un poco práctico por lo menos, voy a proponer que se consideren algunos asuntos de solución más rápida, y en tal sentido hago moción para que se trate de inmediato el asunto que figura en 7.o lugar de la orden del día.

Fundamento este pedido en el hecho de que por este proyecto se dan recursos para determinadas obras en el interior de la República, muchas de las cuales ya fueron prometidas y hasta se han iniciado, esperándose que el Estado pueda hacer las contribuciones inmediatamente.

Si perdiéramos esta oportunidad, quizás hasta próximos meses de esta Legislatura no se podría resolver. Por eso propongo que se trate de inmediato.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En este asunto de introducir cuestiones nuevas o alterar la orden del día. nosotros habíamos decidido adoptar esta actitud que es a la que vamos a atenernos: en materia de mociones de urgencia, votar las que realmente son urgentes. Creemos que las los que se propusieron, especialmente después de las explicaciones oídas, eran realmente urgentes, y todavía tenemos esperanzas de que la Cámara así lo comprenda, tanto la propuesta por el señor Diputado Vasconcellos, como la de la carretera a Colonia...

(Apoyados).

—...cuyo estado es verdaderamente vergonzoso. Si hay una obra urgentísima de iniciar es la de reparación de la carretera a Colonia.

Sin embargo, no estamos dispuestos a votar ninguna otra moción de urgencia ni ninguna alteración de la orden del día que desplace el asunto que está en tercer término. Creemos que cuando la Cámara ha entrado al debate de un asunto de esta entidad no tiene derecho a estarlo posponiendo permanentemente; tiene el deber de definirlo, pero no de estarlo soslayando continuamente.

En consecuencia estamos dispuestos a votar mociones de real urgencia como las propuestas, pero no modificaciones de la orden del día como la que se propone en este caso, en que el asunto no es verdaderamente de urgencia.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Yo tampoco voy a acompañar la moción de modificación de la orden del día. Por razones que ya conoce la Cámara me he interesado repetidamente por la sanción del proyecto de ley que figura en tercer término, pero evidentemente siempre he tenido mala suerte.

Por otra parte abrigaba el propósito, si es que el número de oradores inscriptos no era muy excesivo, de solicitar el cierre del debate y proceder inmediatamente a la votación. Para ello tenía dos razones fundamentales: una, es que el asunto ya ha sido realmente discutido suficientemente y la otra, es la que abonan las consideraciones hechas por algunos señores Diputados, entre ellos el señor Diputado Flores, cuando bregaba por la supresión de la sesión pública de los días lunes dentro del régimen que se había votado en la Cámara. Establecía en esas consideraciones que eso obligaría a los Diputados, habiendo menos sesiones, a ser sucintos, a ser breves y a concretarse cada sector a manifestar su punto de vista sobre cada problema.

En este asunto que está en tercer término de la orden del día sobre la incorporación de una nueva causal de divorcio. todos los sectores de la Cámara se han expedido. Hay conciencia formada sobre los problemas que se han debatido, por parte de los señores Diputados. Creemos, pues, que debemos abocarnos de una vez por todas a liquidar el tema: o se aprueba o se rechaza, pero no podemos tener permanentemente por años en la orden del día de la Cámara un problema que tiene en discusión y que por la vía de las mociones de urgencia, mociones de orden o de alteración de la orden del día estamos soslayando día a día y sesión a sesión.

Por esas razones me voy a oponer a la modificación de la orden del día, y si no prospera esta moción inmediatamente voy a proponer el cierre del debate.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo tampoco tengo interés en soslayar el problema que figura en tercer término de la orden del día. pero me parece muy atinada la moción del señor Diputado Ubillos.

El proyecto que él solicita se trate de inmediato, mediante el expediente de la alteración del orden del día, a mi juicio tiene urgencia, pues se trata de obras públicas a realizarse en un instante de aguda desocupación, en que el Estado podría contribuir en la medida de sus esfuerzos a lograr ocupación para mucha gente.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Sin embargo la misma Cámara —y estoy de acuerdo con su opinión— hace pocos minutos votó en contra la declaración de urgencia para las obras de reparación de la carretera a Colonia.

SEÑOR FLORES. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado Malet, y he votado afirmativamente la moción de urgencia para considerar el asunto de la carretera a Colonia. Creo que ha sido un error de la Cámara y deberá revisarse esa resolución. pero si mediante este expediente reglamentario por lo menos puedo contribuir a que se trate un asunto que es de obras públicas y da trabajo en momentos de desocupación, creo que eso sí tiene prioridad sobre otros temas que no son ni con mucho, urgentes como éste.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Con respecto a lo que ha dicho el señor Diputado Malet debo manifestar que si bien la Cámara votó negativamente la moción en cuanto a la reconstrucción de la carretera a Colonia, en el momento de rectificar la votación estaba ausente de Sala la bancada batllista por cuyo motivo no se pudo votar nuevamente.

SEÑOR FLORES. — Continúo y anuncio que voy a sumar mi voto a la moción del señor Diputado Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día y se considera de inmediato el asunto que figura en 7º término de la orden del día: "Obras de interés general en el interior de la República. (Ampliación de deuda)". Se requieren dos tercios de presentes.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

31

SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Señor Presidente: voy a plantear a la Cámara un asunto de gran importancia nacional: en el año 1952 los Diputados por el Departamento de Treinta y Tres presentamos en fecha distintas, proyectos que contemplaban el asunto de jornales de los obreros arroceros. Recuerdo el proyecto del extinto señor Diputado Olivera Ortuz y el mío.

Estos proyectos pasaron a estudio de la Comisión de Legislación del Trabajo. Esta Comisión estudió, en varias sesiones, el problema y concretando sus puntos de vista encomendó a su Presidente la formulación del proyecto y la exposición de motivos correspondiente. creo que por unanimidad.

Durante ese estudio, la Comisión de Legislación del Trabajo, y el Diputado que habla, recibieron la visita de los señores empresarios que explotan la industria arrocera en el país.

Estaban alarmados por la posibilidad de que se aumen-

tara en una forma algo elevada los jornales de esos obreros.

La Comisión estudió la exposición de esos señores industriales y tomó en cuenta sus objeciones. Ya han pasado muchos meses desde la resolución de esa Comisión a la que asistí y ese informe no se ha producido. Lo cierto es que los obreros de ese gremio siguen percibiendo salarios realmente ridículos, salarios de hambre, salarios que los empresarios, en la visita que nos hicieron, disimularon con un aumento circunstancial de la zafra de la recolección del arroz. Se nos hizo saber que pagaban ya $ 4 00 como salario mínimo; pero aunque seguía siendo ridícula esa paga, tan pronto pasó la recolección del arroz los señores empresarios volvieron a pagar el salario de $ 2.70 y $ 2.90 que es lo que estan pagando en la actualidad a esos obreros.

Si hay algo que en realidad subleva, es ese salario que se les paga a los hombres de trabajo del interior de la República. Son once mil jornaleros que están realmente condenados a pasar toda clase de peripecias en sus vidas, repercutiendo esa situación en las de sus familiares.

Recuerdo en este momento a la Cámara que el Poder Ejecutivo, en un acto equivocado a mi manera de ver, designó una Comisión que se encargaría de estudiar las formas en que viven los obreros de los arrozales del país.

Para mí es ridículo, señor Presidente, que el Gobierno de la República pierda el tiempo viendo en que forma viven los obreros, cuando todo el mundo sabe que el salario que ganan es de $ 2.70 y de 2.90. Quiero que me digan aquí los señores Diputados cuál puede ser la manera de vivir de gente que está condenada a ganar por día esa miserable suma. Por fuerza tiene que ser miserable la vida de esa gente, y lo es, y porque ya la conocía en mi actuación de médico en Treinta y Tres es que presenté el proyecto para que se fijara la cantidad de $ 7.00 diarios.

El entonces señor Diputado Olivera Ortuz lo fijaba en $ 6.50. Este señor Diputado, representante de las clases conservadoras, creía que el mínimo debía ser $ 6.50. De manera que aquí tiene la Cámara una forma o, más bien dicho, el padrón con que la clase conservadora medía lo que realmente merecía el obrero arrocero.

(Apoyados).

—Por lo expuesto, hago moción para que la Cámara resuelva incluir en la orden del día de la primera sesión del mes de abril próximo, el proyecto de salarios de los obreros arroceros, con o sin informe de la Comisión de Legislación del Trabajo, porque no es posible que continuemos en la situación actual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Goyenola.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

32

Dése cuenta de un informe de la Corte Electoral que tiene que ver con la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Corte Electoral remite la proclamación de un titular y suplente, solicitada por la Cámara, para la representación por el Departamento de Canelones, con motivo de la renuncia del señor Luis C. Acosta".

(Texto del informe:)

"Corte Electoral.

Montevideo, 17 de marzo de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que la Corte Electoral, en acuerdo realizado hoy, al considerar el mensaje Nº 4236 de la Cámara de Representantes, dictó la siguiente resolución:

"Vista la comunicación que antecede de la Cámara de Representantes, atento a lo que establece el artículo 17 de la Ley Complementaria de Elecciones y a lo informado por la Secretaría de la Corte;

La Corte Electoral resuelve:

1º Proclámase Representante por el Departamento de Canelones, a la XXXVI Legislatura, por las hojas de votación N.os 11.215, 315 y 715, lema Partido Colorado, sublema Batllismo, al señor Félix A. Machín Zárate y suplentes, sistema preferencial, a los señores Walter Hugo Perdomo, Dalton Grucci Ramos y Hugo García.

2º Comuníquese a la Cámara de Representantes".

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Melitón Romero, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario Letrado".

SEÑOR PRESIDENTE. — **A la Comisión de Asuntos Internos.**

Se va a dar cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Habiendo la Cámara aceptado la renuncia presentada por el señor Representante por el Departamento de Canelones, don Luis C. Acosta, convóquese por Secretaría para integrar la referida Representanción, al señor Félix A. Machín Zárate.

Sala de la Comisión, marzo 17 de 1954.

Julio Trías Du Pré. — Hildebrando de Barros. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor Diputado Félix Machín Zárate.

33

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Solicito a la Mesa que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar lo solicitado por el señor Diputado Trías Du Pré.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante Trías Du Pré presenta un proyecto relacionado con el procedimiento a seguirse en los juicios por cobro del precio de la uva fijado por el Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

34

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en cuarto término de la orden del día de hoy figura el proyecto sobre jubilación de profesionales universitarios. Faltan aprobar solamente los artículos 1º, 6º y 8º. El artículo 1º requiere sesenta y seis votos; los artículos 6º y 8º, cincuenta.

Yo pido información a la Mesa por si hubiera ese número de legisladores en la Casa, para hacer la exhortación correspondiente a que concurran a Sala, y cuando lo hubiere solicitar la preferencia para tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay sesenta y cuatro señores Representantes.

35

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el asunto que figura en 7º término: "Obras de interés general en el interior de la República (Ampliación de Deuda).

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 20 de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se amplía en un millón setecientos mil pesos ($ 1.700.000.00) la deuda "Obras Públicas 5 o|o 1944", ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, para realizar obras de interés en el interior de la República.

El motivo común de la conmemoración del centenario de la muerte del General Juan Antonio Lavalleja, en el Departamento de Lavalleja, y del centenario de la fundación de las villas de Río Branco, San Gregorio, Sarandí Grande y cincuentenario de Cardona, da oportunidad al Poder Ejecutivo de dar su iniciativa a un plan de obras destinado a impulsar el progreso edilicio y social de estas localidades.

La relación de dichas obras, incluída en el proyecto de ley adjunto, es suficientemente explícita como para ilustrar a ese Cuerpo, acerca de la importancia del aporte proyectado.

En la seguridad de que esta iniciativa merecerá la preferente atención de la Asamblea General, saluda al Sr. Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1944", ley 10.589 de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de un millón setecientos mil pesos valor nominal ($ 1:700.000.00), cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en la forma y lugares indicados en los artículos siguientes, como contribución del Estado a las conmemoraciones a realizarse en las localidades beneficiadas por esta ley.

Art. 2º Los fondos autorizados por el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma:

1º) Para el Departamento de Lavalleja, ochocientos mil pesos (800.000.00) que se destinarán así: trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para el Parque Fabini y su estudio auditorio en la ciudad de Minas; veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la adquisición de la casa en que funcionará el Hogar Diurno de Menores; cien mil pesos ($ 100.000.00) como contribución a la reconstrucción de la casa natal del General Juan Antonio Lavalleja en la ciudad de Minas, ampliando el local de la Biblioteca Nacional y construyendo en el mismo predio la sede del Museo Municipal; y trescientos ochenta mil pesos ($ 380.000.00) para expropiación de los cerros de Arequita y Los Cuervos y el área circundante destinada a la creación de un gran parque forestal.

2º) Para la tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con motivo de la fundación de la villa de Río Branco, doscientos noventa y un mil pesos ($ 291.000.00), que serán destinados en la siguiente forma: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) para un Centro Preventivo Asistencial de Salud Pública por licitación o administración directa o por intermedio de la Comisión de Verano de aquella zona; sesenta mil pesos ($ 60.000.00) para la ejecución de las obras del Campus Internacional proyectado por la Comisión Nacional de Educación Física, comprendiendo pista para patines cancha de básquet-ball, cancha de fútbol, pista de atletismo, pabellón, teatro de verano y graderías; treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la terminación de los muros de contención de la margen uruguaya del Río Yaguarón; seis mil pesos ($ 6.000.00) para la erección de los bustos de Artigas y Río Branco, en la Plaza de la Cuchilla de la Villa de Río Branco; treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la construcción de la Escuela del barrio de San Servando de la Villa de Río Branco; quince mil pesos ($ 15.000.00) para la adquisición de un local para sede del Salón de Actos Públicos, Biblioteca y Museo Internacional.

3º) Para obras a realizarse en la localidad de San Gregorio, con motivo de la conmemoración de su centenario, doscientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 245.000.00) que serán destinados así: cien mil pesos ($ 100.000.00) para acordonado y riego bituminoso de un kilómetro de calles urbanas; veinte mil pesos ($ 20.000.00) para locales y servicios de playa; cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) para completar obras en el campo de deportes; setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00) para adquisición de terrenos y construcción de salones para actos públicos y Biblioteca; diez mil pesos ($ 10.000.00) para repoblación forestal de "Los Médanos" (inmueble propiedad del Estado y en usufructo del Municipio); y tres mil pesos ($ 3.000.00) para instrumental del Liceo de San Gregorio.

4º) Como contribución del Estado a la conmemoración del cincuentenario de la fundación de la villa de Cardona, cien mil pesos ($ 100.000.00) que se destinarán: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) a la construcción e instalación de un servicio de Lavadero y Baños Públicos; veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la adquisición de un campo de aterrizaje; doce mil pesos ($ 12.000.00) para adquisición del terreno de la Escuela Industrial; quince mil pesos ($ 15.000.00) para la Exposición Agropecuaria e Industrial; y tres mil pesos ($ 3.000.00) para el Fomento de Huertas y Granjas Familiares.

5º) Y como contribución del Estado a la conmemoración del centenario de la fundación de Sarandí Grande, cuarenta y dos mil pesos ($ 42.000.00) que serán destinados a: arreglo del edificio del Hogar Infantil, ocho mil pesos ($ 8.000.00); arreglo del local de la Comisaría, nueve mil pesos ($ 9.000.00); y veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para un monumento al General Juan Antonio Lavalleja.

Art. 3º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a contribuir con una cantidad única de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500.00) para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de los actos conmemorativos y festejos a realizarse en las localidades beneficiadas por esta ley, que se distribuirán en la siguiente forma: cinco mil pesos ($ 5.000.00) para la ciudad de Minas; cinco mil pesos ($ 5.000.00) para la Villa de Río Branco; y para Cardona, San Gregorio y Sarandí Grande, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para cada una.

Art. 4º El servicio de la emisión de la Deuda que se autoriza por el artículo 1º, así como la contribución a que se refiere el artículo 3º, se atenderán con los recursos creados por los artículos 5º y 6º de la ley N.o 11.869 de 22 de octubre de 1952.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 26 de 1952.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, sustitutivo del enviado con Mensaje, el 30 de octubre ppdo.

El Poder Ejecutivo, ante las exposiciones de los señores Senadores doctor Jaime Bayley y don Fernando J. Carballo, consideró de equidad agregar dos nuevas partidas como contribución del Estado.

Una, de $ 200.000.00 para financiar el plan de obras a realizarse en la Villa de Bella Unión (Departamento de Artigas), en ocasión de cumplirse el centenario de la muerte del General Fructuoso Rivera, y otra de pesos 30.000.00 para erigir un monumento a los colonos fundadores de Colonia Valdense, con motivo de la conmemoración del centenario de la fundación de dicha colonia.

En consecuencia, el adjunto proyecto eleva el monto del anterior de $ 1:700.000.00 a $ 2:000.000.00.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de esa Asamblea General con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda "Obras Públicas 5 o/o 1944", ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de dos millones de pesos valor nominal $ 2:000.000.00), cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en la forma y lugares indicados en los artículos siguientes, como contribución del Estado a las conmemoraciones a realizarse en las localidades beneficiadas por esta ley.

Art. 2º. Los fondos autorizados por el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma:

1º Para el Departamento de Lavalleja, ochocientos mil pesos ($ 800.000.00) que se destinarán así: trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para el Parque Fabini y su estudio auditorio en la ciudad de Minas; veinte mil pesos ($ 20.00.00) para la adquisición de la casa en que funcionará el Hogar Diurno de Menores; cien mil pesos ($ 100.000.00) como contribución a la reconstrucción de la casa natal del General Juan Antonio Lavalleja en la ciudad de Minas, ampliando el local de la Biblioteca Nacional y construyendo en el mismo predio la sede del Museo Municipal; y trescientos ochenta mil pesos ($ 380.000.00) para expropiación de los cerros de Arequita y Los Cuervos y el área circundante destinada a la creación de un gran parque forestal.

2º Para la tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con motivo de la fundación de la villa de Río Branco. doscientos noventa y un mil pesos ($ 291.000.00), que serán destinados en la siguiente forma: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) para un Centro Preventivo Asistencial de Salud Pública por licitación o administración directa o por intermedio de la Comisión de Verano de aquélla zona; sesenta mil pesos ($ 60.000.00) para la ejecución de las obras del Campus Internacional proyectado por la Comisión Nacional de Educación Física, comprendiendo pista para patines, cancha de básquet-ball, cancha de fútbol, pista de atletismo, pabellón, Teatro de Verano y graderías; treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la terminación de los muros de contención de la margen uruguaya del Río Yaguarón; seis mil pesos ($ 6.000.00) para la erección de los bustos de Artigas y Río Branco, en la plaza de la Cuchilla de la Villa del Río Branco; treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la construcción de la Escuela del Barrio de San Servando de la villa de Río Branco; quince mil pesos ($ 15.000.00) para la adquisición de un local para sede del Salón de Actos Públicos, Biblioteca y Museo Internacional.

3º Para obras a realizarse en la localidad de San Gregorio, con motivo de la conmemoración de su centenario, doscientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 245.000.00), que serán destinados así: cien mil pesos ($ 100.000.00) para acordonado y riego bituminoso de un kilómetro de calles urbanas; veinte mil pesos ($ 20.000.00) para locales y servicios de playa; cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) para completar obras en el campo de deportes; setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00) para adquisición de terrenos y construcción de salones para Actos Públicos y Biblioteca; diez mil pesos ($ 10.000.00) para repoblación forestal de "Los Médanos" (inmueble propiedad del Estado y en usufructo del Municipio); y tres mil pesos ($ 3.000.00) para instrumental del Liceo de San Gregorio.

4º Como contribución del Estado a la conmemoración del cincuentenario de la fundación de la villa de Cardona, cien mil pesos ($ 100.000.00) que se destinarán: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) a la construcción e instalación de un servicio de Lavadero y Baños Públicos; veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la adquisición de un campo de aterrizaje; doce mil pesos ($ 12.000.00) para adquisición del terreno de la Escuela Industrial; quince mil pesos ($ 15.000.00) para la Exposición Agropecuaria e Industrial; y tres mil pesos ($ 3.000.00) para Fomento de Huertas y Granjas Familiares.

5º Y como contribución del Estado a la conmemoración del centenario de la fundación de Sarandí Grande cuarenta y dos mil pesos ($ 42.000.00) que serán destinados a: arreglo del edificio del Hogar Infantil, ocho mil pesos ($ 8.00.00); arreglo del local de la Comisaría nueve mil pesos ($ 9.000.00); y veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para un monumento del General Juan Antonio Lavalleja.

6º Contribución del Estado al plan de obras a realizarse en la villa de Bella Unión en ocasión de cumplirse el centenario de la muerte del General Fructuoso Rivera. A) Rambla Costanera primera etapa, (abarca el tramo comprendido entre el puerto y el arroyo Santa Rosa) $ 30.000.00 (treinta mil pesos); B) Trabajos de construcción de cordones de veredas y planimetría de las calles previamente al tratamiento bituminoso $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos); C) Puente sobre el arroyo Santa Rosa, en el camino que conduce al paraje denominado "Coronado" $ 20.000 (veinte mil pesos); D) Ampliación del actual edificio de la Junta Local para dotarlo de un salón de actos y biblioteca $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos); E) Construcción de viviendas económicas para las personas ubicadas en zonas inundables que resultaron afectadas por las últimas crecientes pesos 15.000.00 (quince mil pesos; F) Lavadero Público Municipal $ 10.000.00 (diez mil pesos); G) Construcción de un Matadero Municipal (absoluta necesidad) $ 10.000.00 (diez mil pesos); H) Mejoramiento de caminos de acceso a Bella Unión pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos). Total $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 3º. Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a contribuir con una cantidad única de $ 17.500.00 (diecisiete mil quinientos pesos) para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de los actos conmemorativos y festejos a realizarse en las localidades beneficiadas por esta ley, que se distribuirá en la siguiente forma: cinco mil pesos ($ 5.000.00) para la ciudad de Minas; cinco mil pesos ($ 5.000.00) para la villa de Río Branco; y para Cardona, San Gregorio y Sarandí Grande, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.000) para cada una.

Art. 4º. Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) destinada a erigir un monumento a los colonos fundadores de Colonia Valdense, con motivo de la conmemoración del centenario de la fundación de dicha colonia.

Art. 5º. El servicio de la emisión de la deuda que se autoriza por el artículo 1º, así como la contribución a que se refieren los artículos 3º y 4º, se atenderán con los recursos creados por los artículos 5.o y 6.o de la ley número 11.869 de 22 de octubre de 1952.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 18 1953.

CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda "Obras Públicas 5 o|o 1944", ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, en la cantidad de los millones de pesos valor nominal (pesos 2:000.000.00), cuyo monto se destinará a la ejecución de obras de interés general en la forma y lugares indicados en los artículos siguientes, como contribución del Estado a las conmemoraciones a realizarse en las localidades beneficiadas por esta ley.

Art. 2.o Los fondos autorizados por el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma:

1º) Para el Departamento de Lavalleja, ochocientos mil pesos ($ 8000.000.00) que se destinarán así: trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para el Parque Fabini y su estudio auditorio en la ciudad de Minas; veinte mil pesos ($20.000.00) para la adquisición de la casa en que funcionará el Hogar Diurno de Menores; cien mil pesos (pesos 100.000.00) como contribución a la reconstrucción de la casa natal del General Juan Antonio Lavalleja en la ciudad de Minas, ampliando el local de la Biblioteca Nacional y construyendo en el mismo predio la sede del Museo Municipal; y trescientos ochenta mil pesos ($ 380.000) para expropiación de los cerros de Arequita y los Cuervos y el área circundante destinada a la creación de un gran parque forestal.

2º) Para la tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo con motivo de la fundación de la villa de Río Branco, doscientos noventa y un mil pesos ($ 291.000.00) que serán destinados en la siguiente forma: ciento cincuenta mil ($ 150.000.00) para un Centro Preventivo-Asistencial de Salud Pú-

blica por licitación o administración directa o por intermedio de la Comisión de Verano de aquella zona; sesenta mil pesos ($ 60.000.00) para la ejecución de las obras del Campus Internacional proyectado por la Comisión Nacional de Educación Física, comprendiendo pista para patines, cancha de básquetball, cancha de fútbol, pista de atletismo, pabellón, Teatro de Verano y graderías; treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la terminación de los muros de contención de la margen uruguaya del Río Yaguarón; seis mil pesos ($ 6.000.00) para la creacción de los bustos de Artigas y Río Branco, en la Plaza de la Cuchilla de la Villa de Río Branco; treinta mil pesos ($ 30.000.00) para la construcción de la Escuela del Barrio de San Servando de la Villa de Río Branco; quince mil pesos ($ 15.000.00) para la adquisición de un local para sede del Salón de Actos Públicos, Biblioteca y Museo Internacional; —

9º) Para obras a realizarse en la localidad de San Gregorio, con motivo de la conmemoración de su centenario, doscientos cuarenta y cinco mil pesos ($ 245.000.00), que serán destinados así: cien mil pesos ($ 100.000.00) para acordonado y riego bituminoso de un kilómetro de calles urbanas; veinte mil pesos ($ 20.000.00) para locales y servicios de playa; cuarenta mil pesos ($ 40.000) para completar obras en el campo de deportes; setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00) para adquisición de terrenos y construcción de salones para Actos Públicos y Biblioteca; diez mil pesos (pesos 10.00.00) para repoblación forestal de "Los Médanos" (inmueble propiedad del Estado y en usufructo del Municipio); y tres mil pesos ($ 3.000.00) para instrumental del Liceo de San Gregorio;

10º) Como contribución del Estado a la conmemoración del cincuentenario de la fundación de la villa de Cardona, cien mil pesos ($ 100.000.00) que se destinarán: cincuenta mil pesos ($ 50.000) a la construcción e instalación de un servicio de Lavadero y Baños Públicos; veinte mil pesos ($ 20.000.00) para la adquisición de un campo de aterrizaje; doce mil pesos ($ 12.000.00) para adquisición del terreno de la Escuela Industrial; quince mil pesos (pesos 15.000.00) para la Exposición Agropecuaria e Industrial; y tres mil pesos ($ 3.000.00) para Fomento de Huertas y Granjas Familiares;

11º) Y como contribución del Estado a la conmemoración del centenario de la fundación de Sarandí Grande, cuarenta y dos mil pesos ($ 42.000.00), que serán destinados a: arreglo del edificio del Hogar Infantil, ocho mil pesos ($ 8.000.00); arreglo del local de la Comisaría, nueve mil pesos ($ 9.000.00); veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para un monumento del General Juan Antonio Lavalleja;

12º) Contribución del Estado al plan de obras a realizarse en la Villa de Bella Unión en ocasión de cumplirse el centenario de la muerte del General Fructuoso Rivera:

A) Rambla Costanera primera etapa (abarca el tramo comprendido entre el puerto y el arroyo Santa Rosa), treinta mil pesos ($ 30.000.00);
B) Trabajos de construcción de cordones de veredas y planimetría de las calles previamente al tratamiento bituminoso, $. 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos);
C) Puente sobre el arroyo Santa Rosa, en el camino que conduce al paraje denominado "Coronado", $ 20.000.0 (veinte mil pesos);
D) Ampliación del actual edificio de la Junta Local para dotarlo de un salón de actos y biblioteca pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos);
E) Construcción de viviendas económicas para las personas ubicadas en zonas inundables que resultaron afectadas por las últimas crecientes pesos 15.000.00 (quince mil pesos);
F) Lavadero Público Municipal $ 10.000.00 (diez mil pesos);
G) Construcción de un Matadero Municipal (absoluta necesidad), $ 10.000.00 (diez mil pesos);
H) Mejoramiento de caminos de acceso a Bella Unión, pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos). Total pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Artículo 3º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a contribuir con una cantidad única de $ 17.500.00 (diez y siete mil quinientos pesos) para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de los actos conmemorativos y festejos a realizarse en las localidades beneficiadas por esta ley, que se distribuirá en la siguiente forma: cinco mil pesos ($ 5.000.00) para la ciudad de Minas; cinco mil pesos ($ 5.000.00) para la Villa de Río Branco; y para Cardona, San Gregorio y Sarandí Grande, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), para cada una.

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00 destinada a erigir un monumento a los colonos fundadores de Colonia Valdense, con motivo de la conmemoración del centenario de la fundación de dicha colonia.

Art. 5º El servicio de la emisión de la deuda que se autoriza por el artículo 1.o, así como la contribución a que se refieren los artículos 3.o y 4.o, se atenderán con los recursos creados por los artículos 5.o y 6.o de la ley N.o 11.869 de 22 de octubre de 1952.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Todos los señores Diputados tienen en su Mesa el repartido de este proyecto que comenzó a leer la Secretaría. Por lo tanto, mociono para que se suprima la lectura. Cuando se voten los artículos, si algún señor Legislador solicita la lectura, en ese caso se leerían.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

La Mesa llama la atención a la Cámara que el artículo 1.o necesita cincuenta votos conformes.

En discusión general.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: por uno de los artículos de la ley que se discute, se distribuyen pesos 245.000 para las siguientes obras en San Gregorio, 9.a sección de Tacuarembó, con motivo de la celebración de su centenario: $ 100.000 para acordonado y riego bituminoso de un kilómetro de calles urbanas; $ 20.000 para locales y servicios de playa; $ 40.000 para completar obras en el campo de deportes; $ 72.000 para adquisición de terrenos y construcción de salones para Actos Públicos y Biblioteca; $ 10.000 para repoblación forestal de "Los Médanos", inmueble propiedad del Estado y en usufructo del Municipio, y $ 3.000 para instrumental del Liceo de San Gregorio.

Estas obras, señor Presidente, con motivo de celebrarse el centenario de San Gregorio, fueron estudiadas y acordadas por la Comisión de vecinos pro centenario de San Gregorio, con la colaboración del actual Intendente Municipal, agrimensor Goyenola, y técnicos.

Esas obras son de sentida necesidad para el progreso de aquella zona que ha quedado, con motivo del embalse del Río Negro, casi totalmente aislada, y cuyas esperanzas de progreso ya estaban muy desfallecientes en esa población, si se tiene en cuenta que el puente sobre el Paso de Romero, al que se había destinado un millón de pesos, está debajo del agua y no se va a construir más.

Con motivo de este centenario aquellos vecindarios se han unido para procurar su progreso, habiendo contado con la decidida colaboración de las autoridades. Desde luego que yo también tuve alguna intervención en estas organizaciones, y en el seno de esta Cámara voy a prestar calurosamente mi voto a estas obras, porque ellas son de aliento para aquella zona y —repito— una sentida necesidad para el progreso, siendo muy reclamadas por el vecindario.

Pero cabe destacar, señor Presidente, para que se aquilate la condición de mi voto y la situación espiritual en que me muevo, sobre todo con respecto a este artículo, que la oportunidad es bastante mala.

En primer lugar, estamos en el año electoral y a pocos meses de las elecciones. En el ambiente de Tacuarembó hay una verdadera agitación, se vuelcan mucho las pasiones incontroladas, sobre todo en las luchas del batllismo de la 15 con el jefe y jerarca de la 14 y 1/2, el gran ciudadano don Celiar Ortiz. Las pasiones se han levantado, a tal extremo que se han cruzado cartas violentísimas, de un léxico que no quiero repetir en Cámara, repercutiendo en la acción del Gobierno Municipal, obstaculizando el progreso de aquel Departamento, tan querido para nosotros, a tal punto que en el seno de la Junta Departamental el Intendente no tiene mayoría; la mayoría corresponde al grupo del señor Ce-

liar Ortiz. Además, han habido escenas lamentables delante de trescientos o cuatrocientos espectadores, llegándose hasta el pugilato.

Esto presenta, señor Presidente, el estado de espíritu en aquel organismo municipal: un Intendente sin Junta.

Además, en San Gregorio la Junta Local está totalmente desintegrada, de manera que no tenemos la plena seguridad de que los dineros que van a ser distribuidos por este artículo lo sean en realidad con la elevación que debe un hombre de bien al frente de la administración, ya que las pasiones políticas, muy malas consejeras por cierto en la vida de los hombres, suelen desviarlo.

Por encima de todo esto, señor Presidente, voy a votar el proyecto. Tengo la seguridad de que estas obras van a ser realizadas en favor del progreso de Tacuarembó, pero en perjuicio del Partido Nacional, porque estoy absolutamente seguro que se están utilizando y se van a utilizar para hacer política, no tanto directamente en esta oportunidad contra el Partido Nacional, sino contra el otro grupo batllista, y eso repercutirá en el escenario político departamental en forma general. Pero, dejando de lado estos hechos, voy a votar porque para mí el progreso de mi Departamento está muy por encima de estas pequeñas incidencias políticas, y porque además el Partido Nacional de Tacuarembó está acostumbrado a pelear sin ventajas, de manera que en ese sentido no les tenemos miedo.

SEÑOR GOYENOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PALOMEQUE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOYENOLA. — Veo en las palabras del señor Diputado Palomeque una crítica a los hombres y al partido que gobierna en Tacuarembó, y me llama la atención que el Representante nacionalista de ese Departamento no haya aconsejado al Intendente la receta que ha usado el Partido Nacional en Tacuarembó para hacer una nueva Junta para el bolsillo del Intendente, como ya lo vimos en otra oportunidad.

De manera que sería de mucha conveniencia ese consejo dado en Tacuarembó.

Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Continúo, señor Presidente.

En cuanto a la gestión del actual Intendente Municipal, no voy a entrar en ella. Dejo esa palabra a los Ediles batllistas de Tacuarembó que pidieron la intervención de la Intendencia, con el voto y la iniciativa de los Ediles batllistas que responden a la tendencia contraria del señor Goyenola, en mérito a un dictámen muy severo del Tribunal de Cuentas de la República. Pero paso esto por alto, señor Presidente; no quiero inmiscuirme en luchas internas.

En cuanto a lo que expresa el distinguido colega, señor Diputado Goyenola, debo aclarar que ha hecho bien en traer este recuerdo. Es exacto, señor Presidente, que la administración municipal nacionalista en el pasado período fué pésima, pero no hemos necesitado de los mentores del batllismo para atacar a aquella administración. En el seno del Partido Nacional, sobre todo en la dirección política de éste, no se tolera de ninguna manera el desvío de sus representantes en los distintos Poderes del Estado. Y tan es así que el que habla, conjuntamente con la dirección política del partido en Tacuarembó, organizó una asamblea pública en la misma plaza, frente a la Intendencia Municipal, para castigar en nombre de la dignidad y del prestigio del Partido Nacional, la gestión municipal, la pésima administración que tuvo en aquella oportunidad el señor Carneiro.

Ningún partido político puede asegurar la conducta de sus hombres con antelación. Todos los partidos depositan sus esperanzas en sus representante, pero no siempre todos los hombres responden a las esperanzas que sus partidos depositan en ellos, y algunas suelen ser pésimos administradores.

Lo que pasa es que la dirección de los partidos no puede solidarizarse de ninguna manera, en homenaje a la mala política y prestigio que esos partidos políticos, con esas administraciones, y eso es lo que sucedió en Tacuarembó; fuimos los primeros en criticar, en la asamblea pública, la gestión del Intendente Municipal de Tacuarembó, cosa que no he visto repetirse en las filas del batllismo.

Continúo, señor Presidente. Digo que voy a votar con mucho entusiasmo este proyecto, sobre todo porque es una expresión de progreso para el Departamento que represento. Y voy a hacerlo así porque tengo la esperanza, primero, de que se pacifiquen los espíritus de los Ediles de la mayoría batllista de la Junta Departamental, de unos y de otros, a fin de que no se proyecten en la acción del Gobierno Municipal en perjuicio del progreso, las pequeñas incidencias internas que los separan; en segundo lugar, deseo que se integre la Junta Local de San Gregorio, actualmente desintegrada, porque será una directa colaboradora con la actual Intendencia Municipal en la aplicación de estos recursos, en tercer lugar, tengo la esperanza de que, rectificando mis sospechas en contra —quisiera estar equivocado porque siempre me gusta pensar bien de mis compatriotas—, el Intendente designe la Comisión de Trabajo de San Gregorio, a fin de tomar los obreros que sean utilizados en la realización de las obras.

Con estos fundamentos, señor Presidente, dejo expresado que acompañaré con todo calor el proyecto que se discute.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota):

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: Afirmativa.

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1º.

(Se empieza a leer):

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR FLORES. — Solicito que se lean los artículos, por lo menos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1º

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Quiero decir simplemente que he dado mi voto negativo a este proyecto de ley por una razón muy sencilla: porque casi todo el destino de esos dineros es para obras suntuarias, que tendrán su explicación, habrá razón para que sean propuestas, pero eso ocurre en momentos en que existe una vedadera crisis en las construcciones del Estado para obras y edificios necesarios.

Por lo tanto me parece que debería preferirse éstas a aquéllas. Mientras no lleguen los proyectos que nos doten de escuelas, que destinen fondos a reparar las que se están derrumbando y a atender las carreteras que se están destruyendo, no daré mi voto a estos gastos, que serán justificados, pero que no son imprescindibles.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Por mi parte también he votado en general por la negativa, y no pienso votar ningún artículo de esta ley, con bastante dolor, porque considero que algunas de las iniciativas son pertinentes y pueden ser de utilidad. Pero los que estamos un poco en las cosas del Parlamento, hemos tenido en estos últimos días la desagradable impresión de que es imposible colocar más deuda pública.

(Apoyados).

—Hay $ 400:000.000 de deuda por colocar para obras importantísimas; hay que colocar la deuda para Ferrocarriles, la deuda para hacer la cuarta línea de bombeo, la deuda para la construcción de la Represa de Baygorria, que se eleva a $ 80:000.000, y el señor Ministro de Hacienda nos decía con verdadera desesperación que en los meses de enero a marzo solamente se han vendido pesos 800.000 de títulos del Estado.

Por este proyecto aumentaríamos el volumen de Deuda Pública para obras que realmente no tienen una aplicación inmediata en esta oportunidad, y muchas de las cuales considero totalmente innecesarias.

Por estas consideraciones voy a dar mi voto negativo a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º

(Se vota):

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Mociono para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTR. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota):

—Cuarenta y tres en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Esta votación significa que el proyecto es rechazado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: el proyecto queda rechazado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — He votado afirmativamente, señor Presidente, el proyecto que la Cámara ha resuelto rechazar. Tengo salvedades sobre algunas de sus disposiciones, pero lo he votado con bastante tranquilidad de conciencia. Creo que se trata de un proyecto de ley que destina recursos importantes a ciudades y a pueblos del interior, demostrando que el Estado sabe recoger la inquietud de superación de esos mismos pueblos.

No me llega a convencer el argumento de que como existen otras cosas sin arreglar, no se debe votar esta clase de gastos, muchos de los cuales son necesarios, porque es

este caso llegamos a la conclusión de que no vamos a tener ni una cosa ni la otra: a la espera del Plan de Obras Públicas, que no ha salido, nos vamos a encontrar con que no haremos ninguna clase de obras. Además, para el enfoque de muchos de los problemas de fondo, como son los de reparación de carreteras o de escuelas, existen fondos autónomos con recursos propios creados; lo único que habrá que hacer es aplicar debidamente tales recursos.

(Apoyados).

—Pero no creo que pueda servir eso de base para rechazar iniciativas que son justicieras, y que vienen a significar la presencia del Estado en homenajes o en fechas de recordación en las que el Estado no debe estar ausente. El Parlamento, por ejemplo, acaba de rechazar —y no se dirá que hablo simplemente por ser Representante por Lavalleja— la presencia del Estado en los homenajes a Lavalleja, porque en el inciso 1º del artículo 2º de este proyecto de ley, se destinan $ 800.000 al Departamento de Lavalleja, particularmente a Minas, como cuna del héroe. Es sabido que el centenario de Lavalleja transcurrió sin la presencia viva del Estado. Desde este punto de vista hago un reproche al Gobierno, que no ha tenido ni dimensión de los problemas, ni visión de lo que tenía entre manos. El Gobierno de la República ha creído que es lo mismo: un homenaje a uno de los primeros héroes de la República, que los homenajes de recordación de fiesta de algunos de los pueblos del interior del país.

Llegamos, así, a la triste conclusión de que la Cámara ha rechazado la iniciativa, y por lo tanto, el Estado, el Poder Ejecutivo y el Parlamento, han quedado ausentes en contribuciones fundamentales en los actos esenciales del centenario de Lavalleja.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en realidad quiero fundar mi voto, y anuncio que pediré reconsideración de la votación anterior.

No me hace fuerza, para rechazar este proyecto de ley, el argumento de la difícil situación del mercado financiero. Esa difícil situación sólo se resolverá con un programa general, que sin duda no ha de verse afectado por esta modesta emisión de títulos por $ 2:000.000. En cambio, tenemos aquí un conjunto de obras, que si existen los recursos, como creo que existen, en la ley citada en el artículo 5.o, podrán ponerse en marcha dando trabajo a muchos ciudadanos del país en momentos en que hay escasez de oferta de trabajo.

Releo rápidamente el proyecto y veo que comprende: un hogar diurno de menores en Lavalleja; la sede del Museo Municipal; la ampliación de la Biblioteca. En Cerro Largo: un Centro Preventivo Asistencial de Salud Pública, y terminación de los muros de contención de la margen uruguaya del Río Yaguarón; la construcción de la escuela del Barrio de San Servando. En San Gregorio: acordonado y riego bituminoso de un kilómetro de calles urbanas, repoblación forestal en los "médanos", cosa urgente: instrumental del Liceo de San Gregorio. En Cardona: un servicio de lavadero, cue es urgente en esa localidad: terreno para la Escuela Industrial, que también se necesita, y dinero para fomento de huertas y granjas familiares. En Sarandí Grande: el arreglo del edificio del Hogar Infantil, que urge, pues el edificio está en ruinas; el arreglo del local de la Comisaría. En Bella Unión: la Rambla Costanera, en su primera etapa: la construcción de cordones y veredas y planimetría de las calles: —hay que haber estado en Bella Unión para saber cómo están esas cosas—; el Puente sobre el Arroyo Santa Rosa, de una exigencia inmediata: la ampliación del actual edificio de la Junta Local —hay que conocerlo—; construcción de viviendas económicas para las personas ubicadas en las zonas inundables. En fin, señor Presidente, se trata de una cantidad de obras directamente exigidas por las necesidades de poblaciones del interior, y otras exigidas por la cultura de dichas ciudades.

Porque cuando vemos que se destinan tantos miles de pesos en Montevideo para fiestas chabacanas, donde se deforma el gusto artístico de la población, bien podemos invertir en las localidades del interior dinero para museos, liceos y auditorios para elevar el nivel cultural de nuestra población.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He votado por la afirmativa este proyecto, aún cuando tengo, como el señor diputado Enrique Beltrán, algunas salvedades que formular.

Por ejemplo, en esta iniciativa se incluyen obras que son de corte estrictamente municipal: se incluye la instalación de servicios de lavaderos y de baños públicos; se destinan $ 100.000 para acordonamiento y riego bituminoso de un kilómetro de calles urbanas; se destinan $ 20.000 para locales y servicios de playas; se destinan, igualmente, para trabajos de construcción de cordones, veredas y planimetría en calles de determinada localidad, $ 35.000; se destinan $ 25.000 para el edificio de una Junta Local; otros $ 10.000 par un lavadero público municipal; otros $ 10.000 para la construcción de un matadero municipal, etcétera.

Estimo que el Parlamento invadiría en cierto modo la autonomía municipal si, por la vía de estas leyes, sanciona estos recursos.

Esa es la primera objeción.

En segundo lugar, me proponía preguntar al señor Miembro informante...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—...cuáles son los recursos con que se piensa atender la financiación de esta nueva emisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone el señor Diputado, pero va a ser difícil que el miembro informante le conteste, porque el proyecto ha venido sin informe.

(Murmullos).

SEÑOR PUIG. — Lo comprendo, y lo sé. Pero por lo menos pensaba preguntar a algún señor legislador o a la Mesa, si podían darme informes acerca de cuáles van a ser los recursos con que se va a atender esta nueva emisión de deuda.

Soy partidario, en general, por lo demás, de que el Parlamento vote planes de obras públicas, y me parece un poco inconveniente que se esté votando estas soluciones esporádicas de picoteo. Acaso el problema de las obras públicas del país está resentido, precisamente por estas autorizaciones legislativas que de vez en cuando solemos conceder. Pero, atendiendo al problema de la desocupación obrera, que es evidente en el país, entendía, y sigo entendiendo, que es necesario votar un proyecto de esta naturaleza, e iba a proponer, en ocasión de considerarse el presente proyecto, la supresión de aquellas partidas que son destinadas exclusivamente a obras de tipo municipal.

También, como el señor Diputado Flores, me proponía pedir la reconsideración de la votación anterior.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Voy a acompañar, señor Presidente, el pedido de reconsideración que se formula por el señor Diputado Flores o por el señor Diputado Puig. Pero a la vez me permito insinuar que podría complementarse, una vez reconsiderado, pidiendo el informe de la Comisión sobre el proyecto.

Me parece que el episodio señala la inconveniencia de traer a Sala estos asuntos, sin ningún informe. El señor Diputado Flores nos enumeraba una serie de obras, posiblemente todas ellas justificadas, y no habrá, seguramente, ambiente en Cámara para resistir obras necesarias.

El problema es otro; es el que señaló el señor Diputado De Angeli, y yo llamo la atención del Parlamento sobre el punto. Una ley votada por el Parlamento por una gran mayoría —la de la construcción de la Represa de Baygorria— está siendo cuestionada en su efectividad por la posibilidad o no de colocar unos pocos millones de pesos de deuda pública durante el año en curso y el venidero.

Creo que el Parlamento hace mal, en cierto modo, cuando, ligeramente, emite deuda sobre cuya colocación no tiene ninguna garantía, librando, entonces, verdaderas autorizaciones en blanco al Poder Administrador, porque si se deja disponible a ese Poder una masa de cientos de millones de difícil colocación, la voluntad del Parlamento se pierde en las decisiones de la Administración.

Puede al Parlamento interesarle que se haga tal o cual obra con preferencia a ésta o aquélla, y, sin embrago, la elección de la obra a realizarse sale de la órbita del Parlamento.

Me parece que éstos son los medios más adecuados y eficaces de fiscalizar la gestión administrativa, cosa en cuya necesidad estamos de acuerdo todos los miembros del Parlamento.

El señor Diputado Flores, por ejemplo, decía que confiaba en que existieran los recursos señalados para el cumplimiento del servicio de la deuda que se crea por esta ley, en el artículo 5.o; pero yo le preguntaría al señor Diputado y a la Cámara, cuáles son los recursos. El artículo 5.o de la ley hace referencia a una ley de octubre de 1953; he visto la ley de octubre de 1953, que se remite a una ley de noviembre de 1950; he leído la ley de noviembre de 1950, y ésta, a su vez, remite a una ley de setiembre de 1923. Y no he tenido tiempo de ver esta última.

(Interrupción del señor Representante Flores).

Al final, la Cámara tendría que votar una emisión de deuda sin saber con qué recursos cuenta para atender su servicio.

Como no me parece que sea ésta una forma seria de legislar voy a votar la reconsideración, solicitando de inmediato que el proyecto se pase a Comisión con la buena fe

de que vuelva debidamente informado y, si es posible, seleccionadas las obras, si es que hay algunas objetables por razones constitucionales o de otro carácter.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: he votado este proyecto de ley, primeramente, porque hemos votado en otras oportunidades, cosas muy parecidas para Departamentos que realizaban conmemoraciones como las que se realizaron, por ejemplo, con el Departamento de Lavalleja.

Creo que la mayor parte de las obras que se proponen, es útil. Además, le veo una ventaja al proyecto en el aspecto de la desocupación: la de retener en campaña a gente que, por falta de trabajo, se desplaza hacia la capital, haciendo más angustiosa la situación de los que aquí no encuentran ocupación.

(Apoyados).

El señor Diputado Flores, que se empeña siempre en que su agradable apellido tenga espinas,...

—...nos habló de "fiestas chabacanas". En Montevideo no se realizan fiestas chabacanas, y si algunas lo son, será porque nuestro pueblo todavía no tiene la cultura que debe tener. Pero es indudable que las fiestas que se efectúan en Montevideo tienen en su favor un plebiscito público: cientos de miles de pobladores acuden a ellas. Cualquiera que vaya a presenciar los concursos de comparsas de carnaval, de esas pequeñas organizaciones de arte que en algunos casos llegan a desarrollar actividades realmente superiores, no podría, sin agravio par la población y para la cultura de Montevideo, decir que las fiestas que se realizan son chabacanas.

Son expresiones de nuestro arte en el grado que lo permite la cultura de la ciudad; y, felizmente para nosotros, algunas de esas expresiones son realmente excepcionales. Nuestro teatro de verano, en el concurso de comparsas, tiene una concurrencia de tres a cuatro mil espectadores todas las noches; y yo, que he acudido a algunos espectáculos, puedo decir que en algunos aspectos me ha sorprendido la altura que se ha alcanzado en cuanto a mejoramiento de esas presentaciones.

Hay comparsas que traducen, desde el punto de vista de la cultura, un desarrollo que hace honor al país.

Yo, naturalmente, para que no falte ninguna espina por añadir a las del señor Diputado Flores, desearía saber cuáles le interesan a él: si él quisiera días de recogimiento o si querría algún Te Deum para amenizar y traer turistas al país; porque no creo que Montevideo, en materia de fiestas, haga cosa distinta de lo que hacen las ciudades de todas partes del mundo.

Evidentemente nuestra cultura no permite un desarrollo idéntico al que puede encontrarse en países como Italia, como Francia, donde los elementos que pueden contribuir a estas fiestas son mucho más numerosos y con una preparación que nosotros todavía no hemos alcanzado. Pero lo que hacemos, dentro de lo que podemos hacer con recursos contados, es una obra extraordinaria.

Gastamos en Montevideo doscientos o trescientos mil pesos en esa clase de fiestas a las que acude todo el pueblo y en cambio vemos que en una noche, en aguinaldos, lanzamos cien o ciento cincuenta mil pesos nada más que para premiar una actividad un poco mayor que la que tienen obligación de realizar en esta Cámara.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Flores no ha sido aludido, y que el informe que el señor Diputado Batlle Pacheco ha solicitado, se lo puede facilitar particularmente.

SEÑOR FLORES. — Es para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no voy a hacer cuestión ni de espinas ni de flores en esta materia.

Cuando dije que se hacían gastos excesivos en fiestas chabacanas, no quisé generalizar en el sentido que indica el señor Diputado Batlle Pacheco. Tengo un concepto muy alto de la cultura de nuestro pueblo; he visto cantidades enormes de gente que concurre a los buenos espectáculos, como el que se dió en el Teatro de Verano, no en concurso de murgas, sino en expresiones teatrales magníficas como el Alcalde de Zalamea, o como concurre al Estudio Auditorio. Lo que ocurre es que el pueblo va en la medida en que hay espectáculos, y cuando no los hay mejores, acepta los que se le ofrecen.

El deber de las autoridades es brindar aquellos espectáculos que elevan su nivel cultural y no propiciar aquellos que hagan descender algo que debía preocuparnos, como lo es el patrimonio espiritual del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra para fundar el voto.

SEÑOR DUBRA. — Renuncio a fundar el voto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputados Ubillos para fundar el voto.

SEÑOR UBILLOS. — Quisiera que la Mesa me informara si hay cincuenta señores Representantes en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay en Sala cincuenta señores Diputados.

SEÑOR UBILLOS. — Entonces voy a adherir a la moción de reconsideración, pero querría señalar a la Cámara que si hubiera cincuenta señores Diputados en Sala, en esta sesión podría aprobarse este proyecto.

Además de todos los argumentos que se han hecho referidos a la ocupación obrera y a la utilidad de las obras, quiero adelantar, en lo que se refiere a mi Departamento —y he podido apreciar, por la palabra de otros señores legisladores que en algunos Departamentos de campaña pasa lo mismo— que la mayoría de estas obras han sido convenidas en reuniones vecinales. En lo que se refiere al Departamento de Soriano, las obras han sido elegidas, puede decirse, por un consenso público de la localidad de Cardona. Allí una reunión de vecinos determinó que éstas eran las imprescindibles para el pueblo.

Y adelanto otra cosa: Ya a cuenta de estos $ 100.000, —como lo dije en la exposición anterior— se ha gastado dinero. Por ejemplo, figuran $ 15.000 para la exposición agropecuaria e industrial. Esta exposición, que fué una gran muestra, ejemplo de la agropecuaria del interior, que se hizo en Cardona, ya insumió ese dinero, porque se realizó. De manera que la contribución con ese destino es imprescindible.

Lo mismo pasa con los $ 3.000.00 para el fomento de las huertas familiares. Quiere decir que hay obras que están esperando turno para iniciarse y algunas de ellas, como dije, ya se han efectuado. Se trata de una promesa del Gobierno como adhesión a la celebración del centenario de esta población.

Tengo entendido que todo el proyecto está encuadrado dentro de los mismos términos y de las mismas directivas.

En cuanto a que el señor Diputado Arosteguy no conocía a fondo el proyecto, es probable que muchos legisladores no lo conozcan. Si el señor Diputado lo dice, hay que creerlo.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo me refería a que en su financiación, esta ley se va remitiendo de una a otra ley, y al final, se hace por cuatro o cinco veces, lo que me parece que nos lleva a esta situación: que ningún Diputado sabe, en definitiva, cuál es el recurso que se fija.

SEÑOR UBILLOS. — Me adhiero, entonces, a la moción de reconsideración para que se vote de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mussio para fundar el voto.

SEÑOR MUSSIO. — Yo quería fundar mi voto, pero para abreviar adhiero a la moción de reconsideración, porque estamos casi a la finalización de la hora y si no no va a haber tiempo para votar este proyecto.

Renuncio, pues, a hacer uso de la palabra. Si se reconsidera, entonces pediré la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Malet para fundar el voto.

SEÑOR MALET. — Adhiero a la moción de reconsideración y no fundo mi voto, que fué afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga, para fundar el voto.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por imperio del tiempo también adhiero a la moción de reconsideración, para evitar que este proyecto sea rechazado, como anteriormente lo ha sido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente a la votación de la reconsideración solicitada por el señor Diputado Flores, léase el artículo 83 del Reglamento.

(Se lee:)

"Fuera de este caso, no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los Representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

El pedido de reconsideración debe formularse en la mis-

ma sesión o en la primer sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

Acordada la reconsidedación, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: formula moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Como es la última sesión ordinaria del mes, yo propondría que se prorrogue la hora sin decir para qué y la Cámara resolverá opotunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Puig la modificación propuesta?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Desearía consultar a la Mesa en el sentido de si no cabría la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cabe la rectificación, siempre que hubiera cincuenta señores Representantes en Sala. En este momento hay cincuenta señores Representantes.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Entonces, propongo que se rectifique la votación. Vamos a intentarlo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?

¿El señor Diputado Puig retiró la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Puig mantiene su moción en el sentido de que se prorrogue la sesión.

SEÑOR MATTOS. — Hacía la pregunta, porque si él la hubiera retirado, yo la haría mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, porque hay tiempo, la Mesa pondrá a votación el artículo 1º del proyecto de ley que fué votado negativamente por la Cámara.

(Se vota):

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que se prorrogue esta sesión.

SEÑOR MATTOS. — Para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: el señor Diputado Ubillos modificó la moción del señor Diputado Puig, quien aceptó la modificación.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo pregunté si el señor Diputado Puig había retirado la moción sobre este asunto con la intención de hacerla mía. Esto es: Hago moción ahora, para que se prorrogue el término de esta sesión hasta terminar con este asunto, exclusivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término debe votarse la moción del señor Diputado Puig, es decir, para que se prorrogue sin condiciones el término de esta sesión.

36

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Hago notar a la Cámara que desde el lunes estamos tratando de que se pueda sancionar un proyecto que fué aprobado en el Senado, que es urgentísimo y necesario: las inscripciones tardías.

El estudio de ese proyecto no va a provocar ninguna discusión y todo el país lo está esperando.

(Apoyados).

—Además, es imprescindible para proseguir la inscripción de cantidad de gente que no puede conseguir su Credencial Cívica porque no tiene su inscripción en el Registro Civil.

También podrían votarse simplemente las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto sobre la reconstrucción de la carretera Colonia-Montevideo, y cuando la Cámara no desee continuar sesionando, levantamos la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig con las modificaciones introducidas por el señor Diputado Ubillos.

(Se vota):

—Treinta y cinco en cincuenta y seis: Afirmativa.

37

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, un proyecto sobre jubilación para quienes desarrollan actividades lícitas, cuya consideración quedó trunca en la oportunidad en que se estaba tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción presentada por el señor Diputado Silva.

(Se vota):

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: Afirmativa.

38

—Habiendo en Sala más de cincuenta señores Diputados, la Mesa va a proceder a la rectificación de la votación tomada con respecto a la moción de urgencia referente a las enmiendas del Senado al proyecto de reconstrucción de la carretera Montevideo-Colonia.

(Se vota):

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración de las Modificaciones del Senado al proyecto relativo a "Carretera Montevideo-Colonia. (Recursos para su reparación)".

Antecedentes:

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una Deuda Pública por valor de seis millones de pesos valor nominal ($ 6:000.000 v|n.) que se denominará "Deuda Interna Reparación Carretera a Colonia, 5 o|o 1953" la que se destinará a la ejecución de los trabajos de reparación y reconstrucción de la Ruta N.o 1 Montevideo-Colonia, en el tramo correspondiente entre las progresivas 22 Km.500 y 106 Km.

Los títulos devengarán un interés anual del 5 o|o anual y del 4 o|o de amortización anual acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par, y por sorteo, y a la par cuando la cotización esté a la par o por encima de ella.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá realizar los trabajos de pavimentación asfáltica por administración, si lo considera conveniente. En tal caso deberá efectuar los trabajos con el actual personal del Ministerio de Obras Públicas.

Las obras a realizarse comprenderán el ensanche de la calzada, a metros 7.20, la construcción de un pavimento de tipo asfáltico y la urbanización de la faja de expropiación.

Art. 3.o El servicio de intereses correspondientes a las obligaciones contraídas en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.o. se atenderá durante los primeros 18 meses a partir de la iniciación de las obras, con cargo al Tesoro de Vialidad, en calidad de reintegro. También podrá disponerse en el mismo carácter, del Tesoro de Vialidad, de un monto no superior a $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos para atender gastos inmediatos necesarios para la realización de los llamados a licitación e iniciación de los trabajos.

Art 4.o Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, el servicio de intereses y la amortización de las deudas, se atenderán con un impuesto de peaje que se aplicará a los usuarios del Puente sobre el Río Santa Lucía en Santiago Vázquez, que transiten en transporte automotor, de acuerdo con la tarifa que se indica a continuación:

1.—Automóviles y jeeps	$	0.50
2.—Omnibus de hasta 25 asientos	"	1.80
De más de 25 asientos	"	2.50
3.—Camionetas y camiones de hasta cuatro (4) toneladas de registro. Con un peaje		

mínimo de cincuenta centésimos (pesos 0.50). Por tonelada .... " 0.25
—Camiones de más de cuatro (4) toneladas de registro. Por tonelada .... " 0.30

Están exentos de pagar el peaje referido anteriormente:

a) Los vehículos oficiales.
b) Las máquinas agrícolas.
c) Las motocicletas y bicicletas con motor.

Los vehículos propiedad de los habitantes de las zonas vecinas al puente, podrán ser exceptuados parcial o totalmente del pago del peaje, de acuerdo con las disposiciones que al efecto establezca el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Las infracciones a esta disposición, se sancionarán con una multa de veinte veces el impuesto defraudado.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo venderá en licitación pública, el arbolado que sea necesario suprimir para la ejecución de las obras, destinando el producto de la venta, al servicio de la deuda.

Art. 6.o Los recursos que se crean por esta ley, serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay y se destinarán, en primer término, al pago del servicio de intereses y amortización de la deuda y en segundo término, a saldar insuficiencias de ejercicios anteriores si las hubiere y amortizaciones extraordinarias correspondientes a la misma deuda y a reintegrar al Tesoro de Vialidad las sumas percibidas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.o

Art. 7.o El impuesto de peaje cesará de aplicarse dentro de los 120 días siguientes de saldadas todas las obligaciones inherentes a la ejecución de los trabajos. Los excedentes del impuesto que pudieran existir después de atendidas todas las obligaciones, pasarán a integrar el Tesoro de Vialidad.

Art. 8.o Las funciones de recaudación se atenderán con personal permanente del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 26 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una Deuda Pública por valor de seis millones de pesos valor nominal ($ 6:000.000 v|n.) que se denominará "Deuda Interna Reconstrucción Carretera a Colonia, 5 o|o 1953", la que se destinará a la ejecución de los trabajos de reparación y reconstrucción de la Ruta N.o 1 Montevideo - Colonia, en el tramo comprendido entre las progresivas 22 Km.500 y 106 Km.

Los títulos devengarán un interés anual del 5 o|o anual y del 4 o|o de amortización anual acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par, y por sorteo, y a la par cuando la cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir bonos o letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no utilizado, en moneda nacional o extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años e intereses hasta cinco por ciento (5 o|o).

Art. 2.o Durante el término establecido por el artículo 230 de la Constitución de la República los fondos destinados por esta ley no podrán aplicarse al pago de servicios de carácter administrativo o técnico, ni a aumentos de jornales.

Los trabajos de estudio, dirección, administración, contralor y vigilancia de esta obra, deberán cumplirse por intermedio del personal que actualmente forma parte del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto, se aplicará, si fuera necesario, lo dispuesto por el artículo 28 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

El Poder Ejecutivo podrá realizar los trabajos de pavimentación asfáltica por administración, si lo considera conveniente, en cuyo caso los trabajos se realizarán también con el actual personal del Ministerio de Obras Públicas.

Las obras a realizar comprenderán el ensanche de la calzada a metros 7.20 y banquinas de metros 2.50 a cada lado, la construcción de un pavimento de tipo asfáltico, de playas de estacionamiento para vehículos y la urbanización de las fajas laterales.

Art. 3.o Los servicios de la deuda cuya emisión se autoriza, se atenderán con el peaje a aplicarse a los usuarios de la Ruta 1, Carretera Colonia-Montevideo, al pasar el puente sobre el río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, con arreglo a la tarifa que se indica a continuación:

1—Automóviles y jeeps	$	0.50
2—Omnibus de hasta 25 asientos	"	1.80
De más de 25 asientos	"	2.50
3—Camionetas y camiones de hasta cuatro (4) toneladas de registro, con un peaje mínimo de cincuenta centésimos ($ 0.50). Por tonelada	"	0.25
4—Camiones de más de cuatro (4) toneladas de registro. Por tonelada	"	0.30
5—Los demás vehículos cada uno	"	0.30

Están exentos de pagar el peaje referido anteriormente:

A) Los vehículos oficiales.
B) Las máquinas agrícolas.
C) Las motocicletas y bicicletas con o sin motor.
D) Los jinetes por sus respectivas cabalgaduras.

Los vehículos propiedad de los habitantes de las zonas adyacentes en forma inmediata al puente, podrán ser exceptuados parcialmente del pago del peaje, de acuerdo con las disposiciones que al efecto establezca el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Las infracciones a esta disposición se sancionarán con una multa de veinte veces el impuesto defraudado.

La tarifa de peaje se aplicará a partir del primero del mes siguiente a la iniciación de los trabajos de reparación de la Ruta 1 (carretera Colonia-Montevideo), autorizados por esta ley.

El producido de los recursos precedentes se aplicará en primer término, a atender los servicios de la Deuda Pública cuya emisión se autoriza; y el saldo disponible se utilizará directamente en la aceleración de la ejecución de los trabajos y en la adquisición e instalación de balanzas para el control de las cargas en la Ruta 1 y rutas convergentes.

Art. 4.o El producido de todos los recursos que se crean por esta ley, será depositado en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay y se aplicará en la forma establecida en los artículos anteriores. Cumplida la reparación y reconstrucción del tramo de la Ruta 1, especificando en el artículo 1.o, el saldo disponible que hubiere en dicha cuenta podrá emplearse en la reparación y reconstrucción de otros tramos de la misma ruta.

Art. 5º. La tarifa de peaje cesará de aplicarse dentro de los 120 días siguientes de saldadas todas las obligaciones inherentes a la ejecución de los trabajos, y de extinguida la Deuda Pública emitida, mediante las amortizaciones extraordinarias que permitan la disponibilidad de los recursos.

Art. 6º. Las funciones de recaudación se atenderán con personal permanente del Ministerio de Obras Públicas y de la planilla de "Disponibilidad".

Art. 7º. El Poder Ejecutivo venderá en licitación pública el arbolado que sea necesario suprimir para la ejecución de las obras, destinando el producto de la venta al servicio de la deuda.

Art. 8º. Decláranse aplicables en cuanto no se opongan a la presente, las disposiciones vigentes de las distintas leyes de Obras Públicas.

Art. 9º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de diciembre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto con las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se lee)

—En consideración.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Como no tenemos los repartidos para poder contralorear las modificaciones que el Senado introdujo en la ley que está a estudio de la Cámara, solicito de la Mesa tenga a bien informarnos brevemente en qué consisten, con lo que estaríamos en condiciones de dar nuestro voto a un proyecto que reputamos urgente.

Entiendo que el Senado introdujo algunas modificaciones sobre el sistema de peaje que había votado la Cámara, pero convendría que por lo menos se dijera cuáles son,

si es que no hay algún señor Representante que las conozca bien y quiera informar a la Cámara a efectos de votar conscientemente el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: no existe informe de este asunto, y la modificación fundamental introducida por el Senado ha sido la inclusión de los vehículos de tracción a sangre, que habían sido expresamente excluídos del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

En este momento no existe número en Sala para votar este proyecto, pues se necesitan cincuenta votos conformes, ya que se han introducido modificaciones en su financiación.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

39

Continúa la consideración del proyecto de ley referente a ampliación de "Deuda Obras Públicas 1944".

Léase el artículo 2º.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y seis señores Diputados en Sala.

SEÑOR GILMET. — Quería destacar que se votan prórrogas del término de la sesión y a medida que avanzan los minutos van desapareciendo los señores Diputados. Nos quedamos algunas víctimas nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha hecho todo lo posible para lograr el número suficiente para aprobar este proyecto.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la Casa, Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay más de cincuenta señores Representantes.

40

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Que se voten, entonces, las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre carretera a Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre carretera a Colonia.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro. Afirmativa.

41

Continúa la consideración del proyecto por el que se amplía en $ 2:000.000 la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1954" para realizar obras en el interior del país.

Léase el artículo 2º.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Habiendo sido repartido el proyecto y siendo tan largo, propongo que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos del proyecto en la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión el artículos 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: Afirmativa.

En discusión el artículo 5º.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Hace unos instantes el señor Representante Arosteguy —ahora no está en Sala— objetaba el desconocimiento en que la Cámara está respecto al recurso que provendría del artículo 5º de la ley de 22 de octubre de 1952, no así respecto al artículo 6º que es la duplicación del valor del papel sellado.

Realmente me parece atinado conocer, si es que alguien puede proporcionar el dato, en qué consiste este recurso. No quisiera detener el andamiento de esta ley, que me parece necesaria, pero creo razonable la observación del señor Diputado Arosteguy.

Es posible que una breve exploración hecha por Secretaría nos permita ubicar la ley matriz que proporciona el recurso que señala el artículo 5º de la ley 11869.

En consecuencia, solicitaría de la Mesa ese informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta ley es la que creó recursos para los festejos en Artigas: duplicación del valor de timbres y papel sellado.

SEÑOR FLORES. — El artículo 5º se refiere a otra cosa. El artículo 6º es el que se refiere a eso. Tuve oportunidad de leer en el tomo de leyes correspondientes que era el artículo que hacía referencia expresa a la duplicación del valor de los timbres y papel sellado: pero estoy en la misma situación que el señor Diputado Arosteguy: ignoro en este momento si el artículo 5º también se refiere a eso, porque en la breve reseña que hizo el señor Diputado Arosteguy, que también fué la que efectué yo, este artículo se refiere a leyes anteriores, y hemos llegado hasta el año 1950, pero no hemos podido ver anteriormente el origen de este recurso, y es conveniente que quede consignado en la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura por Secretaría de los artículos 5.o y 6.o de la ley 11.869.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N.o 11.490, de 8 de setiembre de 1950".

"Artículo 6.o Duplícase el valor de las fojas de papel sellado a que se refieren los incisos 1.o al 5.o del artículo 2º y el inciso 1.o del artículo 30 de la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923. Estarán exceptuadas de la duplicación las fojas cuyo valor fué fijado por la ley N.o 11.462, de 8 de julio de 1950".

SEÑOR FLORES. — Por la lectura de la Mesa, complementada ahora por la información que la Secretaría de la Mesa tuvo la bondad de acercar hasta mi banca, he ubicado definitivamente la naturaleza del recurso.

El artículo 32 que se menciona por este artículo 5.o, y que se deroga establecía una duplicación de impuesto de timbres y papel sellado que ahora se deja sin efecto. Es decir, que se vuelve a declarar en vigor ese impuesto y, además, por el artículo siguiente se duplica. Ahí está la referencia legal de este artículo 5.o.

En estas condiciones, y según nuestros informes, puesto que el señor Ministro de Hacienda alguna vez hizo referencia en sala al remanente existente de esta ley sin imputación, voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Era para confirmar lo que acaba de decir el señor Diputado Flores, porque el artículo 5.o está relacionado con el artículo 6.o.

Tuvo su origen esta modificación en la Comisión de Obras Públicas en la época en que yo la integraba. Recuerdo que se habló con el Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, respecto a la conveniencia de modificar justamente un proyecto del Poder Ejecutivo, porque por la aplicación de este sistema algo complicado de derogación de impuestos se llegaba a la consecuencia de que el impuesto que se pretendía aumentar se disminuía, que era precisamente lo contrario de lo que se propuso el Poder Ejecutivo.

Como en la Comisión de Obras Públicas se hizo una observación en ese sentido, el Ministro Acevedo Alvarez estudió el punto y aceptó el parecer de la Comisión.

De manera que el artículo 5.o, como decía el señor Diputado Flores, está relacionado con el 6.o y se refiere, precisamente, a la duplicación del valor de los timbres y papel sellado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota):

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 6.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — He votado este proyecto de ley por las siguientes razones:

En primer término por considerar que estas obras que se realizan en el interior de la República, aparte del significado histórico de algunas de ellas —homenajes a próceres de la independencia en algunos casos y en otros a conmemoración de fundación de pueblos— tienen como significado especial contribuir, al progreso de esas localidades, y en segundo lugar a resolver un problema que siempre en el interior del país es apremiante, es decir, dar ocupación a un sinnúmero de brazos que por distintas circunstancias permanecen sin trabajo.

Estas obras permitirán de esa manera que el éxodo permanente que se produce del interior del país hacia Montevideo en busca de trabajo, se detenga durante ese tiempo.

Aún cuando dicho proyecto no contempla todos los departamentos del interior del país —ya que por ejemplo para el departamento que represento no se ha previsto ninguna obra— considero que la Cámara ha hecho bien en aprobarlo. Podrían hacerse algunas salvedades respecto a la existencia de distintas obras de carácter municipal, por considerarse que podrían vulnerar la autonomía de los municipios. No obstante, sabemos perfectamente —como se ha dicho en sala— que esas obras ya han sido aprobadas por asambleas vecinales, habiendo sido las propias autoridades municipales las propulsoras de las mismas.

De manera que bajo ese aspecto creo que podemos tener la tranquilidad de que no hemos vulnerado esa autonomía municipal.

En lo que se refiere a los recursos con los que se ha de contar para llevarlas a cabo, ya ha sido debidamente aclarado que existen los medios necesarios.

Quiero agregar que considero tanto más importante, aceptar este pequeño plan de obras que va a favorecer, como digo, sólo a determinados departamentos, cuando tenemos pocas esperanzas de poder sancionar un plan general de obras públicas que contemple a todo el país. Por lo menos los departamentos que están comprendidos en este proyecto, tendrán la satisfacción de ver realizadas algunas obras en el período que falta para que termine esta legislatura. Y con esto creo que se ha hecho algo útil.

Nada más.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente el proyecto que acaba de aprobar la Cámara.

El inciso 2.o del artículo 2.o, señor Presidente, es textualmente el proyecto que oportunamente presentáramos con los señores Diputados Ferreiro Iraola y Martins Marins. En esa forma he contribuído a que la población de la 3.a Sección de Río Branco, vea convertida en realidad una de sus mayores aspiraciones.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Con verdadera satisfacción he visto la aprobación de este proyecto. En su núcleo central él significa un homenaje a la memoria del Jefe de la Cruzada Libertadora en el primer centenario de su muerte. En realidad, a la sombra de este móvil patriótico también muchos otros Departamentos y localidades del interior, han visto cristalizar aspiraciones de progreso.

De manera que por tal motivo insisto en que considero que ha sido un proyecto justo porque contribuye a la exaltación en el pueblo de la memoria de uno de sus primeros héroes nacionales, y conjuntamente con ello al progreso de diversas regiones del país que tanto lo necesitan.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — He votado complacido el proyecto de ley que acaba de aprobar esta Cámara. Ello significa para mí una contribución muy justa del Estado, pues en este momento en que hay verdadera crisis va a dar trabajo a centenares o millares de obreros.

En esta forma se van a realizar obras que los Municipios no podrían hacerlas por su cuenta, dado los pocos recursos de que disponen. En lo que se refiere a mi Departamento, creo poder afirmar —y supongo que los demás estarán en las mismas condiciones— que hacemos verdadera justicia realizando las obras a que se refiere el proyecto de ley sancionado.

42

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Pido que se dé cuenta de un proyecto de ley presentado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

—Dése cuenta.

"Los señores Representantes Terra y Carrere Sapriza presentan un proyecto de ley por el que se fija en pesos 1.90 el tipo cambiario para la exportación de lana sucia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

43

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — En vista de que la Cámara al parecer se ha desinteresado de seguir considerando las mociones de urgencia y otras de orden, voy a hacer moción para que en la orden del día de la primera sesión de abril, se incluya un proyecto venido con sanción del Senado, sobre inscripciones omitidas...

(Apoyados).

—...y otro proyecto que figuró ya en la orden del día, y que está informado por la Comisión correspondiente, sobre la designación de varias escuelas con el nombre de Juan Antonio Lavalleja, dado que se aproxima el 19 de abril y seguramente se realizarán algunas ceremonias incluyendo también algunos proyectos que están en Comisión y que no figuran en este informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden.

—En primer término, se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de abril, el proyecto de ley que tiene que ver con inscripciones omitidas.

(Se vota):

—Veintiocho en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

—En segundo lugar, se va a votar si se incluyen en la orden del día de la primera sesión del mes de abril los proyectos que tienen que ver con la designación de varias escuelas con el nombre de Juan Antonio Lavalleja.

(Se vota):

—Treinta y tres en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

44

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Cuántos señores Diputados hay en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y ocho señores Representantes.

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en tercer término...

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pediría que el asunto que figura en 6º término de la orden del día, "VIII Conferencia General de la UNESCO (Solicitud de dependencias de la Cámara)" que está ya informado por la Comisión respectiva se considere de inmediato. Se trata de un asunto sencillo, pero urgente, porque la UNESCO viene requiriendo insistentemente una respuesta, ya que tiene que formular las invitaciones con el tiempo suficiente.

Como es sabido, la sede general de dicha organización está en París y deben hacerse las invitaciones a los distintos países con antelación a la fecha fijada para la reunión. De manera que sería urgente, repito, considerar ese asunto de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera de inmediato el asunto que figura en 6º término de la orden del día.

(Se vota):

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

—De acuerdo con la resolución que se acaba de adoptar, se entra a la consideración del asunto que figura en sexto término de la orden del día: "VIII Conferencia General de la UNESCO. (Solicitud de dependencias de la Cámara)".
—Antecedentes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de noviembre de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para referirme a la "VIII Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que habrá de realizarse en Montevideo a partir del 1.o de octubre del año próximo. Como es de su conocimiento, esta conferencia, que tendrá como sede de sus reuniones el Palacio Legislativo, habrá de congregar más de quinientos delegados de los Estados Miembros que integran esta organización internacional.

Me permito pues, solicitar a ese Alto Cuerpo, la autorización necesaria para disponer desde la fecha señalada de Salas de Sesiones para la Asamblea de la UNESCO.

A la espera de la resolución que se adopte al respecto, reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de febrero de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente solicitándole se sirva considerar la posibilidad de facilitar el empleo de las dependencias del Palacio Legislativo a fin de habilitarlas para el uso de la VIII Reunión de la Conferencia General de la Unesco, a realizarse en esta ciudad, entre las fechas del 11 de noviembre al 11 de diciembre próximos.

Esta Conferencia General, que reunirá a las más destacadas personalidades internacionales en la materia, exige se disponga, por el número y categoría de los concursantes, de los locales más adecuados a su fin.

Asimismo, y en virtud de que el Consejo Ejecutivo de la UNESCO y el Comité Consultivo de Programa y Presupuesto de la Conferencia General han dispuesto comenzar sus tareas el 18 de octubre próximo, sería igualmente necesario disponer de las dependencias destinadas a su funcionamiento a partir de esta última fecha.

No escapa al entendimiento del Poder Ejecutivo que la solicitud presente creará al señor Presidente problemas para una feliz solución; pero los altos fines de la Conferencia General cuya nueva etapa se cumplirá esta vez en Montevideo, han decidido se dirija a usted el petitorio del caso.

Aprovecha la oportunidad para renovar al señor Presidente las seguridades de su más distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

Como es de conocimiento público, en el transcurso del presente año se realizará en Montevideo la VIII Reunión de la Conferencia General de la UNESCO.

Con tal motivo, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social se dirigió a la Presidencia de la Cámara solicitando autorización para disponer desde el 1.o de octubre próximo, de las Salas de Sesiones del Palacio para la citada asamblea.

Señala la mencionada Secretaría de Estado, que la Asamblea congregará a más de quinientos Delegados de los Estados Miembros que integran la referida Oragnización Internacional.

Con fecha 23 de febrero del año en curso, el Consejo Nacional de Gobierno reiteró el aludido petitorio, estableciendo que la Conferencia tendrá lugar entre el 1.o de noviembre y el 1.o de diciembre, pero que las tareas preparatorias deberán iniciarse el 18 de octubre, por lo cual desde esta última fecha sería necesario disponer de las dependencias del Palacio.

Conceptúa vuestra Comisión informante que la elevada finalidad de la Conferencia y la jerarquía y el número de los Delegados que a ella concurrirán, justifica que la Cámara facilite —con carácter de excepción— la utilización de sus locales, máxime si se tiene en cuenta que el Período Legislativo finalizará el 15 de octubre y difícilmente se celebrarán sesiones extraordinarias antes de las elecciones de noviembre.

Pero debe tenerse presente que las oficinas de la Cámara y las Salas destinadas a la labor de las Comisiones, poseen un mobiliario y útiles de trabajo de gran valor, que ha sido necesario renovar casi íntegramente en los últimos años.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Internos considera que la autorización debe concederse no en forma discrecional, sino facultándose a la Presidencia para que adopte las medidas de contralor necesarias para mantener el acervo de la Cámara en forma adecuada.

Por las razones expuestas, la Comisión de Asuntos Internos aconseja la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, marzo 16 de 1954.

Pompilio García. — Julio Trias Du Pré. — Hildebrando de Barros. — Carmelo R. González.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Ejecutivo de la UNESCO para que utilice las Salas y Oficinas de la Cámara desde el 18 de octubre hasta el 11 de diciembre de 1954.

Art. 2.o La Presidencia de la Cámara adoptará las medidas que estime convenientes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, marzo 16 de 1954.

Pompilio García. — Julio Trias Du Pré. — Hildebrando de Barros. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota:)

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — De acuerdo con un criterio reiteradamente sostenido en esta Sala, he votado en contra de este petitorio, con cuya actitud soy congruente con mi conducta anterior.

De ninguna manera desconozco la importancia de la Organización Mundial para cuyas sesiones se solicitaba esta Sala, ni desconozco la trascendencia que para el país tiene la circunstancia de que la UNESCO se reuna en la Capital de la República. Pero por los motivos que otras veces he tenido para votar en contra de estas solicitudes, también he votado en contra en esta oportunidad.

No comparto el criterio de que la Sala deba destinarse a fines que no sean los específicamente previstos. Por lo menos es norma tradicional en casi todos los Parlamentos del mundo no ceder sus locales y es lógico que así sea. El Parlamento está en condiciones de reunirse, aún cuando esté en receso, en cualquier momento, por algún asunto de carácter accidental o urgente, y me pregunto si sería lógico que tuviéramos que recurrir a esas personas a quie-

nos hemos cedido la Sala, para solicitarla a los efectos de poder celebrar nuestras reuniones.

Asimismo estimo que podríamos sentar un criterio que yo considero plausible. Otros Organismos, otras personas reunidas en Congreso en un determinado momento podrían solicitar nuestra Casa para sus sesiones, y creo que de sentarse el criterio de la cesión de la Sala no estaríamos en condiciones de proceder entonces con criterio distinto.

Por estas razones, y por otras que podrían invocar en este caso como ya lo hice en otros anteriores, he votado en contra de esta solicitud.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 28).

CARLOS B. MOREÑO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Jueves 20 de Mayo de 1954 — Núm. 14227

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14 40
Por año	" 28 80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares)

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28 80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1937	" 8 00	"
1939 y 1940	" 8 00	"
1945	" 8 00	"
1947	" 6 00	"
1948 a 1950	" 8 00	"
1951	" 10 00	"
1952	" 10 00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20 000 00	$ 50 00	la página
De $	20 001 00	" "	50 000 00	" 70 00	" "
" "	50 001 00	" "	100 000 00	" 90 00	" "
" "	100 001 00	" "	200 000 00	" 120 00	" "
" "	200 001 00	" "	300 000 00	" 150 00	" "
" "	300 001 00	" "	400 000 00	" 180 00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000 00	" 220 00	" "
" "	500 001 00	" "	1:000 000 00	" 280 00	" "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00	" 340 00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000 00	" 400 00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	" 500 00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000 00	" 600 00	" "
" "	5:000 001 00		en adelante	" 700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales:

Licitación N.o 138. — Artículos de oficina, papelería, etc. — Apertura: Martes 8 de Junio de 1954, hora 15.

Licitación N.o 140. — Lámparas eléctricas. — Apertura: Martes 8 de Junio de 1954, hora 17.

En un todo de acuerdo con el pliego general de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar gratuitamente, en la División Intendencia, primer piso del Establecimiento Aduanero, durante el horario de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día y a las horas indicadas precedentemente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardoso, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31398-My.19-v.my.21

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63. As. 91|3590
Segundo llamado

Artículos: Atriles niquelados, platillos turcos, bombo con maceta y cajín de banda.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Mayo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31397-My.19-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 57 — (2º llamado)

Artículos: Suela, vaqueta vichy, lienzo, cordones negros, badanas cromo, botas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 24 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31389 My.17-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 55 — (2º llamado)

Artículos: Cheviot azul, brin azul, trencilla de lana, loneta blanca, cinta hilera, brin blanco, loneta blanca, botones ancla dorados, botones negros, broches, suela de primera, vaqueta vichy negra, badanas cromo, cordones negros lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 24 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31390 My.17-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 56 — 2º llamado)

Artículos: Buzos de lana azul, impermeables negros, trajes de agua, gorras, sarga azul, entretela, crin, trencilla de lana negra, brin blanco, cinta hilera, cheviot azul, brin azul, trencilla blanca, forro sarga de lana negra, popelina negra, botones ancla dorados; botones negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 21 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31382-My.15-v.my.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 184

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de películas radiográficas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Junio de 1954 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31332 My.12-v.my.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 185

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos dentales.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Junio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31344 My.13-v.my.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 183

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de envases de vidrio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1954 a la hora 9
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31345 My.13-v.my.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 180

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Junio de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo 12 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31333 My.12-v.my.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 179

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Cajas de Cartón.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo 13 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31346 My.13-v.my.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de tapones de corcho.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31334 My.12-v.my.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 177

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría 10 000 metros de lienzo para vendas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Junio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31303-My 10-v.my.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES

Licitación Nº 9|54 - Amplia - (Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo portátil medidor de intensidad de campo e interferencias de radio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio de 1954 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31327 My.13-v.my.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|23

Adquisición de máquinas para contar monedas
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de tres máquinas de contar monedas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de costumbre en presencia de los ofertantes que concurran el día 21 de Junio de 1954, a la hora 16, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso alcalle Solís) — Central. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31358 My.14-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública Nº 486. — Rebobinado de rotor y estator de un motor de dos velocidades de ascensor.
Apertura de las propuestas: 28 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
El acto de apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31392 My 17-v.my.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la Memoria

Llámase a licitación pública para la impresión del Informe y Memoria del Banco correspondiente al 61º Ejercicio (Año 1952).
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en el Departamento de "Propaganda y Publicidad", Sarandí Nº 570, tercer piso, en horas hábiles.
Apertura de propuestas: martes 25 de Mayo de 1954, a las 16 horas. Sala de Actos. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31380 My.15-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 929
Materiales para instalaciones eléctricas
Segundo llamado

Apertura: 15 de Junio de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160. Secretaría de la Dirección General de Administración. 3er piso. — Montevideo 18 de Mayo de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31400 My.19-v.my.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 928 — (2º LLAMADO)
8 Baterías

Apertura: 18 de Junio de 1954, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31391 My.17-v.my.20.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitación pública

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un tanque de agua para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", de acuerdo a los recaudos confeccionados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública y que los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio 2187), de 8 a 11 y 30 horas y de 14 a 18 horas.
Las consultas técnicas deben hacerse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892), de 14 a 18 horas.
La recepción y apertura de propuestas se hará en las oficinas de esta Comisión Honoraria, el día 26 de Mayo a las 15 horas — Montevideo, Mayo de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub 31337 My.13-v.my.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Pan a las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño. Florida 1430.
La apertura se realizará el lunes 31 de Mayo a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31388 My.17-v.my.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A PRECIOS

El Consejo del Niño llama a precios para la venta de 1 000 kilos de miel pura de abeja.
Las cotizaciones que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego particular, que se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros, Florida 1430
Las cotizaciones se abrirán el día 20 de Mayo de 1954, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que asistan a dicha apertura, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub 31296 My.8-v.my.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA Nº 15 694
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (un) equipo fotográfico, compuesto por una máquina "Leicaif" o similar, ampliadora y tanque revelador.
Apertura: el día 31 de Mayo de 1954, a la hora 15.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría General calle Dante 1951, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 18. Sábado de 8 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31373 My.15-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 63
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de los renglones declarados desiertos en el primer llamado a licitación para papel de obra, fórmulas y libros para el Ejercicio 1954, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 24 de Mayo en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31336 My.13-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 66

Llámase a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras, para la adquisición de hasta ocho (8) camionetas carrozadas, cerradas, para una carga útil máxima, de 800 a 1.500 kilogramos cada una y de los repuestos y accesorios que se indican en el pliego de condiciones, que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras del Instituto, en presencia de los interesados. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31376 My.15-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO
Licitación Pública N.o 288

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "Carne".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 21 de Mayo a las 11 horas
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Venta, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31316 My.11-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 290
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de Pan y Galleta.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 20 de Mayo a las 11 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31377 My.15-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
(2º Llamado). Licitación Nº 305 Harina de Trigo. Día: Mayo 20 Hora 14 y 30.
(2º Llamado) Licitación Nº 303 (bis). Leña en astillas Día: Mayo 20. Hora 15 y 30.
(2º Llamado) Licitación Nº 311 Materiales con destino al Taller de Zapatería). Día: Mayo 20. Hora 16 y 30
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ejauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31292 My.8-v.my.20.

"DIARIO OFICIAL"
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación, por segunda vez, para la venta de 3.000 kilogramos aproximadamente de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito del "Diario Oficial", Florida 1178. La cantidad exacta puede apreciarse visitándose previamente nuestra oficina.
Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 22 de Mayo, a las 9 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes que concurran. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31401-My.19-v.my.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|954, por el suministro de arroz grano entero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo de 1954, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección

Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31366 My.15-v.my.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|954 por el suministro de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este organismo.
Las propuestas serán abiertas el día 28 de Mayo de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31364 My.14-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13|954 por el suministro de aceite comestible, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo calle Mercedes Nº 953.
Las propuestas serán abiertas el día 24 de Mayo de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31335 My.12-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14|954 por el suministro de brin blanco y azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo de 1954, a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes Nº 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31339 My.13-v.my.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre en lingotes

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 (ciento cincuenta) toneladas de cobre en lingotes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día viernes 4 (cuatro de Junio próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31393 My.17-v.my.22.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza o Cif, Montevideo, de 3 Máquinas de Calcular de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sede de este Servicio, Avenida 8 de Octubre 3255 los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 24 de Mayo de 1954, a la hora 16. — Montevideo. Mayo 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31290 My.8-v.my.20.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o Plaza, de un Equipo para Fotoroentgengrafía y un Colposcopio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 15 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31375 My.15-v.my.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C.M. 29|54. — Licitación restringida. Suministro de durmientes de madera dura comunes para vía, de origen paraguayo. Apertura Mayo 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31395 My.17-v.my.26.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 12|54. — (2º Llamado). Suministro de 1 (una), o alternativamente 2 (dos) máquinas duplicadoras. Apertura Mayo 19, hora 17. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).
C.M. 26|54. — Suministro de tela esmeril y papel de lija. Apertura Junio 17, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 27|54. — Suministro ropa de agua. Apertura Mayo 31, hora 16. Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 28|54. — Suministro de jabones, velas y pulidor. Apertura Junio 2, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31329 My.12-v.my.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 18|54. — (2º llamado). — Suministro de un grupo electrógeno. Apertura Mayo 19, hora 16, valor del pliego $ 1.00 (un peso).
C. M. 22|54. — Suministro de encerados y carpas de lona. Apertura Junio 9, hora 16. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
C. M. 23|54. — Suministro de estopa común. Apertura Mayo 20, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 24|54. — Suministro de pinturas y diluyentes, para coches motores y locomotoras. Apertura Junio 10, hora 17. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31258 My.6-v.my.24.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor Interino en autos: "Fisco, Graciolino Díaz y otro contra JUAN ROMAGUEIRA RODRIGUEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Nicolás Ramos y Juan Romagueira Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 3 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31314 My.11-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2362

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de cal viva.
La apertura de las ofertas, se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú), el día 24 de Mayo de 1954, a las 17 y 30 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local nombrado en el párrafo anterior.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31402 My.19-v.my.21.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA Nº 7|954
Adquisiciones de tres unidades, teleimpresoras
Primer llamado

Apertura: 24 de Junio de 1954.
Local: Paraguay 1508. — Primer piso.
Hora 10:
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de tres unidades teleimpresoras; en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 51, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31365 My.14-v.my 24.

U. T. E.
Construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, hasta el 11 de Febrero de 1955, a las 10 horas, para contratar la construcción de una usina hidroeléctrica en el Rincón de Baygorria, aguas abajo de la de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, a los siguientes precios por pieza: Pieza Nº 1, $ 10.00. Pieza Nº 2, sección A, $ 10.00. Pieza Nº 2, secciones B, C y D, $ 10.00. Pieza Nº 3, variante A, $ 10.00. Pieza Nº 3, variante B, $ 10.00. Pieza Nº 4, $ 10.00. Carpeta planos impresión, $ 50.00. Carpeta planos ozalid, $ 140.00. Pliego total, $ 250.00.
Los interesados podrán retirar, en base a los precios arriba indicados, la cantidad y tipo de pieza que estimen necesario. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954 — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.6-v.my.24.

U. T. E.
Construcciones de Edificios P|SS.EE.T., en Salto

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 15 de Junio de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T. Nos. 31, - 32, en la Ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00.
Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31374 My.15-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION Nº 4013|54
Transporte de combustible líquido a 23 usinas del Interior
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Mayo de 1954, a las 16 horas, para contratar el transporte de combustibles líquido, por el término de un año a las localidades de J. B. y Ordóñez, C. Chato, Colonia, Cuñapirú, Dolores, Durazno, F. Muerto, Lascano, Maldonado, Minas, N. Palmira, Olimar, Palmitas, R. Branco, S. Gregorio, Tacuarembó, Tambores, Tranqueras, T. y Tres, Tupambaé, Vergara y Zapicán y desde la planta de la Ancap de Paysandú a las usinas de Paysandú, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31320 My.12-v.my21.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS. EE. TT., EN ARTIGAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 27 de Mayo de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS. EE. TT. números 2, 7, en la Ciudad de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m|n.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31309 My.10-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Pictografías en el territorio uruguayo", de la que se declara coautor con el profesor D. Carlos A. de Freitas". — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5629 My.17-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO B. y RICARDO A. VIDOVICH, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción del folleto titulado "La madre tomó carboleno", del cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5711 My.19-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"RAUL O. DI MARTINO DE LEON, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Dependencias Municipales y Teoría de Chofer", de la que se declara autor". — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5609 My.17-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"AMANDA CAZET, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Pedagogía en acción - 5 tomos" de la que se declara autora. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5592 My.15-v.my.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGICTRO DE DERECTOS DE AUTOR

"JUAN GREGORIO GONZALEZ, oriental, escribano, domiciliado en Durazno, solicita la inscripción de la obra titulada "El libro que faltaba - Ley Orgánica de la Caja Rural", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5439 My.13-v.my.25

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTORIO ZECCHI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de "Los Tricolores" (marcha) y "Matadero" (candombe), de cuyas músicas se declara autor". — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5517 My.14-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"INOCENCIA CELIA MENENDEZ DE VOLPE oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Antes de 1810" (Mont. 1953) obra póstuma de doña Elisa Amparo Menéndez, de la que la solicitante es sucesora". — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 5445 My.13-v.my.25

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSVALDO RATAFIA, solicita la inscripción de los valses titulados: "Valsecito alegre" "Mi refugio", "La ronda de los niños" "Rosal florecido" y "Amor perdido": de los tangos: "Soñando" y "Marilena" y de la melodía "Lamento de enamorado" de cuyas músicas se declara autor, y del seudónimo "Renato Franchis" con que caracteriza su actividad artística" — Montevideo, 10 de Mayo de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 5374 My.12-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CESAR NORBERTO ILLA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad solicita la inscripción del dibujo de la historieta titulado "Tipas y tipos típicos" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda — Montevideo Mayo 2 de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director"

$4.00 10|pub. 5118 My.12-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70952. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Carl Zeiss, de Heidenheim a d. Brenz, Alemania, solicita la marca "ZEISS", para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8 00 10|pub. 5478-My.14-v.my.26.

ACTA N.o 71059. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo solicita la marca "UNILOCK" para los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5323-My 11-v my 22

ACTA N.o 71077. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por United-Carr Fastener Corporation, de Cambridge, Massachusetts, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "DOT" número 39 044 para distinguir artículos de la clase 4 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8 00 10|pub 5324-My 11-v.my.22.

ACTA Nº 70862. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Hiperfosfato S A (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERFICALCICO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8 00 10|pub 4091 Ab.9-v.ab.28.

ACTA N.o 71060. — Montevideo, Mayo 6 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "SUPERLOCK", para los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5322-My.11-v.my 22.

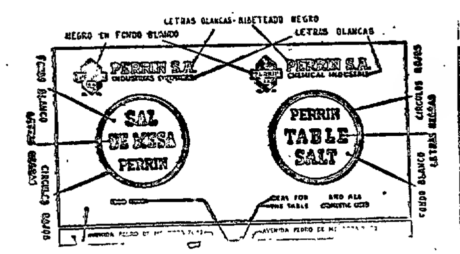
ACTA Nº 71069. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita la marca

R. C.

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 5396 My.12-v.my 24.

ACTA Nº 71147. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Perrin S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$23.00 10|pub. 5649 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 71063. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Benefax Limited, (Inglaterra), solicita la marca "BENEFAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5272 My.10-v.my.21.

ACTA Nº 71062. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo). solicita la marca "MICROPAQUE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5271 My.10-v.my.21.

ACTA Nº 71061. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita la marca "METADIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5270 My.10-v.my.21.

ACTA Nº 71048. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Comercial Solvents Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América solicita la marca

BACIGRO

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 5188 My.8-v.my 20.

H ACTA Nº 71047. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Inventa A G. Fur Forschung Und Patentverwertung, de Lucerna, Suiza, solicita la marca

GRILONSWISS

para artículos de las clases 4 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 5187 My.8-v.my.20.

ACTA N.o 71010. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha Establecimientos Corbeletta y Cía., de Francia solicita la marca "FRANKLIN", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 5179-My.8-v.my.20.

ACTA N.o 71009. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Con esta fecha N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca

FERROXCUBE

para artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 5178-My 8-v.my.20.

ACTA N.o 71040. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont De Nemours And Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

KARMEX

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 5215 My.8-v.my.20.

ACTA Nº 71053. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Riel Limitada (Montevideo), solicita la marca "CHIRIPA", para los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5210 My.8-v.my.20.

ACTA Nº 71055. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "APPLIKAY", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5211 My.8-v.my.20.

ACTA N.o 71039. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Murine Company Inc., (E. U. A.), solicita la marca

MURINE For Your Eyes

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 5214 My.8-v.my.20.

ACTA Nº 71056. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca "GIDALON", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 10|pub. 5212 My.8-v.my.20.

ACTA Nº 71105. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet Watch S. A., (Suiza), solicita la marca "FIDEA", para los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5464 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71102. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ULTRAGELOT", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5453 My.13-v.my.25

ACTA Nº 71100. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub. 5454 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71081. — Montevideo, 8 de Mayo de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compagnie Francaise Des Petroles Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$24.00 10|pub. 5451 My.13-v.my.25.

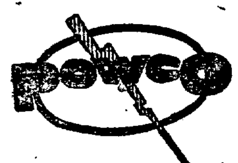
ACTA Nº 71037. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Grundig Radio-Werke G. m. b. H. Fürt (Bay), Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$18.00 10|pub. 5460 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71104. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 5463 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71082. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dalmine S p. A., de Dalmine (Bergamo), Italia, solicita la marca

DALMINE INNOCENTI

para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 10|pub. 5452 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71099. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AP", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5455 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71106. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELVAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5441 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71070. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chemstrand Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CHEMSTRAND", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5390 My.12-v.my.24.

ACTA N.o 71.114. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Orandi y Messera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 5:000.000, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "CUBAZUL" para artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5535 My.14-v.my.26.

ACTA Nº 71071. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Stanley Home Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 5365 My.12-v.my.24.

ACTA N.o 71.177. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo) solicita la marca "PLASMOFIL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5524 My.14-v.my.26.

ACTA N.o 71.108. — Montevideo, Mayo 11 de 1954 — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo) solicita la marca "POTENCAL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5522 My.14-v.my.26.

ACTA Nº 71020. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Anul Vernassa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ESTIRADO: PLATEADO

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5393 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71065. — Montevideo, Mayo 7 de 1954 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Seeburg Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Seeburg

para distinguir artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 5394 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71125. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Puaye S. A., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 5596 My.15-v.my.27.

ACTA N.o 71.115. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita la marca "TRICOMATIC" para artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5523 My.14-v.my.26.

ACTA Nº 71064. — Montevideo, Mayo 7 de 1954 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Seeburg Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SELECT-O-MATIC", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5391 My.12-v.my.24.

ACTA N.o 71127. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha Atma Uruguaya S. A. y C., Montevideo, solicita la marca "..." para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5549 My.15-v.my.27.

ACTA N.o 71051. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha Oscar Lassner, Montevideo, solicita la marca "YALE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5547 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71129. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Juan Carlos Calzá, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5591 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71079. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Antonio Farrel Mas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Louise

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5593 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71118. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Irwin Neisler y Company, (E.U.A.), solicita la marca

Vertavis

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 5595 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71078. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 5577 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71124. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Chemdrug Corporation, ha solicitado el registro de la marca

EMEL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5597 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71123. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Irwin Neisler y Company, (E.U.A.), solicita la marca

Chemdrug

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5598 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71119. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri, (Montevideo), solicita la marca "YORK" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5600 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71128. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Cementosa (Cemento Amianto S. A.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FLEXOLIT", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5590 My.15-v.my.27.

ACTA N.o 71138. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por ...ker Lab..., Estados Unidos de América, solicita la marca "RAUWILOID", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5712-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71142. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet ... solicita la marca



para artículos de la ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5715-My.19-v.my.29.

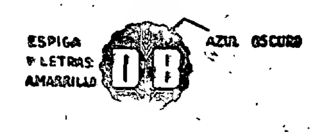
ACTA N.o 71143. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet ... Suiza, solicita la marca

TRANSMARINE

para artículos de ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5714-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71151. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Ca., Montevideo, solicita la marca "PICCOLINA", para artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5713-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71149. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5695-My.19-v.my.29.

ACTA Nº 71130. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CEIBO", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5650 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 71066. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAN-LON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5392 My.12-v.my.24.

ACTA N.o 71052. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha Oscar Lassner, Montevideo, solicita la marca "OLCO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5548-My.15v.my.27.

ACTA Nº 71117. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Irwin, Neisler y Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "DAINITE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5599 My.15-v.my.27.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10157. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan H. Farkas Pollak, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva disposición de prendedor de documentos, planos o tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089; se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5594 My.15-v.my.27.

ACTA N.o 10152. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Manuel Munar Ocaña, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de aparato sanitario para baños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5710-My.19-v.my.29.

ACTA Nº 10150. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Acrow (Engineers) Limited, de South Wharf, Paddington, Londres, Inglaterra, ha solicitado

patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de andamiaje y almojaya" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5456 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 10145. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Samuel F. Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas de accionamiento electromecánico, e instalaciones de cisterna en carga y descarga actuada por estas válvulas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5467 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 10147. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, los señores Federico Peinado Laxalde y Carlos Mazzone González, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5466 My.13-v.my.25.

ACTA N.o 10149. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor Erwin Alfredo Lüthy, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa transformable para juego de volley ball y basket ball" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5407-My.13-v.my.25.

ACTA Nº 10151. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Salvador Jurado Martos, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estuche impulsor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5406 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 10148. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por William L. Hartop (H.) y Edward P. Brandes, de Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva composición terapéutica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5186 My.8-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 14|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de calefacción por aire y ventilación en el subsuelo del Sodre de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 896, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Mayo de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31361 My.14-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 619
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de catorce (14) uniformes de verano para el personal de Portería y Choferes. — Apertura de las propuestas el día 28 de Mayo, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

La garantía de mantenimiento de propuestas se ha fijado en la suma de $ 100.00 (cien pesos). Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31399-My.19-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta N.o 5-Tramo: Molles-Baygorria,249K.-125-272K000, Departamento de Durazno. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la División de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 10 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31357-My.14-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un chassis para remolque, con carrocería para carga de dos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31300-My.10-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de viviendas económicas en la ciudad de Rivera

EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912: el artículo 7º de la Ley Nº 9723, de noviembre 19 de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 19 de Febrero y 27 de Abril de 1954, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 1ª sección judicial del Departamento de Rivera, Manzana Nº 25 delineadas en los planos del Agrimensor Herbert Oddone, de Noviembre de 1953, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: Sucesores de Romeo Ferrando; padrón Nº 142; superficie: 5534 metros cuadrados 1075 centímetros cuadrados.

Expropiación Nº 2. — Propietarios: Sucesores de Romeo Ferrando; padrón Nº 5577; superficie 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados

Expropiación Nº 3. — Propietarios: Sucesores de Juana Pignone de Freire; padrón Nº 143; superficie: 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31350 My.13-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para construcción de viviendas económicas en la ciudad de Mercedes. Manzana Nº 118 (Departamento de Soriano)

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912: el artículo 7º de la ley Nº 9723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de fechas 19 de Febrero y 27 de Abril de 1954 se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación: las fracciones de terreno, delineadas en los planos del Agrimensor Uruguay Beca, de Octubre de 1953, ubicadas en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano. Manzana Nº 118 de la Ciudad de Mercedes y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: Roberto Matosas Vinardell e Hilda Postiglioni. Padrón Nº 1420. Superficie: 2939 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 2. — Propietarios: José Matosas Vinardell. Padrón Nº 5131. Superficie: 821 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones; previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31349 My.13-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de viviendas económicas en la Ciudad de Artigas, Manzana Nº 44

EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7º de la Ley Nº 9723, de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 1953, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana Nº 44, delineadas en los planos del Agrimensor don Miguel Nazarenko, de Octubre de 1953 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: señor Guimaraens Moraes. Padrón Nº 196. Superficie: 1250 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 2. — Propietarios: Sucesores de Pompilio López Fagúndez; padrón Nº 199. Superficie: 601 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 3: Propietaria: señorita María Felipa Ribeiro; padrón Nº 4300. Superficie: 329 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 4. — Propietario: Antonio Tejeira. Padrón Nº 2783. Superficie: 329 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 5. — Propietario: Antonio J. Escanellas. Padrón Nº 195. Superficie: 1201 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 6. — Propietarios Sucesores de Eugenio Rodríguez; padrón Nº 197. Superficie: 1850 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 7. — Propietaria: Victoria Giménez Mármol. Padrón Nº 198. Superficie: 1847 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31347 My.13-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para construcción de viviendas económicas en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la Ley Nº 9723, de Noviembre 19 de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 27 de Abril de 1954, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno, ubicadas en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del Agrimensor Carlos M. Macazaga, de Marzo de 1953, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: Natalio De Martino, y Catalina P. de De Martino. Padrón Nº 78.703 (en mayor área). Superficie: 3 Hás. 0793 metros cuadrados 5441 centímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31348 My.13-v.my.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL usuaria del sepulcro Nº 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo Rafael Riestra Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 21 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 748 Feb 2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9138 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 40 metros de la calle La Paz, los inmuebles siguientes:

Padrón: 13 228. Propietario: Francisco y Graciela Matto. Superficie aproximada: 89 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15º (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31341 My.13-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.137 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre en la manzana comprendida por las calles Sierra, Uruguay, Dante y Arenal Grande y por la regularización de la confluencia de las (calles Sierra, Democracia, Dante y Colonia) los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.454. — Propietario: Luz Corberá de Parma. — Superficie aproximada: 448 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31326-My.12-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION N.o 15. — LICITACION PARA LA PROVISION DE CARNE EN LOS PUESTOS MUNICIPALES Y ESPECIALES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de carne en los puestos Municipales y Especiales, por el término de 4 meses después de ser adjudicada la licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50. — Fecha de apertura el 27 de Mayo corriente, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Proveeduría I. y Contralor. — Florida, 12 de Mayo de 1954. — Arnoldo Campos Olivera, Jefe Proveeduría Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31384-My 17-v.my 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS A CARGO DE LA DIRECCION DE URBANISMO

1.o) Llámase a licitación para el suministro de materiales, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 3.00 cada ejemplar, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 26 del mes en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 13 de Mayo de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31385-My.17-v.my.22.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico y automático. Las propuestas deberán ser remitidas a la Junta Departamental en sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Mayo de 1954, día en que serán abiertas en presencia de los interesados a las 16 horas, reservándose la Junta el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Abril 20 de 1954. — Orlando Invernizzi, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.
$12.00 9|pub. 5241 My.10-v.my.20.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días, por ley N.o 9.906)

Montevideo, Mayo 19 de 1954

2.a Sección

JESUS AMADO BLANCO, 41 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Cerrito 230 y VICTORIA DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 230.
ATAHUALPA OLMOS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1274 y GIZELA YAKOMINICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1274, apartamento 2.

3.a Sección

SAMUEL FISZMAN, 37 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Buenos Aires 268, apartamento 7 y MIRTA OBDULIA VAZQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 268, apartamento 7.

10.a Sección

JUAN JOSE ROQUE SAQUIERES, 22 años, soltero, ternero, oriental, domiciliado Espronceda 2159 y FELICIA MARILU GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2505.
ENIO MARSET, 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Juan José Castro 2283 y ANGELICA LACUESTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3784.
IRINEO BERMUDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 1989 y MERCEDES BUSTAMANTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 1989.

REGINALDO ROCHA DE LEON, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 939 y NELIDA ROSA BARRETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre número 939.

20.a Sección

LUIS MARIA PORTILLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caonabo 187 y MARIA CONCEPCION OTERO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabo 187.
LUIGI CREOLA, 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Esmeralda 439 y MARIA TERESA ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4835.
ABRAHAM CZARNIEVICZ, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Agraciada 4271 y REGINA TEPPER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4091.
$2.00 3|pub.-v.my.21.

Montevideo, Mayo 17 de 1954

Montevideo, Mayo 17 de 1954

11.a Sección

CARLOS MARIA MENGOD, 30 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3599 y RITA DE AVILA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3599.
DANTE CARLOS PASCUAL GILONE, 47 años, soltero, zapatero, peruano, domiciliado Combate 2820 y MARIA ANGELA GHIONE, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Combate 2926.
ANTONIO FALERO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Navarro 2535 bis, apartamiento 3 y NILDA EXCELSA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2518 bis, apartamento 2.

14.a Sección

JOSE SALMIRO TECHERA BRASESCO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caridad 1280 y DORALINA CAMPOS JARDIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1280, ap. 1.

15.a Sección

RICARDO AMERICO POEY, 41 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Brandzen 1982 y ELIDA MARIA PESSOLANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1982.
DULIO MANUEL PARCERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1867 y EVA SUSANA MASINIK, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1867.

21.a Sección

ELISEO JUSTINIANO HERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4261 y HORTENCIA JUANA BUSTELO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4261.
ANTONIO JUSTO GOLFARINI, 45 años, soltero, retirado, oriental, domiciliado Oficial B 4598 y MARIA RODRIGUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 4598.

24.a Sección

JOSE KLONER, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1211 y JULIETA CHICHIRALDI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1211.
$2.00 3|pub.-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra don BEJOR ASLAN MOHADEB o BEJAR ASLAN MOHADEB Cobro ejecutivo de pesos" (L? 16 F? 105) se emplaza a don Bejor Aslan Mohadeb o Bejar Aslan Mohadeb o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N? 142.384, ubicado en la calle Tangarupá entre Oficial N.o 2 y Oficial N.o 3 A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 30|pub. 31005 Ab 9-v.my.24.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|. ARMANDO GASCAN PEREZ Por imputación de infracción aduanera" (L? 16. F? 84), se emplaza a Armando Gascan Pérez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 31268. My.8-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BASILIA POSE DE FERNANDEZ y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (L? 16. F?122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N? 78.850 ubicado en la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Doña Soledad Pose de Pérez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Alberto M. Olivari: Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31369 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. JORGE GARCIA BAYLEY y OTRO. Cobro Ejecutivo de pesos" (L? 16 F?123), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N? 114.492 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Juan García Bayley, ubicado en la calle Alberto Flangini entre Uruguayana y Manuel Correa: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31370 My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: Municipio de Montevideo contra MAZZEY LUIS, MAZZEY DE FONSECA AMALIA, MAZZEY DE PARCI ISABEL, MAZZEY CARLOS y MAZZEY DE PERRONE FELICIA Cobro Ejecutivo de pesos" L? 3. F? 356, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, a los sucesores de doña Felicia Mazzey de Perrone, que presumiblemente son sus hijos legítimos Dante José y María Perrone Mazzey y su esposo don Luis Perrone, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31371 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PASOLINI o PASSOLINI MARTIN, PASOLINI o PASSOLINI CATALINA, PASOLINI o PASSOLINI AMALIA PASOLINI o PASSOLINI LUIS, PASOLINI o PASSOLINI DE CASTIGLIOLO MARGARITA PASOLINI o PASSOLINI DE VALEBONA o VALLEBONA CAMILA OFELIA, PASOLINI o PASSOLINI JULIO, PASOLINI o PASSOLINI DE COSTAS MARIANA, CASTIGLIOLO RAFAEL, Cobro ejecutivo de pesos" L.o 3. F.o 935, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña MARIANA PASOLINI o PASSOLINI DE COSTA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 49.216, ubicado en la calle Capitulares entre José M. Márquez y Camino Santos, en la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 30|pub. 31353 May.14-v.jun.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.747 (Cuenta N.o 116.534) Cobro ejecutivo de pesos" L.o 6. F.o 102, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el No 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avenida Italia y Volteadores, en la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a HERALDO HALVORSEN o HALVISEN o HALVOSEN, bajo apercibimiento de designársele

defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.)31157 30|pub. Ab.26-v.jun.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos, Padrón N.o 50.039" L.o 4, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Irene Luaces de Buan y don José Buan o sus sucesores a título universal o particular, copropietarios del inmueble empadronado con el N.o 50.039 ubicado en le calle Cerro entre O Andrade y Caparroz, de la 21.a sección judicial de la capital. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 31158 Ab.26-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L[illegible] P[illegible]ancia en lo Civil de p[illegible] turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE MAGNANO S. C. Segunda copia". (10.49, F.o. 81). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Magnano, en nombre y representación de la Sociedad Colectiva "José Magnano", solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: La escritura que autorizó el escribano Raúl Astarita, con fecha 13 de Abril de 1947 (extendidas el 15 de Abril), don José Magnano y su esposa Clorinda Rivara, vendieron a Jorge Magnano la mitad proindiviso de las siguientes embarcaciones del Registro de Cabotaje Nacional: "Maggie" (denominada antes Montevideo-Puerto): "Patria", "Coaling", "Lavarello", "Pampa", "Alicia" (conocida antes por "Twentysix"); y además la cuarta parte proindivisa de la embarcación "Tercero de Vigo", la copia de dicha escritura fué debidamente inscripta. — Por otra escritura que autorizó el escribano Astarita, en la misma fecha, don José Magnano y don Jorge Magnano, aportaron a la sociedad "José Magnano", integrada por ellos, la totalidad de las embarcaciones "Maggie", "Patria", "Coaling", "Lavarello", "Pampa" y "Alicia" y además la mitad proindivisa de la embarcación "Tercero de Vigo", cuya otra mitad pertenece a Antonio Granito Galcerana. La copia fué debidamente inscripta. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10|pub. 5708-My.19-v.my 29

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA POMIES, pues donde dice "Angela" debe decir María Angélica, y la de matrimonio de J. A. Brea y Corina Angélica Armada, donde dice "Angela" debe decir María Angélica. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo Llugain, Actuario.
$18.00 15|pub. 5707-My.19-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA JUANA PEREZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5670 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA TORRES DE CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5671 My.17-v.my.28.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ERCILIA ESPERANZA DE RAMA y otros. Segunda copia. L.o 49, Folio 133", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia Esperanza de Rama, Socorro Chans de Rama, José Luis Rama y Teresa Rama, solicitando expedición de segunda copia de escritura por la que don José Rama Rodríguez, español, soltero, vendió a sus sobrinos José Rama y Manuel Rama, toda la parte de herencia que le correspondió por fallecimiento de sus padres don Francisco Rama y doña Gabriela Rodríguez, que fallecieron en la Parroquia de San Andrés de Tallo, Ayuntamiento de Puente Ceso, Provincia de la Coruña en España. — En dicha escritura se individualizaron los bienes y se expresa que entra en la operación cualquier otro bien que le corresponda por herencia de sus dichos finados padres y que si no los menciona en la escritura es por no saber con precisión el lugar, área que contienen y que dichos bienes están situados en la Parroquia y Ayuntamiento antes citados y otro se halla ubicado en la Parroquia de Santa Isabel, anexo a la Parroquia de San Andrés de Tallo — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia para que concurran a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 5706-My.19-v.my.29

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1954 dictada en los autos caratulados: "PAULA RAVASCHIO. Incapacidad. (Lº38, Fº 357)", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Enrique Ravaschio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5626 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JUAN NEPOMUSENO MENESES, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". B) La de nacimiento de PETRONA MARGARITA MENESES, pues donde dice "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". C) La de nacimiento de SEVERO BONIFACIO MENESES, pues donde dice "Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". D) La de nacimiento de SOCORRO BONIFACIO MENESES pues donde dice "dos del corriente mes y año" debe decir "catorce de Mayo del corriente año"; donde "femenino" debe decir "masculino" y donde "María Socorro" debe decir "Socorro Bonifacio". E) Las de nacimiento de JUAN CARLOS JUAN FRANCISCO, PAULA ALEJANDRINA, LUIS ALBERTO, JOSE PEDRO y MARIA AURELIA MENESES VIERA, pues en ellas donde dicen "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". F) La de matrimonio de SOCORRO BONIFACIO MENESES y ANA VIERA, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Pablo Menese y Benita Viera" debe decir "Socorro Bonifacio Meneses, Pablo Meneses y Ana Viera" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $37.80 15|pub. 5625 My.17-v jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENICIO GONZALEZ NISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5555 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEDRO CASABO VILAMAJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. 5491 May.14-v.may.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANGELA INES SECCHIARI DE ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5492 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FAUSTINO SABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5493 May.14-v.may.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOAQUIN DOS SANTOS y don JUAN JOSE DOS SANTOS, en el expediente caratulados "Sucesión de Laura María Sengo de dos Santos" (L.o 47, F.o 436), solicitando lo siguiente: A) En sus partidas de nacimiento se ha omitido el apellido materno, pues en donde dice "Laura María" debe decir "Laura María Sengo"; y B) La rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Do Santos" debe decir "Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30 00 15|pub. 5501 May.14-v.jun.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA IRENE PILAR GONZALEZ DE CANOBBIO y ANTONIO CANOBBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 102), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Margarita Irene Pilar González de Canobbio y Antonio Canobbio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecioche de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5428 My.13-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR ANTONIO LOMAZZI y MARGARITA GARCIA, pues donde dice "César" debe decir "César Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5427 My.13-v.my.31.

Información de vida y costumbres.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: ULISES MORALES MEDINA, domiciliado en Asturias 1374 al señor Juez digo: Tramitando el título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los testigos señores Jaime Mayor Silvera y Wáshington Gutiérrez, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Ulises Morales. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 5425 My.13-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de UMBERTO BAGNATO y MARIA CARMEN GONZALEZ, pues donde dice "Bañado" debe decir "Bagnato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 5424 My.13-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: CLARO JULIO POSADA, domiciliado en Acevedo Díaz Nº 1344, al señor Juez digo: Tramitando el título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo declaración de los señores Juan Carlos Figari y Jaime Mayor Silvera, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Claro Julio Posada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10 pub. 5426 My.13-v.my.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución del cinco de Mayo de mil novecien-

tos cincuenta y tres se declaró en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona a LUIS ALBERTO IRIGOIN SORDELLI, designándose curadora del mismo a doña Josefina Irigoin de Arabi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5419 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. 5436 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PABLO PADRON o PADRON REYES o PADRON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 5437 My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL SUETA y MARGARITA HANSEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Sueta y Margarita Hansen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5111 My.7-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA SILVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5430 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SCHETINI o SCHETTINI DE CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5431 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GENOVEVA POLETTI DE MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5432 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5334 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLANDA o DIOLANDA MARIA TEDESCO DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5375 My.12-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUERITA o AGUEDA M. o MACHIN DE UMPIERRE o UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5220 My.11-v.my.22.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 20|pub. 5287 My.10-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MARTINEZ y de doña ELVIRA BACCINO o BACCINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5165-My.8-v.my.20.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR DE GAGGERO Concurso necesario" (Lº 48, Fº 512), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, el día 23 de Agosto próximo, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que se resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 4654 Ab.28-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5217 My.8-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MELCHIOR CHUWEN FREUND, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma donde figura con el nombre de "Melchor" debe decir "Melchior". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5185 My.8-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ESPIGA DE ARCOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde dice "Blanca Espiga" debe decir "Rosa Espiga" y donde dice "nacida en el año 1886" debe decir "nacida en el año 1885" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5044 My.6-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: las de nacimiento de MARIA ELENA OLIVERA y JUAN CARLOS y MIRTHA CLEY OLIVERA, pues donde dice "Unabérrico Venancio Olivera", "Ubalérico Olivera" y "Uvatérico V. Olivera" debe decir "Walérico Venancio Olivera" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5070 My 6-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ pues donde el apellido paterno figura como "Pedro Rodriguez" debe decir "Pedro Ramón Rodriguez" y donde el nombre de la madre figura como "Vicenta Delgado", debe decir "Criselda Delgado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 4942 My.4-v.my 21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña CONCEPCION RAMA DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrimonio pues donde figura el apellido paterno de la compareciente como "Ramos" debe decir "Rama"; b) La de nacimiento de sus hijas Elvira y María Isabel Rodríguez Rama, pues en las mismas figura el apellido materno como "Ramos" siendo lo correcto "Rama" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4951 My.4-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Julia Fregeiro contra MANUEL POUSO Divorcio por causal" (Lº 49, Fº 110) se cita, llama y emplaza a don Manuel Pouso, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954.— Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$48 00 30|pub. 4649 Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "MORA y OTTOGALLI Quiebra" (L.o 45. F.o 516) ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo número 523 piso 1.o), el 7 de Setiembre, a las 15 y 30 horas — Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$72.00 30|pub 4439-Ab.23-v my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Felicia Da Silva contra LUIS ROMAN. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 174), se cita, llama y emplaza a don Luis Román para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 3905 Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA COTELO o JOSE MARIA COTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 9 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 4447 Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO HUGHES HALLETT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 3913 Ab.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "PEDRO URBINA. Prescripción". (Libro 49, folio 75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en autos a deducir sus derechos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don Eduardo Raiz, don Arturo Beausire, (ex dueños), don Pascual Bornio, don Ramón Barreira, don Carlos Valente y don Antonio Stratta (propietarios colindantes), sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a cualquier persona que se considere con derechos sobre el sobrante existente entre la superficie titulada y la superficie mensurada del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, con

padronado con el número cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve ... rol", vigésima primera sección ... parte ... de Montevideo, que ... de dominio tiene una superficie de ... ochenta y nueve metros ... decímetros y se deslinda así: 1? metros de frente al Norte, sobre calle proyectada; 40 metros 76 centímetros al Este, confinando con la fracción letra "H"; 40 metros 84 centímetros al Este, limitando con la fracción letra "J"; y al Sur, las fracciones letras "Y" y "Z" del plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de 17 de Noviembre de 1892, en el cual el inmueble descripto se individualiza con la letra "I". Pero según plano del agrimensor Federico G. Demonte, de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres registrado en la Dirección General de Catastro con el número veinte y siete mil noventa y cinco, dicho solar tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre calle Pantanoso, por donde la puerta de acceso lleva el número cuatro mil seiscientos sesenta y uno, distando el punto más próximo de ese frente, ciento un metros cincuenta centímetros de la esquina que se forma con la calle Coronel Raíz; 40 metros 84 centímetros al Sudeste, confinando con el padrón número 47.160 de Pascual Bornio; 12 metros 02 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 47.177 de Ramón Ferreira y en pequeña parte con el padrón 47.176 ocupado por Carlos Valente; y 40 metros 76 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 47.158 de Antonio Stratta. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$216.00 30|pub. 5541-My.15-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA PARADELA DE DOLOZSELEK o DOLOZSELEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5550-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos: LUIS MARIA CAPDEHOURAT y CARLOTA EVIDELIA RAYMOND DE CAPDEHOURAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 310), se hace saber que por resolución de 24 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis María Capdehourat y Carlota Evidelia Raymond, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40 00 20|pub. 5572 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Abril de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 5488-My.14-v.jn 18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LORENZO HONTOU MENDEZ o MENDEZ MENDEZ y EMA o EMMA GIOIA FATTORUSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.º 49, F.º 377, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Lorenzo Hontou Méndez y Ema Gioia Fattoruso de Hontou, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.

$48.00 20|pub. 5256-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ESTEBAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 5350 My.12-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5352 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON GERVASIO CACERES MARTINEZ en el sentido de substituir donde dice "Olaizola" debe decir "Martínez" y donde dice "Edin" debe decir "Edison" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 5300 My.11-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REBOLEDO o REBOLEDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5355 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIANO SANTIAGO VITUREIRA o VITUREIRA ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5357 My.12-v.my.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "JUAN FRANCISCO ZANELLI COSTA y DELIA OLGA HUNKELER BASTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Libro 49, Folio 316" se hace saber que por resolución de fecha 2 de Marzo ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Francisco Zanelli Costa y Delia Olga Hunkeler Bastie, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 23 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4878 My.3-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA UZZO DE RABECCA o RAVECCA y CESAR RABECCA o RAVECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub 5328-My.11-v.my.22.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS PEDRO CARVALLIDO con HAYDEE CLOTILDE DE FREITAS, donde el apellido del contrayente aparece como Carballido debe decir: Carvallido; y de nacimiento de Susana Loreley Carvallido, pues donde dice Carballido debe decir: Carvallido, por ser todo como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 5174-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GARD Y SAN JUAN DE CERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5261 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3172-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO, RICARDO J. o RICARDO JULIAN MALLARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5171-My.8-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de FRANCISCO KOPROWSKI PODGORECKI, en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Koprovski debe decir Koprowski y donde el materno aparece como Pikuraska debe decir Podgorecki; y de nacimiento de MARIA KOPROWSKI DE MANDURE, en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Koprouski debe decir Koprowski y donde su apellido materno aparece como Koprouska debe decir Podgorecki, por ser todo como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

(Aux.) $21.00 15|pub. 4801-my.4-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ISABEL CURBELO en el sentido de que, donde dice: Isabel Arbelo debe decir Isabel Curbelo y donde dice: hija de Liberta Arbelo debe decir hija de Gilberta Curbelo, por ser todo como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $ 16.80 15|pub. 4875 My.3-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ MUJICA con OFELIA VEIGA VARESE DE RODRIGUEZ MUJICA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 49. Fº 167, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Rodríguez Mujica y Ofelia Veiga Varese citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 20|pub 4905 My.3-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JORGE ENRIQUE DURAN COMPARADA y ADRIENNE MARCOTTE RUETE Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 379; se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Enrique Durán Comparada y Adrienne Marcotte Ruete, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Abril 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48 00 20|pub. 4606 Ab.29-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en autos caratulados: 'ALEJANDRO LUIS MARIANO ROVIRA e ILEANA SLAVESCU ANDREACI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Libro 49, Folio 385", se hace saber que por resolución de fecha Marzo 31 próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Luis Mariano Rovira e Ileana Slavescu Andreaci, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4727-Ab.29-v.my.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "TEODORO PEDROSA contra MARIA JULIA BAREA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 49, F.o 260, se hace saber

que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Teodoro Pedrosa y María Julia Barea, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4612-Ab.27-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMASO LENA y JACINTA o GIACINTA FILOMENA CANESSA DE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 4181 Ab.10.-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR LUIS TALICE u OSCAR TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3947 Ab.9-v.my.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo dictada en el expediente caratulado: "RAMON, MIGUEL, MARIA, JUAN y CIPION LANNE CUBURU. Prescripción. L.o 48 F.o 490" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos a don Pascual Proto, don Angel Gianni, Juan Skunca, doña Carmen Rodríguez de Conde, en su condición de linderos de los bienes que más abajo se describen, sus herederos, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describen a continuación: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 36.311, ubicado en el llamado Pueblo de la Victoria en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente por su viento Sudeste a la calle Laureles de 34 mts. 36 cmts. distante su punto medio con la esquina que forma con la calle Rivera Indarte 38 mts. 64 cmts., lindando por el Sudoeste en una línea de 42 mts. 95 mts. con el solar Padrón N.o 32.312; por el Noroeste en una línea de 34 mts. 36 cmts., con los solares empadronados con los Nos. 36.307 y 112.616; y por su viento Noreste con el solar Padrón N.o 36.310. B) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 38.269, ubicado también en el llamado Pueblo de la Victoria, en la 20ª sección judicial de este Departamento con frente a la calle Cayetano Rivas por el Noreste de 8 mts. 59 cmts., lindando por el Noroeste con el solar Padrón N.o 38.268 por una línea de 25 mts. 77 cmts.; por el Suroeste con el solar Padrón N.o 38.266 y por el Sureste con el solar N.o 38.270, por línea de la misma extensión de 25 mts. 77 cmts. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1º de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 3923 Ab.9-v.my.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE LAXALDE CASALAS y OTROS. Prescripción. Libro 49 Folio 230", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a un sobrante de terreno de ciento ochenta y un metros veintitrés decímetros, que más adelante se determinará, a los limítrofes y a los sucesores a título singular o universal, y especialmente a Tomás de Aquino, Francisco Martín, Bernabé Quiñones y Dolores Barbat de Crosa y sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, continuándose los procedimientos. El aludido sobrante de 181 mts. 23 dcmts. se ubica en los solares dos y tres de la manzana "F" del Pueblo Ferrocarril, en la novena sección judicial de Montevideo y que según plano y estudio de títulos efectuado por el agrimensor José A. Richero en Febrero 19 de 1942 y con referencia al plano de fraccionamiento suscrito por el mismo agrimensor en Mayo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.517 en Julio 1º de 1948, dicho sobrante se ubica en su casi totalidad en los lotes 1 y 2 de los esposos Enrique Laxalde y Rosalía Isasa y en el lote 3 de Francisco C. Cabara y otros. El lote 1 cuyo padrón es N.o 45.226 tiene 762 mts. 30 dcmts. y linda: 19 mts. 45 cmts. al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5581; por el Sureste con el lote 2; por el Suroeste con el padrón 45.226; por el Oeste con los lotes 4, 5 y 6; por el Sur con el lote 6; por el Oeste frente a la calle Waldemar Hansen y por el Norte frente a Plaza Pública. El lote 2 cuyo padrón es el N.o 158.300, tiene 229 mts. 66 dcmts y linda 7 mts. 83 cmts. al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5565; al Sureste con Alberto Laxalde; al Suroeste con el padrón 45.234 y al Noroeste con el lote 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$192.00 30|pub. 4072 Ab.9.-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5702 My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS ANTONIO TUNDISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5703-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5704-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MELNITZKY HULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5729-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN ALEXANDRE o MARIO ALEXANDRE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5717-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA CAMEJO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 5632 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIZARRO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5575 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DEFAZIO DE GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 5502 May.14-v.may.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de nacimiento de ENRIQUE LARROSA donde dice: "OMAR TRUJILLO" debe decir: "OMAR LARROSA" y donde dice: "BERRONDO ENRIQUE" debe decir: "LARROSA ENRIQUE". — Montevideo, Abril 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5490 May.14-v.jun.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5486-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CANIDO o CIPRIANO CANIDO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5487-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DECARLINI DE DECARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5474-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA F. o JUANA FRANCISCA PATRON DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5356 My.12-v.my.24.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de JORGE, MARIA, GENOVEVA y ANGELA CHIHAN ocurridos los días once de Julio de mil novecientos diecinueve; seis de Noviembre de mil novecientos veinte; treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintidós y el veintisiete de Enero de mil novecientos veintinueve, todos en este Departamento, donde dice: "Chian" debe decir: "Chihan" y donde dice "Juana Guerra" debe decir: "Adla Guerra". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$46.80 15|pub. 5267 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALES GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5383 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IFIGENIA o EFIGENIA MATEA JURADO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5384 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o JESUS PEREZ DE PEREZ o JESUSA PEREZ DE PEREZ BOTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5353 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANA CARUGATI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mar-

zo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5326-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGRISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5319-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL JOAQUIN COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5282 My.10-v.my.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5288 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PIZZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 5294 My. 10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALCHERACHIPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5169-My.8-v.my.20.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ABRAHAM MENDALIS GIRZON KRAVICH y JUANA MARIA ACOSTA donde dice: "Abraham Girson" debe decir: "Abraham Mendalis Girson Kravich" y donde dice: "Crabisch" debe decir: Kravich"; en la de nacimiento de HECTOR GIRZON donde dice: "Abraham Girsola" debe decir: Abraham Mendalis Girzon" y donde dice: "Girsolas Héctor", debe decir: "Girzon Héctor". — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $18.80 15|pub. 5144 My.7-v.my.25.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de CATALINO IRINEO PEREIRA y FRANCISCA ALEM donde dice: "Pereyra" debe decir: "Pereira" y donde dice: "Alen" debe decir: "Alem"; en la de nacimiento de FELICIA PEREIRA, donde dice "Catalino Irene Pereyra", debe decir: "Catalino Irineo Pereira" y en la de nacimiento de WILMA PEREIRA donde dice: "Pereyra" debe decir: "Pereira". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $18.80 15|pub. 5143 My.7-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de ROBERTO HUGO VANINI donde dice: "Aida Julia Manzino" debe decir: "Juliana Beretervide"; y en la de defunción de EMILIO VANINI donde dice "Aida Julia Manzini" debe decir "Juliana Beretervide" — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4877 My.3-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de GULBENK PANOSIAN y MARKRIT KHACHADURIAN, donde dice "Panassian" debe decir: "Panosian"; en la de nacimiento de MISAK PANOSIAN donde dice: "Panassian" debe decir: "Panosian" y donde dice: "Ardikian" debe decir: "Av[illegible]ian"; en la de nacimiento de NELLY [illegible]IAN donde dice: "Gulberk" debe decir: "Gulbenk" donde dice: "Panasian" debe decir: "Panosian", donde dice: "Markut" debe decir: "Markrit" y donde dice "Andikian" debe decir: "Avdikian" en la de nacimiento de MARCOS PANOSIAN donde dice: "Panassian" debe decir: "Panosian" y donde dice: "Margarita" debe decir "Markrit". — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub 4802-My.4-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SAPOLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5730-My.19-v.my.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO OSCAR PROVERBIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5622 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA ALDAVE DE IDOATE y RAFAEL IDOATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 5663 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 5664 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BRUNETTO DE BRUNETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5665 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA EMA NADAL RAFFO DE HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5657 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO GADEA PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5658 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA GAYETABA o CAYETANA o GALLETANA MANTOVANI DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5659 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA MORINI DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5660 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO USHER RIGAU o ALFREDO USHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31381 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TRAVERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5580 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ARROCHA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5433 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THECLA o AGATHOCLIA STAAL DE ORLOFF DAVIDOFF o THECLA o AGATHOCLIA ORLOFF DAVIDOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5461 My.13-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARWIN GONZALEZ HACKENBRUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5465 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS JOSE DOTTA o ANGEL CARLOS DOTTA o CARLOS DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5420 My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4023-My[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición d[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en [illegible] de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OMAR o LUIS O. JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5339 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5363 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG o LAJOS SONNENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5301-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FELIPE PONTI ZAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 5302-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MASTURCELLI o MARTUSCELLI DE WROBBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5303-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA GRACIANA OTHEGUI DE SCIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 5304-My.11-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIRARDI o GIRALDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 5305-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 5307-My.11-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GEREMIAS NICOMEDES CEDRES, estableciéndose que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". — Montevideo Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 5162-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VAZQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5308-My.11-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "NATTERO JUAN E y ROSA B. MORATO DE NATTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha siete del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Nattero y Rosa Blanca Morató Manaro En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5290 My.10-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA FERRARO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Bellemusto", debe decir "Seggiola" — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 15|pub. 5293 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5306-My.11-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MILTON SILVA y RAMONA SILVERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ramona Alicia Silveira", debe decir: "Ramona Silvera" y b) En las de nacimiento de HILDA, MARIA ISABEL y RAMON SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Ramona Alicia Silveira" "Ramona Silveira" y "Ramona Silveira", debe decir: "Ramona Silvera". — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 10|pub. 5263 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEROA DE NORERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5309-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5310 My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOURELLE NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 5311-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 5312 My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS RAYOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 5313-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO RAFAEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 5314-My.11-v my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ DE OTERO o GOMEZ CAPEANS DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 5315 My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LISIMACO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5316-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASTRO CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 5170-My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO ABEL PORTISANI FRUSCONI o CARLOS AURELIO ABEL PORTISANI o CARLOS PORTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 5317-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIVES MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 5204 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLKA KIELMANOWICZ DE GARKUNKEL o GARFUNKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5201 My.8-v.my.20.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ROSALINA MACEDA estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Francisca", debe decir "Rosalina" y b) en la denacimiento de JOSE DOS SANTOS, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparece con el apellido de: "Macedo", debe decir "Maceda" — Montevideo, Abril 26 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 15|pub. 5116 My.7-v.my.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Clavelli, Alberto y Otros con SALVADOR MENDEZ QUINTANA. Cancelación de hipoteca (de oficio). (Lº 43, Fº 403)", se emplaza dentro del término de noventa días a Salvador Méndez Quintana a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con quien se tentará la conciliación si fuere necesario — Montevideo, Abril 23 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario
$48.00 30|pub. 4994 My.5-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CAUSSI NUVIO y ESTELA MEDINA GILLETTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 44. Fº 378), se hace saber que con fecha de ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nuvio Caussi y Estela Medina En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 4766 Ab.29-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ARBUTINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub 4546 Ab.24-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL SZYMELMAL, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Kaufmann (Lº 43, Fº 242) — Montevideo Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub. 4302 Ab.20-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR SZCZUBELEK. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de César Szczubelek con Irene Lutar y de nacimiento de Yolanda Szczubelek, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y el apellido paterno de la inscripta en la segunda, figura "Suvelek" y "Suveleka", debe decir "Szczubelek". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 5656 My.17-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELINA C. ROMERO y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de Elida Carmen Romero González, estableciéndose que donde dice: "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. 2º) De nacimiento de María Elena Romero González, donde dice "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos treinta y ocho". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 5655 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALTASARA PORTERIA o MARIA B. PORTERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5668 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SUAREZ DE JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5669 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VALCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5666 My.17-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ALEGRIS ANDREOLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice femenino debe decir masculino. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5526 May.14-v.jun.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCOIS DOMESTICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5503 May.14-v.may26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "PETRONA AMABILIA ALCOBA DE GARRIDO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Amabilia Alcoba y Sabino Garrido, estableciéndose que donde dice Amabilia Molinelli debe decir Amabilia Alcoba, y donde dice Pascuala Molinelli debe decir Pablo Alcoba. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5369 My.14-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA CAMPIGLIA DE GILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5435 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA COLLAZO DE NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5354 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN VENTAYOL. Rectificación de partida", Lº 48, Fº 363, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de Juan Ventayol, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Bentayol debe decir Ventayol. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 5332 My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA TRIPANI DE DI GIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5358 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUGENIO CAYETANO o FRANCISCO DI GIUDA o DEGIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5359 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5365 My.12-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "DANIEL DARRACQ BIDAGARAY. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.— Daniel Darracq Bidaragay, domiciliado en Blanca del Tabaré 2972 optando al título de procurador, solicito: Sean interrogados los señores Salvador Audi y Mario Beja sobre mi vida y costumbres, y cumplido se me expida testimonio. — Daniel Darracq. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 5368 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o JUSTINA ANA CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5364 My.12-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Narcisa Esther Méndez contra PAUL ERIK POULSEN. Divorci por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Paul Erik Poulsen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5360 My.12-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES OSTROGNAJ SILADI o ANDRES OSTRIGNAY SILADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5386 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO MARRONE o MORRONE o MARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5387 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL IBARRA RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5257 My.10-v.my.21.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "MANUEL IMACRITO CARRERAS PEÑA y Otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Irma Paz Durán y Manuel Imácrito Carreras Peña y la de nacimiento de su hija Amelia Filomena, estableciéndose en la primera que donde dice "Imácrito Carreras" y en la segunda "Imácrito Manuel Carreras" debe decir "Manuel Imácrito Carreras Peña". — Montevideo, Abril 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 5091 My.7-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ana María Emanuel contra AMILCAR RUBEN FIAMENI. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Amílcar Rubén Fiameni para que comparezca a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5008 My.5-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "HORACIA MENGU". Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Horacio" debe decir: "Horacia", y donde figura de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4867 My.3-v.my.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA PAGLIANO DE CORSINO y otros. Prescripción", se hace saber al público en general que doña María Pagliano de Corsino, Margarita Corsino, Luisa Corsino, Justa Rufina Corsino, María Elena Corsino, Humberto Corsino, Enrique Corsino e Isolina Zunino de Corsino, ésta por sí y en representación de sus hijos menores Walkiria Aurora y Nils Mario Corsino Zunino, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un solar de terreno empadronado con el número 75.927, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Pueblo Ituzaingó, manzana número 3, solar número 5 del plano efectuado en Octubre de 1874, por el agrimensor Demetrio Isola, en el cual se acuerda a este solar un área de 407 metros cuadrados. — Esta superficie no coincide con la hallada por el agrimensor Federico G. Amonte, en plano realizado en Mayo de 1952. en el cual este solar, tiene un área de 399 metros cuadrados 81 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 97 centímetros al Noroeste, frente a la calle Duhalde; da frente también al Noreste, a la calle Guarch Susviela, con la que forma esquina. en una extensión de 9 metros 49 centímetros; el área de la ochava de la mencionada esquina mide 12 metros 59 centímetros. — Linda en 21 metros con 47 centímetros, al Sureste con padrón número 75.526; y en 19 metros 64 centímetros linda al Suroeste con el padrón número 75.928, de propiedad de los comparecientes. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. —

Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144 00 30|pub. 3... ...20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO SITJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 30|pub. 4214 Ab 10-v.my.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA LUISA DIALE o DIALE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5700-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZERBONI o ZERBONI ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 953, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5701-My.19-v.my.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LEGGIADRO VICENTE y LUISA ROBAINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "América Robaina", debe decir: Luisa Robaina. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 15|pub. 5699-My.19-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESTAVILLO o ESTABILLO DE CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5618-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIBIANO ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5619-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA FERREIRA DE PADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5673 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DANZI DE CAMIOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 323, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5674 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NERVI DE STOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 323 sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5675 My.17-v.my.28.

Incapacidad
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RODRIGUEZ DE DOVITIS PILAR. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1953, fué declarada en estado de incapacidad doña Pilar Rodríguez de Dovitis, designándose curador al doctor don Vicente Ponce de León, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 5 del corriente mes de Mayo de 1954. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 5615-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEL CARMEN BETBEZE DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5562 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORA FEBLES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5606 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA PETRONA RIAL DE ZUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5573-My.15-v.my.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SILVIO GIOANNI. Sucesión. Información y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Silverio Antonio Zunino con Angelina Bolardi, donde el contrayente aparece como "Silvio Gioanni, hijo de Antonio Gioanni y de Rosa Torterolo", debe decir: Silverio Antonio Zunino, hijo de Antonio Santo Zunino y de Angela Rosa Tortarolo, y B) La de defunción de Silverio Antonio Zunino, donde la persona fallecida aparece como "Silvio Gioanni", debe decir: Silverio Antonio Zunino. — Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 5611-My.17-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINO o MARTINO ODONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.0 010|pub. 5607 My.15-v.my.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROBERTO BENJAMIN KEIDANSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Keidanskis" o "Keldankis", debe decir: "Keidansky". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 5605 My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA MORESCO DE BRUNO, la de JOSE ANSELMO BRUNO, la de FRANCISCO o FRANCISCO ODOLFO BRUNO, y la de JOSE o JOSE DOMINGO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.00 10|pub. 5533 May 14-v.may.26

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SAINT UPERY ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5534 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NORBERTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIEZ y la de MARIO JOSE RODRIGUEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5485-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SZLOMA ZELMAN GERWER (SZLEZYNGIER) o SALOMON GERVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 5472 My.13-v.my 25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCOGNAMIGLIO DE RAMIREZ o MARIA SCOGNAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5411 My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos "GARCIA ETCHEBARNE, FELIX y MARIA RAQUEL BERGALLO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Félix García Etchebarne y María Raquel Bergallo de García y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que, comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub. 5409 My.13-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CORINA o CORINA VILLANUEVA DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub. 5410 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO o CLETO MARCELINO ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5403 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO JOSE TORRADO BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5401 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LONGO o LONGO DOGLIANI DE GROSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

— Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub: 5402 My.12-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de ANTONIO, JUAN ALBERTO y MARIA ANGELICA DELGADO CUEZZO; las de matrimonio de ALEJANDRO CLARO MIQUEIRO con MARIA ANGELICA DELGADO, y de JUAN ALBERTO DELGADO con IRENE ALBA GOMEZ, y las de nacimiento de SONIA LORELEY MIQUEIRO DELGADO y MARIA ROSA DELGADO GOMEZ, pues donde en todas ellas dice: "Carmelo Delgado", debe decir: Marcos Carmen Delgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $ 16.80 15|pub. 5370 My.12-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de CIPRIANO TEIXEIRA NUNES con ENRIQUETA NUNES, donde el apellido de la contrayente aparece como "Núñez", debe decir: Nunes, y donde al dorso de dicha partida aparecen sus hijos legítimos Romana y Virgilio, como nacidos el "29 de Febrero de 1891" y "9 de Junio de 1895", debe decir: 29 de Febrero de 1892 y 30 de Mayo de 1895, respectivamente: B) Las de nacimiento de ROMANA y RAMON CONFESOR TEXEIRA NUNES, donde en ellas y en el lugar que corresponde a los nombres de los inscriptos, dice: "Ramona Núñez" y "Ramón" debe decir: Romana y Ramón Confesor, respectivamente, y donde el apellido de la madre aparece como "Núñez" o "Nuñes", debe decir: Nunes; y C) Las de nacimiento de VIRGILIO, ALBERTO, CIPRIANO, FERMINA, CLEMENTINA y ERICO TEXEIRA NUNES, donde el apellido materno figura como "Núñez" o "Nuñes" debe decir en todas ellas: Nunes, y además, en la última partida, donde el padre del inscripto aparece como "Cipriano T. Núñez", debe decir: Cipriano Texeira Nunes. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 15|pub. 5389 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RUPERTO LODOVICO EIRALDI FERREIRA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Eiraldé" o "Eiralde" en vez de "Eiraldi". — Montevideo, Abril 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 15|pub. 5258 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "RAMOS, JOSE y ROSAS, MARIA DOLORES Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "José Rama" debe decir: José Miguel Ramos Aliaga. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Se hace constar que los accionantes están auxiliados de pobreza.
$12 60 15|pub. 4645 My.12-v.my.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA, domiciliada en Maldonado 2094, al señor Juez digo: Optando al título de procurador vengo a producir la información legal ofreciendo la declaración de Aldo Casnati, domiciliado en Brito del Pino 911 y Hugo Ubilla domiciliado en Chaná 2214, Ap. 7, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley 2º) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la compareciente 3º) De razón de sus dichos Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. M del Pilar González Stella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 5223 My.8-v.my 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA RAMONA RESPEIRO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5292 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON URTIAGA citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 5173-My.8-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "GARDIOL DE FLEURY, VICTORINA con FLEURY, ALBERTO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorina Gardiol de Fleury y Alberto Alejo Fleury y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Mayo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5090 My.7-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PEREZ FERNANDEZ, JULIANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno, debiéndose sustituir el de "Corso" que por error figura en dicha partida, por el de "Fernández" — Montevideo, Abril 20 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 5085 My.7-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos caratulados: "GUEVARA, MARCELINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su nombre como "Isidoro" en vez de: "Marcelino", y su apellido como "Gevara" en lugar de "Guevara". — Montevideo, Mayo 3 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 5024 My.5-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Souza, Próspero Guillermo con SUCESION DE JOSE MARIA PEREZ Posesión notoria de estado civil" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites en su oportunidad — Montevideo, Abril 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48 00 30|pub. 4772 Ab.29-v.jn.4.

Declaración de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante CARLOS BUA ROMERO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don Juan P García y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 31219 My.3-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PASSANO o PASSANO HIQUET o IQUE DE ZENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5617-My.17-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "CESAR OLIVIERI. Prescripción, Lº 38, Fº 456", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Olivieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de 16 metros 50 centímetros de frente, por 52 metros 45 centímetros de fondo, y cuyo deslinde, según título, es éste: al Norte, con frente a la calle Corralito; al Sur, con terreno de la sucesión Carlos Ramosré; al Este, con la calle República (hoy Asencio); y al Oeste, con terreno de la misma sucesión nombrada. Este inmueble está actualmente empadronado con el Nº 535. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Vespa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$96.00 30|pub. 5571 My.15-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LENDRO RAZZETTI o RAZZETTI CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 5574 My.15-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SARKIS BERBERIAN y MARIA BERBERIAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos y Rupen, por figurar en ellas con los apellidos maternos "Mtspverenz" y "Badasarian", respectivamente, en lugar de figurar en ambas partidas el apellido materno "Berberian". — Montevideo, Mayo 11 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. 5602 My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5500 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIANA ETCHEMENDY o ETCHEMENDI ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5483-My 14-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORTENCIO PUENTES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo femenino, en lugar de masculino, y con el nombre de "Hortensia", en lugar de "Hortencio". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
[illegible] 15|pub. 5423 My.13-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA MASELLO DE FRACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5329 M.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BROOKS DE BOWLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5331 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERUMSIME TALATINIAN o KREPSINE KOUDJUKIAN DE TALATINIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5327-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5247 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CUITIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5274 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CLAUDIO GALUP VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5216 My.8-v.my.20.

Ejecución de prenda

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SIXTO S. GUTIERREZ MORALES. Ejecución de prenda. Lo 34, Fº 336", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos mencionados, se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente intimación de pago y la protesta judicial respectiva, a los efectos del artículo 1026, inc. 3º del Código de Comercio, por la cantidad de $ 2.513.30 y los intereses correspondientes, que dicho señor adeuda al citado Banco, como saldo deudor que ha quedado sin cubrir en la ejecución prendaria a que se refiere el mismo expediente. Y de acuerdo a lo resuelto, se intima a don Sixto Salvador Gutiérrez Morales, mediante este edicto, el pago de la deuda mencionada y la protesta judicial de dicha obligación a los efectos del ya citado artículo 1026 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 10|pub. 5337 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA EUSEBIA PUIG DE ARGALLUZ o ARGALLUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5330 My.12-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NATALIA OLMEDO DE MIRABALLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 5192 My.8-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CATALINA PEREGRINA SILVEIRA con MANUEL BERTRAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 38, Fº 473" se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Bertrán y Catalina Peregrina Silveira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 4900 My.3-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "LUIS ALBERTO MADUEÑO LORIENTE y MARIA ELENA UCAR FERREIRO de MADUEÑO Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 38 F.o 378" se hace saber que con fecha once del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Madueño Loriente y María Elena Ucar Ferreiro de Madueño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antono Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 4585 Ab.26-v.may.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REY BASOCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 4709 Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de doña LUISA BARBIZAN o BALVISANI o BARBISAN o BARBISANS o BARBILLAN o BERBISANO o BARBIZANI a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia (L.o 38, F.o 393) les ha iniciado don Carlos Barbizán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 2 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 4586 Ab.26-v.jun.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "JORGE GABRIEL con SARA SAQUIERES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 38, F.o 466", se hace saber que con fecha 16 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Gabriel y Sara Saquieres — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecere ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40 00 20|pub 4557 Ab.26-v.may.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Prescripción. Lº 38, Fº 455" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Jardí Abella, en representación del Instituto Nacional de Colonización, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un excedente de área de 195 hectáreas 0429 metros 95 decímetros, ubicado dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 1306, y que según los títulos dominiales consta de una superficie de 1.371 hectáreas 3975 metros, y según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939 inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 99, el 12 del mismo mes y año, a dicho inmueble le corresponde una superficie de 1.566 hectáreas 4404 metros 95 decímetros, y se deslinda así: Al Norte, línea prácticamente recta, compuesta de dos tramos que miden 2342 m 62 y 943 m 35, lindando con Máximo Fleurquin (padrón 1295) al Sureste, línea quebrada compuesta de 32 tramos rectos, que miden 89m 72, 498m 84, 551m 18, 308m 83, 576m 69, 153m 00, 11m 20, tramo sin acotar, 447m 40, 145m 30, 167m 60, 146m 70, 139m 10, 141m 10, 162m 25, 317m 60, 333m 65, tramo sin acotar, 243m 35, 19m 35, 379m 65, 94m 80, 243m 15, 321m 50, 144m 20, 208m 91, 238m 00, 286m 40, 171m 20, 138m 55, 429m 90 y 180m 45 dando los 8 primeros tramos frente a camino que separa de Teresa F de Abreu (padrón 5982) y Suc. Manuel Penela (padrón 1310), los diez tramos siguientes lindan con Angela F de Moroni (padrón 5984) y Caorsi Hnos (padrón 1307) y los restantes tramos dan frente a camino que separa también de Caorsi Hnos. (padrón 1307); Al Sur, recta de 1851m 00, lindando con Fernando Martínez (padrón 1194) y al Oeste, primeramente línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 2816m 20, 166m 50, y 2096m 78, lindando en todos ellos con Angela Guerrero de García (padrón 1241), continúa Arroyo Salinas que separa de Juan Francisco Luzardo (padrones 1256 y 5409) luego línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden 1072m 42, 779m53, 278m 82 y 786m 80, lindando los dos primeros tramos con Héctor Sapriza Vera (padrón 1260) y en los restantes con Eugenia Cuadros de Carbonell (padrón 1279).

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F. de Caorsi, Teresa F. de Abreu, Angela F de Moroni, Caorsi Hnos, Fernando Martínez, Angela Guerrero de García y Juan Francisco Luzardo y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al excedente de área de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Cta. corriente) 30 pub 31131 Ab 23-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso tercero. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuario.
$24.00 20|pub. 5218 My.11-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5434 My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO LAZARO BRIGNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5567 My.15-v.my.27.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ROTTA RUBEN ARIEL. Información de vida y costumbres. Lº 40, Fº 262", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Ruben Ariel Rotta, domiciliado en Tomás Berreta 325, Canelones, al señor Juez digo: Que a efectos de producir la información legal para optar el título Procurador, ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter R. Santoro y Gastón R. Rosa, domiciliados en Tomás Berreta Nº 325, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Ruben Ariel Rotta". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Mayo de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 5601 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DE PALLEJA o ERNESTO LEON DE PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour Actuario.
$12.00 10|pub. 5399 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLODOMIRA EUSTAQUIA GUTIERREZ MACHIN y de CARMEN o GUMERSINDA LEONCIA CARMEN MACHIN DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1954. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5400 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha presentado don CLETO RAUL DURO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece la madre como "Cándida Adrian" debe decir "Paula Cándida Brian" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Adrian" debe decir "Brian" — Canelones, 3 de Abril de 1954. — Manuel H Bentancour Actuario.
$18.00 15|pub. 5071 My.6-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES ROBAINA, GERONIMO, FELIPA, SIXTA LORENZA, INES TEOTIMA, ANDRES AVELINO, JACINTA RAMONA, JUAN ANTONIO y JUAN PEDRO ROBAINA SOCA y ESVOALTER MARTINEZ ROBAINA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) De matrimonio de Andrés Robaina con Isabel Soca, donde figura la contrayente como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 2º) De nacimientos de Timotea Feliciana, Gerónimo, Felipa, Sixta Lorenza, Inés Teótima, Andrés Avelino, Jacinta Ramona, Juan Antonio y Juan Pedro Robaina Soca, donde figura la madre como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 3º) De matrimonio de Natalio Martínez con María Isabel Robaina Soca, donde la madre de la contrayente figura como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 4º) De nacimiento de Esvoalter Martínez Robaina, donde su madre figura como María Isabel Robaina, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina; 5º) De defunción de María Isabel Robaina de Martínez, donde la fallecida figura como María Isabel Robaina de Martínezz, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina Soca de Martínez. — Canelones, Mayo 3 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 15|pub. 5648 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOFFA o BOFFO o CARLOS FELIX BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 10|pub 5586 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LUISA o EMMA LUISA DESTEFFANIS o DESTEFFANI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub. 5587 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FENULIO o FENUGLIO o LEOPOLDO DIONISIO FENUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5457 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5458 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GALLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Abril 30 de 1954. Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5379 My.10-v.my.31.

Segunda copia escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "ANGELA ROCCA DE CASTRO, por su menor hijo. Segunda copia de escritura". (L.o 2.o, Fo. 483), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Rocca de Castro, en representación y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo Angel Roque Velarde, solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Héctor J. Astorga, el 13 de Setiembre de 1916, en esta ciudad de Canelones, por la que se adjudicó a doña Rosa Rodríguez una fracción de campo empadronada con el número 4.037, sita en la 15.a sección judicial de este Departamento, con un área de 34 hectáreas 5 9?? metros 7? decímetros, que linda: Norte, Arroyo Tala, Sur, Fernando Rodríguez; Este, Felipe Britos y Oeste, sucesión Jaime Britos. — Dicho bien, luego de varias ventas parciales quedó con un área de 11 hectáreas 2.158 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor ... Lema, inscripto en la Oficina de Catastro, de este Departamento, con el número 30, el 1.o de Marzo de 1948. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Se hace constar que la gestión tramita en papel simple — Canelones, Mayo 6 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 10|pub. 5489-My.14-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE BARROS o DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$36.00 30|pub 4768 Ab 29-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "MARGARITA JUANA PALMA PIQUET de DIAZ AZNAREZ. Prescripción" (L.o 2.o, Flo 472), se cita, llama y emplaza a don Anselmo Bollasina, Joaquín C. Sánchez Guillermo Pereda, Luis Alberto Carbone, Nicomedes Hernández, Aurora Barreto de Hernández, Andrés J. Rius, Faustino, Rosa, Evaristo, Eusebio y Silvestre Guillén, Diego Guzmán, Juan Angel, Sara, Alberto y Angel J. Moratorio, Aurora Barreto de Hernández, Carlos Parodi, Ivonl María Morizón de Bur, Francisco Michelazzo, sus sucesores a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a las fracciones que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: 1.o) Fracción I del plano del agrimensor Amonte de marzo de 1954, inscripto con el N.o 8187 el 24 del mes y año citado en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 2 hectáreas 8943 mts. 05 que se deslindan así: 11 mts 05 cms. al Suroeste sobre el arroyo Toledo; 1455 mts al Noroeste lindando con Luis Alberto Carbone; 31 mts 40 cms. al Este con el arroyo Guerín y 1462 mts 80 cms. con más campo de la señora Palma Piquet; 2.o) La fracción ' del plano del agrimensor Amonte copia del plano del agrimensor Benjamín Conde de Abril 4 de 1911 compuesta de 12 Hect. 7802 mts que se deslinda así: 152 mts. 20 al Oeste sobre el antiguo camino a Cuchilla Grande, hoy suprimido y propiedad de la señora Palma Piquet; al Norte tres líneas la primera que corre de Oeste a Este de 677 mts. 55 cms. con Aurora Barreto de Hernández; la segunda que corre de Norte a Sur, sobre el arroyo Guerín de 45 mts. 78 y la tercera que corre de Oeste a Este de 1646 mts. 90 cms. con Carlos Parodi, Ivonl María Morizón de Bur y Francisco Michelazzo; al Este 51 mts. 50 con la línea del ferrocarril a Melo; al Sureste también 3 líneas; la primera que corre de Este a Oeste de 1631 mts 20 cms. lindando con la frac. A) y parte de la B) del plano perteneciente a la señora Palma Piquet de Aznárez; la 2.a que corre de Sur a Norte de 45 mts 40 sobre el arroyo Guerín y la 3.a que corre de Este a Oeste de 465 mts. 80 cms. sobre parte de la fracción F) antes descripta. Y 3.o) La fracción señalada con el N.o IV en el plano del agrimensor Amonte, polígono MBCN de una superficie de 3025 mts. que se deslindan así: al Noroeste 26 mts. 10 cms. con Aurora Barreto de Hernández; al Este 145 mts. 80 cms con el antiguo camino de la Cuchilla Grande, hoy propiedad de la señora Palma Piquet de Díaz Aznárez; 26 mts 10 cms al Sur Este con la fracción J.) del plano y 145 mts 80 cms con la actual carretera. Se habilitó a estos efectos, la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, Abril 26 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$240.00 30|pub. 4943 May.4-v.jun 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUSTINANO BRUNO CASTILLO; BUSTINIANO B. CASTILLO o JUSTINIANO BRUNO CASTILLO (HIJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 4 de 1954. — Doctora Sofía Margarita Belgrano. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5163 My.11-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, dictada en autos "BOIONS LUIS MIGUEL Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, especialmente a los propietarios de los padrones de la 7.a Sección de Canelones playa Nos. 279 y 284, en la fracción de terreno sita en Las Toscas, padrón Nº 278, que según plano del agrimensor Horacio Usiengui de Abril de 1949 se compone de una superficie de 625 mts, y que se deslinda así: 12 mts 50 cmts al Suroeste a la calle A; 50 mts. que también son de frente por ser esquina al Sureste a la calle Nº 3; 12 mts. 50 cmts al noroeste lindando con el padrón Nº 284 y 50 mts al Noroeste lindando con el padrón Nº 279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Pando, Abril 20 de 1954 — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub 4911 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1954 — Jaime Roca Estevés, Actuario.

$12.00 10|pub. 5543 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOEL PEDRO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 5544 My.15-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO MACHADO y MORAIMA MACHADO, donde se estableció el apellido materno como Rivero, debe decir Ribera, que es el que corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 3 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 5545 My.15-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RAMON HERNANDEZ donde dice solamente "Ramón" debe decir "Pablo Ramón", que es lo que corresponde. — Melo, Abril 20 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 15|pub. 5168 My.8-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA FONTES DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5645 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL o FRANCISCO ANGEL o ANGEL MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5557 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ROSAS DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5560 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO VRANICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5558 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BERTA KARLEN FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5415 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LINO RAMON. Herencia yacente" (Lº 33, Fº 220), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 17 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 20|pub. 4663 Ab.28-v.my.10—29my.v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5414 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JULIO REYES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5377 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO COLMAN y de PASCUALA SILVA DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5378 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5381 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SALABURU BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5380 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALEJANDRO NAVARRO SILVEYRA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo ... de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5379 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LOMBARDO, por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Lombardo en lugar de Lombardi, que es el verdadero. — Colonia, Abril 26 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 5382 My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CAZAUX JUAN MARIA Herencia yacente" (Lº 33, Fº 184), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 20|pub. 4664 Ab.28-v.my.10—my.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA GENARA CONTI DE ALEIZON o ALEISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 7 de Mayo de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5569 My.15-v.my.27.

Prescripción

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: FRACASSO ORLANDO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar dos, manzana 226 del plano oficial, padrón 1.084, con 85 metros 90 centímetros de frente al Sureste a calle Eguren por 42 metros 95 centímetros de fondo y frentes al Noreste y Suroeste a calles Amazonas y Carmelo, lindando al Noroeste con solares 1 y 3. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio.

$48.00 30|pub. 4438-Ab.23-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: DEALOIA FRANCISCO. Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar uno, manzana catorce, del plano oficial, padrón 47, con 42 metros 95 centímetros al Noroeste de frente a calle Eguren por igual dimensión de fondo a calle Ibicuy al Noreste, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 4 respectivamente Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. — Mario R. Morquio

$48.00 30|pub. 4437-Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO BENJASMIN RAMOS o ANASTASIO BENJAMIN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 5 de Mayo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5642 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GELATI o GELATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5347 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA RODRIGUEZ ACOSTA DE VILLAMIL o JACINTA ACOSTA DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 10|pub. 5348 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL SCAFFO o ANSELMO ISMAEL SCAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 5349. My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GLADYS RAQUEL VARGAS DE MAGNANI Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 184), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Raquel Vargas de Magnani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Herminia Antonia Oliveira", refiriéndose al nombre y apellido de su madre, debe decir: "Honorina Antonia de Oliveira". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 5341 My.12-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "OFELIA LONGINA CUEVAS DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas" (Lº 39, Fº 5), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ofelia Longina Cuevas de Fernández solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento: donde dice: "Longuina Orfelia", debe decir: "Ofelia Longina", refiriéndose al nombre y lo mismo al margen; y donde aparece el nombre de la madre: "Juana Lacueba", debe decir: "Juana Cuevas"; Partida de matrimonio: donde dice: "Ofelia", refiriéndose al nombre, debe decir: "Ofelia Longina"; donde dice: "hija natural de Jesús Ovalle", debe decir: "hija natural de Juana Cuevas"; y donde dice: "de madre desconocida", debe decir: "de padre desconocido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pu. 5616 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 18 de 1942.—Agustín Gazzano Pons, Actuario. — Durazno, 23 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$10.80 9|pub. 5640 My.17-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA DEL CARMEN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 6 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$10.80 9|pub. 5641 My.17-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARREGUI ESCONDEUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 5351 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA o AGUEDA JUANA AYALA DE BRUN, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 4 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 5255 My.10-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en lo sautos caratulados: "RAMON SEVERINO HERNANDEZ. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Febrero de 1954, se designó curador del incapaz Ramón Severino Hernández a su hermano legítimo Braulio Manuel Hernández. — Trinidad, Abril 7 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.40 10|pub. 5180 My.8-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SAFFORES DE LATEULADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Abril 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 5182 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAXIMA o MAXIMA CANDIDA PEREZ DE VEGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5583 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MERCEDES RAMOS DE DE SIERRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5584 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE COLOMBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5585 My.15-v..my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 del actual, en autos: "Valerio Juan Carlos contra BLANCA JAVIEL DE VALERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 291", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 31 de Marzo de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 5582 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGELA OTTONELLI DE COSIMINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

$36 00 30|pub. 5141 My.7-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "**SALVITANO DE VILLAR, LUISA**. Rectificación de partida" Lº 29, Fº 302, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido paterno "Sarpitan" en vez de "Salvitano". — Florida, Abril 7 de 1954. — **Artaldo R. Fontes Trelles**, Actuario.

$18 00 15|pub. 5140 My.7-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **IGNACIO LIGUEX o LIGUEIX**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 4332-Ab.21-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña **RUFINA JUSTA DELEON de MENA o RUFINA JUSTA de LEON y de don JORGE M.o MATIAS MENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5505 May.14-v.may.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "**LUIS DE LUCA** Prescripción treintenaria" (Lo 26, Fº 592), se emplaza a don Domingo Deubaldo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y fincas en él construida, situada en la manzana 10 de esta ciudad de Minas, padrón Nº 5053, compuesta de 335 mc y 50 dms lindando 12m50 de frente sobre la calle Solís; por 26m70 al Este con Lorenzo Díaz Otazú; 27m05 al Oeste con Antonio Helguera; y 12m50 en la línea del fondo, con terrenos de la Curia Eclesiástica. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$96.00 30|pub. 4487 Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFA o JOSEFA CANDIDA VALDENEGRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 10|pub. 5509 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **GUILLERMINA BARRIOS DE FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5506 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **EUFRONIO GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5507 May.14-v.may.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FERMIN CLAVIJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5508 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ROSA MUNIZ de ANTUNEZ o DOROTEA MUNIZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5510 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CONSTANCIA MARRERO de YANES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5511 My.14-v.my.26.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **PEDRO ULBERICO MENDEZ**, de doña **MARIA IDA MENDEZ HERNANDEZ** y de don **AMBROSIO ISIDORO MENDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5513 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ISABELINO GUILLERMO GONZALEZ o GONZALEZ ORAMA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5514 May.14-v.may.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SILVIO YOCCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5515 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CARMELO CIRIACO DETOCA o L... LORENZO**, citándose a los herederos, ...ores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5516 May.14-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCAS VIRRIEL o BIRRIEL o LOPE TRIFON VIRRIEL o BIRRIEL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5481-My.14-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE LEANDRO DE LEON DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5482-My.14-v.my 26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO PERRONE MALAGRINO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36 00 30|pub 3957 Ab.7-v my 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MARIA JOSEFINA BLANC DE CASTILLOS o CASTILLO y ZENON VICENTE CASTILLO o CASTILLOS** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5539 My 15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTINIANA o MARTA PORTELA DE PADUA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5538 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "**CARMELA SAFORITO DE GIMENO y OTROS** Prescripción treintenaria" (L.o 10 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Desideria Mendoza o Desideria Mendoza de Andigo o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, primera sección judicial en la manzana N.o 281 y empadronada con el N.o 1983 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 235 se compone de una superficie de 938 metros 9475 centímetros lindando al Norte en 21 mts 80 ctms con César Pesquera; al Sur en 21 mts 70 cmts con la calle Washington; al Oeste, en 43 mts 10 cmts con Luis Alberto Dodera y al Este en 43 mts 24 cmts con la calle Setembrino E. Pereda para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles a su vez para el previo juicio conciliatorio (Art. 232 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 30|pub 4057 Ab.20-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALEJANDRO MARR**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 5561 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BLANCO DE LIMA, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso ante este Juzgado — Paysandú, Abril 2 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 5281 My.10-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Fernando Konrath con MARIA DEL PILAR SEGOVIA Divorcio por causal" (L.o 10 F.o 276), se cita, llama y emplaza a doña María del Pilar Segovia para que comparezca dentro del término de noventa días para contestar la demanda de divorcio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Paysandú Marzo 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$36.00 30|pub .4376 Ab.22.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5630 My 17-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CACERES DE DANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5627 My.17-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, se hace saber que por resoluciones de fechas 11 de Febrero y 4 de Marzo de 1954, dictadas en los autos: "MARIA ELENA BRIGIDA PRICOLI y EMMA MAURICIA PRICOLI. Incapacidad", han sido declaradas en estado de incapacidad a María Elena Brígida Prícoli y Emma Mauricia Prícoli, habiéndoseles designado curador a su hermano don Alejandro Luis Prícoli, y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término legal. — Fray Bentos, 29 de Marzo de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$16.00 10|pub. 5623 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE APOLLONIA y la de doña MARIA CATALINA APOLLONIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 5105 My.7-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "MIGUEL BELASSI. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 2272), (Nº 73, Fº 26, Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 2272, situado en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 16 bis, de un área de 705 ms.2, 13 dms.2 y se deslinda así: 33 ms. 50 centímetros al Sud Este con calle pública; 21 ms. 475 milímetros con calle pública; 32 ms. 17 centímetros al Nord Oeste con resto del mismo padrón 2272 y 21 ms. 51 centímetros al Nord Este con Angela B. Nores y Basilio R. Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 5624 My.17-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos "ERNESTO N. ALVAREZ Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón 1890, Nº 26, Folio Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 1890, que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 217 de esta Sección, que se deslinda así: veintidós metros sesenta centímetros al Nord Oeste con Margarita Alvarez; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Sud Oeste con Margarita Alvarez; veintidós metros cincuenta centímetros al Sud Este con calle G. Hammet y cuarenta y un metros veinte centímetros al Nord Este con calle Lavalleja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 5013 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENTIL ECHEVALETE o ECHAVALETA o ECHAVALETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 5419 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 5227-My.10-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra las sucesiones de ABILIO FERREIRA CAMARGO y de ABILIO FERREIRA LIMA Medidas preparatorias" (L.o 38 F.o 420) se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Abilio Ferreira Camargo y del hijo de éste Abilio Ferreira Lima y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a suceder a alguno o ambos causantes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a este Juzgado Avenida Sarandí 528 a fin de reconocer la firma puesta por el primero de los nombrados al pie de los documentos que figuran glosados en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Abilio Ferreira Camargo Interrupción de Prescripción" (L.o 35 F.o 291), como así mismo para reconocer la deuda emergente de los mismos bajo apercibimiento — Rivera, Marzo 25 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$72.00 30|pub. 3899 Ab.7.-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ o LUIS MARIO VARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 5226-My.10-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ANGEL CASANYES y ESMERALDA CITERA DE CASANYES. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Secundina Barrios, Rudecinda Cabral de Etchevarría e Indamira Chavaría o Echevarría de Cabral, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Rocha, manzana Nº 134, que se identifica con el padrón Nº 256, compuesta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y que según plano del agrimensor Alberto Darré, levantado en Mayo de 1951 e inscripto el 4 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 128 es de una superficie de novecientos treinta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslinda así: Al E., 21 ms. 72 cms. de frente a calle Zorilla de San Martín; al S., 43 ms. 40 dms. con Nezzi Guiseppi; al N., en 43 ms. 10 dms. con Reinaldo C. Amorín y sucesión Miguel Izaguirre y al O, en 21 ms. 48 dms. con terreno de Genaro A. Schiavo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 10 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$176.00 30|pub. 5474 My.13-v.jn.21

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO BENJAMIN ACUÑA y OTILIA SILVEIRA DE ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 27 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 5229-My 10-v.my.21.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE LAZO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Silvino Sánchez y Abdón Sánchez y a la esposa de éste doña Juana Silva de Sánchez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derechos a la fracción de campo que se describirá, incluso las sobras que en ella existan: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas más o menos, la que según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del agrimensor Carlos Arboleya, de Marzo del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 344 el 29 de Marzo de 1954, se compone de un área de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Por un lado, línea de 750 metros 45 centímetros por medio, con campo que figura ser de don Juan E. Ferreira: por otro, Cañada límite por medio, con predio que figura a nombre de don Fermín de León; por otro, línea de 332 metros 70 centímetros por medio, con tierras de don Alejandro Eraso y de la sucesión de doña Eloísa Sánchez de Eraso; por otro, líneas por medio, con propiedades que figuran ser de don Pedro de León, en 392 metros 10 y 494 metros 40 centímetros respectivamente, y por el otro, Arroyo del Potrero por medio, con propiedad que figura a nombre del señor Indalecio Ayala, antes de doña Rosario Arrarte; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 6 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta

$156.00 30|pub. 5621 My.17-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL SAN MARTIN y RUFINA IGNACIA o IGNACIA RUFINA LUNA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 5239-My.10-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO MENDEZ y MARIA PETRONA ANTUNEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 5234-My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ERASMO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 5230-My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO BERNABE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 19 de 1954 — José A Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5235 My.10-v.my.21.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIL NACIANCENO RODRIGUEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan R. o Juan Ramón Andrade Juvina, Inés, Dolores, Juan, Remedios, Angela Isidora, Clotilde Casimira y José Mamerto Viera; Inés González de de los Santos, Juan Leogardo González, José Egures o Isaura y Artigas Egures Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de [illegible] solar y sus construcciones [illegible]

...da en la Manzana Nº 5 de la Ciudad de Rocha y que se identifica con el Padrón Nº 1407 y que según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 8 del mismo mes y año con el Nº 182, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros, y linda: 9 metros 40 centímetros de frente al S.O., calle 18 de Julio; 9 metros 80 centímetros de frente al N. E., predio de Juan Carlos Pertusso; Padrón 1404; 23 metros 85 centímetros en cada uno de sus costados limita por uno de ellos al N. O., con Gil Nacianceno Rodríguez, Padrón 1408 y por el otro al S.E., con María A. de los Santos y otro, Padrón 1406, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 3 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.

$144.00 30|pub. 5277 My.10-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY ORESTES AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1954. José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5233 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOS SANTOS CRUZ CARRASCO DE MENDEZ o CARMEN DOS SANTOS CRUZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5232 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DE SOUZA PINTOS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5231 My.10-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Gonçalves de Piegas, Benilde. Rectificación de partida, Lº 18, Fº 315", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña Benilde Gonçalves de Piegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento lo siguiente: A) Se padeció error al establecer como apellido paterno Gonsalvez, cuando el apellido real y verdadero es Gonçalves; B) Se estableció además su sexo como masculino, cuando en su lugar debe decir femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de Abril de 1954. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario

$24.00 15|pub. 5242 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA LORDA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, a deducirlos por ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Salto, 29 de Abril de 1954. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 5254 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero Nº de 1954. — Roberto Goriero Bacigalupi, Act.

$12.00 10|pub. 5251 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiendo habilitado el próximo Feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, 25 de Junio de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Act.

$24.00 20|pub. 5248 My.10-v.my.21.
Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 29 de Marzo de 1954. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 5250 My.10-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MUSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 5568 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENSINA o ROSALIA VICENSINA VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 5252 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TROTTA DE PRINZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 5253 My.10-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

EDICTO. — Por resolución de fecha nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, la señora Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, ha dispuesto la notificación al señor Casimiro Elizalde de la sentencia dictada en autos: "Camargo Teodulo contra CASIMIRO ELIZALD y otros. Cobro de pesos, Lº 8, Fº 13", y cuya parte dispositiva expresa: Nº 18: Salto, 29 de Diciembre de 1953.—Fallo: Condenando al señor Casimiro Elizalde al pago de la suma de quinientos cincuenta pesos por concepto de salarios impagos, ciento sesenta pesos por indemnización por despido y treinta y dos pesos por licencias, con más los respectivos intereses legales correpondiente desde el día de la demanda hasta el del pago; y a los señores Aquilino García, César Martínez y José Eustaquio Fernández en forma subsidiaria por la suma debida por indemnización por despido y solidariamente por la debida por licencias con sus intereses legales liquidados en la misma forma que para el primero. Costas y costos a cargo del demandado. Ejecutoriada, vuelvan.— Jacinta Balbela de Delgue. — A los efectos determinados por el artículo 849 del C. de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, 17 de Marzo de 1954. — Jacinta Balbela De Delgue, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$48.00 15|pub. 5243 My.10-v.my.27.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

EDICTO. — Por resolución de fecha seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, la señora Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Salto, ha dispuesto la notificación al señor Casimiro Elizalde de la sentencia dictada en autos: "Abeiro Esteban M. contra CASIMIRO ELIZALDE y otros. Indemnización por despido y cobro de licencias, Lº 7, Fº 168, cuya parte dispositiva expresa: "Salto, 26 de Diciembre de 1953. — Fallo: Condenando al señor Casimiro Elizalde al pago de la suma de novecientos noventa pesos por concepto de salarios impagos, trescientos sesenta por indemnización por despido y dieciséis por licencias impagas con más los respectivos intereses legales correspondientes desde el día de la demanda hasta el del pago y a los señores Aquilino García, César Martínez y José Eustaquio Fernández en forma subsidiaria por la suma debida por indemnización por despido y solidariamente por la debida por licencias con sus intereses legales liquidados en la misma forma que para el primero. Costas y costos a cargo del demandado. Ejecutoriada vuelvan.— Jacinta Balbela de Delgue. — A los efectos determinados por el artículo 849 del C. de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, 17 de Marzo de 1954. — Jacinta Balbela De Delgue, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$48.00 15|pub. 5240 My.10-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Decreto 21-7-34) 10|pub. 31378 My.15-v.my.27.
Jn.15-v.jn.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBUSTIANO, CARMEN, MANUEL ANTONIO, NATALIA, ANTONIA, JACINTA, MANUEL LEOCADIO y MARIA DOLORES SANCHEZ BONILLA. Prescripción. Lº 13, Fº 398", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y en especial a don Claudio Sánchez o sus causahabientes: "una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección del Departamento de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Manuel R. Rodríguez de Abril de mil novecientos seis y que forma parte de las chacras once y doce del grupo 27 de la 1.a Fracción del Ejido de San José, compuesta de nueve hectáreas 2809 ms. 65 dms. 50 cms. cuadrados que linda: al Norte, Pedro Almirón; al Sur, calle por medio con Chocho; al Este, con la fracción 3 de Ramón Sánchez; al Oeste, fracción 1 de Sebastián Sánchez, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$108.00 30|pub. 5559-My.15-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "ISABEL JOSEFINA AQUINO. Rectificación de partidas. L.o 13, F.o 79", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Enrique Espina, en el sentido que donde dice que este es hijo de "Aurora del Castillo" debe decir de Nieves Bentancor y la de su hija Norma Beatriz en el sentido que donde dice que esta es nieta por línea paterna de "Aurora del Castillo" debe decir de Nieves Bentancor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 4963-My.5-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CORRALES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1954. — Horacio A. Cazalás.

$8.00 10|pub. 5693-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CAMACHO RAMOS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1954.

$8.00 10|pub. 5636 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA TELESFORA LUSARDO o LUZARDO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás.

$8.00 10|pub. 5476-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONICO DE GIMENEZ o CARMEN MONICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1954.

$8.00 10|pub. 5373 My.12-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELISSAGUE FRANTCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta das, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 5692-My.19-v.my.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o VALENTIN BAUTISTA RAMPELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 5 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5570 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR HUGO TEJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 6 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5563 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIANA OYAMBURO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5293 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARFISA MONTEJO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Abril 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 10|pub. 5176 My.8-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANIBAL FERREIRA Sucesión" se cita y emplaza por el término de noventa días a Emiliana Ferreira de Ferraz o a sus causahabientes o herederos a cualquier título, a que concurran a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario

$36.00 30|pub 4168 Ab.19-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BARRIOS DE LIMA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento.— Tacuarembó, Mayo 7 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz

$8.00 10|pub. 5564 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 5175 My 8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL C. BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5540 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEYOO o FEYÓO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos: — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5519 May.14-v.may.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ESPERANZA ACOSTA de IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5520 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RADO DE OLASCOAGA o ESTELA MARIA MERCEDES RADO DE OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5651 My.17-v.my.28.

Incapacidad

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ha sido declarado en estado de incapacidad don PEDRO BREGAGLIO INVERNIZZE, designándosele curador dativo al doctor Constancio Rivero. — Treinta y Tres, 10 de Abril de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. 5237 My.10-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CASTELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y cuya citación se hace por primera vez. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz

$24.00 20|pub. 5238 My.10-v.my.21—Jn.10-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don MAXIMO BELTRAN NUÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado, en los autos caratulados "Mario Muniz y Compañía contra Máximo Beltrán Núñez Reconocimiento de firma" (L.o 7, N.o 514, F.o 3) bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículos 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Abril 24 de 1954. — Doctor Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. 4960-My 5-v.jn.8.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MASSANTTI RAYMUNDO DONATO. Cobro ejecutivo de pesos", Lo 1, Fº 479, se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince y treinta horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del inmueble padrón número veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres, sito en la décima tercera sección judicial de Montevideo, designado con el: Nº 1 en el plano de división del Agr. Rodrigo Davison, de Noviembre de 1917, según el cual tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuarenta decímetros, y se deslinda así: 8 ms. 65 cms de frente al Norte a la calle Holanda; 26 ms. 94 cms. al Este, lindando con solar N.o 2; 8 ms. 60 cms. al Sur, con el solar 9; y 26 ms. 95 cms al Oeste, de frente a la calle Paraguay, hoy Bogotá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere— y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será de cargo del ejecutado los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inc. 2o, apartado C) e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº. 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto (Cuenta corriente) 15|pub. 31354 My.14-v jn.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra JUAN A. MEBANA y JOSE SONENSEIN. Ejecución de prenda", Lº 49, Fo 338, se hace saber que el día jueves 27 de Mayo a las 17 y 30 horas, en Galicia 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una heladera modelo 190-6 Roble, mueble Nº 2577. Una heladera modelo 130-2 roble, mueble Nº 2578. Un juego de serpentinas enfriadoras modelos NX 7/12, NX 100 9.60 y NX 2Ts.a. Un compresor marca Frigidaire modelo AD1-33 serie Nº 5919 con motor eléctrico de ½ HP

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf. 501627.

$28.00 10|pub 5493 My.14-v.my.26.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Francisca Duc contra HORACIO JORGE LOPEZ RAVOT". Ejecución de hipoteca, se hace saber que en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, el día 26 de Mayo a las 16 horas, por el señor rematador Amado Galmés Reyes y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de 3 fracciones de campo con una superficie en conjunto de seis hectáreas seis mil setecientos cuarenta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros, con sus edificios, viñedos, plantaciones y demás mejoras, ubicados en la 4a Sección Judicial de Canelones, paraje denominado Canelón Chico Dichas fracciones tienen las siguientes superficies y deslindes: Fracción No 2. Se compone de una superficie de 2 Has 2249 mts. 58 dms. que se deslinda: al Nord-Este 226 mts. 20 cms. linda con Juan Colombo; al Sud-Este 87 mts 92 ctms con la fracción 3 al Sud-Oeste 226 mts 10 ctms. con servidumbre de paso de 6 mts de ancho por medio con Suc. Bernardo Pérez; al Nor-Oeste 79 mts 30 ctms con la fracción 1 — Fracción No 3: Se compone de una superficie de 2 Has. 2219 mts. 58 dms. que se deslindan: al Nord-Este 242 mts 25 ctms lindando con Juan Colombo; al Sud-Este 95 mts 80 ctms. con la fracción Nº 4; al Sud-Oeste, 242 mts 17 ctms con servidumbre de paso de 6 mts de ancho por medio con Polonio García y Daniel Mancebo, al Nor-Oeste 87 mts 92 ctms linda con la fracción 2 — Fracción No 4: Se compone de una superficie de 2 Has. 2249 mts. 58 dms. que se deslindan: al Nor-Este 226 mts. 90 ctms linda con Juan Colombo y Rumaldo Fallero; al Sud-Este 103 mts 20 ctms con Pedro Novello, al Sud-Oeste 220 mts 73 ctms con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio con Daniel Mancebo y Pedro Novello, y al Nord Oeste 95 mts 80 ctms con la fracción 3 Una fracción contigua a las descriptas y que ya desde la fracción ya deslindada hasta el camino vecinal y se compone de una superficie de 3634 mts. 50 dms con 10 mts. de frente al Sud-Oeste al Camino Vecinal; al Nor-Oeste 363 mts 50 ctms con propiedad de Polonio García; al Sud-Este 363 mts 40 ctms con Daniel Mancebo y al Nor-Este 10 mts con la fracción 3. Dichas fracciones están empadronadas con el Nº 11337 y la descripta en último término forma parte de la empadronada con el Nº 11337.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del adquirente C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, 2º. piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$140.80 16|pub. 5156 My.7-v.my.24.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICOLAS BIELOUS YEJALO. Ejecución de prenda", Lº 48, Fº 361, se hace saber que el día 27 de Mayo, a las 16 horas, en Colombia No 1335, por el martillero Angel Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina de agujerear de banco marca "Atlas" Mod. 1020, Nº 005372 con brazo radial Una amoladora "Selecta" ½ HP. No 8 Serie 102729 1224. Un juego de terrajas "BTD" Mod. 5 ½ Whit. Un torno "ORN" de mt. 1.50 entrepuntos modelo 4 SK, serie Nº 4428 Un portaherramientas "Amstrong". Nº T2L Una morza fija No 3 "Record" Una morza giratoria Nº 3-S "Record"

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.— Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 5448 My.13-v.my.25.

COMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. MODESTO RAÚL BAUBETA GOMEZ. Ejecución de prenda. Remataremos al mejor postor el martes 1º de Junio a las 16 horas en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318: 1 camión "Volvo" motor a gas-oil, 6 cilindros, cabina cerrada, doble rueda y caja madera para carga. 1 Tanque 10.000 litros para transporte inflamables con cinco secciones; que están en exhibición en la Barraca Giraz calle Gil 839 en horas hábiles. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$16.00 10|pub. 5724 My.19-v.my.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Gómez Martínez Juan Carlos y otro contra LERETE SOÑORA JUAN FRUCTUOSO y otra. Ejecución de hipoteca, Lº 51, Fº 234", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en "Costa del Arroyo de Pando", décima cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 16.452 y compuesta según título y plano de una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas siete mil doscientos noventa y ocho metros y setenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, recta de cuatrocientos dieciséis metros cuarenta centímetros, que sigue al eje de una calle o servidumbre que separa de la sucesión de Primo Laza y Domingo Pérez; por el Norte recta de dos mil ochocientos ochenta metros ochenta centímetros que limita con Francisco Plácido y con la sucesión Sixto Pintos; por el Este a partir del Norte, recta de trescientos setenta y un metros de Norte a Sur, a la que sigue otra de quinientos ochenta y cinco metros diez centímetros de Oeste a Este; y finalmente, recta de cuatrocientos ochenta metros de Noroeste a Sureste, de cuyas rectas, la primera y la segunda la dividen de Cipriano Rivera y la tercera con María Célica Sóñora de May; por el Sur, recta de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros, limítrofe con Domingo Sóñora; y por el Suroeste el arroyo de Pando, por medio con María E. de González, Joaquín Alvarez y Ramón Iglesias.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 501627.
$108.00 18|pub. 5490 My.14-v.Jn.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra COSMA PSENISKA y otra. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 2), se hace saber que el día treinta y uno de mayo p. v. a la hora 16, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 24ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 34.151, señalada con la letra A plano Agrm Adolfo Días Canessa, inscripto en la Dirección de Topografía el 21|junio|1928 con una superficie de 466 metros 7550 mms. con 10 ms. 73 cms frente al Sudoeste sobre la calle Miguel Barreiro (puertas 3169|71) entre Francisco J. Muñoz y 26 de Marzo, distando el punto medio 69 ms. 76 cms. de esta última; por 43 ms. 50 cms. de fondo hacia el Noreste lindando con la fracción B de sucesores de Miguel Garrigó; al Sudeste linda con Carlos Mattos Silveira y al Noroeste con propiedad de José Renón.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación: 3) El expediente está de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso) y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$76.80 16|pub. 5342 My.12-v.my.31.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, dictado en los autos caratulados: "Zelman Platnica, con NICOLAS LAUDO", rematará al mejor postor el día 4 de Junio a las 14 y 30 en el local de la Avda. San Martín 2952 y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, todos los bienes embargados en los autos de referencia. — Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. En exhibición: — Más informes: Teléf. 40-06-69.
$16.00 10|pub. 5581 My.15-v.my.27.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Lago, Julio y Jude, Raúl contra ALBERTO BOREA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 43, Fº 280), se hace saber que el día 4 de Junio próximo, a la hora 16.30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 60.000.00, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación, del siguiente bien: El Yacht a motor y velas para navegación oceánica, denominado "Muriel", inscripto en el Registro Especial de Yachts del Puerto de la ciudad de Buenos Aires República Argentina, con el No 4967, de porte de 79 toneladas de registro neto, con los aparejos y demás accesorios que contiene y cuyas características según tasación son las siguientes: Dimensiones: Eslora mts. 30.50; Manga mts. 5.90; Puntal mts 1.90. Aparejo: tres palos con sus botavaras y picos para aguantar las velas Mayor, Mesana, Trinquete, Trinquetilla, Foque y Contrafoque. Propulsión: dos motores diesel Gleniffer de 140 HP. c|u. a cuatro tiempos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que el Yacht que se enajena se encuentra fondeado en el Puerto de Montevideo, y 3º) Que el título de propiedad de la nave y demás antecedentes se halla en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$78.00 15|pub. 5291 My.10-v.my.27.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Sevíglia María Luisa con EUGENIO MANEIRO. Divorcio unilateral" (L.o 41, F.o 531), se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a la hora 16, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo No 523, se procederá con intervención del martillero, don Antonio Miralles asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.666.66 cts., equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra "D" del Barrio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 104 696, señalado con el número 69 en el plano de dicho Barrio levantado por el agrimensor Donato Gaminara en Octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes y según el cual se compone en una superficie de ciento noventa y seis metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros al Oeste de frente al Pasaje número siete de once metros de ancho, veintitrés metros noventa centímetros al Norte, lindando con el solar número sesenta y siete, ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Este, confinando con el solar número setenta y veintidós metros sesenta centímetros al Sur, limítrofe con el solar número setenta y uno

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la deuda que por concepto de pavimento y cordón se mantiene con la Intendencia Municipal de Montevideo, respecto del inmueble a venderse, y que al día 15 de Marzo de 1954, alcanza a la suma de $ 417.81; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca Urbana Serie V.G.H. N.o 793), y los demás antecedentes se encuentra en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$96.00 15|pub. 4862 May.3-v.may 20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Coates Hermanos contra FRANCISCO DALL'ORSO. Ejecución de prenda". L.o 49, Folio 268, se hace saber que el día viernes veintiuno de Mayo, a las 17 y 30 horas, en Galicia número 1683, por el martillero Francisco L Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente bien: Una conservadora de helados de cuatro hoyos, serie C-107 con serpentina enfriadora modelo NX73-35.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

Comisión: 6 o|o. — Informes: teléfono 501627.
$21.60 9|pub. 5320-My.11-v.my.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "JOSE FRANCISCO REVETRIA Quiebra" (L.o 37, F.o 584), se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4 100.00, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria del siguiente inmueble Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, Puntas del Arroyo Canelón Chico señalado con el número cuatro en el plano del agrimensor Jorge M Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Abril de 1933, y tiene una área superficial de catorce hectáreas tres mil ciento dos metros cuarenta decímetros (14 Hts 3102 mts 40 dms.), que se deslinda así: seiscientos setenta y cinco metros ochenta centímetros al Norte-Este, servidumbre de paso de seis metros de ancho por medio, lindando con Alfonso y Caetano Carachuela y Pablo Bañasco, antes Sucesión Ferreira, doscientos sesenta y dos metros veinte centímetros al Este-Sur-Este con la fracción número seis, que se adjudica a Ernesto Revetria, seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, al Sur-Oeste, con la fracción número tres, que se adjudica a Francisco Revetria, y ciento sesenta y tres metros diez centímetros al Oeste-Norte-Oeste, con la fracción número dos, que se adjudica a Cunegunda Helena Revetria de Marenco La fracción descripta está empadronada con el N.o 26.945, habiendo pertenecido anteriormente al padrón N.o 5.276

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que la hijuela correspondiente a esta quiebra que es el título del inmueble a venderse será expedida e inscripta antes del otorgamiento de la escritura respectiva y que la cuenta particionaria obra glosada de fojas 473 a 480 vto del expediente caratulado: "Sucesión Concepción Costa de Revetria" (L.o 45, F.o 116), radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 20, de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$108.80 17|pub. 4813 Ab.30-v.my.21.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Francisco M. Gioscia contra CELINA GREGORIA DE LOS ANGELES MANCINI DE NOSEDA y MERCEDES E. MONDINO MANCINI. Ejecución de hipoteca. Libro 38. Folio 445", se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida Italia Nº 2574, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las inmediaciones del "Parque de los Aliados", 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el Nº 162.352, que según plano suscrito por el agrimensor Eneas Villar en Diciembre de 1929, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía, el 31 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 97 metros 9430

centímetros, que se deslindan así: 5 metros 45 centímetros de frente al Norte-Nord-Oeste a la Avenida Italia, puerta Nº 2574, entre las calles Presidente Giró y Presidente Berro, distando el punto medio del frente, 32 metros 625 milímetros de la última calle citada; limitando por el Este-Nord-Este, en 16 metros 30 centímetros, con el padrón 109.419; por el Sud-Este, en 5 metros 65 centímetros con el padrón 162.351; y por el Oeste-Nord-Oeste, en 18 metros 31 centímetros, con el padrón 109.418.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Avda. 18 de Julio 1242.

$84.00 15|pub. 5546 My.15-v.jn.3.

HUGO D. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "FERNANDEZ DE SANTIAGO MARIA A. y otros.— Venia y cesación de condominio. Libro 35 Folio 279", se hace saber que en los días, a las horas, en los lugares de sus ubicaciones, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Hugo D. Lanza, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Día 27 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, calle Tomás Gómez Nº 3630, sobre la base de pesos 6.111.46: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 105, de la fracción letra E en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Abril de 1908; compuesto de una superficie de 323 metros 36 decímetros, con 9 metros 40 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Tomás Gómez designada su puerta con el Nº 3630, entre las calles Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante; 34 metros 40 centímetros al NordEste, lindando con el solar 80 al 83 inclusive; al Sud-Este, con el 84; y al Sud-Oeste, con el 104 Dicho solar se encuentra empadronado con el Nº 27.116. — 2º) Día 27 del corriente mes, a las 17 horas, calle Cufré Nº 2060, sobre la base de $ 7.782.92: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 19809, señalado con el Nº 6 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de 1893, compuesto de una superficie de 201 metros 86 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Cufré Nº 2060, entre las de Pagola y Hocquart; 22 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 5; por el Sud, 24 metros 60 centímetros y linda con el solar 7 y con sus fondos, y al Este, 8 metros, 90 centímetros lindando con antiguo camino. — 3º) Día 28 del corriente mes a las 16 y 30 horas, calle Defensa Nº 2590, sobre la base de $ 6.115.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial, manzana Nº 993, de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 85.522, señalado en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, en Setiembre de 1898, con el Nº 2 de la fracción 4., compuesto de una superficie de 193 metros 50 decímetros, con 9 metros de frente al Oeste a la calle Defensa entre las de Guadalupe y Vilardebó; igual extensión en la línea del fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Juan Cruz Costa; 21 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 1; y 21 metros 70 centímetros al Sur, con el lote 3. — Y 4º) Día 28 del corriente mes, a las 17 horas, calle Victoria Nº 3024, sobre la base de $ 7.333.32: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 117.649, manzana 1278, señalado con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 5 de Abril de 1923, e inscripto el 12 de Noviembre del mismo año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, y se compone de una superficie de 470 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Victoria, distando su punto medio, 42 metros de la esquina formada con la calle Bella Vista por 47 metros de fondo, y linda: al Este, Travieso Hermanos; al Norte, con Eclida Esther Travieso; y al Sur, solar 2 y fondos de los solares 5 y 6.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, tributos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo asimismo de cuenta de los compradores la comisión legal del señor rematador; 3º) Que los inmuebles se venderán en su actual estado de conservación; y 4º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero, Bulevar España 2249, apto. 17. — U.T.E. 47765.

$198.00 15|pub. 5110 My.7-v.my.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Vicente García c| AZAR y FRESIA y LUIS FRESIA. Cobro de pesos", y sobre la base de $ 1.800 00, un automóvil Opel, matrícula 15842, padrón 99038, en el local de la calle San Martín Nº 2480, el viernes 28 de Mayo a las 15 horas. Con transferencia judicial. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627

$12.00 10|pub. 5497 My.14-v.my.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Sterk y Cía. Limitada c| GAMARRA Y NASSO". Cobro de pesos, y sobre las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en esto autos en el local de la calle San Martín 2480 el viernes 28 de Mayo a las 15 horas. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 5496 My.14-v.my.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo quinta sección de la Capital dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DANIEL JUAN FLORIT DELFINO. Ejecución de prenda" (Lº 151, Fº 352), se venderá en remate público y al mejor postor los bienes embargados en esos autos el día jueves 3 de Junio a las 16 horas, en nuestro local de ventas calle Colonia Nº 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Tel. 24256.

$12.00 10|pub. 5728 My.19-v.my.29.

DUVIMIOSO J. CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MARCELINA LARREA DE PIZZORNO y FEDERICO PIZZORNO. Sucesiones. Lº 9, Fº 400), se hace saber al público que el día 4 de Junio pvdo. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor rematador Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública con la base de pesos 7.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 197 de esta ciudad, 1º Sección Judicial, Padrón Nº 1354 y compuesta de una superficie de 561 mts. y 80 dmts., lindando al Norte: con calle Gral. Artigas; Sur: con el solar Nº 4; Este: con el solar Nº 2 y Oeste: con la calle Queguay, formando esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador los que legalmente corresponda y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuari. a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 4 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 15|pub. 5269 My.10-v.my.27.

JULIO OCHOVIET

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Tomás Bartosaghi contra ALEJANDRO NOVAK. Juicio ejecutivo (Nº 195, Fº 34, Lº 10)", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, y en als puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres Nº 3281, por intermedio del martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario Ad Hoc Escribano don Alfonso Requiterena, Vegt se venderá en remate público sin base y al mejor postor el bien empadronado con el Nº 2095 a nombre de Alejandro Novak, sito en la planta suburbana de esta ciudad, manzana H que son dos fracciones de terreno sin construcciones, tienen una superficie total de 3.598 mts. y su conjunto se deslinda así: 50 mts. de frente al Nord Oeste a calle nueva por 89 mts. 95 ctms. de fondo hacia el Sud Este por donde linda con las fracciones 20 y 21, al Nord Este fracción once y al Sud Oeste la 14.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Cód. de P. Civil; 2º Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc.; 3º Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$80.00 20|pub. 5011 My.5-v.my.23

HORACIO H. LAVALLEJA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EUSEBIO DONATO VICTOR SILVERA TERRA. Ejecución de prenda industrial" (Lº 16, Fº 62), se hace saber al público que el día 29 de Mayo de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó entre Larrañaga y Rocha de esta ciudad, el rematador que suscribe procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un Tractor "Titán" Motor Chrysler Nº T112-211672 de 40|80 H. P.; B) Un arado marca "Jumbo" Nº 7479 de 4 discos; C) Una rastra de treinta discos; D) Un arado de mano; E) Una rastra de diente; F) Una trilladora motor "Ford" Nº 184 de 18 H. P.; y G) Una desgranadora de maíz marca "Stovez". — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Entrega y pago al día siguiente. — Lascano Mayo 4 de 1954.

$28.00 10|pub. 5236 My.10-v.my.21.

JULIO C. CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos: "MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ Herencia yacente", Lº 13, Fº 55, se hace saber al público que el día 27 de Mayo entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil ad hoc y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, los siguientes inmuebles: 1º Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 61 de la ciudad de San José, 1.a Sección Judicial del Dpto. del mismo nombre, padrón Nº 1140, la que según plano del Agr. Lincoln Beltrán de Enero 1947 inscripto en Oficina local Catastro con Nº 9 el 17 de Enero de 1947, consta de un área de 434 m c 6540 c. c. y linda: SO. en 17 m. 180 c. de frente calle F. D Roosevelt; NO. en 25.30 m con Carmelo Olivera; NE en 17.18 m. con la fracción que se describirá, y SE. en 25.30 m de frente a calle Solís. Base: $ 625.00.—2º Otra fracción de terreno con lo edificado y mejoras, con igual ubicación que la anterior, padrón actual Nº 5935, la que según plano del Agr Salvador Mascheroni de Febrero de 1954, inscripto Oficina local Catastro con el Nº 321 el 5 de Marzo de 1954, se compone de un área de 154 m. c. 26 d. c. que lindan: SE. en 9.02 m. de frente a calle Solís; SO. en 17.25 m. con la fracción precedentemente deslindada; NO. en 8.99 m. con Carmelo Olivera, y NE. en 17.03 m. con Juan Bonasso — Base: $ 1.000.00.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en el acto de serle aceptada; 2º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto municipal; 3º Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; 4º Que el saldo de $ 1.034.80 del afirmado del hormigón de las calles, lo mismo que el importe de nuevo pavimento que se hiciera posteriormente al remate o antes de éste, son de cargo del comprador; 5º Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes; 6º Que el raíz padrón 1140 se encuentra libre de ocupantes y se escriturará de inmediato en esas condiciones. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub. 5115 My.7-v.my.24.

RICARDO MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos. "Roque Pascasio Gil contra RODOLFO SEVERINO LUZARDO Ejecución de hipoteca", Lº 29, Fº 187", se hace saber: Que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ricardo Mela, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del bien que se expresará: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Corralito. 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N 4527, y es el lote señalado con el Nº 10, en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 27 de Abril de 1933, compuesto de 57 Hts 4338 mts.2, y se deslinda así: Al Norte, con Francisco Nemesio Lusardo (hoy Carlos F. Goñi Olumendi); al Sur, Amanda Clara Lusardo; al Este, José Leopoldo e Isaías Lusardo; y al Oeste, Guillermo A. Lusardo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cuenta y cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

$54.00 15|pub. 5010 My.5-v.my.22.

ELIAS MARTIN ALANIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PEDRO FRUGONI. Sucesión", se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Elías Martín Alanís y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inmuebles que se describen: 1º) Una fracción de campo con mejoras (tasación $ 9.912.84), lote 2 del plano del Agr. Gerardo Fernández del 8 de Noviembre de 1951, de una superficie de 10 Hás. 1410 ms. 47 dms. 2 ubicada en la 1.a Sec. Jud. de este Departamento, que se deslinda: al Sur con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Nor-Oeste, varios propietarios Barrio Porvenir; al Nor-Este, lote 1 y al Sur lote 3 del mismo plano; teniendo el padrón N.o 47: 2.o) Una fracción de campo con mejoras, lote 3 padrón N.o 48, superficie 12 Hás. 8727 ms. 53 dms. 2 (tasación $ 19.600.93), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento que se deslinda: al Sur con camino a Rincón de Tranqueras; al Este con Rosalía Castro de Piscioitano; al Norte arroyo Tacuarembó Chico; al Nor-Oeste y Oeste con cañada de desagüe en el arroyo nombrado por medio con lotes 1 y 2 del plano mencionado.—3o) Una fracción de campo con mejoras, lote 1, padrones N.os 4.890 y 4.764 superficie 25 Hás 7380 ms.2 (tasación $ 13.369.00), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, que se deslinda: al Sur-Oeste con lote 2 del plano referenciado y con varios propietarios, Barrio Porvenir: al Sur-Este cañada desagüe por medio con lote 3 del mismo plano; al Este arroyo Tacuarembó Chico; y al Norte y Nor-Oeste con Sucesión Marcelo S. Marella y Moisés Antunes Maciel. — 4º) Una fracción de campo, padrón No 3746 (antes 95), (tasación $ 2.475.00), ubicada en la 1a Sec. Jud. del Departamento, superficie 1 Há. 4343 ms. 42 dms.2 fraccionado el mismo en tres lotes que se describen: Lote N.o 1: superficie 865 ms. 177 dms 2 que se deslinda al Nor-Oeste 7 ms. 20 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras; al Nor-Este, 78 ms. frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este, 64 ms 30 cms. con lote 2 del mismo plano y al Sur-Oeste 73 ms. 85 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso. — Lote Nº 2: superficie 2.292 ms. 50 dms.2, deslindando: al Nor-Este 35 ms. con camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este 89 ms. 70 cms. con lote 3 del mismo plano; al Sur-Oeste 31 ms. 35 cms. con camino Rincón por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mencionado plano. — Lote N.o 3: superficie 1 Há. 1185 ms. 75 dms.2, deslindado: al Nor-Este, con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este con varios propietarios: al Sur-Oeste con frente a camino Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste con lote 2 del mismo plano. — 5º) Una fracción de campo, padrón N.o 1136, con mejoras, superficie 1 Há. 4675 ms. 50 dms.2 (tasación $ 440.27), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, deslindada: al Sur-Oeste 153 ms. 95 cms. con sucesión Tolentino Martínez; al Sur y Sur-Oeste con Suc. N. Rodríguez al Norte y Nor-Este 193 ms. con Suc. Benjamín Gil; y al Oeste y Nor-Oeste 80 ms con García Alemán; y 6.o) Una fracción de terreno, padrón Nº 660, con mejoras, compuesta de 406 ms. 70 dms.2 (tasación $ 14.494.00) que forma parte de la manzana No 58 de la 1a Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó y que linda: al Sur-Oeste 14 ms. 28 cms frente a calle Paysandú; al Nor-Oeste 28 ms 45 cms. con Suc. Domingo P Silva; al Nor-Este 14 ms. 23 cms. con Suc. Juan B Magnone; y al Sur-Este 28 ms. 51 cms. con padrón N.o 659.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los gastos de escritura serán de cuenta de los interesados. Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 24 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto

$174.00 15|pub. 5340 My.12-v.my.29.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "Banco de la República c|. COOPERATIVA DE LECHERIA E INDUSTRIAS ANEXAS S. A. DE TREINTA Y TRES Juicio Ejecutivo" (Lº 21, Nº 170, Fº 250), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575 se procederá por el martillero Isidro Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc designado en autos, señor Eugenio P. Bilbao, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate al mejor postor del inmueble y sus maquinarias y accesorios que a continuación se detallan: 1º) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en la manzana N.o 98 de esta ciudad, con una superficie de seis mil trescientos catorce metros ochenta y un decímetros y linda, al Norte, con la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, calle Felipe Carapé, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Sur, con la calle Pantaleón Artigas, Eufemio C Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Este, con la calle Juan Antonio Lavalleja, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; y por el Oeste con la calle Manuel Freire y Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado 2.o) Un compresor vertical a amoníaco de 2 cilindros, modelo G. Z 160, con lubricación automática, con todos sus accesorios y un juego de repuestos. Un condensador multitubular. Un dispositivo de 2 válvulas reguladoras. Una serpentina de tubos Manuesmann Una serpentina para una cámara frigorífica de 4 metros por 4 y por 2 y 1|2 Un motor eléctrico marca Siemens Schuckert de 30 caballos Nº G 187 B tres N Una enfriadora, N.o 4787, cuatro. Una bomba centrífica N.o veinticuatro uno B.I.Z.S, con motor eléctrico Nº 27810. Una bomba para circulación de salmuera, Nº 192566. Una higienizadora marca Westfalia, modelo R. D 1600. Una pasteurizadora marca Perkes, con sus accesorios Un regulador automático, Nº 53-714. Una bomba centrífuga y motor N.o 31208. Un tanque de cobre de 1500 litros 2 Tanques para 2 litros cada uno. Un pie para limpieza de tarros de leche a vapor. 2 Máquinas marca Manemilca, para llenar y tapar botellas 2 Máquinas marca Siegerin, para lavar botellas 2 Motores eléctricos marca Siemens, Schuckert Un medidor automático de leche 75 Metros cuadrados de planchas de corcho prensado. Una puerta para cámara frigorífica. Una caldera vertical, con todas sus armaduras y el montaje

Se previene: 1º) Que la venta del inmueble y máquinas y accesorios se sacarán en un solo lote. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como asimismo el importe de la Comisión del rematador 3º) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que se adeude por concepto de pavimentación. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola.

$132.00 15|pub. 5047-My.12-v.my.29.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 25 de Marzo de 1954 ante el escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 155 al Fº 563 del Lº Nº 3 de Contratos, los señores JULIO CESAR ETCHEGOIMBERRY ARNABAL, LIBER CESAR MINA FERNANDEZ, HECTOR WALTER BERTOCCHI TENERANI y PASCUAL MATTERA DI SCALA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Objeto: Principalmente explotar un negocio en el ramo de estación de servicios para automóviles, venta de nafta y lubricantes, realización de engrases y demás anexos Domicilio: En la ciudad de Montevideo José L. Terra Nº 2547. Denominación y razón social: "Florida Limitada" Plazo: Cinco años prorrogados por períodos de un año. Administración: A cargo de los señores Julio César Etchegoimberry y Pascual Mattera, conjuntamente Capital: Cuarenta mil pesos, aportados: Julio César Etchegoimberry Arnabal y Liber César Mina Fernández, $ 10.000.00 en efectivo cada uno: Héctor Walter Bertocchi Tenerani y Pascual Mattera Di Scala, el establecimiento comercial que giraba bajo la razón social de "Mattera y Bertocchi", que estimaron en $ 20.000.00 Ganancias y pérdidas: En proporción al interés de cada socio. Disolución: Pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954

$36.00 10|pub. 5262 My.10-v.my.21.

BANCO DE SORIANO
PAGO DE DIVIDENDO

Se lleva al conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 17 del corriente, podrán hacer efectivo en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953. — La Gerencia

$3.60 3|pub. 5694 My.19v.my.21.

HITRADE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1954, a las 16 y 30 horas, en la calle Avenida General Rondeau 2121, a fin de tratar lo siguiente: Reforma general de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en el local social Avenida General Rondeau 2121, con un día de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 5722-My.19-v.my.21.

LLOYD BRASILEIRO
PATRIMONIO NACIONAL DEL BRASIL
Llamado a licitación pública

El Lloyd Brasileiro —Patrimonio Nacional del Brasil— hace saber por medio de la presente a todos los interesados que se abrirá licitación pública, en la Sede de la Agencia en esta Capital, para la adquisición de artículos de primera necesidad, destinados al abastecimiento de los buques de su propiedad, en este puerto, debiendo mantenerse los precios por el plazo de noventa días.

A) Las propuestas deben ser entregadas en las oficinas de la Agencia, calle Piedras Nº 332, hasta las 10 horas del día de la licitación, la que se llevará a cabo el día 2 de Junio de 1954, a las 10 horas;

B) Las propuestas serán presentadas en sobres opacos, cerrados, en original y copia, debiendo ambas ser dactilografiadas o manuscritas y debidamente identificadas y firmadas por el proponente o por su representante legal, debiendo las mismas mencionar los precios en cifras y por extenso, sin enmiendas;

C) Las propuestas serán abiertas y examinadas en presencia de los interesados que concurran en el día y hora a que se hace referencia en el ítem A);

D) No se aceptarán propuestas presentadas después de haberse iniciado los trabajos de apertura y examen, del mismo modo que aquellas que vengan en sobres abiertos o con evidencia de violación, así como las que no estén debidamente rubricadas;

E) Las propuestas no podrán ser alteradas una vez que hayan sido recibidas, del mismo modo que no serán tenidas en cuenta aquellas que se limiten a ofrecer precios inferiores a los más bajos que se hallan presentado;

F) La adjudicación del abastecimiento será hecha después de la verificación, no tan solo en consideración al menor precio, sino también teniendo en cuenta las condiciones que resulten más económicas para la Empresa;

G) La lista de artículos que se propone adquirir se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia;

H) La Empresa se reserva el derecho, si así lo aconsejan sus intereses, de cancelar totalmente o en parte la presente licitación, lo mismo que aceptar parte de una propuesta y parte de otras, conforme a la conveniencia de los precios ofrecidos;

I) Los precios ofrecidos serán por artículos de primera calidad, previstos los gastos de transporte y entrega de los mismos hasta los depósitos, cámaras frigoríficas o refrigeradores de los buques, fondeados o atracados, donde se encuentren. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — José Da Camara Arrarte, Agente.

$28.80 3|pub. 5725 My.19-v.my.21.

HITRADE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1954, a las 16 horas, en la calle Rondeau 2121, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1953; 2.o Nombramiento de Directores y Síndicos; 3.o Fijación de remuneraciones a Directores y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en el local social Avenida General Rondeau 2121, con un día de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 5723-My.19-v.my.21.

LUZILECTRON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1954, a la hora 10, en el local social, calle Rincón 463, escritorio 09'91 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio; 3) Designación de Síndico y suplente; 4) Retribución de Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios equivalentes con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Otra: Se advierte que en caso de no lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad al menos del capital integrado, la asamblea se constituirá media hora después, con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 5643 My.17-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos notar que "RIAL Y CIA" ha prometido vender a Alfredo Morales y Ricardo Garibotti, el activo y pasivo del Garage "Modelo", sito en Joaquín Requena Nº 1077. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho local

$16.00 20|pub. 5416 My.13-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Walter A. Leiva el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en 21 de Setiembre Nº 2695, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — MANUEL BALBOA. — MANUELA D. DE BALBOA.
$24.00 20|pub. 5207 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Rosa Barreto, el comercio de mi propiedad sito en Oficial 5º Nº 5442 en los ramos de Provisión y Lechería. Interviene Estudios Colón, Colón 1379, esc. 10. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — FELICIANO FRANCISCO ALVAREZ.
$16.00 20|pub. 5213 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a don José Alberto Galaret el Almacén, Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas instalado en Félix Laborde Nº 2650. — Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — JOSE DEBERNARDI. — TERESA VILLAR.
$24.00 20|pub. 5206 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Panadería Río de Oro, calle San Quintín 4352. Ley Setiembre 1904.— Acreedores Escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA F. DE RODRIGUEZ.
$8.00 20|pub. 5196 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería, Propios 4249. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — FRANCISCO ESMORIS. — MARCIALA COMESAÑA.
$8.00 20pub. 4510 Ab.24-v.my.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 11 de Marzo de 1954, ante el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, el 2 de Abril de dicho año, con el número 1, Legajo 1, del folio 1 al 7, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciéndose: A) Capital: Socios $ 20.000.00 aportados por los socios en la siguiente forma: Jesús Braulio Rodríguez Cossio: $ 16.000.00; Drs. Miguel Angel Rodrígues y Marcos Schwartzmann, pesos 2.000.00 cada uno; B) Objeto: prestación de servicios médicos y anexos a sus afiliados mediante la retribución periódica de éstos; C) Razón Social: 'Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexados Florida Limitada"; D) Domicilio: Ciudad de Florida; E) Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 5 años; F) Administración y uso de la firma: Braulio Rodríguez Cossio.
$ 24.00 10|pub. 5398 My.12-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Adolfo Garmendia la casa de comercio que gira en esta plaza calle Las Aromas 4396. Ramo: Almacén y bebidas Fermentadas. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — OFELIX GONZALEZ FERNANDEZ.— ADOLFO GARMENDIA NOBLE.
$16.00 20|pub. 4940 May.4-v.may.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que se deja sin efecto la publicación de disolución de sociedad de fecha 11 de Agosto de 1953, entre los señores Juan Weber y Martín Levy, por el comercio en el ramo de Cervecería establecido en la calle Ciudadela Nº 1279 de esta capital. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.
$24.00 20|pub. 5077 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que con fecha 20 de Marzo de 1954, don Jaime Teigher o Tegher, ha prometido vender a los señores Rudecindo Calabria y Antonio Dos Reis, el comercio que en el ramo de Fábrica de Camas y Elásticos tiene instalado en la calle Thiebaud número 1785 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la Escribanía Decia - Dabezies, calle Treinta y Tres número 1512, escritorio 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — JAIME TEGUER. — RUDECINDO CALABRIA. — ANTONIO DOS REIS.
$32.00 20|pub. 4600 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería sito en República Francesa Nº 378 fué prometido en venta a Elsa De Ritis. Ínterin se escriture la prometiente compradora operará por cuenta propia sin responsabilidad del vendedor. Créditos en Esc Romero Tajes. Zabala 1415. — Abril 5 de 1954 — HECTOR C. SCARANI.
$24.80 20 pub. 4002-Ab.27-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por contrato celebrado hoy, hemos constituído una Sociedad Colectiva para explotar la tienda y mercería que con la denominación de "La Confianza" teníamos en Pueblo Olimar, 8.a Sección de Treinta y Tres. — Mayo 8 1954. — JUAN STERN. — KURT STERN.
$16.00 20|pub. 5333-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo Cambón, el café y bar de la calle Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. — Acreedores: plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1954 — SUCESION DE JUAN FRANCISCO SILVERA.
$ 16.00 20|pub. 5362-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, el señor Emilio Busto con la autorización del señor Jorge Viniztky, prometió vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Yaguarón Nº 1697, esquina La Paz, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, veintidós de Febrero de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARIA DEL CARMEN QUINTELA. — JORGE VINIZTKY.
$24.00 20|pub. 5345-My.12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Hocquart Nº 2139, a favor del señor Salvador Basile haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Santamaría, Di Mauro y Le Pera Reclamaciones de Ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1954.
$24.00 20|pub. 5344-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillén, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cardal Nº 3242, esquina Ignacio Núñez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1954 — ADOLFO VARELA PENA. — TERESA MEXIGOS.
$ 16.00 20|pub. 5343-My.12-v jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don Dardo Romeo Madeiro el comercio que en el ramo de Billar, Café y Bebidas Alcohólicas gira en Villa Velázquez, Departamento de Rocha. Acreedores en el mismo comercio. — AGUEDO ORGI INZAURRALDE. — DAGOBERTO GADEA. — DARDO ROMEO MADEIRO.
$24.00 20|pub. 5164 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Máximo Rebella, el comercio de nuestra propiedad y que en el ramo de "Garage Goes" y bajo la razón de Julio Sanjurjo gira en esta ciudad en la calle Vilardebó Nº. 1824. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C. Viapiana, calle Sarandí Nº 460. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— JULIO SANJURJO.—AMELIA IRENE IGLESIAS DE SANJURJO.
$32.00 20|pu. 5166 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor SAMUEL ZAMBRA ARCOS, ha prometido vender al señor Walter Veiga Lacome todas las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Plata Wools Limitada"; los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Avenida Agraciada Nº 2513. — Julio R. Bardallo. — Mario L. Durán Rubio, escribanos. 25 de Mayo 477.
$24.00 20|pub. 5222 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Amadeo Piñeyro el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en Propios 4002, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA S. DE SOUTO.
$24.00 20|pub. 5209 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Maximino Gesteira San Martín, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Félix Laborde 2598, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — MANUEL MARIZCURRENA y RAFAEL ARBIZA.
$32.00 20|pub. 5189 My.8-v.jn.1º

"CINOCA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Junio de 1954, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García número 1232, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.o de los estatutos; 2.o Modificar el término de duración de la Sociedad; 3.o Otorgamiento de facultades al Directorio para autorizar el canje de acciones nominativas por acciones al portador; 4.o Autorizar al Directorio para elevar el porcentaje de gratificación extraordinaria al personal, dispuesto por el inciso D) del artículo 25 de los estatutos; 5.o Reducción del término fijado para las convocatorias a las asambleas y para la publicación de los avisos respectivos; 6.o Incorporación a los estatutos de un procedimiento expreso para su reforma.

Se previene a los señores accionistas que con excepción del asunto enunciado en el numeral 1.o de esta orden del día, los demás puntos comprendidos en la misma, requerirán para tomar resolución un quórum de las 3|4 partes del capital social y el voto favorable de los socios presentes que representen la mitad de dicho capital. (Artículo 1.o de la ley 3.545 de Julio 19 de 1909).

Importante. — Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones: — Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito, Avenida General Rondeau número 1902. — Siendo los gastos de este depósito por cuenta de "Cinoca Sociedad Anónima". — Plazo máximo para la inscripción: Junio 5 de 1954. — El Secretario.
$41.60 2|pub. 5718 My.19-v.my.27.

"CINOCA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Junio de 1954, a las 17.30 horas, en el local social, calle Martín García número 1232, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.o de los estatutos; 2.o Modificar el término de duración de la Sociedad; 3.o Otorgamiento de facultades al Directorio para autorizar el canje de acciones nominativas por acciones al portador; 4.o Autorizar al Directorio para elevar el porcentaje de gratificación extraordinaria al personal, dispuesto por el inciso D) del artículo 25 de los estatutos; 5.o Reducción del término fijado para las convocatorias a las asambleas y para la publicación de los avisos respectivos; 6.o Incorporación a los estatutos de un procedimiento expreso para su reforma.

Importante: — Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en la primera convocatoria. — El Secretario.
$22.40 8|pub. 5719-My.19-v.my.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el día doce del corriente mes de Mayo, se constituyó la sociedad: "BRITISH SOUTH-AMERICAN PRODUCE CORP LTDA", siglando: "CASUD Ltda". Integrantes: Heriberto H. Hochmann; Djevdet Keljik; Heriberto Pargament y Enrique Extrakt. Objeto: Importación, Exportación, Barraca de Frutos del País, Elaboración de Cerdas Animales y Artículos o Productos afines. Capital: $ 300.000.00 aportado así: Keljik, pesos 165.000.00; Hochmann y Extrakt, $ 60.000.00 cada uno; y Pargament, $ 15.000.00. Todos en efectivo integrando el 50 o|o. Domicilio: Montevideo, Galicia Nº 881 Dirección: todos los socios. Uso de la firma: Dos socios cualesquiera, conjuntamente. Cada socio un voto. Balances: 30 de Abril. Contrato inscripto con el Nº 184 del Lº 2 del Registro Público y General de Comercio.
$20.00 10|pub. 5588 My.15-v.my.27.

MANUEL NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos Nº 865 el 31 de Mayo de 1954, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe de Síndico correspondiente al undécimo ejercicio 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954.
$20.00 10|pub. 5536 My.15-v.my.27.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 7º ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inc A); 2o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes" — Salto, Mayo 10 de 1954.

$48.00 12|pub. 5518 My.14-v.my.28

ELABORADORA DE METALES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o de Junio de 1954 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Migue'ete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2º Informe del Síndico; 3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos).

$18.00 5|pub. 5661 My.17-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel González y José Alvarez Alvarez, el comercio de Carnicería de la calle Juan Lavalle Nº 565 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, de 15 a 17 horas — Ley 26 Setiembre 1904. — ROMAN RODRIGUEZ BARDANCA. — CARMEN ROMAY DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5045 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mallo Iglesias, la Farmacia que gira en esta plaza bajo la denominación "Farmacia Rodríguez Legar", sita en la calle Leandro Gómez 5 1 de Abril. Acreedores presentarse en la Escribanía de Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez 766, Paysandú. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR.

$24.00 20|pub. 5087 My.7-v.my.31.

VIDRIOLUX LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 25 de Febrero de 1954, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases:

1) Razón social: Vidriolux Limitada; 2) Socios: Ambrosio Salvador Berrutti, Cr. Eugenio Rossi Masella y doctor Blas E. Rossi Masella; 3) Objeto: Toda actividad comercial o industrial relacionada con letreros luminosos con o sin gas neón y demás letreros y avisos comerciales, iluminaciones e instalaciones eléctricas. Representación en general; importación y exportación y comercialización de productos elaborados y semi elaborados y materias primas. Y todo lo a ello anexo; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: Un año prorrogable por períodos de un año; 6) Capital y aportes: Capital $ 24.000 aportado por partes iguales por los socios. 7) Administración: Dos de los socios conjuntamente; 8) Balances: 31 de Diciembre de cada año; 9) Inscripción: Reg. Público y General de Comercio el 4 de Marzo de 1954, Nº 92, Folio 325 del Libro Nº 1

$24.00 10|pub. 5273-My.12-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Alfredo Cabrera Antía, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecido en esta ciudad, Coronel Alegre 1186. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley Setiembre 1904 — Montevideo, Mayo 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$13.00 20|pub. 5709 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Adolfo R. Fernández y Juan García referente al comercio sito en la calle Nicaragua No 2297 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Adolfo R. Fernández, quien a su vez lo promete en venta a los señores David Rodríguez y señora Sara Bartfeld. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Abril de 1954. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ SUAREZ.

$32.00 20|pub. 5682 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — He cedido a los señores Walter Rosenblum, Jaime Rozenblum y Alfredo Rath todos los derechos que como promitente comprador tenía en el comercio de gomería y recauchutage sito en la calle Daniel Muñoz Nº 1957 y 2049. — MIGUEL AMATUNI.

$16.00 20|pub. 5653 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Jorge Adrián Di Carlo el taller de calzado instalado en la calle Río Negro 1093 de esta capital y que gira bajo el nombre de Vicente Cagglano, quien se retira de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — VICENTE CAGGIANO. — PRIMAVERA CAGGIANO DE LONGO. — ITALO LONGO.

$24.00 20|pub. 5408 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio del ramo Peluquería, sito en la Avda. San Martín No 2748 bis de esta ciudad al señor Angel Valverde. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954 — EDUARDO VALLO

$16.00 20|pub. 5413 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Abraham Romer ha prometido vender al señor Juan José Adami la patente de invención denominada "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" acordada por la Dirección de Propiedad Industrial, acta nueve mil novecientos setenta y seis, con todos los derechos que dicha patente acuerda. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse en la calle Ituzaingó 1393, escritorios 7 y 8 dentro de las horas quince y treinta a diecisiete horas de los días hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — ABRAHAM ROMER. — JUAN JOSE ADAMI.

$40.00 20|pub. 5442 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Monsalvo y Facal en el ramo de Fábrica de Juguetes ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 2759, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Horacio Monsalvo. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — HORACIO MONSALVO y DOMINGO FACAL.

$24.00 20|pub. 5463 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender el Almacén de Cbles. Frutas y Verduras, sito en la calle Nicaragua Nº 1999 de esta ciudad al señor Juan Samatavicius Silukanskas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Por Sucesión Bernardo Paroli.— BAMBINA MANZONI DE PAROLI. — ANTONIA PAROLI. — MARIO PAROLI.

$24.00 20|pub. 5685 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometimos disolver la sociedad Bono Hnos. y Pereira referente al comercio de Despacho de Beb. Alcohólicas y Billar sito en la Avd. Gral. Flores Nº 3958, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos y Francisco Bono. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JUAN PEREIRA. — IRMA H. DE ARMAS DE PEREIRA.

$24.00 20|pub. 3691 My.17-v.jn.9.

PANAMERICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1954, a las diez horas, en el local social de la calle Rincón Nº 432, escritorio Nº 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración del Síndico por el ejercicio 1953|54; 4o Elección de nuevo Directorio por el término de tres años en reemplazo de las autoridades salientes; 5º Elección de Síndico y Síndico suplente; 6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No 20 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 5613 My.17-v.my.24.

ELABORADORA DE METALES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Junio de 1954 a las 10 y 30 horas, en nuestras oficinas, calle Migue'ete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2o Informe del Síndico; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos).

Esta citación será válida únicamente en caso de no haberse podido efectuar la asamblea en primera convocatoria por falta de asistencia tal como lo establece el artículo 17 de los estatutos sociales

$21.00 5|pub. 5662 My.17-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Nydia Perla Julián de Silvera: Almacén de Comestibles sito en Rivera 4122. Acreedores presentarse a Sarandí 356, esc. 20, p. 3. Esc. Pérez Lemes. — TORCUATO GUARAGNA.

$16.00 20|pub. 5610 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Bernardo Lorido Rodríguez mi comercio en el ramo de Provisión y Lechería, que tengo establecido en la calle Carlos de la Vega No 4987, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1954.

$24.00 20|pub. 5652 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EUGENIO LOVOTT prometió vender a Alejandro Koziak la Fábrica de Pastas calle Veracierto 1599 bis. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal.— María Esther Ruiz Lacoste.

$8.00 20|pub. 5459 My.13-v.jn.5.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 1 DE PAYSANDU

Llamado a licitación pública para la reforma del edificio situado en la calle Leandro Gómez Nº 959, entre 33 Orientales y Setembrino Pereda. — (Primer llamado)

1o) Llámase a licitación para la reforma del edificio indicado, de conformidad con el pliego de condiciones, que al precio de veinte pesos, se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Caja. 2º) Las propuestas se recibirán hasta la hora 17 del día viernes 28 de Mayo del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente. 3º) La Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. 4o) Las propuestas se abrirán en la sede de la Caja, Misiones Nº 932, el día viernes 28 de Mayo de 1954, a las 18 horas, en presencia de los interesados. — Paysandú, 8 de Mayo de 1954. — Manuel Martínez Haedo. Presidente.— Juan F. Costa, Secretario.

$19.20 8|pub 5537 My.15-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del balanceador público Héctor González-Karlen, prometí vender al señor Manuel José Pan la casa cita en 8 de Octubre 2951 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y fermentadas, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1954. — JUAN PABLO CAMPIGLIA (h.).

$24.00 20|pub. 4185-Ab.10-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avda Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Balaguer Mier el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle General Luna Nº 1246 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — DOMINGA GHENOF DE BARBARDO

$16.00 20|pub. 5137 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Bernardo Alvarez Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Cerro Largo Nº 902 esquina Convención. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — JOSE MARIA LEMA. — SOCORRO VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 5135 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a los señores Manuel Baz Puga y Juan Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Marcelino Berthelot No 1702, haciéndose cargo del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — ELADIO FERNANDEZ. — TOMASA JULIA F. DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5098 My.7-v.my.31.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S A" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1384 para tratar los asuntos siguientes:

1o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo sexto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2º Remuneración del Directorio; y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 25 de dichos estatutos. — El Secretario

$36.00 15|pub. 5197 My.8-v.my.26.

CONSTANTINO SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad "Constantino Sánchez S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo del corriente año a las 18 horas en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 564 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1953-54 clausurado el 31 de marzo próximo pasado. 2º) Consideración del informe del Síndico Social. 3º) Fijación de la retribución del Síndico Social. 4º) Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo. 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 564, de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo. Mayo 5 de 1954 — El Directorio.

$24.00 10|pub. 5208 My.8-v.my.20.

IRASA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Mayo de 1954, a las 18 y 30 horas, en su local de calle Bartolomé Mitre 1418 para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o Aplicación de utilidades y compensaciones a Directores y Síndico; 3º Elección de tres Directores y suplentes respectivos.

Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio

$30.00 15|pub. 5198 My.8-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta a la firma Rodríguez y Arbiza, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar establecido en el kilómetro 30 de la carretera nacional a Canelones, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Mayo de 1954 — LINO FURLAN

$24.00 20|pub. 5190 My.8-v.jn.1o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta la sociedad "Lavadero Hispano América". Otero y Taruca, Avenida Brasil 3037. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.

$8.00 20|pub. 5246 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL

Se comunica al público que por escritura que autorizó el 5|5|1954, el escribano Manuel J. Acosta y Lara se disolvió parcialmente la sociedad "Cúneo, Cohenar y Meilán", retirándose de la misma los señores José Cúneo y Daniel Cohenar haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores León Cohenar y José Meilán Dicha disolución tiene efectos retroactivos al 31|1|1950.

$12.00 10|pub. 5285 My.10-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolví desistir de la compra del Almacén de Comestibles de la calle Arrieta No 3201 a la firma Angel Alvarez. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ

$16.00 20|pub. 5289 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Olga López el comercio de tienda y mercería ubicado en esta ciudad calle Rivera 2138. Los acreedores presentarán sus crédito en la Escribanía Manuel C Catañy, calle Sarandí Nº 490 — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — DOMINGA V. DE VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 5225 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Disiervi el Almacén sito en la calle Juan Rosas 4442 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — ANTONIO PREITI — MARIA DE LEO. — FRANCISCO DISIERVI.

$16.00 20|pub. 5276 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Dilo Meirelles, la empresa de ómnibus denominada "San Pedro" (Línea Salto-Rivera y vice versa). Acreedores presentarse a estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 961.— Salto, Abril 29 de 1954 — MANUEL S. RIVAS — OFELIA SEGUI DE RIVAS. — DILO MEIRELLES

$24.00 20|pub. 5268 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar Hemos vendido al señor Ernesto Lens el Depósito de Cereales de la Av. Millán 3203. Acreedores plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — RUBEN FERRARO. — HILDA ALBERICI DE FERRARO

$16.00 20|pub. 5265. My.10-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar. Hemos vendido al señor Esmeraldo Gómez mi parte del Bar de Marcelino Sosa 2060, sociedad constituída con José Prado quien continúa con Gómez. Ley 26|9|904. — Mayo 1o de 1954. — JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 5266 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que Lavadero Industrial S. A. (en liquidación) ha vendido su activo en remate público, debiendo procederse a su escrituración. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la sede de la empresa, Espinillo 1375.

$16.00 20|pub. 5107 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Valentín Castro el negocio de "Confitería y Bar", sito en la Avda 18 de Julio No 1947. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1º de Mayo de 1954 — DANIEL VAZQUEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 5134 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda Uruguay 1023, prometí vender al señor Angel Viñoles el negocio de 'Almacén de Comestibles y Venta de Pan" sito en la calle Chiavari No 2051 esquina Mariano Moreno Nº 2295 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954 — MARIO VIGO. — CELIA IDA PEREZ

$16.00 20|pub. 5136 My.7-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Orestes A. Cayafa mi Farmacia, denominada Santa Rita. que en esta plaza de Montevideo. gira desde la calle Carlos Roxlo No 1365 bis Acreedores presentarse con sus justificativos en Organización Xalambrí", Avda. 18 de Julio 1777 Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CANCELA.

$16.00 20|pub. 5103 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904 Comunicamos la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Gazzano Arquitecto Nova y Combol Contratistas", con domicilio en la calle General Urquiza No 2549, por retiro del socio Angel Nova Acreedores presentarse en la misma. — JUAN A. GAZZANO. — ANGEL NOVA — JOSE COMBOL.

$16.00 20|pub. 4863 May 3-v may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometí ceder a mi socio Leandro S Mendaro, quién tomará a su cargo el activo y pasivo social la cuota que me corresponde en la sociedad Leandro S Mendaro y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo 21 de Abril de 1954. — ANTONIO M. BARGO ROURE.

$24.00 20|pub 4859 May 3-v may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Carlos Vidal y Celso A Michaus. prometimos vender a Julio Vidal y Pedro Irazabal, el comercio que en el ramo de Carpintería y herrería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Brasil N.o 427 Acreedores presentarse en el mismo comercio — Trinidad, Abril 2 de 1954 JUAN CARLOS VIDAL — SELCO A MICHAUS

$24.00 20|pub. 4856 May 3-v may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hechos vendido al Químico Farmacéutico Juan Pedro Secco Core la Farmacia Nueva Costantini, calle Grecia 3390 Acreedores presentarse en el mismo Plazo legal — CAYETANO RICCI — RAFAEL COSTANTINI.

$[illegible]00 20|pub 4901 May 3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 resolvimos disolver la sociedad "Penelo Hnos almacén frutas verduras y alcohólicas embotelladas, en la calle Charrúa N.o 2198 de esta ciudad Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Abril 28 de 1954 — FLORA PENELO DE ALVAREZ. — EULADIO ALVAREZ — AMADOR PENELO

$24.00 20|pub. 4970 My 3-v my. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Norberto E Amed el almacén, ubicado en Propios 2009, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo, 30 de Abril de 1954 — AMALIA C OCAÑO ARTEETA — NORBERTO E AMED

$16.00 20 pub 4891 May 3-v may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay No 1259, intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 2236 en el ramo de Provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Walter Graña Herrera Acreedores presentarse en el comercio de referencia — ROBERTO LUCIANO PERRONE MANFRERI — WALTER GRAÑA HERRERA.

$24.00 20|pub. 4879 May 3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, que con fecha 24 de abril de 1954, don Fermín Riverón ha prometido vender a los señores Pedro y Raúl Bergeret Morales, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra tiene instalado en el Camino Maldonado No 5151 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal, en la Escribanía Salgado, calle Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12. — Montevideo, 29 de Abril de 1954. FERMIN RIVERON — PEDRO BERGERET MORALES. — RAUL BERGERT MORALES.

$32.00 20|pub 4899 May.3-v may.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Chalet Suisse" razón social "Oscar Grünspan" haciéndose cargo de activo y pasivo los esposos Leo Oppenheimer-Rosa Gessner. todo por escritura del Esc Walter Albanell de 5|nov. 1953. Acreedores en el comercio Ley 26 de setiembre de 1904

$16.00 20|pub. 4794 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora Zulema Gutiérrez León la Agencia Guerrero, sita en la calle Río Negro 1689 Acreedores presentarse en la misma. plazo ley 26 de setiembre 1904 — Montevideo, 28 de Abril de 1954 — MARIA ELENA LEON DE GUTIERREZ

$16.00 20|pub 4841 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la compra del comercio de café y bar situado en la calle República Nº 2051 de esta ciudad que habíamos contratado con don Benito Rodríguez y en el mismo acto don Benito Rodríguez lo vende al señor Bernardino Fuica Pazos A tales efectos hacemos la presente publicación — Montevideo Abril 23 de 1954 — BENITO RODRIGUEZ — BENITA TERAN. — ANTONIO PARDIÑAS. — SARANDI A. FAZZONE. — BERNARDINO FUICA PAZOS.

$32.00 20|pub. 4626 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado vender la parte que tenemos en el comercio de fábrica de pastas situado en la calle Piedras Nº 599 de esta ciudad; la que giraba bajo la razón social Andrés López y Ramón Gómez, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte al señor Jaime López Rodríguez, formando la nueva sociedad Andrés López y Jaime López. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — RAMON GOMEZ. — ANDRES LOPEZ. — ADELINA B. DE GOMEZ. — JAIME LOPEZ.

$32.00 20|pub. 4625 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Se ha prometido vender al señor Leandro Manuel Arrospide el comercio que gira en esta plaza ramo almacén, frutas, verduras, sito en la calle Larrañaga 2201. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SEVERINO RODRIGUEZ. — LEANDRO MANUEL ARROSPIDE.

$16.00 20|pub. 4616 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, Interviene. Comunica que los señores Francisco Guillén y Mario Liberati, haciendo uso de la Patente de Bebidas Alcohólicas adquirida en oportunidad de la apertura de bar sito en la calle Mercedes 1287, prometen vender éste a los señores Alejo Strum y Néstor Samurio. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GUILLEN. — MARIO LIBERATI. — ALEJO STRUM. — NESTOR SAMURIO.

$24.00 20|pub. 4617 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.". Cerrito 609, prometimos vender a los señores Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, establecido en la calle Municipio Nº 1881 bis (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Abril de 1954. — INES COVIAN DI PEREZ. — MARIO PEREZ.

$24.00 20|pub. 4744 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.". Cerrito 609, prometimos vender a los señores Andrés Pérez y Ramón Savedra Castro, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Santiago Gadea Nº 3173. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Abril de 1954. — LUIS ALBERTO y HEBERT OSBALDO CRISCIO. — IRMA GELMI DE CRISCIO.

$24.00 20|pub. 4743 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder" de Osvaldo Derudder, Av 18 de Julio Nº 1954, prometimos vender el negocio del Almacén de comestibles, ubicado en la calle Sitio Grande Nº 1254 esq. Abayubá de esta ciudad al señor Lorenzo Biral. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — VICTORIO MORI.

$16.00 20|pub. 4771 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO DALPOZZO prometió vender a Jesusa Rodao el Almacén de Comestibles sito en la calle José A. Pozzolo 4050. Acreedores calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal. — María Esther Ruiz Lacoste, Escribano.

$8.00 20|pub. 4770 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la Compañía Importadora y Exportadora Sudamericana S. A. mi comercio en el ramo de Barraca de Materiales de Construcción ubicado en Isidoro de María Nº 1537. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — FRANCISCO LUIBICICH. — FRANCISCA RUZICH DE LUIBICICH.

$16.00 20|pub. 4767 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Emilio Sánchez una patente de bebidas alcohólicas según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 25 de 1954. — CELESTINO ALVAREZ. — EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ.

$8.00 20|pub. 4690 Ab.28-v.may.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Carlos Villasuso, la lechería emplazada en la calle *José M.a Montero* Nº 2607 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — EMANCIPADOR FERNANDEZ. — ASUNCION GARCIA DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 4979 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julio de la Puente la despensa y alcohólicas embotelladas en la calle Echevarriarza N.o 3295 bis de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 25 de 1954. — SERGIO A. PEREYRA.

$16.00 20|pub. 4880 Ab.2[illegible]-v.may 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio en el ramo de bar, recreo y pensión denominado "Rambla" ubicado en Rambla Asencio esquina Colón de la ciudad de Mercedes, a los señores Justo Ovalle y Eduardo Boretto. Acreedores presentarse en Mercedes, calle José Pedro Varela 342, señor Vicente Alaniz. — Mercedes, Abril 26 de 1954. — JULIO RUBINSTEIN.

$32.00 20|pub. 4821 Ab.30-v.may 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota social.

Se hace saber que Luis Italo Descalzi, Rosa Descalzi de Nicolini, Casimira Descalzi de Bernadá, José Eduardo Descalzi y María Amanda Descalzi de González han prometido vender a Felipe Juan B. Descalzi, sus respectivas cuotas sociales en la sociedad que gira bajo la razón social "F. J. B. Descalzi y Cía.", sita en Cerro Largo Nos 938|940, quedando a cargo del activo y el pasivo don Felipe Juan B. Descalzi. Los interesados presentarse al Estudio del doctor Bolentini, Buenos Aires N.o 462. Escs 1 y 2.

$40.00 20|pub. 4828 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Varellano Domínguez Martínez la carnicería instalada en Mariano Soler No. 3301, quien tomó posesión el 1.o de Junio de 1953. Acreedores —Juan C. Gómez 1437. — CAMILO LAO ALVAREZ TORRES. — OFELIA AROSTEGUI DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 4810-Ab30-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Carlos Stapff y Cía. Sociedad Anónima, nuestra casa de comercio que gira en ésta plaza, calle Ciudadela No 1416 en los ramos de "Importaciones y Droguería" y "Fábrica de Perfumes" haciéndose cargo los compradores en general activo y pasivo, derechos y obligaciones en general y sin excepción alguna, desde el 1.o de Enero de 1954. — Montevideo, Abril de 1954. — CARLOS STAPFF y CIA. — CARLOS STAPFF y CIA., S. A.

$32.00 20|pub. 4826 Ab.30-v.may 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Faustino Lorenzo Peón y Aurelio Lorenzo Peón, el negocio de Panadería ubicado calle Figurita N.o 2928 y 2930 denominado panadería Rex. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave. — Misiones N.o 1371 Esc. 21. — EDUARDO COTELO. — FRANCISCO PUMTICOBA.

$16.00 20|pub. 4804 Ab30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio Jurídico "Unión", calle Propios N.o 2546 Apto. 6, prometí vender mi comercio en el ramo de Barraca de materiales de construcción, sito en la Avenida General Rivera N.o 4109 al señor José Leonardi. Acreedores presentarse en Propios 2546 a Apto. 6 de 9 a 11 y 30 horas (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1954. — OSMAR DENIS.

$24.00 20|pub. 4823 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a los señores Juan Carlos y Jaime Nadal el comercio en el ramo de Ferretería ubicado en el Camino Maldonado 5517. Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1954. — LUIS ALBERTO MARTINELLI. — CARMEN CAGGIANO de MARTINELLI.

$16.00 20|pub. 4811 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que vendí a don Antonio Pedro Porta Russo el comercio de expendio de café, helados y bebidas establecido en Sarandí 366. Los acreedores deben presentarse en Artigas 1037. — Rivera, Abril 1.o de 1954. — DOMINGO CONSIGLIO. — BENINCA NORBERTA AGUERRE LAMOTTI de CONSIGLIO.

$ 16.00 20|pub. 4814 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Ariel Veiga ha prometido en venta a los señores Fermín Sequeira y Rubén Soulé, el comercio que en el ramo de Almacenes de comestibles y anexos y despacho de bebidas alcohólicas, tiene en la sexta sección judicial de Flores, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360 Trinidad.

$24.00 20|pub. 4788 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Adela Rodríguez de Ibarra el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos instalado en la calle Ciudad de Astorga N.o 693 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta ciudad. — San José, 27 de Marzo de 1954. — DIONISIO REYES. — CAROLINA BORRINI.

$24.00 20|pub. 4844 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, prometimos vender a la señora Blanca Elgue de Areosa, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la calle Emilio Romero Nº 207, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — CARLOS SANTOS TORRENS. — JUANA NUÑEZ DE TORRENS.

$16.00 20|pub. 5112 My.7-v.my.31.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD "LUIS E. CHAPPE Y COMPAÑIA"

A los efectos legales hacemos público que se ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad del título con sede en Carlos de la Vega 4529 y la venta de la maquinaria de la misma. Los acreedores deberán presentarse en la "Escribanía Arcos", Galicia 1126, Ap. 2, en esta Capital, de 9 a 12 horas, en días hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — ELENA MARIA VALLANSOT DE CHAPPE. — MAGDA GLADYS AMELIA ZACHETTI. — ENRIQUE SAGLIA.

$26.40 20|pub. 4962 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Héctor Prefasi el negocio de "Bar, Fiambrería y Horno de Pizza", sito en la Carretera Nacional La Florida km 28½, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CARLOS MESA. — EMA PARODI.

$16.00 20|pub. 5133 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad que giraba en la Av. Gral. Flores 3357, bajo la denominación de "Café, Cervecería y Bar Avenida", tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo los señores Rubén Antonio y Osvaldo Wáshington Ghiorsi. Acreedores presentarse en el comercio. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26|9|904 se hace está publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — PEDRO PHOYU. — RUBEN ANTONIO GHIORSI. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI.

$24.00 20|pub. 5092 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños el negocio de "Restaurante y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$16.00 20|pub. 5138 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LUIS RISTA CANEPA cederá a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada", debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.

$24.00 20|pub. 5102 My.7-v.my.31.

MOTORES MARELLI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1954, a las 12.15 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay Nº 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1953; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de Síndico; 4º Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos, y retribución del Síndico según el artículo 29; 5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 16 de los estatutos.

$30.00 15|pub. 5283 My.10-v.my.27.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1954, a las 17 horas, en nuestra sede social, Avenida General Rondeau Nº 1715, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 31 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Aplicación de las utilidades; 3º Elección de un suplente de Directorio y suplente de Síndico; 4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Tomás Beuse, Secretario.

$20.00 10|pub. 5280 My.10-v.my.21.

... Y AL PUBLICO

Com... la disolución de la sociedad "Arrarte, Panizza y Piana", situada en la Av José María Paz Nº 1421, emplazando a los acreedores por el término legal. — 30 de Abril de 1954 — ARRARTE, PANIZZA y PIANA.

$16.00 20|pub. 5022 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Carlos Germe Littera y Akos Papp Ament la Estación de Servicio, Venta de Nafta, Aceite, Lavados, Engrases, Repuestos y Accesorios para Automotores, Santa T...esita, en Br Propios Nº 2607 Créditos por duplicado. Acreedores en el mismo. — BASILIO GOMEZ TARABURELLI

$16.00 20|pub 5009 My.5-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Nelson Ramón Trigo nuestra Carnicería, calle Belén Nº 2402. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — VICTOR UBAL MILLER. — ALEJANDRINA SARA REBOLLO

$8.00 20|pub. 4964 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Omar y Uber Tubi, el "Bar Queguay" sito en 18 de Julio esq Queguay. Acreedores presentarse a la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Marzo 10 de 1950 — OSCAR ROBERTO GARCIA

$16.00 20|pub 4957 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender al señor Francisco Moureile el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en Francisco J. Muñoz Nº 3402, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1260. esc. 20 — Montevideo, 26 de Abril de 1954 — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO

$24.00 20|pub. 5007 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Padín y García" café, horno de pizza y billar de la calle 25 de Mayo 251 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Abril 25 de 1954 — ADON PADIN. — MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE PADIN — MANUEL GARCIA

$24 00 20|pub 4681 Ab.28-v.may 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|1904. comunico haber prometido vender la fábrica de Pilot camperas y anexos que gira en Maldonado No 979, al señor Mauricio Buka, quien se hace cargo del activo y pasivo Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económica Administrativa N.o 1684. — IGNACIO MONTAG.

$16 00 20|pub. 4717 Ab 28-v may 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JUAN OREIRO, ha prometido vender a la Sociedad "Oreiro, Hernández y Crespo", el almacén "La Virgen" ubicado en el Camino Veracierto Nº 2946, en el ramo de almacén e importación. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano S. Dinardi, calle 25 de Mayo Nº 707, 2º piso, apartamiento 3 — Montevideo Abril 23 de 1954

$24.00 20|pub. 4627 Ab.27-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Tasende Hnos." Café y Bar emplazada en la Avda. 18 de Julio No 1598, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — ANTONIO TASENDE. — FILOMENA FONTELLA DE TASENDE. — RAMON TASENDE.

$16.00 20|pub. 4988 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: que hemos resuelto disolver la Sociedad de Hecho, que gira en esta Plaza, bajo la razón de "Cuestas y Echavarría" (Fábrica de Mosaicos) instalada en Oficial 3.o No 4756: quedando con todo el activo y pasivo el señor Juan Carlos Echavarría y apartándose el socio Juan Francisco Cuestas Los acreedores presentarse en Colonia 1359 — CARLOS ECHAVARRIA. — JUAN FRANCISCO CUESTAS

$16.00 20|pub 4868 May 3.v-may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender el comercio que en el ramo de importación y ventas de mercaderías de hierros, aceros y maquinarias, etc. que gira en esta plaza en la calle Tacuarembó 1600, bajo la firma Andrealo, Belinchon y Cía Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Daniel Terra y Francisco Silva Escudero. Misiones 1481 escritorios 16 y 17 a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JOSE FERMIN OTEGUI. — HECTOR EDUARDO OTEGUI — RUPERTO BELINCHON — CARLOS ANDREALO

$32.00 20|pub. 4639 Ab.27-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Panadería, Confitería y B. Fermentadas, giraba en esta plaza en la Avda. Agraciada 3111 bajo la razón social de Ramón Berti y Cía. Los acreedores con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la dirección indicada dentro de los plazos que acredita la ley Escribano autorizante señor Mario Gilbert. — Montevideo, 23 de Abril de 1954

$24.00 20|pub. 4596 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En general hacemos saber que la firma Esteves y Núñez han prometido vender al señor Luis Germán Furtado, el negocio que gira en esta plaza bajo la razón social de Esteves y Núñez, en el ramo de Café, Bar y Restaurant, ubicado en la calle Av Gral Rondeau Nº 1701. Los acreedores con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en las oficinas O.R.D.E.T. Av Gral Rondeau 1707 dentro de los plazos que acredita la ley — Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. — Montevideo, 23 de Abril de 1954.

$24.00 20|pub. 4597 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dispuesto disolver la sociedad de hecho constituída por los señores César Nicasio Fontana Ricetto y Julio César Benelli Torres la que explota el comercio en el ramo de venta de muebles, tapices, bazar y decoraciones, de la calle San José 967. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Escribanía Decia Cantón - Dabezies, Treinta y Tres 1512. Esc 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954 — CESAR N FONTANA RICETTO — JULIO BENELLI.

$24.00 20|pub. 4601 Ab.26-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Modesto Figueroa González, la Carnicería instalada en Avda Garibaldi No 2159. Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo Rincón 432, escr 13 — BENIGNO RIAL — CARMEN SABELLA DE RIAL — MODESTO FIGUEROA GONZALEZ.

$16.00 20|pub 4568 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender al señor Abelardo Mallo Buño la Sucursal "Lluvia de Oro" de venta de pan confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, instalada en la calle Santiago Labandera Nº 672 bis Acreedores presentarse en término legal en Esc. Antelo, Rincón 432, escr 13. — GREGORIA LOPEZ DE TECHERA. — MARGARITA FAILACHE DE VAZQUEZ — ABELARDO MALLO BUÑO.

$24.00 20|pub. 4569 Ab.26-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Elías Mouriño, el Almacén de Comestibles, Verduras, Frutas y Fermentadas, de la calle Brito del Pino Nº 1333 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley de 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — CARLOS VILLASUSO.

$16.00 20|pub. 4987 My.5-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico: A) Que en fecha 31 de Mayo de 1952, el señor Nestor Saturnino Barries Martínez prometió enajenar al señor Víctor Antonio Juncal los derechos que tiene en el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en esta capital, Avenida General San Martín Nº 3355; y B) Que en fecha 19 de Abril de este año, el precitado señor Juncal, prometió enajenar a los señores Erredilberto García Rodríguez y Nicolás Badra Mudarry, los derechos que le corresponden en el susodicho comercio A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente No 1693, dentro del plazo legal. — VICTOR ANTONIO JUNCAL.

$40.00 20|pub. 5073 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio que el señor Heriberto Nicolás Ferreira ha transferido sus derechos sobre el comercio venta de confituras y cigarrillos al señor Domingo Rodrígues Márquez, sito en Rambla Roosevelt 298. Acreedores presentarse al comercio. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA — DOMINGO RODRIGUEZ MARQUEZ

$16.00 20|pub. 5064 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Rodríguez y Arce, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes Nº 948, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1954.— MANUEL PENA BOUZON. — MARIA NUÑEZ DE PENA.

$24.00 20|pub. 5076 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder a Juan Piñeyro Antón el comercio de Pensión sito en Soriano 780, primer piso, prometido en venta por Elías González y Vicente Jorges. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 1. — Escribanía D'Angelo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — RAMON NIEVAS. — TERESA BREO DE NIEVAS.

$16.00 20|pub. 5046 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Humberto y Julio García Piera, el almacén de comestibles, tienda, bar y licencia de alcohólicas, establecido en Camino Maldonado km. 24.600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha — Acreedores: presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954 — PEDRO FAJARDO SALAVERRY. — MARIA ELENA CAPRILE DE FAJARDO. — PEDRO HENRY FAJARDO CAPRILE.

$24.00 20|pub. 5076 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Rodríguez, la Cervecería establecida en la calle Ciudadela Nº 1279, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — MARTIN LEVY LEHMANN

$24.00 20|pub. 5075 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Romeo Braselli y Antonio Perrone la Panadería sita en Paysandú 766. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, escritorio 13. — GUILLERMO GRACIA — ROBERTO H. GRACIA — MANUEL RAMOS.

$16.00 20|pub. 5053 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos hemos proyectado disolver sociedad "Garbarino y Cía" que gira en Juan González, Dpto Colonia, en ramo Taller Mecánico, a partir 1º mes en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma socio Guillermo Enrique Rodríguez y retirándose socio José Eugenio Garbarino. Acreedores en comercio citado. — Juan González, Abril 30 de 1954 — JOSE E GARBARINO — GUILLERMO E. RODRIGUEZ

$24.00 20|pub. 5055 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Carlos Riccomini, el comercio que en el ramo de Instituto de Belleza gira en la calle Mercedes Nº 1328, de esta capital, donde deberán presentarse los acreedores, haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — MARIA JULIA TOSI y MANUEL LAMAS.

$24.00 20|pub. 5038 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a nuestro consocio Benjamín Suárez, la tercera parte indivisa, que me corresponde en la Panadería "Las Avenidas", sita en Avenida Larrañaga Nº 2108. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE CABEZAS. — ENCARNACION ALVAREZ DE CABEZAS.

$16.00 20|pub. 5056 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que en contrato del 24 de Abril de 1954, constituí una sociedad con mi hermano Ruben Medina Soca, aportando a la misma mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía en Pueblo Olimar, 8.a Sec de Treinta y Tres. — ALBERTO MEDINA SOCA.

$16.00 20|pub. 5063 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Daniel y José María Espasandín la Panadería "Del Uruguay" sita en Justo Maeso No 3539. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc 13 — LUIS GOMEZ. — BLANCA R. AROSTEGUIBERRY DE GOMEZ.

$16.00 20|pub 5054 My.6-v.my 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a José Fraga Otero José Mouro López y Aquilino Giraldez, la Panadería "El Panal", sita en Larravide No 2691 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — FRANCISCO AGUSTIN PAMPIN — ISABEL ... DE PAMPIN

$16.00 20|pub 5051 My.6-v.my 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Domingo Feine Gillaborda la Panadería "Blandengues de Artigas", sita en General Flores 3015 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — OSCAR JULIO IRIGOYEN. — AGUSTINA CASTRO DE IRIGOYEN.

$16.00 20|pub. 5052 My.6-v.my.29

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscrito el 23 de Marzo de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones con el Nº 10 del Fº 29 al 33, ELADIO PEREYRA, LUIS BENITO COLL, ALBERTO MARIO CARAMBULA AZNAREZ y FELISBERTO VALENTIN CARAMBULA AZNAREZ, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Denominación "Carámbula, Coll, Pereyra. Limitada" Capital: $ 252.890.09 aportado por partes iguales entre los socios Plazo: cinco años a contar del 31 de Julio de 1953 prorrogable de dos en dos años Objeto: Explotación de los derechos emergentes de la concesión Ford, otorgada por "Ford Motor Company"; exportación e importación, industrias en general; consignaciones, mandatos, comisiones y representaciones de casas o firmas extranjeras o del país para toda clase de operaciones y cobros. Domicilio: Avenida General Artigas Nº 810 esquina Doctor Enrique Pouey, Las Piedras, Canelones. — Administración y uso de la firma social: Alberto Mario Carámbula, Luis Benito Coll y Eladio Pereyra, conjunta o separadamente, con limitaciones expresas. — Balance anual: primero de Agosto.

$28.00 10|pub. 5221 My.8-v.my.20.

LA ASEGURADORA TECNICA LIMITADA

Por contrato privado de 23 de Abril de 1954 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 178 al Folio 625 del Libro Nº 1 de Contratos, DOMINGO ORLANDO MAROGLIO y JORGE AMARO constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: comisiones y corretajes y especialmente el corretaje de seguros Domicilio: Montevideo, calle Buenos Aires 519 Razón social: La Aseguradora Técnica Limitada Administración; a cargo del socio Domingo Orlando Maroglio. Capital social: Diez mil pesos divididos en cien cuotas partes de cien pesos cada una aportadas: 80 cuotas partes o sean $ 8.000.00 por el socio Domingo Orlando Maroglio y 20 cuotas partes o sean $ 2.000.00 por el socio Jorge Amaro Plazo: hasta el 30 de Abril de 1959, prorrogable indefinidamente cada cinco años si no media denuncia en contrario. Balance anual: 30 de Abril Pérdidas y ganancias: a prorrata de los aportes. Reservas: 10 o|o de las utilidades hasta alcanzar la suma de $ 50.000.00 — Montevideo, Mayo 6 de 1954.

$28.00 10|pub. 5161 My.8-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto la disolución de la sociedad colectiva que gira en la calle Maldonado Nº 890, en el ramo de Taller de artículos de cuero, bajo la razón social de Memes-Cohen, y con la denominación de "MECO" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Naum Cohen — Montevideo, 14 de Abril de 1954. — SARIKA PAPO DE MEMES — NAUM COHEN

$24.00 20|pub. 4572 Ab.26-v.my.20

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

18.a asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Mayo de 1954, a las 10 horas, en nuestras oficinas, situadas en la Avda. Gral. Rondeau Nº 1908, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1953, y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 20 de los estatutos); 3º Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20 inc. B); 4º Remuneración de los servicios de la Sindicatura (artículo 40); 5º Elección de Síndico (titular y suplente); 6º Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$27.00 5|pub. 5525 My.14-v.my.20.

"CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA"

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores Jerónimo Zubillaga. Manzana 181. Solar 9; Ursula Rosentahl de Collin. Manzana 157. Solar 11; Alfredo Collin, Manzana 157, Solar 12; Alfredo Collin, Manzana 163, Solar 1; Ursula Rosentahl de Collin Manzana 163, Solar 16; Luis Alberto Moreno, Manzana 87, Solar 8, Padrón 1496, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$24.00 15|pub. 5037 My.6-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender el Almacén de Cbles., Bebidas Alcohólicas y Restaurant sito en la calle República 1660 de esta ciudad, a los señores Joaquín Tito Ferreira y Eugenio Rivas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1954. — REPUBLICA IBAÑEZ DE MARTIARENA. — UBALDO MARTIARENA IBAÑEZ.

$24.00 20|pub. 5683 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Miguel De Vera la Lechería, Fiambrería, Comestibles y Fermentadas sita en la calle Minas 1013 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1954. — LADISLAO BAR.

$16.00 20|pub. 5680 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender al señor Rodolfo Bordigoni la Provisión de Comestibles sita en la calle Guillapí Nº 3651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — CORNELIO COLLAZO MARTINEZ.—ESPERANZA MUIÑO DE COLLAZO.

$16.00 20|pub. 5679 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jorge Massud Salem el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle J. A. Posolo Nº 3712. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — BERKA JOSENSKI.

$16.00 20|pub. 5678 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Luciano Rodríguez y Luis Buday referente al comercio de Bar con Alcohólicas sito en la calle Yí Nº 1300 de esta ciudad. Desistiendo de dicha compraventa el señor Luis Buday y haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Luciano Rodríguez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 11 de 1954 — LUIS BUDAY. — LUCIANO RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 5681 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús Parafita Canceia el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Arequita Nº 2264 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Por Sucesión Cándido Corcino. — JUAN RENE CORCINO CASTILLO. — ROSA CASTILLO DE CORCINO.

$24.00 20|pub. 5690 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Juan País Castro y Miguel González, el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. Millán Nº 3702 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1954. — LUIS ALBERTO PODESTA

$16.00 20|pub. 5664 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José Ramón García el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. San Martín Nº 2344 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1954. — MANUEL VEIGA CASTRO. — RENE GIRALDEZ CAPDEVIELLE DE VEIGA.

$24.00 20|pub. 5636 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a la señorita Angelita Viglioni el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 22 de 1954 — PASCUAL D'ELISEO. — MARIA E. SARDINA DE D'ELISEO.

$24.00 20|pub. 5687 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Ruben Pérez el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Mariano Sagasta Nº 76 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — ESTHER MOLTINI DE CURBELO. — ARMANDO APARICIO CURBELO.

$24.00 20|pub. 5688 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el señor Enrique Robles ha prometido retirarse de nuestra sociedad el día 15 de Abril ppdo., quedando el activo y el pasivo de la antedicha sociedad a cargo del socio Adolfo Tenzer. Los acreedores deberán presentarse en Nueva Palmira 2037 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 5521 My.[illegible]-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores e interesados a cualquier título en el comercio propiedad de NACHMANN BRZOSTOWICKI denominado "Club de París", sito en la calle San José Nº 815|17 para que hagan las peticiones, denuncias y reclamaciones legales en la Escribanía de Juan Antonio Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12, dentro del plazo legal

$25.20 20|pub. 5470 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Israel Leiba Furas vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería, ubicado en Durazno 1098. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — JUANA LEWI. — ISRAEL LEIBA FURAS.

$24.00 20|pub. 5191-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio. — Rectificación

Se hace saber al público y al comercio que la transferencia que el señor LUIS SCARELA haría a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, del compromiso otorgado con el señor Domingo Sallefranque relativo a la venta del Café y Bar "Monterrey", de Juncal 1323 y Bacacay 1330, se hará a don Julio Hirsfeld y a doña Zulema Miquele de Mirabel, y no a aquéllos como se anunció oportunamente. Acreedores: Yaguarón 1508, jueves de 9 a 11.

$24.00 20|pub. 5608 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26,9|904 — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Perfecto Maceiras los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondiente al comercio emplazado en la calle Cufré 2601. Habiendo tomado posesión de la misma el comprador con fecha 20 de Abril de 1954. Acreedores a las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, esc. 20. — SUCESION VICTORIO GIRLANDA.

$24.00 20pub. 5589 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Tapicería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Laks y Felder", continuando con dicho giro el señor Israel Felder, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — JOSE LAKS. — ISRAEL FELDER.

$24.00 20|pub. 5579 My.15-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA A PLAZOS

Se hace saber a los señores BASILIO MIGUEL ARISTIDES NOGUEIRA y AGUSTIN NICOLAS OLIVARI, FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE BRAULIO ROCHA ARMENDARIZ, ELEMIR NAGY TOTH y MAURICIO BUKA, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa a plazos relacionadas a continuación: A) Señores Nogueira y Olivari, solar Nº 5 del plano respectivo, padrón en mayor área Nº 49, ubicado con frente a la calle Gral. Artigas de la localidad de La Paz; B) Señor Rodríguez López, solar Nº 3, manzana 43 del plano respectivo, padrón Nº 1611, ubicado con frente a la calle Nº 38 del Balneario El Tesoro; C) Señor Rocha Armendariz, solar Nº 1 de la manzana 1 del plano respectivo, empadronado en mayor área con el Nº 1542, ubicado con frente a las calles Nº 2 y letra C; D) Señor Elemir Nagy Toth, solares Nº 9 y 10 de la manzana R|12 del plano respectivo, empadronados en mayor área con el Nº 9669, ubicados con frente a la calle Nº 9 del Balneario Las Toscas; y E) Señor Buka, solar Nº 334, manzana J del plano respectivo, empadronado en mayor área con el Nº 9669, ubicado con frente a la calle Nº 5 del Balneario Las Toscas. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades y se solicitará en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos la cancelación de las respectivas inscripciones — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — Banco Popular del Uruguay.

$66.00 15|pub. 5552 My.15-v.jn.2.

LA MARISCALA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1954 a la hora 10, en el local de la calle San José 1132, 4º piso, esc. 18, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el artículo 39; 2º Considerar y resolver sobre si se mantiene o retira de la venta nuestro establecimiento de campo y orientaciones futuras de la Sociedad; 3º Emisión y venta del remanente de acciones autorizadas y de acciones en cartera; 4º Confirmación del actual Directorio y Sindicatura en sus miembros titulares y suplentes; 5º Reducción del número de miembros de Directores a cinco. (Revocación de la resolución de la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1947, que elevó el número de Directores de 5 a 7); 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de lo que dispone el artículo 32 de nuestro estatuto social, los accionistas para formar parte de la asamblea deberán inscribir el certificado bancario de depósito de sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, calle San José 1132, 4º piso, esc. 18, con tres días de anticipación como mínimo. Asimismo se recuerda lo establecido por el artículo 36 del Estatuto.

El Directorio ha resuelto, en atención a lo que dispone el artículo 32, que los accionistas que no tienen sus acciones depositadas en instituciones bancarias, puedan hacerlo, indistintamente, en los Bancos Transatlántico, 25 de Mayo 509; de Montevideo, Rincón esq. Misiones; de San José, 18 de Julio 1373; Comercial, Agencia Aguada, Rondeau 1918, con gastos de certificación por cuenta de la Sociedad. — El Directorio.

$23.40 3|pub. 5667 My.17-v.my.20.

CYBUR SOCIEDAD ANONIMA
1.a CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Constitución 1981 el día 28 de Mayo de 1954, a la hora 15.30 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance al 28 de Febrero de 1954, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósito deberán presentarse 48 horas antes. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. —El Secretario.

$9.00 3|pub. 5689 My.17-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha primero de Setiembre de 1953, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva constituída para la fabricación de muebles e integrada por Juan Richeri, Hugo R. de Souza y Amílcar Hugo Aquino, y formar una nueva soc[illegible] los nombrados Juan Richeri y Hugo [illegible] Souza. Acreedores presentar sus créditos en Rincón 430, esc. 4º. — JUAN RICHERI — HUGO R. DE SOUZA. — AMILCAR HUGO AQUINO.

$24.00 20|pub. 5631 My.17-v.jn.9.

M A T I S A
MANUFACTURA DE ALGODON Y TINTORERIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 22 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo a las 11 horas, en las oficinas de la empresa, Avda. Italia Nº 4232, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del balance general, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico, del 8º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953; 2º Reducción del capital social en un 25 o|o; 3º Reconsideración de las remuneraciones del Directorio de los ejercicios 1948, 1949 y 1950 de acuerdo con los estatutos; 4º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o depositar certificado bancario de depósito de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la realización del acto para el que se convoca. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 5620 My.17-v.my.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los Estatutos de "Domingo Torre y Compañía Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Domingo Torre y Cía. Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución y Estatutos de 'Domingo Torre y Cía. Sociedad Anónima". — A solicitud de Domingo Torre y Otros. — En la Ciudad de Montevideo, el seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Julio R. Bardallo, escribano público, comparecen: a) El señor Domingo Torre, soltero; b) el señor Alfredo Torre, casado con doña Yolanda Capelli; y c) Angel Mario Ernesto Torre, casado con doña Blanca Falero: los comparecientes son orientales, mayores de edad, del estado mencionado, domiciliados en calle Sierra número mil doscientos cincuenta y dos, de esta ciudad y dicen: Primero. Constitución. Estatuto. Han determinado constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Domingo Torre y Cía. Sociedad Anónima", que se regirá por el presente estatuto.

Art. 2º La sociedad tiene por domicilio legal la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera de la República.

Art. 3.o. La sociedad tendrá por objeto principal la importación de motocicletas, bicicletas y repuestos, como así mismo otros vehículos automotrices y en general, desempeñar y realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones; importaciones y exportaciones; efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores con garantías reales y personales o sin ellas; adquirir, enajenar y gravar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; constituir, adquirir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, relacionados con los objetos enunciados.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital de la sociedad se fija en quinientos mil pesos, representado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una o en títulos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado a propuesta del Directorio, cuando lo juzgue necesario o conveniente, por simple mayoría de votos conformes, una vez suscripto o integrado el capital indicado, dando cuenta a la primer asamblea general de accionistas que se realice. El aumento podrá ser hasta la suma de un millón de pesos, en series de cien mil pesos cada una.

Art. 5.o. Una vez integrados los primeros quinientos mil pesos, por cada aumento deberá recabarse la aceptación del Poder Ejecutivo, inscribirse en el Registro Público de Comercio y abonarse los impuestos que correspondan. No se podrá emitir una nueva serie de acciones, sin que previamente esté subscripta e integrada la anterior en su totalidad.

Art. 6º Siendo las acciones al portador, serán trasmisibles por simple entrega. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a certificados provisorios, los que se expedirán a nombre individual y no como título al portador. Cualquier transferencia que se haga del certificado en esas condiciones, requiere la previa y expresa autorización del Directorio, debiendo anotarse en los libros de la Sociedad el nombre de los cesionarios y cedentes.

Art. 7º Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director. Tendrán número de serie y de orden y serán extraídas de libretas talonarias en las cuales constarán dichos números, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento. El Directorio podrá ampliar dichas formalidades para garantizar la autenticidad de aquellos documentos.

Art. 8º Mientras no esté totalmente integrado el valor de la acción el dividendo se abonará proporcionalmente al tiempo y al importe de las cuotas que se hubieran integrado.

Art. 9º La integración de las acciones suscritas, se realizará en la forma que lo resuelva el Directorio a simple mayoría de votos.

Art. 10. Todas las nuevas acciones que se emitan, serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la Sociedad a prorrata del número de acciones de que respectivamente sean dueños a la fecha de cada nueva emisión.

Art. 11. La posesión de una acción o de un certificado provisorio implica el conocimiento de este estatuto y el acatamiento a las resoluciones tomadas por las asambleas o el Directorio, sin que esto importe renunciar al ejercicio de los recursos que pudieran corresponderle a los accionistas en defensa de sus derechos.

CAPITULO III

Acciones

Artículo 12. Pueden ser accionistas todas las personas capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones y también los incapaces por intermedio de sus representantes legales.

Art. 13. Los accionistas tiene derecho a: a) Formar parte de las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, con las facultades establecidas en el capítulo de asamblea general de accionistas. b) Ser electores y elegibles como miembros del Directorio, pero sujetos a lo dispuesto en los capítulos respectivos.

Art. 14. Las acciones son indivisibles, pero los herederos de un accionista pueden continuar siéndolo por intermedio de un representante común.

CAPITULO IV

Asamblea general de accionistas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 16. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año en el lugar y en la fecha que fije el Directorio, dentro de los tres meses siguientes al fin de cada ejercicio, a los efectos de: a) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe del Síndico y decidir el destino a darse a las utilidades; b) Elegir miembros de Directorio y suplentes cuando corresponda y; c) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día por el Directorio o el Síndico.

Art. 17. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo útil o necesario y a simple mayoría de votos; cuando lo requiera el Síndico o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado; en estos dos casos con indicación del motivo de la convocatoria. Cuando el Síndico o los accionistas soliciten la convocatoria de la asamblea general, el Directorio deberá citarla dentro de los treinta días de la solicitud.

Art. 18. Las asambleas generales sólo podrán
Art. 19. La convocatoria a asamblea general,
tratar los asuntos mencionados en el orden del día.
se hará mediante avisos, con indicación del orden del día, que se publicarán por un día en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital. Esas publicaciones deberán aparecer por lo menos, ocho días antes del fijado para la asamblea.

Art. 20. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, hasta el día hábil antes fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario del país. A cada accionista se le expedirá una boleta en la que constará el número de acciones, su numeración y el número de votos que le corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Art. 21. El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto, podrá ejercerlo el accionista personalmente, o por delegación, por medio de una carta - poder, autenticada por un director titular, que depositará en la Secretaría de la Sociedad el día hábil anterior a la fecha indicada para la reunión. También podrá hacerse representar por medio de una carta poder en forma legal. Las sociedades serán representadas por las personas que designen sus autoridades, de acuerdo con sus contratos o estatutos. Los directores, síndico, administradores y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 22. Los votos de los accionistas se computarán en la siguiente forma: a) de diez mil pesos a treinta mil pesos nominales de acciones, un voto; b) de treinta mil cien pesos a cincuenta mil pesos nominales de acciones, dos votos; c) de cincuenta mil cien pesos a setenta mil pesos nominales de acciones, tres votos; d) de setenta mil cien pesos a noventa mil pesos nominales de acciones, cuatro votos; e) de noventa mil cien pesos a ciento diez mil pesos nominales de acciones, cinco votos; f) de ciento diez mil cien pesos nominales de acciones en adelante, seis votos. Los accionistas que tengan menos de diez mil pesos nominales de acciones, podrán reunirse para completar ese número y designar a uno de ellos para que los represente.

Art. 23. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más uno de las acciones emitidas e integradas; de no llenarse esa condición se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazo que se indican en el artículo 19 y la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso, quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo, no rige en el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la Ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 24. Las asambleas adoptarán resoluciones por mayoría de votos presentes. La reforma de estatutos debe ser aprobada por el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Serán presididas por el Presidente del Directorio, quien lo represente o haga sus veces, y en su defecto, por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en el acta que suscribirán el Presidente y dos asambleístas que la asamblea designará.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 25. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por mayoría de votos por la asamblea general de accionistas, compuesto de tres a cinco miembros, según así lo resuelva la citada asamblea y de un número de suplentes igual al de los titulares.

Art. 26. Los directores durarán tres años en sus funciones. Conjuntamente con la renovación de directores, se renovará la lista total de suplentes.

Art. 27. Estando el Directorio integrado con tres miembros, los cargos serán: un Presidente, un Secretario y un Vocal y cuando esté integrado con cinco miembros, se designará un Vicepresidente y otro Vocal. La elección de miembro del Directorio, por parte de la asamblea general de accionistas, se hará sin determinación de cargos. En la primera sesión después de efectuada la elección se hará la distribución de cargos.

Art. 28. Para poder ser miembros del Directorio, además de ser mayor de edad o persona hábil, será necesario que haya depositado a la orden de la sociedad, un mínimo de mil pesos nominales en acciones.

Art. 29. El Director que cese en su cargo podrá ser reelecto.

Art. 30. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad.

Art. 31. Para formar quórum es necesario la presencia de dos Directores cuando el Directorio esté integrado con tres miembros y de tres cuando esté formado por cinco.

Art. 32. Si alguno de los Directores estuviera temporalmente ausente al tiempo de la convocatoria, será reemplazado en su calidad y cargo por persona o personas autorizadas a ese fin por mandato o carta-poder con facultad expresa para ello, siendo él o los Directores representados, responsables del voto como si hubieran asistido personalmente, teniendo los representantes idénticas facultades y prerrogativas que los titulares.

Art. 33. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. Cuando asistan a una reunión sólo dos Directores, cuando éste se integra con tres, o con tres Directores cuando se integra con cinco, las decisiones deberán ser adoptadas por unanimidad.

Art. 34. El Directorio sesionará por lo menos una vez por mes y cuando su reunión sea solicitada por dos Directores. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en un libro de actas que subscribirán todos los presentes.

Art. 35. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de todos los bienes de la sociedad y de los negocios que constituyen su objeto, con excepción de los que necesitan la resolución de la asamblea general, ya sea por lo dispuesto en este estatuto o por las leyes de la materia.

Art. 36. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y sin que por la enumeración se entiendan limitadas dichas facultades, le corresponde en modo especial las siguientes: A) Llevar la dirección de la sociedad, desenvolviendo este estatuto y dictando las reglamentaciones pertinentes para la mejor realización de sus fines; B) Representar a la sociedad por intermedio del Presidente y Secretario; C) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; D) Presentar anualmente la propuesta del dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta, de acuerdo con el estatuto; E) Delegar y substituir en todo o en parte sus facultades, en uno o en varios Directores, funcionarios, empleados de la sociedad o personas extrañas, sin que importe renuncia de las mismas y sin perjuicio de reasumirlas en el instante que lo juzgue conveniente; F) Establecer y acordar los actos de carácter técnico y administrativo; G) Formular las reglamentaciones internas; H) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir, empleados y obreros y asesores técnicos, fijándoles sueldos o remuneraciones; determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal; otorgar gratificaciones especiales por servicios importantes prestados a la sociedad; I) Con la limitación establecida en el artículo 37, el Directorio podrá comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma enajenar muebles o inmuebles, derechos, acciones, etc., hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay o en garantía de deuda que por cualquier otro concepto tuviere la sociedad, darlos en prenda civil o industrial, en anticresis y arrendamientos por el tiempo y condiciones que creyere conveniente; Hacer donaciones dentro de las cantidades que establezca el reglamento interno; aceptar, herencias, legados y donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general disponer como lo considere conveniente de los bienes y derechos de la sociedad; J) Gestionar y contraer préstamos o créditos con garantías o sin ellas; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar dinero en préstamo y darlo, en este caso, con la garantía que estime conveniente y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos, con particulares, sociedades y bancos existentes en la República o en el extranjero; K) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales, con las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso; poner y absolver posiciones; prestar juramento decisorio o deferirlo aún en caso de no tener otras pruebas; conciliar o transar sobre bienes o derechos comprometidos en la litis o de los otros que integran el patrimonio de la sociedad; solicitar quitas y esperas y acordarlas; renunciar los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir judicialmente el pago de las deudas; L) Celebrar, aceptar, y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad; LL) Gestionar o adquirir derechos, privilegios, concesiones, patentes, por los valores, forma de pago en efectivo, porcentajes o acciones que estime conveniente, requiriéndose para efectuar el pago en acciones, autorización de la asamblea general; M) Llevar la debida contabilidad, orden, vigilancia y contralor del patrimonio y actos de la sociedad; N) Hacer cuantos actos sea necesario para la debida administración de la sociedad, teniendo la enumeración de facultades que precede carácter enunciativo y no taxativo.

Art. 37. Para comprar y vender inmuebles, construir edificios y otorgar hipotecas, por un valor superior a cincuenta mil pesos, el Directorio necesita autorización expresa de la asamblea general, la que será convocada extraordinariamente a ese efecto.

CAPITULO VI

Presidente

Artículo 38. Corresponde al Presidente. A) Presidir las asambleas generales de accionistas y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones con facultad de suspender y levantar la sesión cuando lo considere conveniente; B) Ejercer conjuntamente con el Secretario, la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas y ante particulares y en todos los actos jurídicos en que corresponda y sin perjuicio de los poderes o mandatos generales que se confieran a terceros; C) Subscribir conjuntamente con el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales que no impliquen hacer movimiento de fondos, en cuyo caso será necesario la firma del Presidente y la de un Director o funcionario que a tales efectos designe el Directorio; D) Velar por el fiel cumplimiento de este estatuto y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea y los reglamentos que se adopten; E) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión inmediata del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo citar en tal caso, a dicho organismo dentro de las cuarenta y ocho horas para dar cuenta de las disposiciones tomadas al efecto.

Art. 39. El Presidente tiene voz y voto en las asambleas generales y en las reuniones del Directorio. En caso de empate, su voto decidirá siempre el asunto en discusión.

CAPITULO VII

Vicepresidente

Artículo 40. El Vicepresidente sustituirá al titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de éste, con las mismas facultades y deberes que aquél.

Art. 41. Por ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente Ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y obligaciones de los sustituidos.

CAPITULO VIII

Secretario

Artículo 42. El Secretario representará con el Presidente, a la sociedad.

Art. 43. Es el encargado de la correspondencia y cuidará de que estén en orden los archivos de la Secretaría y los libros de actas de la asamblea y del Directorio.

Art. 44. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del Secretario, el Directorio, designará a uno de sus miembros como Secretario Ad-hoc, con las mismas atribuciones y deberes que el titular.

CAPITULO IX

Vocales

Artículo 45. Los vocales tienen la obligación de ayudar al Directorio de que forman parte.

CAPITULO X

Suplentes

Artículo 46. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, impedimento, renuncia, fallecimiento o licencia de éstos, salvo lo dispuesto en los artículos 32, 41 y 44.

Art. 47. Cuando un Director falte a una sesión y siempre que no esté representado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, será convocado el suplente respectivo.

Art. 48. El suplente que entre a formar parte del Directorio, lo hará por el tiempo que falte para terminar el mandato del Director saliente y desempeñará el cargo que haya quedado acéfalo.

Art. 49. Cuando el Directorio por ausencia, renuncia o licencia de sus integrantes quedare sin quórum para sesionar el Presidente, Vicepresidente o Secretario, tienen facultades para convocar a los suplentes. Si en la forma indicada no pudiera conseguirse la integración del Directorio, cualquiera de los miembros de éste que quedare, citará de inmediato a la asamblea general, para que resuelva lo que crea conveniente.

Art. 50. El Directorio desintegrado podrá tomar resoluciones, pero deberá en todo caso darse cuenta de lo actuado a la asamblea general convocada de acuerdo con el artículo precedente.

CAPITULO XI

Síndico

Artículo 51. Se designará un Síndico y un suplente, sin que sea imprescindible tener la calidad de accionista.

Art. 52. El Síndico y el suplente durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos.

Art. 53. En caso de vacancia del titular y del suplente, el Directorio designará un accionista o un contador, para desempeñar dicho cargo, hasta la primera asamblea ordinaria.

Art. 54. Las atribuciones y deberes del Síndico son. A) Examinar o mandar examinar por contadores los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente; fiscalizar la administración, verificar el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; B) Producir un informe sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias a presentarse por el Directorio a la asamblea general ordinaria.

CAPITULO XII

Ejercicio económico y distribución de utilidades

Artículo 55. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de Octubre de cada año o en la fecha que indique la asamblea general. El ejercicio económico no podrá exceder de doce meses.

Art. 56. A la fecha del cierre de ejercicio, se practicará un balance general con su respectivo inventario, para determinar el estado de los negocios sociales, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes, lo que será sometido a la consideración de la asamblea junto con la memoria.

Art. 57. Las utilidades que resultaren del balance al fin de cada ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento para constitución de un fondo de Reserva que se hará efectivo, hasta completar un monto equivalente al veinticinco por ciento del capital autorizado; B) El seis por ciento para distribuir entre los Directores por partes iguales. C) El uno y medio por ciento para el Síndico; D) Hasta el quince por ciento, si el Directorio o la asamblea lo estimaren pertinente, para gratificaciones al personal, pudiéndose aumentar este porcentaje a propuesta del Directorio y con aprobación de la unanimidad de los accionistas presentes, C) El resto se distribuirá entre los accionistas en calidad de dividendo, los que serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio.

Art. 58. Los dividendos que no fueren retirados dentro de los cuatro años quedarán prescriptos a favor de la sociedad sin derecho a reclamo. Los importes pasarán a formar parte del fondo de reserva.

CAPITULO XIII

Disolución y liquidación

Artículo 59. La sociedad se disolverá y liquidará: A) A la expiración del término que se fije de duración, siempre que una asamblea general cuyo quórum sea el setenta por ciento del capital realizado, no decidiese su prolongación o su disolución anticipada; B) Por haberse per-

dido el capital y cinco por ciento del capital; C) Por haberse vendido la totalidad de la empresa y negocio; D) En los demás casos que prescriban las leyes vigentes.

Art. 60. Resuelta la disolución de la sociedad, ella será liquidada por dos liquidadores nombrados por la asamblea general, quienes procederán, de acuerdo con lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes. La remuneración que corresponda a estos dos liquidadores será fijada por la asamblea, al dar cuenta del trabajo realizado.

CAPITULO XIV

Disposiciones transitorias

Artículo 61. El primer Directorio de la sociedad, cuyos componentes durarán en el ejercicio de sus funciones tres años, estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Domingo Torre; Secretario: Angel Mario Torre; Vocal: Alfredo Torre, Suplentes respectivos: 1.o José Alberto Torre; 2.o Blanca Falero; y 3.o Yolanda Capelli; El Síndico será el contador Lorenzo J. Vilizio y el suplente el contador César Durán Rubio.

Art. 52. El contador Lorenzo J. Vilizio o el contador César Durán Rubio, indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica y están facultados para proponer y aceptar cualquier modificación que aquel o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la instalación de la sociedad y para la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la obtención de la Matrícula de Comerciante.

Segundo: Protocolización. Los comparecientes solicitan del subscripto escribano: A) Protocolice esta acta y B) Los expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Identidad. Conozco a los otorgantes; B) Protocolización. En cumplimiento de lo solicitado protocolizo esta acta con el número ocho, del folio treinta y uno al cuarenta; C) Lectura y otorgamiento. Este acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos señores Víctor Lisanti y María Teresa Alvarez Comelli, hábiles y de ésta vecindad según expresan; D) Ligazón. Sigue inmediatamente a la número siete, de fecha ocho de Agosto, protocolización de un contrato de arrendamiento, a solicitud de "Estancias Juan José Devincenzi S. A." y Ernesto Pradella del folio veinticinco al treinta. Doy fe. — Domingo Torre. — Mario Torre. — A. Torre. — Víctor Lisante. — M. T. Alvarez Comelli. — Julio R. Bardallo, Escribano Público.

Concuerda con el original incorporado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de "Domingo Torre y Compañía Sociedad Anónima", expido este testimonio en Montevideo, el veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres en diez sellados de $ 1.00 cada uno "A" números 2139844, 2139845, 2139846, 2139847, 2009855, 2139374, 2129875, 2005637, 2005638, y 2005639. Signo notarial: Julio R. Bardallo.

"Copia. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: César Durán Rubio, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 36, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que según resulta del artículo 52 del Capítulo XIV de "Disposiciones Transitorias" de los estatutos sociales de "Domingo Torre y Compañía Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, estoy facultado para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de dicha sociedad. Por lo tanto al señor Ministro solicito: Que previas las vistas correspondientes, quiera prestar aprobación a los presentes estatutos y reconocer la personería jurídica de la sociedad en virtud de lo establecido en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo al mismo tiempo que en el momento oportuno me sean devueltos los estatutos cuyo testimonio notarial agrego con sus correspondientes copias. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — César Durán Rubio. (Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 070.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de noviembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. Por el Ministro: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Domingo Torre y Compañía Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Dictamen N.o 1368|953. — Expediente N.o 1491 de 1953. — Señor Ministro: En el entendido de que las sociedades y las operaciones mencionadas en la parte final del artículo 3.o serán aquellas con fines o de naturaleza directamente relacionada con el objeto de la sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos, en vista, reconociendo a "Domingo Torre y Compañía Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Enero de 1954. — Vista: la gestión de la sociedad, en formación, "Domingo Torre y Compañía Sociedad Anónima" a fin de que se aprueba su estatuto y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto será negociar con motocicletas, bicicletas, repuestos; importar, exportar y desarrollar actividades con inmuebles y, toda clase de bienes y derecho en general. 2.o) Su capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: Los estatutos a estudio, con la aclaración de que las operaciones y actos citados en la parte final del artículo 3.o deberán relacionarse directamente con el objeto principal, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Domingo Torre y Compañía Sociedad Anónima" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación pertinente y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: César Durán Rubio, autorizado por el artículo 52 de las "Disposiciones transitorias" de los estatutos de "Domingo Torre Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 36, ante usted se presenta y dice: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Domingo Torre Sociedad Anónima", cuyo testimonio original se acompaña, y que se me expida la Matrícula de Comerciante. Los recaudos acompañados y los edictos correspondientes solicito les sean entregados al señor Víctor Lisanti. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — César Durán Rubio.

1805. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 814. — Señor Juez: Puede V. S. proveer como se pide a fs. 13 ("Domingo Torre Sociedad Anónima"), Matrícula Comerciante 7.o). — Montevideo Marzo 17 de 1954. — Francisco Pagano.

2336. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatuto solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales, y, fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse los devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Marzo 27 de 1954. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Mayo 5 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 2336 de fs. 14, con el N.o 33 al folio 765 del libro de estatutos N.o 1, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona. — (Hay un sello que dice): Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.

Recibido hoy Mayo 8 de 1954. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 532.00 1|pub. — 5698.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad "Pedro Sassi Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Pedro Sassi Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta N.o 3. — En Montevideo a los veinte días del mes de Enero del año un mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora 16 se reune en su local de la calle Estrázulas 1466 el Directorio de Pedro Sassi S. A., estando presentes los siguientes señores: Pedro Sassi, Josefa Bernasconi de Sassi, Adi Sassi, Osvaldo Sassi y Juan José Mari. Preside el señor Pedro Sassi actuando en Secretaría el señor José Mari. — Acta anterior. Se da lectura al acta de la sesión anterior la que es aprobada sin observaciones. — Ampliación de capital. Luego de un extenso cambio de ideas sobre las actividades futuras y considerando que el capital subscripto e integrado hasta el momento, es insuficiente para el desarrollo de la sociedad se acuerda por unanimidad y según con lo determinado por los artículos 4.o y 5.o de los estatutos sociales emitir la segunda y tercera serie de acciones de cien mil pesos cada uno; con lo que el capital social se eleva a la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). A tal efecto se designa a los señores Pedro Sassi y Juan José Mari para que actuando juntos o separadamente, según las circunstancias lo requieran, efectúen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la correspondiente autorización e inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo otros asuntos a considerar se da por terminado el acto siendo la hora 18 — Pedro Sassi. — Juan J. Mari. — Concuerda con el acta original extendida al folio seis del libro de actas de la firma Pedro Sassi S. A. rubricado el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos por el Juzgado Letrado de lo Civil de Sexto Turno que tengo a la vista. En fe de ello expido el presente en Montevideo el veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Signo notarial: Julio R. Bardallo, Escribano Público.

Copia: "Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Juan José Mari, Secretario de Pedro Sassi S. A., constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 36, a los efectos de esta gestión ante el señor Ministro se presenta y dice: Que como lo justifica con el testimonio notarial que se adjunta, la sociedad anónima Pedro Sassi por resolución de su Directorio de fecha 20 de Enero de 1953, resolvió efectuar la emisión de la segunda y tercera serie de acciones por un importe de doscientos mil pesos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.o y 5.o de los estatutos sociales, las que serán emitidas al portador. En consecuencia solicitamos que previos los trámites de rigor se autorice la emisión de las ya citadas segunda y tercera serie, por un importe de doscientos mil pesos. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Por Pedro Sassi S. A.: Juan J. Mari.

Otrosí digo: Que no se presenta el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares, solicitado, por cuanto la empresa, al no contar con personal, no se halla inscripta. También será justicia. — Por Pedro Sassi S. A.: Juan J. Mari.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Sin observaciones que formular al aumento proyectado a $ 600.000.00, del capital autorizado de Pedro Sassi S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Pedro Sassi S. A." aumentado el capital hasta la suma de 600.000.00 pesos, de acuerdo con la facultad conferida por los artículos 4.o y 5.o de los estatutos, también considera el subscripto como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo Marzo 25 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Abril de 1953. — Vista: La solicitud de Pedro Sassi Sociedad Anónima a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de cuatrocientos mil pesos ($ 400 000.00) a la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600 000.00) Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista el orden público ni nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Pedro Sassi y Juan José Mari, Presidente y Secretario respectivamente de "Pedro Sassi S. A.", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 36, ante usted se presenta y expone: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de los estatutos cuyo testimonio original se acompaña. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción que se solicita precedentemente disponiendo que se me devuelvan en su oportunidad los documentos presentados a los efectos de efectuar las publicaciones correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan J. Mari — Pedro Sassi.

07082. — Montevideo, 13 Junio 1953. — Presentados constituido el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite — N. P. — Ante mí: H. López Fernández

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3178. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Ju-

nio 17|953. — (Ta.: Pedro Sassi): Francisco Pagano

77577. — Montevideo, 24 Junio 1953. — Liquidado y repuesto el sellado a cuyo efecto se fijan los honorarios en $ 100 00 vuelvan. Sin otro trámite. — N. P. Ante mí: H. López Fernández

9053. — Montevideo, 29 de Julio de 1953. — Vistos. Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 15, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro General de Comercio Devuelto, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Acreditadas las publicaciones. vuelvan. — N Pucurull. — Ante mí: Julio E. Real.

Montevideo, Marzo 3 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 09053 de fojas 10 con el N.o 5 al folio 56 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Julio E Real Actuario Adjunto

$160.00 1|pub. 5698.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES

Licitación Nº 12154 - Amplia - Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de tres grupos electrógenos a nafta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio de 1954 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones

(Cuenta corriente) 10|pub 31394 My.17-v.my.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 34|4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la contratación, fabricación, suministro y colocación de instalaciones de madera destinadas a la Agencia Unión de la Institución, Avenida 8 de Octubre Nº 3823, y pintura del salón de la misma. Los pliegos respectivos pueden retirarse en el Departamento de Arquitectura de la Caja, calle Misiones Nº 1435, primer piso, dentro del horario oficial. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el Despacho de la Gerencia General, el día 3 de Junio de 1954, a las 15 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31407 My.20-v.my.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES

Licitación pública Nº 39. (Segundo llamado). Salivaderas. — 158 salivaderas. Apertura día 4 de Junio de 1954 hora 15.

Licitación pública Nº 40. (Primer llamado) Confección de trajes para portería. — 11 Trajes, de color gris obscuro (pantalón, chaleco y saco), con opción a otros 10 trajes más para el personal de servicio de la Caja. Apertura día 4 de Junio de 1954, a la 16 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — La Proveeduría

(Cuenta corriente) 10|pub. 31413 My.20-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un cargo de Regente del Taller de Herrería. Bases e informes en Sección Personal. Ellauri 306, de 14 a 18 horas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31410 My.20-v.my.22

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño. Florida 1430.

La apertura se realizará el martes 1º de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31411 My 20-v.my.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Hexaclorociclohexano

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) kilos de Hexaclorociclohexano, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 10 de Junio próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31406 My.20-v.my.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario destinado a la Administración de una Colonia del Instituto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Sección Compras, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día jueves 27 de Mayo de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 17 de 1954. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 8|pub. 31414 My.20-v.my.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION Nº 6
Fecha: Junio 2 - Hora 15
Libretas de quinielas

La Administración Nacional de Lotería, llama a licitación pública para el suministro de 1.000.000 Libretas de Quinielas, según modelo, para la escrituración de apuestas en los Departamentos del Interior.

Las libretas serán entregadas en paquetes de 100 libretas.

La firma adjudicatoria, antes de empezar la impresión de las libretas, deberá dar aviso a esta Administración, para disponer las fiscalizaciones de impresión de este tipo de valores en blanco.

Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas. Se hace constar que los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares y la Patente de Giro a que se refieren los incisos e) y f) del artículo Nº 8 del Pliego General no deben incluirse en el sobre que contiene la propuesta, sino exhibirse en la Contaduría de la Administración de Lotería antes de la apertura de la licitación, a efectos de su registro.

El precio será neto En todos los casos deberá fijarse al final de la propuesta el monto total de la misma, incluso las variantes, si las hubiere, además de los costos parciales por cada renglón. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Administración Nacional de Lotería - Contaduría - Sección Adquisiciones; Cerrito 220; Teléfono 8 51 91

(Cuenta corriente) 3|pub. 31403 My.20-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION Nº 7
Fecha: Junio 9 - Hora 15
Papel de obra

La Administración Nacional de Lotería, llama a licitación pública, para el suministro de 200 resmas de papel obra 69 x 100 de 43 gramos.

Los oferentes deberán ajustarse al pliego de condiciones para licitaciones públicas. Se hace constar que los certificados de la Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares y la Patente de Giro a que se refiere el artículo Nº 8, inciso e) y f) no deben presentarse adjuntos a la propuesta en sobre cerrado, sino que deberán exhibirse en la Contaduría de esta Administración, para su registración. El precio será neto. En todos los casos, deberá fijarse al final de la propuesta el monto total de la misma, incluso las variantes, si las hubiere además de los costos parciales por cada renglón. — Montevideo, Mayo 14 de 1954 — Administración Nacional de Lotería - Contaduría - Sección Adquisiciones; Cerrito 220; Teléfono 8-51 91.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31409 My.20-v.my.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se llama a las siguientes licitaciones públicas:

Nº 2. — Primer llamado para la adquisición de seis cocinas económicas para el Servicio de Comedores y Escuela al Aire Libre Nº 163 de Montevideo. de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo.

Nº 3. — Primer llamado para la adquisición de dos chassis para vehículos destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria de Paysandú y Rivera, de conformidad con el pliego de condiciones que las firmas interesadas podrán retirar de la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 4|pub 31412 My.20-v.my.24.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición, en plaza, de un grabador de cinta magnética, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo. que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 11 de Junio de 1954, a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — La Administración

(Cuenta corriente) 8|pub. 31415 My.20-v.my.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o Plaza de Aparatos para proyección y fotografía de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 18 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31416 My.20-v.my.28.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza al señor LUIS ALBERTO LUQUES, para que concurra —bajo apercibimiento de darlo por notificado— al Departamento de Personal de esta Gerencia General, con el fin de notificarse de la resolución del Directorio de A.F.E. A.D. 88|54 R.D.N. 473|54 de fecha 4 del mes en curso, que dice lo siguiente, en su parte dispositiva:

"El Directorio, Resuelve: Distituir con pérdida de los derechos jubilatorios al peón reemplazo en funciones de peón dependiente de la Gerencia de Explotación, señor don Luis Alberto Luques". — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$7.20 4|pub 5799 My.20-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71157. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERTOSAN". para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5788 My.20-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1426

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) equipo para la ejecución de pozos para plantaciones de árboles, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390, planta baja del Palacio Municipal.

Recepción y apertura de propuestas el día 3 de Junio del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31404 My.20-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública Nº 1431

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfombras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los das hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390, (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 26 de Mayo del corriente año a las 16 horas. Valor de lpliego de condiciones $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31405 My.20-v.my.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9 906. del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Mayo 20 de 1954

1.a Sección

IGNACIO JOSE MARIA ANSORENA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andes 1412. piso 1.o, Apto 1, y ELBA CONCEPCION MONTERO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Andes 1412, piso 1.o, Apto. 1.

5.a Sección

JOSE RIVERA, 48 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Médanos 1105 y CRISTINA AGUERO, 40 años divorciada, paraguaya, domiciliada Médanos 1105

JUAN ANGEL MIRAGLIA. 31 años, soltero. periodista, oriental, domiciliado Ro Negro 1230 y VELIA BORSA, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Río Negro 1230.

12.a Sección

JOSE ANTONIO CALVIÑO, 20 años, soltero, tornero, oriental; domiciliado Carabela 3015 y ANGELICA CASAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3009.

FRUCTUOSO MARTIN, 57 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 2115 y LEONIDAS BRATOS, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Bella Vista 2115.

WALTER NICOLAS NOTARO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3713 y JORGELINA IRENE RINCKEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Majested 1561.

JOSE ANGEL FRAGA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araycuá 2081 bis y CLOTILDE VERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2081 bis.

GIL RODRIGUEZ DIEZ, 39 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Pando 2586 y CARMEN PALAVECINO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Pando 2586.

JUAN ANTONIO GARCES, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedernal 1919 y MARGARITA ESPERANZA FUENTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1919.

13.a sección

WALTER PERCOVICH, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4130 y GLADYS ORFILIA RIVEROL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4139.

NELSON MUNIZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1630 y UMBELINA AGUIAR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1630.

BASILIO GARCIA BERRONDO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 6, 3679, Barrio Casabó y BLANCA LIDIS SALABERRY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3712.

14.a Sección

SILVANO AISPURU ALANIZ, 33 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Abril 1052 y DOLORES CECILIA MOLINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1052.

LUIS OROSMAN PISANO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Correa 3747 y MARIA ELSA FRAGA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Correa 3747.

CARLOS BARRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Batlle 3303 y ALCIRA FUENTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Batlle 3303.

16.a Sección

LUIS MARIA CARRASCO, 31 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4357, y ALBA ANGELICA AVILA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4888.

DIEGO WALTER GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4330 y ANGELA IPPOLITI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Laureles 1218.

19.a Sección

ANGEL CESAR FERRI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2632 y ANGELA ROSA LAURITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1766.

MOISES MATES BRANDE, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Emilio Reus 2415 y CHAITA WINOCUR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chain 1983.

20.a Sección

LUIS ANTONIO COPPOLA, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Laureles 275, bis Apto. 1 y YOLANDA LEZICA, 27 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Laureles 275, bis Apto. 1.

24.a Sección

MARIO GINES CASTILLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1541 y ELSA CAROLINA BALLESTEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1541.

DIONISIO ESCOBAR, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3435 y FELIPA BRIGIDA RIVERO, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3435.

JOSE ANGEL SCHETTINI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1418 y JOSEFA IRIS FERRER, 24 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1418.

$2.00 3|pub. v.my.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña CECILIA PAPA CAVALLO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 5784 My.20-v.my.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VALVERDE ORUETA (RAMON). Cobro Ejecutivo de pesos. Expediente Nº 57, Año 1949, Libro 12, Folio 577", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Valverde Orueta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veitisiete mil setecientos cuarenta y siete (127.747) ubicado sobre la línea Norte de la calle Zubillaga entre P. Bauzá y Gobernador del Pino, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj. (Cuenta corriente) 30|pub. 31403 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIANI DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

/12.00 10|pub. 5748 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TORRE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5740 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO DO COBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5750 My.20-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno. MANUEL ALCIDES IBAÑEZ, domiciliado en Justicia 1942 dice: Que debiendo producir información para obtener el título de Procurador, ofrezca el testimonio de los señores Héctor Volpe y Rafael Tognola, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Manuel Ibáñez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 5806 My.20-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PEREZ RAMOS, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los inmuebles que a continuación se describen: un solar de terreno sito en el pueblo "La Paz", 5ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 762 metros cuadrados, dando frente al Sur a la calle Industria, lindando al Este con la calle Unión, al Norte con fracción 1 y al Oeste con sucesión Constantino. Otro solar de terreno sito en el mismo lugar que el anterior con frente a la citada calle Industria y con una superficie de 447 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Industria y lindado al Este con uno solar de la sucesión Constantino, por el Norte con la fracción Nº 1 adjudicada a la misma heredera y por el Oeste con terreno de José Rosado. Que a fin de precisar la superficie de dichos solares se hizo confeccionar un plano de los mismos por el Agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Junio de 1952, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7292 el 11 de Setiembre del mismo año, arrojando de acuerdo con el mismo las siguientes superficies: A) El solar deslindado en primer término, y que se señala en el plano con el Nº 1, está empadronado con el Nº 212, tienen una superficie de 751 metros 52 centímetros cuadrados que se deslindan así: 18 metros 4 centímetros al Sur frente a la calle Zorrilla de San Martín (antes Industria) por 41 metros 63 centímetros de fondo que en la línea del Este son también de frente a la calle Unión por esquina el solar, lindando al Oeste con padrón Nº 1700 y al Norte con el Nº 1669. B) El solar deslindado en segundo término está empadronado con el Nº 214 y señalado con el Nº 2 del citado plano, tiene una superficie de 447 metros 1062 centímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, antes Industria, por 41 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Este con padrón Nº 213 al Norte con el Nº 216 y al Oeste con el Nº 215 y 2090. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Josefina Gemino de Covelo y Juan Covelo y Vila, Mercedes Roma, Agustina España, María Cleopatra y Augusto Sócrates Covelo, María Arioni, Juan Tosterolo, Dolores Rey, María Jardín o Jardim de Britos, Manuel Britos (padre), y Manuel Britos (hijo), Ana Britos de Fagúndez, Carlota Britos de Ruiz, Antonio Miguel Britos, Ramón Alvarez, Joaquín Márquez, Vicente García, Petrona Argandoña, Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, Josefa Britos de Rojas, Juan o Victoriana Ruiz, Ana Britos y su esposo Victoriano Britos, Pedro Ruiz, Angel, Esteban y Victoriano Sánchez, Bernarda Hernández de Quintana, Serafín Ortiz, Juan Horne, Sebastián de León, a los sucesores de estas personas a título particular o universal y en general a todos aquellos que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a los solares descriptos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$288.00 30|pub. 5628 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERDI IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 5777 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BRUSCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5808 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

/12.00 10|pub. 5761 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO IGLESIAS DE ARCAS o SOUTO DE ARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 5807 My.20-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA SORIA OLVEIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Soria Olveira, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura "Olivera" debe decir "Olveira". — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5741 My.20-v.jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de SEGUNDA QUEIRASCO o QUEIRASCO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5745 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JEREZ o JEREZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 574- My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CABRERA

DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5785 My.20-v.my 31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5786 My.20-v.my 31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TORNIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5787 My.20-v.my 31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ o FERNANDEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5802 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5801 My.20-v jn.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "SULIS, JORGE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Natividad Eugenia Sulis, pues donde en ella dice: "José Sulis", debe decir: "Jorge Sulis". — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 5800 My.20-v.jn 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "WALTER IRRAZABAL. Quiebra" (Lº 14, Fº 462), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, como igualmente al fallido para la junta de verificación que tendrá lugar el día treinta y uno del corriente a la hora quince. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Artigas, Mayo 13 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 10|pub. 5738 My.20-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALLA DE BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5765 My.20-v my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CADEMURO o CADAMURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5779 My.20-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la [illegible] de GONZALO JULIAN SILVA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954 — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 5763 My.20-v.my..31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADOR o JOSE FACUNDO AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 5764 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL NUÑEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5771 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO RIJO o EUFRONIO RIJO BAYADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5768 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE COLMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5769 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5770 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MONTES DE OCA DUTRA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Act.
$12.00 10|pub. 5766 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VELAZQUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5767 My.20-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Frenedoso Feliciano contra CANOBRA, SIXTA DOROTEA. Disol. y liquid. de la soc. conyugal. (Lº 8, Fº 290)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Frenedoso Feliciano Fello y Sixta Dorotea Canobra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 10 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. 5762 My.20-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber [illegible] GONZAGA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5775 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DELEGLISE DR[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5776 My.20 v.my.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARTABBIA DE DEAND[illegible]S, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5774 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE ITALO COLOMBO PESCE, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se habilita la Feria Menor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Abril 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 5305 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENOEMA MADRUGA o ENOEMA TECHERA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5304 My.20-v.my.31

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIO o VALERIO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5303 My.20-v.my.31.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES FARIAS. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mercedes Farías solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: En donde figura como de sexo femenino debe decir de sexo masculino. — Rivera, Marzo 5 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$11.06 15|pub. 3102 My.20-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Flora Espinosa contra MANUEL SARAVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 38, Fº 332)", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Flora Espinosa y don Manuel Saravia, con fecha 10 de Diciembre de 1953. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5783 My.20-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LUCAS GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 5758 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5737 My. 20-v.my.31.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIX PEYRE DAGUERRE. Sucesión. Lº 36, Fº 303", se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las ... horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Hora 16: sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 21a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43.976, señalado con el Nº 140 en el plano del Ingeniero Donato Gaminara, de 14 de Noviembre de 1911, compuesto de una superficie de 276 metros 3 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro (antes Porvenir), que conduce a la Carretera a Colón; 30 metros 70 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 139; 30 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 141; y 9 metros al Sudoeste, lindando con el solar 168. 2º) Hora 16 y 30, sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado a inmediaciones de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46.701, señalado con el N.o 33 en el plano de subdivisión de 5 de Diciembre de 1909, del Ingeniero Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 247 metros 6 decímetros 50 centímetros, con 10 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Coronel Primitivo Larrobla, a 52 metros 60 centímetros del Camino Nacional a Las Piedras; 23 metros 67 centímetros al Este, lindando con el solar 32; 23 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 34; y 10 metros 45 centímetros al Sud, lindando con terrenos que fueron de Nereo Pérez Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 78.
$102.00 15|pub. 5739 My.20-v.jn.5.

OTTO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| BENJAMIN CARRASCO GONZALEZ. Ejecución Prenda Industrial" (Lo 14, Fº 457), se hace saber que el tres de Junio próximo, a la hora quince, se procederá a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Otto Fernández, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario; de un camión Ford V8-año 1936, motor Nº H-23544 de 22 HP. con caja de madera, con volcadora hidráulica, cabina metálica, empadronado con el Nº 59 en este Departamento.

Se previene que: 1º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o, de cargo del comprador; 2º Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, calle Catalá Nº 386. — Artigas, Mayo 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
[illegible] My.20-v.my.31.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIX URANO DE LOS SANTOS DEMARIA. Ejecución de prenda e hipoteca" (Lº 40, Fº 75), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: A) Una fracción de terreno con sus edificios, plantaciones, instalaciones de diverso orden y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, la que según título y plano tiene una superficie de siete hectáreas doscientos cincuenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Sudoeste da sobre el río Yí; por el Noroeste en una línea quebrada compuesta de diversas rectas, linda con propiedad del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nordeste linda con terreno que fué de don Pedro D. Aycaguer y con calle pública; y por el Sudeste linda con doña Isabel Kellogg de Sainz de la Peña; B) Otra fracción de terreno lindera y unida con la anterior, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: Por el Norte linda con el Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este da frente a calle pública; y por el Sur y Oeste, linda con la propiedad anteriormente referida; C) Otra fracción de terreno también lindera y unida con los lotes anteriores y por consiguiente con su misma ubicación la que tiene una superficie de ocho mil doscientos sesenta y dos metros y treinta y un decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Noroeste linda con el Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Nordeste, Sudeste y Sudoeste, linda con las fracciones anteriormente referidas; y D) Otra fracción de campo ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial de este Departamento, la que según título y plano tiene una superficie de cinco hectáreas y tres mil novecientos trece metros y se deslinda así: Por el Norte y Este, linda con propiedad de don Juan Carlos Sainz de la Peña; por el Sur y Sudeste, da frente al Camino Nacional, hoy carretera nacional a Paso de los Toros, y por el Oeste, da sobre Camino Departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 5 de Mayo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$120.00 15|pub. 5740 My.20-jn.5.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Eugenio Baroni c| PEDRO PALLECHI. Cobro ejecutivo de arrendamientos. Lo 13, Fº 86", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en casa del depositario don Felipe González, sita en Barrio Las Palmas, calle de Huertos esq. Hermano Dionicio, por el martillero don Julio César Callorda, en presencia del Alguacil ad-hoc José Luis Varela, asistido del Actuario ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 281.40 que es lo que ascienden las dos terceras partes de la avaluación, los muebles y enseres inventariados a fs. 58 a 60 de estos autos.

Se previene: A) Que la venta es al contado; B) Que el impuesto municipal y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los autos en los cuales luce el inventario completo de los bienes a subastarse, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.— San José, Mayo 14 de 1954. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$28.00 10|pub. 5756 My.20-v.my.31.

CESION DE CUOTAS

Por escritura privada de 10 de Junio de 1953, inscripta en el Registro de Comercio el 7 del corriente, con el Nº 173 del libro Nº 2 de Contratos, JOSE LADISLAO TERRA cedió a Antonio José Terra, Alfredo Terra, Gabriel Terra y Roberto Barriola, toda su cuota en la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", quedando el cedente, desde entonces, desvinculado de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954.
$12.00 10|pub. 5759 My.20-v.my.31.

CESION DE CUOTAS

Por escritura privada de 8 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro de Comercio el 7 del corriente, con el Nº 177 del libro Nº 2 de Contratos, GABRIEL TERRA cedió a José Pedro Segundo Arteaga, toda su cuota en la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", quedando el cedente, desde entonces, desvinculado de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954.
$12.00 10|pub. 5757 My.20-v.my.31.

AUTOCAM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de Autocam S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1954, a las 15 horas en el local social de la calle Acevedo Díaz Nº 1722, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente con tres días de anticipación como mínimo al día fijado para la realización de la misma (artículo 41). — El Directorio.
$7.20 2|pub. 5781 My.20-v.my.21.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para constituir asamblea general ordinaria el día 31 de Mayo en curso a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Dante 2240, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, recepcionar los votos, efectuar el escrutinio de los mismos y firmar el acta de esta asamblea; 2º Lectura de la memoria, balance general y cuenta de resultados; proposición sobre distribución de utilidades e informe del Síndico relacionado todo con el 24 ejercicio; 3º Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente; 4º Retribución al Síndico por su actuación en el ejercicio 1953-54.

Las personas que deseen asistir e intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión antes de las 17 horas del día 28 del corriente mes. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 5772 My.20-v.my.22.

TINTORERIA BIERE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Maldonado Nº 1121 el día 31 de Mayo de 1954 a las 19 y 30 horas a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Distribución de utilidades; 3º Retribución al Síndico; 4º Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5º Designación de Síndico; 6º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
$13.00 5|pub. 5755 My.20-v.my.25.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 10 horas en el local social Cerro Largo 801, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2º Remuneración del señor Síndico; 3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1954.
$20.00 10|pub. 5751 My.20-v.my.31.

"REIMEX S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, el Directorio de "REIMEX S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 7 de Junio de 1954, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Pueblo Joaquín Suárez, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Anulación de la liquidación resuelta en la asamblea general ordinaria del día 22 de Marzo de 1954; 2º Prolongación del ejercicio de las actividades de la Sociedad un año más.

Artículo 31. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán en la Secretaría del Directorio, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, sus acciones o el certificado actual de su depósito en un Banco o institución financiera responsable. — Joaquín Suárez, Mayo 5 de 1954. — El Directorio.
$4.80 1|pub. 5809 My.20-v.my.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por escritura privada de fecha 7 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 13 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el No 194 al Folio 677 del libro Nº 1 de Contratos, los señores Miguel Galdona Chopitea Segundo Galdona Chopitea y Santiago Galdona Chopitea, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases:

Objeto: Compra y venta de bienes muebles y|o inmuebles en general y, en especial, de terrenos y propiedades y la construcción de edificios, por cuenta propia y|o de terceros o para

terceros, ya sea para arrendar y|o vender, por unidad o de acuerdo al sistema de la ley de propiedad horizontal (Nº 10.751); Denominación: "Galcho Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior; Capital: Sesenta mil pesos m|n ($ 60.000.00) formado por sesenta cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una y aportado por los socios en efectivo y por partes iguales. Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco Comercial; Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los tres socios; Balance: El 31 de Diciembre de cada año; Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año; Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en partes iguales.

$44.00 10|pub. 5780 My.20-v.my.31.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD AMERICANA (C.I.E.S.A.) S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Compañía Importadora Exportadora Sud Americana S A. (CIESA), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1537, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de las acciones hasta el 28 de Mayo. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — El Presidente.

$11.20 7|pub. 5746 My.20-v.my.27.

MARIÑO BELLINI S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1954 a la hora 19, en la sede social, Avenida Millán 3375, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Proceder a la elección de miembros de Directorio, Síndico y suplentes respectivos; B) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en un Banco de plaza. (Art. 18 de estatutos sociales). — Montevideo, Mayo 20 de 1954.

$9.00 3|pub. 5742 My.20-v.my.22.

LA JOSEFINA INMOBILIARIA FINANCIERA Y DE MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo de 1954, a la hora 14 y 30 en el local social, calle Misiones 1442, escritorio 6, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2) Remuneración del Directorio y Síndico; 3) Informe del Síndico; 4) Elección de Síndico para el ejercicio 1953-54.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 5791 My.20-v.my.20.

MINERALES TRANSPORTADORA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo a las 16 horas, en el local social, calle Misiones 1442, escritorio 6, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y de ganancias y pérdidas al 31|12|53; 2) Elección de Directores para el ejercicio 1954; 3) Remuneración del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 5793 My.20-v.my.20.

GURI S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo del corriente, a las 17 horas, en el local social, sito en la calle Misiones Nº 1442, escritorio Nº 6 (Estudio Jurídico del doctor Conrado H. Hughes), a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1953; 2) Remuneración del Directorio; 3) Elección de Síndico; 4) Remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 5790 My.20-v.my.20.

CAMBIOS Y NEGOCIOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Cambios y Negocios S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Mayo del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Misiones 1442, escritorio 6, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2) Retribución al Directorio y Síndico; 3) Elección de los miembros del Directorio para el período 1954-56; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Modificación de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión.

$6.40 1|pub. 5789 My.20-v.my.20.

VEGRA URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo del corriente, a las 16 y 15 horas, en el local social, sito en la calle Misiones Nº 1442, escritorio 6 (Estudio Jurídico del doctor Conrado H. Hughes) a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2) Remuneración del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 5792 My.20-v.my.20.

WIMONT S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo del corriente a las 16 y 45 horas, en el local social, calle Misiones 1442, escritorio 6 (Estudio Jurídico del doctor Conrado H. Hughes) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2) Remuneración del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 5794 My.20-v.my.20.

FREMONT S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Misiones 1442, escritorio 6 (Estudio Jurídico del doctor Conrado H. Hughes) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2) Remuneración del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 5795 My.20-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha Octubre 20|9|53, se ha disuelto la firma OSORES y PRIETO del ramo de Carpintería, en Cuchilla Grande 4933. Acreedores Osvaldo Cruz 5567.

$1.60 1|pub. 5810 My.20-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Gaspar, Francisco y Oscar Núñez Méndez, el negocio de "Café-Bar-Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2700 esquina Entre Ríos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — JOSE CASTIELLA. — ANTONIA ALBISTUR. — PASCUAL CASTIELLA. — JOSEFA ERASUN.

$24.00 20pub. 5754 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ricardo Recuero, Esmir y Alvaro Javier Cabrera, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 4200 y Julián Alvarez Nº 5256. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ANTONIO GRANDA.

$16.00 20|pub. 5753 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Pereira Dubra, el negocio de "Ferretería, Bazar y Menage", sito en la Avda. San Martín Nº 2443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — NATALIO PANTALEON MONTERO FERRAZ. — ERMELINDA SHUTLEWORTH.

$16.00 20|pub. 5752 My.20-v.jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Manuel Ulloa mi bar, confitería y bebidas fermentadas "Acrópolis", de Pérez Castellano Nº 1327. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, p. 3, esc. 11. Escribano Fernández Pou. — CONSTANTINO KENTILINI.

$8.00 20|pub. 5747 My.20-v.jn.11.

CESION DE CUOTAS

De acuerdo con la ley 26|Setiembre|1904, se hace saber que los señores Ignacio Reyes Rius y Luis García Alvarez, han prometido ceder a los señores Eusebio Tanco y Horacio De Crescenzio, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en "Profar Limitada". Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Acevedo Díaz 1379 (Montevideo).

$16.00 20|pub. 5778 My.20-v.jn.11.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INVERSIONES Y FINANCIACIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo de 1954, a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Misiones Nº 1442, escritorio 6 (Estudio del doctor Conrado H. Hughes) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2) Remuneración del Directorio y Síndico; 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. — El Directorio

$4.80 1|pub. 5796 My.20-v.my.20.

GALAX S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Misiones Nº 1442, escritorio 6 (Estudio Jurídico del doctor Conrado H. Hughes) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2) Remuneración del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder firmar en la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 5797 My.20-v.my.20.